

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

Acta de las Sesiones celebradas  
por el Pleno Municipal desde  
Julio de 1999 hasta Junio de 2003



ARTÍCULO

El presente artículo establece las bases para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en materia de cultura y patrimonio.

En virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el Departamento de Cultura y Patrimonio, con las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO

El presente artículo establece las bases para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en materia de cultura y patrimonio.

En virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el Departamento de Cultura y Patrimonio, con las siguientes atribuciones:

El presente artículo establece las bases para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en materia de cultura y patrimonio.

En virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el Departamento de Cultura y Patrimonio, con las siguientes atribuciones:

El presente artículo establece las bases para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en materia de cultura y patrimonio.

En virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el Departamento de Cultura y Patrimonio, con las siguientes atribuciones:

El presente artículo establece las bases para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en materia de cultura y patrimonio.

En virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el Departamento de Cultura y Patrimonio, con las siguientes atribuciones:

El presente artículo establece las bases para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en materia de cultura y patrimonio.







1  
OQ7047425

CLASE 8ª



Nº 8 /99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DOCE** horas del día **3 de Julio de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos en la Casa Consistorial, los Candidatos Electos a Concejales, según proclamación oficial con motivo de las Elecciones Locales celebradas en este municipio el pasado día trece de Junio de mil novecientos noventa y nueve, que son los que a continuación se indican:

### P.S.O.E.

- 1º.- Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ.
- 2º.- Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE.
- 3º.- Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ.
- 4º.- Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.
- 5º.- Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.
- 6º.- Don RODRIGO PERON MERINO
- 7º.- Don PEDRO DURAN CUPIDO.
- 8º.- Doña RAQUEL TORRES DOMINGUEZ.
- 9º.- Don PURIFICACION RUBIO FERNANDEZ

P.P.

1º.- Doña Mª AUXILIADORA CORREA ZAMORA.

2º.- Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO.

3º.- Don SIMON NIEVES PINTO.

4º.- Doña OLGA Mª RODRIGUEZ GARCIA.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión se pasó a trata del asunto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE O ALCALDESA EN SU CASO.**

Comprobado que el numero de asistentes coincide con el total de los miembros que deben formar esta Corporación, se procede a formar la **Mesa de Edad** que queda constituida por:

- Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE - el de mayor edad.

- Doña RAQUEL TORRES DOMINGUEZ - la de menor edad.

Concejales Electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia y actuando el Secretario de la mesa, el de la Corporación.

Seguidamente, de Orden de la Presidencia, doy lectura al Artº 195, párrafo 1,2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; así como la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas y que es como se ha transcrito anteriormente, también doy cuenta de que el Real Decreto 707/1.979 de 5 de Abril, establece en su Artº primero la fórmula que se debe utilizar en el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, dando lectura íntegra del mismo.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobadas la personalidad de los interesados, y, habida cuenta de que han concurrido todos los Concejales Electos de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, previo juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los mismos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa, en su caso, a cuyo efecto se da lectura al Artº 196 del mismo Texto legal, declarando candidatos a los Concejales que han encabezado las listas.



007047426

CLASE 8ª

Los Concejales asistentes proceden a la votación y, efectuado el recuento de votos emitidos se obtiene el siguiente resultado:

- \* Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ ..... NUEVE VOTOS (9)
- \* Doña Mª AUXILIADORA CORREA ZAMORA ..... CUATRO VOTOS (4)

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ ha obtenido **NUEVE VOTOS (9)** que representa la mayoría absoluta de los Concejales, la Presidencia de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente, la proclama Alcaldesa, la cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegida, así como todas las obligaciones que de ello se derivan, formulando personalmente juramento promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación la Sra. Alcaldesa se dirigió a los asistentes para agradecer en primer lugar a los que la han votado y para hacer constar que respeta profundamente a los que han votado otras opciones.

Posteriormente manifestó que hace 16 años que tomó posesión por primera vez del cargo de Concejala con muchísima ilusión, aunque con pocos conocimientos de lo que era la problemática de la Administración Local. Hoy, con la experiencia que tiene, puede manifestar que sus conocimientos sobre este tema han subido sustancialmente y que mantiene la misma ilusión que el primer día.

Continuó diciendo que considera que el grupo Socialista de este Municipio durante estos 16 años ha gobernado para todo el pueblo y que siempre ha considerado que una vez terminado las elecciones, los representantes que han resultado elegidos deben dedicarse a trabajar para todos.

Considera que durante los ocho años que estuvo como Concejala y los otros ocho que estuvo como Alcaldesa, es muy posible que se haya confundido en más de una ocasión pero que siempre ha estado pendiente de rectificar cuando ha detectado que no había adoptado la resolución mas adecuada.

Dirigiéndose al grupo de la oposición, les animó a presentar propuestas a la Corporación, significándole que siempre que fueran buenas propuestas para el pueblo, serían bien recibidas. También les aclaró que su grupo no renunciará a la proporcionalidad de la representación que le han dado las elecciones pero les **tratarán** con todos los respetos y también espera de ellos el mismo respeto.

A continuación, tomó la palabra la Señorita M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora y en primer lugar felicitó a la Sra. Alcaldesa por su reciente toma de posesión del cargo y al resto de los miembros de la Corporación. A continuación, tras agradecer a sus votantes la confianza que habían puesto en su grupo político, manifestó que tenían la intención de trabajar para todos los vecinos de este municipio y que estarán siempre abiertos a todas las sugerencias que se le planten, y para ello su grupo va a trabajar especialmente en que exista mas participación ciudadana en los asuntos municipales. Realiza la observación de que hoy el Salón de Actos de este Ayuntamiento se encuentra lleno de público y anima a los presentes a que asistan a las sesiones que celebrará este Ayuntamiento.

Por último manifiesta que su Grupo quiere colaborar con el Grupo Gobernante y con todos los vecinos de este Municipio para conseguir en cada momento, lo que sea mejor para todos.

A continuación Don Teodoro Gracia Jiménez, en nombre del Grupo Municipal Socialista procedió a dar lectura de un documento que es del siguiente tenor literal:

" El Grupo Socialista quiere aprovechar este acto de unión para romper una lanza en pro de la ilusión, del optimismo, de la esperanza. El ser humano es el único de los que viven en la tierra que puede edificar su vida sobre sus propias obras. Por eso, si escogemos materiales débiles para nuestra edificación, nuestra vida puede carecer de estabilidad y credibilidad. Por ello, intentemos por nuestro bien personal y sobre todo por el de nuestro pueblo que es el que ha decidido que seamos nosotros los que formemos la nueva Corporación Municipal, busquemos para trabajar materiales de firmeza y colaboremos todos en unión para que la obra que hoy se nos pone en las manos, esta obra que es nuestro hermoso pueblo, podamos seguir proyectándolo hacia el progreso en completa armonía.

Es cierto que en algún momento trabajaremos en la misma obra con proyectos distintos pero la comprensión y la libertad pueden conseguir que el respeto esté conviviendo entre nosotros.

Como grupo, a todos los que por primera vez entran a formar parte de esta Corporación, decirles lo hermoso que es trabajar por nuestro pueblo, por todos los que han confiado en nosotros y que hoy aceptamos una responsabilidad que hemos asumido con los ciudadanos de Puebla de la Calzada que han sido, en definitiva, los que han decidido que seamos nosotros los elegidos. A los que ya somos veteranos en esto, expresar públicamente que hemos trabajado incansablemente, puede que unas veces acertando y otras no tanto, pero hay algo de lo que nuestro grupo esta seguro: ¡hemos intentado hacerlo siempre lo mejor que podemos y así vamos a seguir, luchando, y si entre todos hay colaboración esta hermosa obra (como decíamos al principio) que hoy nos ponen en las manos, será una realidad positiva de la que el pueblo entero se sentirá orgulloso.

Todos estamos metido en esto por el mismo fin, todos estamos dispuesto a que nuestro pueblo siga avanzando pues la mejor manera de conseguirlo es uniendo nuestra fuerzas y nuestras ilusiones. La mejor manera de llevar esta obra a buen puerto es manteniendo a un margen las ideas. Las creencias. Las diferencias. y movernos todos por algo bastante más hermoso: "EL RESPETO".





0Q7047427

CLASE 8ª

Por último la Sra. Alcaldesa procedió a entregar a cada uno de los miembros de la Corporación una comunicación que la hermandad de la Inmaculada envía a esta Corporación y procedió a dar lectura de la misma, siendo del siguiente tenor literal:

**“ HERMANDAD DE LA INMACULADA**

**15 de junio de 1999**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL ELECTA EN ELECCIONES 13 DE JUNIO DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

Estimados amigos "poblanchinos"

La Junta de Gobierno de esta Hermandad en su reunión mensual ordinaria de fecha 14 de Junio **acordó:**

Felicitar a los 13 Sres/as Electos para Concejales elegidos democráticamente en las urnas el 13 de Junio y que hoy 3 de Julio constituyen y forman la Corporación Municipal periodo 1999-2003.

Esta Hermandad que presido, desea y espera que en la presente legislatura se piense y actúe en que lo único importante es PUEBLA DE LA CALZADA, a través de un dialogo constructivo y sincero de todos sus componentes, orientados y guiados, sin duda, por nuestra Madre y Patrona Mª Inmaculada.

Esperamos que las relaciones Hermandad – Ayuntamiento sigan siendo magnífica de colaboración mutua.

Animo, adelante y feliz mandato. Recibí nuestro más cordial y fraterno saludo. Fdo: Antonio Cortés Ortíz. Hermano Mayor "

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE horas y TREINTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047425 hasta el 0Q7047427 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*A. Gupido*  
Fdo: *A. Gupido* Gupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

136770500



Por tanto se ha acordado que se autorice a la Comisión de Estudios de la Ley de Fomento de la Industria y Comercio para que presente un proyecto de ley que permita la creación de una zona industrial en el municipio de Badajoz.

**"HERMANOS DE LA HERRADA"**

La Comisión de Estudios de la Ley de Fomento de la Industria y Comercio ha presentado un proyecto de ley que permite la creación de una zona industrial en el municipio de Badajoz. Este proyecto tiene por objeto facilitar el desarrollo industrial y comercial en la zona mencionada, promoviendo la creación de puestos de trabajo y el crecimiento económico del municipio.

El proyecto de ley establece que la zona industrial se creará en el municipio de Badajoz, en una zona que ha sido declarada de interés industrial. La creación de esta zona permitirá atraer inversiones y fomentar el desarrollo de nuevas empresas en el sector industrial.

En consecuencia, se recomienda al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz que apruebe el presente proyecto de ley.

[Firma]



[Firma]





1  
0Q7047428

CLASE 8ª



Nº 9/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE JULIO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTIUNA** horas del día **14 de Julio de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PŞOE). Se incorpora durante la Sesión.
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- DESIGNACION DE PORTAVOCES DE GRUPOS POLITICOS.**

Se pone de manifiesto que en la actual Corporación existen DOS Grupos Políticos claramente diferenciados, por lo que se designa a sus correspondientes portavoces quedando de la forma que a continuación se indican:

\* **P.S.O.E.:** Don Angel Rubio Fernández

- Suplente: Don Teodoro Gracia Jiménez

\* **P.P.:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora

- Suplente: Don Juan José Sánchez Moreno

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.**

En este punto hace acto de presencia D<sup>a</sup> Raquel Torres Dominguez, incorporándose a la Sesión.

A propuesta del Grupo Político P.S.O.E., se somete a la consideración del **Pleno** de la Corporación Municipal que se fije la periodicidad de las **Sesiones Ordinarias** del Pleno Municipal que deban celebrarse para que tengan lugar el **último sábado de cada mes impar por la mañana**.

El Grupo Político P.P. propone que la periodicidad de las Sesiones Ordinarias tengan lugar el último sábado de cada mes, que se de publicidad a las mismas y que se celebren en horarios en que puedan asistir todos los miembros de los DOS Partidos Políticos que componen la Corporación.

Las propuestas fueron sometidas a votación y como cada Grupo votó a favor de su propia propuesta, resultó aprobada la propuesta presentada por el P.S.O.E. con **OCHO VOTOS A FAVOR** y **CUATRO EN CONTRA**, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

A continuación, se acordó por los miembros del Grupo Municipal de P.S.O.E. que las **Sesiones Ordinarias** que deba celebrar la **Comisión de Gobierno** se realicen el primer lunes de cada mes.



007047429

CLASE 8ª

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., realiza la propuesta de la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y de la composición de los miembros de su Grupo Político. Además propone que cuando un miembro de la Comisión no pueda asistir por cualquier motivo, lo pueda sustituir cualquiera de su mismo grupo y que dentro de cada Comisión se aplique la representación proporcional de la composición de la Corporación.

Por otra parte se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del P.P. en el que se propone que se creen además la Comisión de Agricultura y la Comisión de Industria y que la composición de estas nuevas Comisiones sea de un Presidente y un Vocal del P.P. y de DOS Vocales del P.S.O.E., contestándose por parte del Portavoz del Grupo del P.S.O.E. que estas propuestas presentadas por escrito serán estudiadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E. y posteriormente serán también contestadas por escrito.

Una vez debatido el tema, se aprueba por **MAYORIA ABSOLUTA**, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

• **Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio :**

- PRESIDENTE:** Don RODRIGO PERON MERINO.
- V O C A L :** Doña RAQUEL TORRES DOMINGUEZ.
- V O C A L :** Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE
- V O C A L :** Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA.

• **Comisión de Deportes y Juventud :**

- PRESIDENTE :** Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ.
- V O C A L :** Doña RAQUEL TORRES DOMINGUEZ.
- V O C A L :** Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.
- V O C A L :** Don SIMON NIEVES PINTO.

• **Comisión de Cultura y Festejos :**

- PRESIDENTE :** Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.
- V O C A L :** Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.
- V O C A L :** Don PEDRO DURAN CUPIDO.

**V O C A L** : Doña OLGA MARIA RODRIGUEZ GARCIA.

• **Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente :**

**PRESIDENTE** : Don PEDRO DURAN CUPIDO.

**V O C A L** : Doña PURIFICACION RUBIO FERNANDEZ.

**V O C A L** : Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ.

**V O C A L** : Don SIMON NIEVES PINTO.

• **Comisión de Bienestar Social y Ayuda al Tercer Mundo :**

**PRESIDENTA** : Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.

**V O C A L** : Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.

**V O C A L** : Don RODRIGO PERON MERINO.

**V O C A L** : Doña OLGA MARIA RODRIGUEZ GARCIA.

• **Comisión de la Mujer :**

**PRESIDENTA** : Doña PURIFICACION RUBIO FERNANDEZ.

**V O C A L** : Don PEDRO DURAN CUPIDO.

**V O C A L** : Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.

**V O C A L** : Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA.

• **Comisión de Seguimiento y Control :**

**PRESIDENTA** : Doña RAQUEL TORRES DOMINGUEZ.

**V O C A L** : Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE.

**V O C A L** : Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ.

**V O C A L** : Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO.

• **Comisión de Empleo :**

**PRESIDENTE** : Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE.

**V O C A L** : Don RODRIGO PERON MERINO.

**V O C A L** : Doña PURIFICACION RUBIO FERNANDEZ.

**V O C A L** : Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta de que este Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca de donde se suministra actualmente de agua potable al Municipio, por lo que es necesario que por este Pleno se designe a los dos representantes de este Ayuntamiento.

El portavoz del PSOE, propone que dichos representantes sean **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ** y **Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE**, la Portavoz del P.P. propone que el representante sea Don SIMON NIEVES PINTO.



007047430

CLASE 8ª

Acto seguido se somete el asunto a votación, resultando elegidos Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ y Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, con OCHO VOTOS A FAVOR, y CUATRO EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

A continuación, el portavoz del P.S.O.E. propone también a Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que represente a este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Lácara (ADECOM-LACARA). La portavoz del Grupo Municipal del P.P. propone a Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO. Sometido el asunto a votación resultó elegida Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, con OCHO VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y CUATRO EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal del P.P.

Posteriormente, el portavoz del P.S.O.E. propone nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público a Don RODRIGO PERON MERINO, y en el Consejo Escolar el I.E.S. a Don TEODORO GRACIA JIMENEZ. La portavoz del Grupo Municipal del P.P. propuso a Doña OLGA MARIA RODRIGUEZ GARCIA, como representante del Consejo Escolar del Colegio Público y a Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA como representante en el Consejo Escolar del I.E.S. Sometidas a votación ambas propuestas, resultó aprobada la presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. con OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

Por último, se pone de manifiesto, la conveniencia de que este Ayuntamiento otorgue poder general para pleitos a favor de los Abogados y Procuradores de la Excma. Diputación Provincial a fin de que este Ayuntamiento pueda estar debidamente representado en los procesos judiciales que se vea implicados. Así pues, se acordó por **UNANIMIDAD** facultar a la Sra. Alcaldesa para que formalice en nombre de este Ayuntamiento **el poder general para pleitos a favor de los siguientes letrados :**

- Don TOMAS GUERRERO FLORES.
- Don FERNANDO RODRIGUEZ CORROCHANO.
- Doña ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA.
- Doña CARMEN PEREIRA SANTANA.
- Don FRANCISCO MENDOZA SANCHEZ.

**Y de los siguientes procuradores :**

**DE BADAJOZ :** Don HILARIO BUENO FELIPE.  
Don JOSE SANCHEZ-MORO VIU  
Doña DOLORES -L. VIÑALS DE LEON

**DE MERIDA :** Don JOSE-LUIS RIESCO MARTINEZ  
Don FRANCISCO-JAVIER FRAILE NIETO.

**DE CACERES :** Don JORGE CAMPILLO ALVAREZ

Doña MARIA DE LOS ANGELES BUESO SANCHEZ.  
Doña MARIA CRISTINA DE CAMPOS GINES.

**DE MADRID :** Don ANTONIO DE PALMA VILLALON.  
Doña MARIA JESUS GONZALEZ DIEZ  
Doña MARIA TERESA GOÑI TOLEDO.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que nombra a los **Ttes. de Alcaldes** y a los miembros de la **Comisión de Gobierno** en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando constituida por los Sres. siguientes:

- \* Don José Luis Méndez Calle, primer Teniente de Alcalde.
- \* Don Angel Rubio Fernández, segundo Teniente de Alcalde.
- \* Doña Teófila Martínez Salguero, tercer Teniente de Alcalde.
- \* Don Teodoro Gracia Jiménez, cuarto Teniente de Alcalde.

También se da cuenta del nombramiento que realiza la Alcaldía de Presidentes de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento y que son los que figuran en el **punto 4º del Orden del día de esta Sesión.**

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía en la que se nombra a Don PEDRO JOSE SANCHEZ CORONADO para que siga ocupando el puesto de asesor en materia de obras y servicios Municipales, en régimen de dedicación exclusiva, reservado a personal eventual quedando sujeto al régimen de Funcionarios excepto en cuanto a nombramiento y cese.

Tendrá las siguientes atribuciones :

- Asesor en materia de personal laboral e este Ayuntamiento, excepto el de las Oficinas Municipales.
- Asesor en materia de obras que realice este Ayuntamiento por administración directa, concurso o subasta.
- Asesor en materias de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Aguas, Saneamiento, Recogidas de Basuras, mantenimiento de Vías Públicas, Parques y Jardines, Matadero y aquellos que les sean encomendados directamente por la Alcaldía.





007047431

CLASE 8.<sup>a</sup>

El nombrado seguirá percibiendo una retribución por todos los conceptos de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (172.122.-) mensuales.

El nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, hizo constar la disconformidad de su Grupo con el nombramiento de personal eventual realizado por la Alcaldía.

#### **7º DEL ORDEN DEL DIA.- DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, se da cuenta de la propuesta de nombrar en régimen de dedicación exclusiva a los DOS miembros de esta Corporación que han estado en este régimen en la legislatura anterior, para que sigan en las mismas condiciones económicas, según lo dispuesto en el Artº 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, reformado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y el Artº 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que son las siguientes :

- Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para ejercer las funciones propias del cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con una retribución bruta mensual de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS (187.823.-).
- Don RODRIGO PERON MERINO, para que desempeñe las funciones de sustitución de la Sra. Alcaldesa, cuando esta se encuentre ausente de la localidad y le sirva además de apoyo en las funciones propias de la Alcaldía, lo cual justifica de la misma forma que cuando se le nombró en la Sesión del Pleno celebrada el 26 de Octubre de 1.996, con unas retribuciones brutas mensuales de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (172.122.-).

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, manifestó en nombre de su Grupo que le parecía excesivo el número de personas que se proponían en régimen de dedicación exclusiva.

Sometido el asunto a votación, fue aprobada la propuesta presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. por **mayoría absoluta legal** con OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.-**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, se da cuenta de la nueva regulación de las asignaciones económicas que se establecen para los Grupos Políticos en el apartado 3º del Artº 73 de la Ley 11/99 que modifica la Ley 7/85 de 2 de Abril, en el que se prevé que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupo Políticos una dotación económica con un componente fijo y otro variable.

No obstante, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene pendiente de aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para este año, propone que se mantenga el sistema anterior hasta que en la aprobación del Presupuesto Municipal se prevea la adaptación al precepto antes citado de tal forma que las asignaciones a los miembros de la Corporación quedarían de la siguiente forma :

- Indemnizaciones por asistencia a Plenos: OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (8.627.-) por mes y Concejal que asista a las Sesiones.
- Indemnización por asistencia a las Comisiones Informativas: OCHO MIL CIENTO SIETE PESETAS (8.107.-) por mes y Concejal que asista.
- Indemnizaciones por asistencias a Comisiones de Gobierno : VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS (23.178.-) por mes y Concejal que asista.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **9º DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Por el Sr. Secretario se informa de lo dispuesto en el Artº 92 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y en el Artº 164 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en lo que se refieren a temas del nombramiento del Tesorero Municipal.

A continuación el Grupo Político P.S.O.E. propone que se nombre como Tesorero Municipal de este Ayuntamiento a Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.

El Grupo Político P.P. propone como Tesorero Municipal a Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA.

A continuación se somete el asunto a votación y resultando que cada Grupo Político vota su propia propuesta, resulta elegida la Concejala Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO del Grupo Municipal P.S.O.E., relevándola de la obligación de prestar fianza ya que responde personalmente de su gestión de Depositaria todos los Concejales que integran el Grupo Municipal P.S.O.E.

### **10º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.**



0Q7047432

CLASE 8ª

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente que se esta tramitando de solicitud de subvención ante la Consejería de Bienestar Social para instalar en el Hogar del Pensionista de esta Localidad dos equipos de aire acondicionado. La Corporación tras examinar el expediente adopto el acuerdo por **UNANIMIDAD** de adquirir el compromiso de no variar el destino de la subvención solicitada salvo autorización expresa de menciona Consejería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA horas y CUARENTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047428 hasta el 0Q7047432, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)
- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)
- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)
- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)
- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)
- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)
- Sr. D. Manuel Martín Cortés (P.S.O.)

Para el presente se declara abierto y se declara en primer convocatoria...

Así lo acordó el Pleno de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN...

Y DEL ORDEN DEL DIA, APRÓBACION, SE PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.







1  
OQ7047433

CLASE 8ª



Nº 10/99

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 31 DE JULIO DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** horas y **TREINTA** minutos del día **treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teofila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter ordinario y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPTE. DE MODIFICACION DE N.N.S.S. (Inmobiliario Cordel S.A.).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de modificaciones Puntuales de N.N.S.S. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de aprobación por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. 53 de fecha **8 de Mayo** de 1.999, en el **Diario Regional HOY** de fecha **28 de Abril** de 1.999 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 109 de **14 de Mayo** de 1.999, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Seguimiento y Control y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la **APROBACION PROVISIONAL** de dicho expediente, acordándose también que se siga los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO de 1.998.-**

Se pone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de mil novecientos noventa y ocho**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 109 de fecha 14 de Mayo de 1.999 habiendo permanecido expuestas al público durante QUINCE DIAS Y OCHO MAS, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. y CUATRO abstenciones del Grupo Municipal del P.P. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 1.999 y que son las que a continuación se detallan :

- Resolución núm. 17/99, sobre multas impuestas por la Alcaldía expedientes 10/99 al 14/99, concediendo plazo de audiencia.
- Resolución núm. 18/99, sobre aprobación de Licencias Municipal de Obras, expedientes núms. 54/99 al 65/99.



0Q7047434

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Resolución núm. 19/99, sobre Altas de Empadronamiento por Don José María Salazar Flores, Don Domingo Muñoz Gutiérrez, Don Luis María Jiménez Pozo, Doña Catalina García Guisado, Doña Ana Belén Vázquez Carretero, Don Cándido Nieves Romo y Doña María Matilde Torvisco Plaza.
- Resolución núm. 20/99, sobre contratación de un trabajador para adecuación de la Piscina Municipal, comenzando a trabajar el día 5 de Abril 1.999 hasta terminación de referido trabajo.
- Resolución núm. 21/99, sobre anulación multa de Circulación, expedientes núms. 2/99 al 4/99.
- Resolución núm. 22/99, sobre multa de Circulación expediente 15/99 impuesta por esta Alcaldía a Don Felipe Augusto Maco.
- Resolución núm. 23/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 66/99 al 83/99.
- Resolución núm. 24/99, sobre anulación multa de Circulación expediente 9/99.
- Resolución núm. 25/99, sobre aprobación cambio titularidad de nicho a favor de Doña Juana Piñero Redondo, nicho nº 127, Fila 1ª Dptº 3º.
- Resolución núm. 26/99, sobre regularización de recibo de agua a favor de Don Juan Gragera Sánchez.
- Resolución núm. 27/99, sobre tramitación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.998.
- Resolución núm. 28/99, sobre Altas de Empadronamiento por Doña María Concepción Cabezas Gómez, Don Vicente Fernández Mata, Don Faustino Fernández Mata, Doña Soledad Blazquez Moreno, Doña María Manuela Montaña Flores, Don Victoriano Silva Jiménez y dos más, Don Vicente Gómez Suárez y 3 más, Don Pedro García Sánchez, Doña Simona Garrancha Riñones, Doña María del Carmen Franco Alvarez, Doña Piedad Bueno Robles, Doña Juana María Sánchez Delfa y 2 más, Don Tomás Pajuelo Carrillo y 3 más, Doña María de los Angeles López Estévez y 1 más.
- Resolución núm. 29/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 84/99 al 91/99.
- Resolución núm. 30/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expediente núms. 92/99 al 98/99.
- Resolución núm. 31/99, sobre contratación de un trabajador Don Alfonso Gallego Tiburcio para trabajos de preparación y adecuación de la Piscina Municipal, comenzando los trabajos el día 10 Mayo 1.999, hasta finalización de dichos trabajos.
- Resolución núm. 32/99, sobre multa de Circulación impuestas por esta Alcaldía, expedientes núms. 10/99 al 31/99.
- Resolución núm. 33/99, sobre anulación multa de Circulación, vehículo matrícula M-2200-UM.
- Resolución núm. 34/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expediente núms. 99/99 al 106/99.

- Resolución núm. 35/99, sobre anulación de multa de Circulación, expedientes núms. 25/99 y 27/99.
- Resolución núm. 36/99, sobre contratación de trabajadoras Doña Catalina Gracia Tiburcio y Doña Matilde Aunión Pizarro, para trabajos de limpieza y adecuación del local de vestuarios de la Piscina Municipal para la temporada de baño año 1.999, en trabajos de media jornada.
- Resolución núm. 37/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expediente núms. 107/99 al 109/99.
- Resolución núm. 38/99, sobre contratación de trabajadores Doña María del Carmen Balsera Merino, Don Juan María Alvarez Prada y Don Roberto Felix Moreno González, como Socorristas de la Piscina Municipal, temporada de verano 1.999.
- Resolución núm. 39/99, sobre contratación de trabajadora Doña Juana Ortiz Mendoza, como limpiadora y otros servicios de la Piscina Municipal, temporada de baños año 1.999, en media jornada.
- Resolución núm. 40/99 contratación de trabajadora Doña Inés María Jiménez Sanguino, como portera de la Piscina Municipal, temporada de baños 1.999, en jornada completa.
- Resolución núm. 41/99, sobre demanda impuesta por Don Felipe Gertrudis Lara a este Ayuntamiento, Autos núm. 206/98.
- Resolución núm. 42/99, sobre multas de Circulación impuestas por esta Alcaldía, expedientes núms. 32/99 al 37/99.
- Resolución núm. 43/99, sobre aprobación segregación finca Urbana, a favor de Don Santiago Aguilera Sánchez.
- Resolución núm. 44/99, sobre anulación multa de Circulación expediente núm. 36/99 a Don Manuel Jiménez Díaz.
- Resolución núm. 45/99, sobre nombramiento de personal eventual Don Pedro José Sánchez Coronado, como asesor de la Alcaldía.
- Resolución núm. 46/99, sobre aprobación de segregación y posterior agregación de finca urbana por parte de Doña Juana Montañez Díaz.
- Resolución núm. 47/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 110/99 al 115/99.
- Resolución núm. 48/99, sobre anulación multa de Circulación, expedientes núms. 30/99 y 32/99 de Don Vicente Pacheco Miranda y Don Alfonso Pizarro Cabo.
- Resolución núm. 49/99, sobre multa impuesta por esta Alcaldía, expediente núm. 38/99, a Don Juan Francisco Tejado Sánchez, concediendo plazo de audiencia.
- Resolución núm. 50/99, sobre multa impuesta por esta Alcaldía, expediente núm. 39/99, a Don Leandro Sancha Cerezo, concediendo plazo de audiencia.
- Resolución núm. 51/99, sobre anulación multas de Circulación expediente núms. 21/99 y 35/99, a Don Pedro Rodríguez Carretero y Don Miguel Angel Molina Muñoz.
- Resolución núm. 52/99, sobre aprobación segregación finca urbana en calle Prcte. Alfonso González, nº 14, por parte de Doña Ana Redondo González de Mendoza.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de dichas Resoluciones, quedando enterados los señores asistentes.





OQ7047435



CLASE 8.ª

### 5º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña María Auxiliadora Correa Zamora, pregunta si se va a contestar los escritos que presentó su Grupo Municipal en este Ayuntamiento. Le contesta el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.

Don Angel Rubio Fernández, diciéndole que próximamente se contestarán a los CUATRO escritos presentados, también por escrito.

Doña María Auxiliadora, refiriéndose a los locales Municipales situados en el inmueble de la calle Marqués de la Vega que están cedidos a diversas Asociaciones, pregunta porqué los situados en la planta primera pagan la limpieza de los mismos y los que están situados en la planta baja, la limpieza se realiza con personal del Ayuntamiento. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que el local situado en la planta baja se le tiene cedido a la Asociación " JOPO " pero también los utiliza el Ayuntamiento para actividades varias, tales como cursos de alfabetización, donación de sangre, cursos de informática, etc. y por ese motivo se manda a personal del Ayuntamiento a realizar la limpieza. El Concejal Don Teodoro Gracia, explicó que se tuvo una reunión entre todas las Asociaciones que utilizan el inmueble y en la misma se acordó que las partes comunes se limpiarían con cargo a todas las Asociaciones y cada Asociación se haría cargo de la limpieza de su propio local, realizándose la adjudicación de los locales mediante sorteo.

Doña María Auxiliadora pregunta si los despachos asignados a los Grupos Políticos Municipales pueden utilizarse todas las tardes, o bien, siguen en vigor el acuerdo que adoptó la Comisión en su día. La Sra. Alcaldesa le contesta que si desea plantear una modificación del acuerdo que adoptó en su día la Comisión, debe plantearlo nuevamente en la Comisión para que se estudie detenidamente y se adopte el acuerdo que se considere más conveniente.

Doña María Auxiliadora pregunta si la Casa de Cultura se ha inaugurado ya. Le contesta la Sra. Alcaldesa que no se ha inaugurado todavía porque queda pendiente algunos remates y el equipamiento de la misma, pero próximamente se va a empezar a realizar en la misma algunas exposiciones y cuando esté totalmente terminada se procederá a la inauguración Oficial.

Don Juan José Sánchez Moreno, pregunta cuales son los motivos por los que se anulan algunas multas impuestas por la Alcaldía. La Sra. Alcaldesa le contesta que son pocas las multas que se anulan y que los motivos principales son porque se estimen las razones presentadas en el pliego de descargo que realizan algunos interesados o bien, porque haya resultado imposible realizar las notificaciones.

Por último, el mismo Concejal pregunta que cuanto tiempo se tarda en contestar a los vecinos que presentan escritos en el Ayuntamiento, refiriéndose a una reclamación que él mismo tiene presentada. Le contesta la Sra. Alcaldesa que su reclamación compete a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y que la Resolución de la misma le será notificada por escrito próximamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y CINCUENTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047433 hasta el 0Q7047435, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
OQ7047436

CLASE 8ª



Nº 11/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **ONCE** horas del día **ONCE de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teofila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DIA.- SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, en la que se explica que la "Junta de Extremadura" ha considerado prioritaria, en cumplimiento de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de Julio de 1.991, y del Real Decreto 903/1.997, de 16 de Junio del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias **112**, a cuyos efectos aprobó por Decreto 137/1.998 de 1 de Diciembre, su puesta en funcionamiento. Mediante este nuevo Servicio, los ciudadanos de la totalidad de los municipios de Extremadura podrán requerir, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los Servicios Públicos en materia de Seguridad Ciudadana, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Urgencias Sanitarias y de Protección Civil, cualquiera que sea la administración que dependan.

La documentación completa ha sido debidamente estudiada por la Comisión correspondiente y se ha emitido informe favorable para que este Ayuntamiento suscriba el correspondiente Convenio, así pues, tras breves aclaraciones, se adoptaron por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos :

- 1.- Aprobar el texto de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre la integración de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias **112**.
- 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que firme mencionado Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.
- 3.- Estudiar los protocolos adicionales que se propongan para el desarrollo de dicho Convenio.

**3º DEL ORDEN DIA.- OFERTA DE EMPLEO 1.999 Y BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO.-**

**A) Oferta de Empleo 1.999.-** En este apartado se da cuenta que con fecha 13 de Junio de 1.999, se ha jubilado el Funcionario de este Ayuntamiento Don ANTONIO PEREZ CASTON, que era titular de la plaza de Administrativo como personal Funcionario y que por tanto dicha plaza se encuentra actualmente vacante y debe ser cubierta a la brevedad posible, ya que dicho puesto tiene encomendadas las tareas de la contabilidad Municipal. Así pues se propone por la Presidencia que, considerando que la plaza tiene consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado y que se consignará también la cantidad suficiente cuando se apruebe el Presupuesto Municipal para este año, se apruebe la



3  
0Q7047437

**CLASE 8.ª**

oferta de Empleo para 1.999 con UNA plaza de Administrativo de Admón. General de este Ayuntamiento encuadrada en la Subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C , según el Artº 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**B) Bases de convocatoria de una Plaza de Administrativo.-** En este apartado se da cuenta de la propuesta de Bases para la convocatoria de una plaza de Administrativo y se hace constar que dicha propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Don. Angel Rubio, toma la palabra y propone que este asunto se deje para otra Sesión, ya que su Grupo considera que se deben estudiar dichas bases con más detenimiento y sobre todo reconsiderar si la selección del personal se debe hacer por el sistema de concurso – oposición que es como consta actualmente en la propuesta, o bien por el sistema de oposición libre.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. hizo constar que su Grupo informó favorablemente la propuesta en la comisión tal y como esta ahora y que también esta dispuesto a aprobarlo en los mismos términos en este pleno, no obstante, si el Grupo socialista desea retirar el asunto, será tratado en una próxima sesión.

**4º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS. ( 6 ).-**

a) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Doña MARIA ELENA ZAMORA MENDEZ, para la actividad de **OTROS CAFES Y BARES**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle La Vega, nº 2.

**RESULTANDO :** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO :** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA :** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

b) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Doña MARIA ELENA ZAMORA MENDEZ, para la actividad de **SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle La Vega, nº 2.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

c) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Doña EULALIA PEREZ RODRIGUEZ, para la actividad de **TALLER DE REPARACIÓN NEUMATICOS A INSTALAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle Carolina Coronado nº 17.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

d) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Doña MERCEDES JIMENEZ SERRANO, para la actividad de **COMERCIO MENOR JUGUETES, ARTICULOS DEPORTIVOS, ARMAS ETC.** cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle Constitución nº 56.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.



0Q7047438



CLASE 8ª

e) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de establecimiento formulada por Don JOSE ANTONIO OLLETA LEOZ, en nombre y representación de AGLOMERADOS OLLETA SOLIS, S.L. para la actividad de **FABRICACION DE AGLOMERADOS PARA LA CONSTRUCCION**, cuyo emplazamiento lo tiene en Finca Los Correderos, Polígono 6 de este Término Municipal.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

f) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal para apertura de establecimiento formulada por Don JOSE ANTONIO HERNANDEZ ROMERO, en representación de Servicios Funerarios "La Extremeña, S.L.", para la actividad de **"SERVICIOS FUNERARIOS"**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle El Sol, nº 3.-

**RESULTANDO** : Que se ha comprobado que el edificio incumple la Normativa Urbanística Vigente en este Municipio, puesto que ha ocupado **el 100 por 100 de la parcela en una zona donde el máximo permitido es del 85%**.

**RESULTANDO** : Que se ha comprobado también que se cambió durante la ejecución de las obras la construcción de un local por la construcción de dos salas de velatorio y se estima, por esta Corporación, que los alrededores de dicho local no son los adecuados para el movimiento de personas y vehículos que va a generar dicha actividad.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD** informar **DESFAVORABLEMENTE** dicho emplazamiento y demás circunstancia propias de la actividad.

**5º DEL ORDEN DIA.- ORDENANZA SOBRE ACABADO DE FACHADAS.**

Se expone a la consideración de la Corporación el Texto de aclaraciones sobre Ordenanzas de Acabados de Fachadas y de Puerta y Acceso a Cocheras, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Por la Presidencia se explica que no se pretende modificar las Normas Subsidiarias Vigentes en este Municipio, si no que lo que se pretende en realidad es aclarar algunas cuestiones que no están suficientemente especificadas en dichas Normas o bien se ha omitido parcialmente su regulación. La cuestión es que hay que fijar unos criterios claros para que se puedan aplicar a todos los expedientes de solicitud de Licencias Municipales de Obras y por ello se propone a la Corporación la aprobación del Texto que ha sido debidamente estudiado por la Comisión Informativa correspondiente de este Ayuntamiento e informado favorablemente.

La Corporación a la vista de las explicaciones y del Texto, adoptó por **UNANIMIDAD** el acuerdo de aprobarlo en su totalidad para que sea de aplicación inmediata en este Municipio. Dicho Texto se incluye íntegramente como **Anexo núm. 1 de esta Acta**.

**6º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE I.N.E.M. DE AJARDINAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (Expte. 0610399BA01).-**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente a la subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y social, Convenio INEM-JUNTA, Expte: 0610399BA01, AJARDINAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**, destinada a subvención de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: AJARDINAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**.

El pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada, de fecha 2 de Agosto de 1.999, por un importe total de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**.

**Segundo.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio





0Q7047439

CLASE 8ª

de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-).

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen y que excedan en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y CUARENTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047436 hasta el 0Q7047442, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

BEATOTOD



Faded text block, likely the beginning of a report or document.

Second faded text block.

Third faded text block.

Fourth faded text block.

Fifth faded text block.

Sixth faded text block.

Seventh faded text block.





0Q7047440



CLASE 8.ª

A N E X O NUM. 1 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.-

# ORDENANZAS

## SOBRE ACABADO DE FACHADAS SOBRE PUERTAS Y ACCESO A COCHERA

### ORDENANZA SOBRE MATERIALES DE ACABADO DE FACHADA.

#### I.- INTRODUCCIÓN:

Por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se ha observado que las actuales Normas Subsidiarias de la población adolecen de cierta ambigüedad, cuando tratan en su Título V: CONDICIONES REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN Y SUS USOS; Capítulo 3: CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN; Artículo V.77 Paramentos verticales de la edificación; sobre los acabados de fachada, recogiendo unos criterios estrictos y a la vez anticuados, no contemplándose el uso de materiales que tradicionalmente se vienen empleando, y otros nuevos materiales de uso común en nuestros días, en los revestimientos de fachada, como pueden ser placas de granito y mármol, las plaquetas cerámicas, los ladrillos y bloques de hormigón, o los revestimientos monocapas. Por ello se hace preciso matizar dicha norma y regular el uso de estos materiales, en las distintas tipologías edificatorias del suelo urbano.

Las NN.SS. en su Art. V.77, punto 2. Prohíbe el uso de los ladrillos cara vista bicolores, las plaquetas cerámicas, los bloques de hormigón y similares, en la totalidad del suelo urbano. En el punto 3. prohíbe el ladrillo cara vista cual quiera que sea, en la zona Residencial en Casco Antiguo (RC). En el punto 4.

admite los zócalos de materiales tradicionales (tales como el reboco rugoso) hasta la altura de 1,00 metro. En el punto 7. respecto a los colores indica que ha de predominar el blanco, admitiéndose los ocres claros, tierra y gamas intermedias, siempre que carezcan de brillo, y en el punto 8. admite cualquier color, siempre que no tenga brillo, en los zócalos y recercado de huecos con una anchura menor de 30 cm. Teniendo en cuenta el artículo V.77, se presenta a esta corporación municipal las siguientes indicaciones para que si así lo estima conveniente lo transforme en una ordenanza municipal sobre acabados de fachadas.

## **II.- USO DE MATERIALES PARA ACABADO DE FACHADAS.**

### **A) SOBRE EL USO DE LOS BLOQUES VISTOS DE HORMIGÓN.**

1.- Se considerarán bloques de hormigón todas aquellas piezas fabricadas con cemento y áridos, sea cual fuere las características de los mismos, y dispongan de un tamaño igual o superior a los 28 cm. de largo y/o 8 cm. de ancho, de la cara vista.

Los bloques podrán ser de cara lisa (también ranurada) o de cara rugosa (split).

2.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bloque de hormigón como elemento de acabado de fachada en la zona residencial en casco (RC), de la población.

3.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bloque de hormigón como elemento de acabado de fachada en la zona residencial unifamiliar intensiva (RUI), de la población.

Como excepción, en las edificaciones que se ejecuten en las nuevas urbanizaciones, fruto del desarrollo de las Unidades de Actuación que se recogen en el planeamiento urbanístico de las actuales NN. SS. si se autoriza el uso del bloque de hormigón de cara rugosa (split), salvo el de color gris cualquiera que sea su tonalidad, y siempre y cuando la juntas de mortero de la fábrica sea del mismo color del bloque, y salvo la disposiciones constructivas a base de franjas de bloques en colores alternados, como elemento de acabado de fachada. También se autorizará en estas nuevas urbanizaciones, los cerramientos de patios de vivienda, con bloques de hormigón cara lisa o rugosa, salvo el color gris, cualquiera que sea su tonalidad.

4.- Se autoriza el uso de cualquier tipo de bloque de hormigón, salvo el bloque cara lisa blanco y el bloque cara lisa o rugosa en color gris, cualquiera que sea su tonalidad, y siempre y cuando la juntas de mortero de la fábrica sea del mismo color del bloque, y salvo la disposiciones constructivas a base de franjas de bloques en colores alternados, como elemento de acabado de fachada en la zona residencial unifamiliar intensiva II, (RUR), de la población.

5.- Se autoriza el uso de cualquier tipo de bloque de hormigón, salvo el bloque cara lisa o rugosa en color gris, cualquiera que se su tonalidad, como elemento de acabado de fachada en la zona industrial tipo Uno, (IND-1)

6.- Se autoriza el uso de cualquier tipo de bloque de hormigón, salvo el bloque cara lisa en color gris, cualquiera que se su tonalidad, como elemento de acabado de fachada en la zona industrial tipo Dos, (IND-2)



0Q7047441



CLASE 8ª

7.- Como excepción se admitirá, el uso del bloque de hormigón cara lisa en color gris en los cerramientos provisionales de solares, siempre y cuando vayan pintados en color blanco.

### B) SOBRE EL USO DE LADRILLOS VISTOS DE HORMIGÓN.

1.- Se considerarán ladrillos de hormigón todas aquellas piezas fabricadas con cemento y áridos, sea cual fuere las características de los mismos, y dispongan de un tamaño inferior a los 28 cm. de largo y 8 cm. de ancho, de la cara vista. Toda pieza que iguale o supere una de estas dimensiones tendrá la consideración de bloque.

Los ladrillos podrán ser de cara lisa o de cara rugosa, (split).

2.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ladrillo de hormigón como elemento de acabado de fachada en la zona residencial en casco (RC), de la población.

3.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ladrillo de hormigón como elemento de acabado de fachada en las calles y edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral, media o ambiental, en la zona residencial unifamiliar intensiva (RUI). En el resto de esta zona, sí se autoriza el uso de cualquier tipo de ladrillo de hormigón, salvo el ladrillo cara lisa o rugosa en color gris, cualquiera que sea su tonalidad, y los ladrillos bicolors, y salvo la disposiciones constructivas a base de franjas de ladrillos en colores alternados, como elemento de acabado de fachada.

4.- Se autoriza el uso de cualquier tipo de ladrillo de hormigón, salvo el ladrillo cara lisa o rugosa en color gris, cualquiera que sea su tonalidad, y salvo la disposiciones constructivas a base de franjas de ladrillos en colores alternados, como elemento de acabado de fachada en la zona residencial unifamiliar intensiva II, (RUR), de la población.

5.- Se autoriza el uso de cualquier tipo de ladrillo de hormigón, salvo el ladrillo cara lisa en color gris, cualquiera que sea su tonalidad, como elemento de acabado de fachada en la zona industrial tipo Uno, (IND-1)

6.- Se autoriza el uso de cualquier tipo de ladrillo de hormigón, como elemento de acabado de fachada en la zona industrial tipo Dos, (IND-2)

### C) SOBRE EL USO DEL BLOQUE CERÁMICO VISTO.

1.- Se considerarán bloque cerámico visto, todas aquellas piezas fabricadas con arcilla, cualquiera que sea su tonalidad, y dispongan de un tamaño

igual o superior a los 28 cm. de largo y 8 cm. de ancho, de la cara vista.

2.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bloque cerámico cara vista, como elemento de acabado de fachada en la zona residencial en casco (RC), de la población.

3.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bloque cerámico cara vista, como elemento de acabado de fachada en la zona residencial unifamiliar intensiva (RUI).

4.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bloque cerámico cara vista, como elemento de acabado de fachada en la zona residencial unifamiliar intensiva II, (RUR).

5.- Se autorizará el uso de cualquier tipo de bloque cerámico visto salvo el cara lisa en color gris, cualquiera que sea su tonalidad, como elemento de acabado de fachada en la zona industrial tipo Uno y Dos, (IND-1) (IND-2).

#### **D) SOBRE EL USO DEL LADRILLO CERÁMICO VISTO.**

1.- Se considerará ladrillo cerámico visto, todas aquellas piezas fabricadas con arcilla, sea cual fuere las características de los mismas, y dispongan de un tamaño inferior a los 28 cm. de largo y/o 8 cm. de ancho, de la cara vista. Toda pieza que iguale o supere una de estas dimensiones tendrá la consideración de bloque.

2.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ladrillo cerámico visto como elemento de acabado de fachada en la zona residencial en casco (RC), de la población.

3.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ladrillo cerámico visto como elemento de acabado de fachada en las calles y edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral, media o ambiental, en la zona residencial en casco (RC) y en la zona unifamiliar intensiva (RUI).

4.- Se autorizará el uso del ladrillo cerámico visto en colores suave (tierras y ocres) en los zócalos, hasta 1,00 ml. de altura y en los recercados de los huecos de ventanas y puertas, hasta 0,30 ml. de anchura, en la zona residencial en casco (RC), a excepción de los edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral, media o ambiental.

5.- Se autorizará el uso de cualquier tipo de ladrillo cerámico visto salvo el ladrillo cara lisa en color gris, y los ladrillos bicolors, cualquiera que sea su tonalidad, como elemento de acabado de fachada en cualquier zona del suelo urbano, del resto de la población.

#### **E) SOBRE EL USO DE LOS APLACADOS DE PIEDRA NATURAL.**

1.- Se autorizará el uso de los aplacados de piedra natural cualquiera que sea su tonalidad en los zócalos, (hasta 1,00 ml. de altura) y en los recercados de los huecos de ventanas y puertas, (hasta 0,30 ml. de anchura), en la totalidad del suelo urbano de la población.



0Q7047442

CLASE 8.<sup>a</sup>

2.- En las fachada principal de los locales comerciales se autorizará el uso de aplacados de piedra natural en todo su frente.

## F) SOBRE EL USO DE LOS APLACADOS CERÁMICOS.

1.- Queda prohibido el uso de los aplacados cerámicos en zócalos y recercados de ventanas y puertas como elemento de acabado de fachada en la zona residencial en casco (RC), de la población.

2.- Queda prohibido el uso de los aplacados cerámicos en zócalos y recercados de ventanas y puertas como elemento de acabado de fachada en las calles y edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral, media o ambiental, en la zona residencial en casco (RC) y en la zona unifamiliar intensiva (RUI).

3.- Se autorizará el uso de los aplacados cerámicos en imitación de piedra natural y en plaquetas rectangulares (no cuadradas) en los zócalos, hasta 1,00 ml. de altura y en los recercados de los huecos de ventanas y puertas, hasta 0,30 ml. de anchura, en el resto del suelo urbano de la población.

## G) SOBRE EL USO DE LOS MORTEROS MONOCAPAS.

1.- Los morteros monocapas podrán ser de acabado rugoso en un solo componente o de acabado en china vista.

2.- Queda prohibido el uso de los morteros monocapas de chinas vistas cualquiera que se su tonalidad como elemento de acabado de fachada en la zona residencial en casco (RC), de la población.

3.- Queda prohibido el uso de los morteros monocapas de chinas vistas, como elemento de acabado de fachada en las calles y edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral, media o ambiental, en la zona residencial en casco (RC) y en la zona unifamiliar intensiva (RUI).

4.- Se autorizará el uso de los morteros monocapas de chinas vistas en los zócalos, hasta 1,00 ml. de altura y en los recercados de los huecos de ventanas y puertas, hasta 0,30 ml. de anchura, en la zona residencial en casco (RC) y en la zona unifamiliar intensiva (RUI). a excepción de los edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral o media.

5.- Se autoriza el uso de los morteros monocapas de chinas vistas, como elemento de acabado de fachada en las edificaciones que se ejecuten en las nuevas urbanizaciones, fruto del desarrollo de las Unidades de Actuación que se recogen en el Plan de ordenamiento urbanístico de las actuales NN. SS. salvo el de color gris cualquiera

que sea su tonalidad.

6.- Se autorizará el uso de los morteros monocapas de acabado rugoso de un solo componente, en la totalidad del suelo urbano de la población, a excepción de los edificios con protección histórico-artística, o de tipismo, ya sea integral o media, en la zona residencial en casco (RC ) y en la zona unifamiliar intensiva (RUI).

### **ORDENANZA SOBRE ACCESO Y PUERTAS DE COCHERA**

Desde hace unos años, se viene detectando en las nuevas viviendas de la población, diversas anomalías en la ejecución de los accesos a los garajes y en la apertura de las puertas de los mismos, detectándose la instalación de puertas que abren hacia el exterior, invadiendo los acerados y en otros casos modificando la cota de los mismos para permitir el acceso de los vehículos.

Por ello se presenta a esta corporación municipal las siguientes indicaciones para que si así lo estima conveniente lo transforme en una ordenanza municipal, sobre la apertura de las puertas de cochera y la modificación de los acerados en el acceso a las mismas.

#### **A) SOBRE LA APERTURA DE LAS PUERTAS DE COCHERA.**

Las puertas de cochera en su movimiento de apertura no invadirán espacio alguno sobre la acera, su apertura se realizará siempre hacia el interior. Como excepción se admitirán puertas de tipo preleva (partidas en dos hojas y abatibles con eje horizontal), cuya invasión exterior a la línea de fachada se produzca a una altura superior a 2,20 ml. de la cota del bordillo y nunca la puerta en su apertura total volará más de 1/3 de la anchura del acerado, hasta un máximo de 60 cm.

#### **B) SOBRE EL REBAJE DE LA ACERA PARA PERMITIR EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS.**

El acceso de vehículos a la cochera, se realizará bajando la cota del bordillo del acerado hasta quedar este a 5 cm. de la cota de la calzada, y creando una suave pendiente desde el mismo hasta la cota del acerado existente, en una profundidad no superior a 1/3 del ancho del acerado y nunca mayor de 50 cm. tanto en el frente como en los laterales. La cota del acerado en su encuentro con la línea de fachada y en toda la longitud de la misma es fija e inalterable.

Puebla de la Calzada, Junio de 1.999

*A. Cupido*





1  
0Q7047443

CLASE 8.<sup>a</sup>



Nº 12/99

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **ONCE** horas del día **VEINTICINCO** de **Septiembre de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter ordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE N.N.S.S. ( A COMERCIAL CELAE, S.L.)**

Se da cuenta del expediente de Modificaciones Puntuales de Normas Subsidiarias que se tramita a instancia de **A. COMERCIAL CELAE, S.L.** y que se circunscribe especialmente a la manzana industrial que dicha empresa ha adquirido en esta localidad, situada al sur de la población, entre el camino de la Avionera y en la calle del Sol, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Seguimiento y Control y por el Técnico Municipal, se somete a ese Pleno Municipal para su **aprobación inicial** y consta de las siguientes Modificaciones Puntuales:

La presente modificación de las Normas Subsidiarias de Puebla de la Calzada se circunscribe únicamente, a la manzana que la empresa **A. COMERCIAL CELAE, S.L.** dispone en dicha población, y a la adyacente a ésta, situada en suelo urbanizable y con uso IND-2. Estas dos parcelas están ubicadas en la Carretera Antigua a Lobón, prolongación de la C/ San Pedro, al Sur de la población, recogida en los planos 8 y 9 de las actuales NN.SS

La modificación considerada en esta propuesta es la recalificación de los terrenos citados, cambiando su uso de Suelo No Urbanizable a Suelo Industrial, dentro de la categoría de **Continuo Urbano Consolidado**.

La recalificación afecta también a los terrenos adyacentes situados entre el límite actual del suelo urbano y la finca del petionario. Estos terrenos pertenecen actualmente a la categoría de suelo urbanizable (IND-2)

Esta modificación planteada es el resultado de la evolución natural de la población hacia el Sur, prolongando una calle ya existente y plenamente reconocida por el municipio.

Con esta nueva calificación, no se necesitaría otro requisito para la edificación que la solicitud de licencia de acuerdo con lo previsto en las actuales NN.SS, teniendo por tanto estos terrenos la condición de solares.

La Corporación tras el examen del expediente y previo debate, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar Inicialmente las Modificaciones Puntuales** propuestas y que sigan los demás trámites del expediente.

**3º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE DE INSERCIÓN SOCIO - EDUCATIVA.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando por este Ayuntamiento de solicitud de subvención de 20.000.000 Ptas para acogerse a la Orden de 20 de Julio de 1.999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de



0Q7047444

CLASE 8ª

inserción socio-educativas de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales.

A continuación se explican por la presencia que la propuesta elaborada por el Ayuntamiento se prevee la contratación de cuatro profesionales por un período de doce meses, y sometido el asunto a votación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto en el caso de ser subvencionadas.

**4º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE DE SEÑALIZACION DE LA COMARCA DE LÁCARA.**

Se da cuenta de que por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura se ha concedido una subvención a ADECOM LÁCARA por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 PTAS) que se destinará íntegramente a señalar la Comarca del Lácara. Las obras deberán quedar terminadas antes del 31 de diciembre de esta año y esta Asociación debe nombrar a un Director de las mismas.

Por esta Corporación se debe poner a disposición de la Consejería de los terrenos para la ejecución de las obras, y la aprobación del proyecto que ahora se presenta, así como el compromiso que la Dirección de obra.

El Pleno examina el proyecto y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Señalización de la Comarca del Lácara por importe de 4.000.000 ptas.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de los terrenos, de titularidad municipal, necesarios para la ejecución del proyecto y de las obras.

**TERCERO.-** Propone al Técnico de ADECOM LÁCARA, Dº Francisco Gómez Gómez, para que realice las funciones de Técnico Director de la obra.

**5º DEL ORDEN DIA.- REGULACION DE LOS DESPACHOS DE LOS GRUPOS POLITICOS.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, se procede a exponer la propuesta de su Grupo sobre la utilización de los despachos destinados al uso de los Grupos Políticos, proponiéndose que se

utilicen todos los días laborables en horarios de oficinas y además se puedan utilizar los martes y jueves desde las 17 horas a las 20 horas. También hace constar que se considera como requisito que siempre que estén los despachos Políticos utilizándose, esté presente al menos un concejal del Grupo Político correspondiente. Por otra parte, se hizo constar que en dichos despachos se deben tratar los asuntos que planteen los vecinos en relación con el Ayuntamiento y que en ningún caso debe sustituir estos despachos a la Sede del correspondiente Partido. Por último también se comentó que en el supuesto de que se necesite una utilización mayor de dichos despachos, se planteará nuevamente el tema para fijar una regulación diferente que se considere más aconsejable. La propuesta fue aceptada por **UNANIMIDAD**.

#### **6º DEL ORDEN DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Delegación Provincial del Mº de Economía y Hacienda de Badajoz, en la que se pone de manifiesto que la Orden Ministerial de 20 de Diciembre de 1.989, determina la composición y Funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y en la misma se establece, en la Disposición Decimoquinta que los representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, serán renovados en su totalidad, dentro de los **CUATRO** meses siguientes a la celebración de Elecciones Municipales, dando instrucciones y plazos para proceder a dicha renovación.

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., se propone que se designen a las siguientes personas por parte de este Ayuntamiento : Doña MERCEDES MOLINA BLANCO, Don FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ y Don MIGUEL RUIZ MARTINEZ.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. hizo constar que no presentaba ninguna propuesta por parte de su Grupo.

Sometido el asunto a votación fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, la propuesta presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., con **OCHO VOTOS A FAVOR** y **TRES ABSTENCIONES** que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

#### **7º DEL ORDEN DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 31-07-99 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución núm. 53/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 116/99 al 122/99.



0Q7047445



CLASE 8ª

- Resolución núm. 54/99, sobre multa impuesta por esta Alcaldía, expedientes núm. 40/99,41/99 y 42/99, a Don Juan Antonio Nogales Fernández, Don José María Fernández Cabezudo y Don Miguel Angel Rubio.
- Resolución núm. 55/99, sobre aprobación cambio titularidad de nicho a favor de Don Felisindo Caston Lorenzo, nicho nº 154, Fila 1ª, Dptº 3º.
- Resolución núm. 56/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 123/99 al 133/99.
- Resolución núm. 57/99, sobre multa impuesta por esta Alcaldía, expedientes, núm. 38/99, 39/99, 40/99, 41/99 y 42/99, a Don Juan Fco. Tejado Sánchez, Don Leandro Sancha Cerezo, Don Miguel Angel Rubio Moreno, Don Juan Antonio Nogales Fernández y Don José María Fernández Cabezudo.
- Resolución núm. 58/99, sobre multas de Circulación, expedientes núms. 43/99 al 88/99.
- Resolución núm. 59/99, sobre multas de Circulación, expedientes núms. 89/99 al 98/99.
- Resolución núm. 60/99, sobre Gratificaciones concedidas al personal.
- Resolución núm. 61/99, sobre multa impuesta por esta Alcaldía, expediente, núm. 99/99, a Don Mateo Amigo Barril.
- Resolución núm. 62/99, sobre multas de Circulación, expedientes núms. 100/99 al 139/99.
- Resolución núm. 63/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 134/99 al 143/99.
- Resolución núm. 64/99, sobre multas de Circulación, expedientes núms. 140/99 al 196/99.
- Resolución núm. 65/99, sobre aprobación de Licencias de Obras, expedientes núms. 144/99 al 149/99.
- Resolución núm. 66/99, sobre contratación de un Trabajador
- Resolución núm. 67/99, sobre contratación de un Trabajador, por un período de 20 días.
- Resolución núm. 68/99, sobre Ampliación Cementerio Municipal.

8º DEL ORDEN DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA pregunta a la Alcaldía el motivo por el que no se han traído a este Pleno las Bases para cubrir la plaza de Administrativo. La Sra. Alcaldesa le contesta que este Pleno es Ordinario y tenía la fecha de celebración prefijada y no ha habido tiempo suficiente para preparar y estudiar la nueva propuesta de Bases; no obstante, se celebrará otra Sesión próximamente y se pretende que el asunto se trate cuanto antes.



Doña MARIA AUXILIADORA CORREA, también pregunta si la persona que se ha contratado para realizar las tareas de contabilidad tiene concedida la compatibilidad correspondiente para realizar el trabajo. La Sra. Alcaldesa le contesta que esa fue una de las primeras condiciones que se le puso y que efectivamente tiene concedida la compatibilidad por parte de su Ayuntamiento.

Doña MARIA AUXILIADORA, pregunta sobre el caso de Paulino Augusto, vecino de la calle Badajoz. La Sra. Alcaldesa le contesta que lo suyo sería ingresarlo en una residencia, pero el interesado se niega. Por otra parte, el Ayuntamiento podría mandarle a una persona que le atendiera sus necesidades básicas, pero el interesado tampoco da su consentimiento para esto. Por otra parte, hace constar la Sra. Alcaldesa que los vecinos se quejan del estado en que se encuentra la vivienda de esta persona pero no colaboran con el Ayuntamiento. Por parte del Servicio Social de Base y por la Policía Municipal, se esta haciendo un seguimiento del problema y se realizan gestiones para buscar algún tipo de solución.

Doña MARIA AUXILIADORA, solicita que se trate de agilizar la redacción de las Actas del Pleno y su envío a los miembros de la Corporación, tomándose nota para procurar agilizar el asunto.

La Sra. Alcaldesa hace constar en este apartado que la concesión del Servicio de Aguas que tiene realizada este Ayuntamiento a la Empresa EYSA, se considera prorrogada por un período de **TRES AÑOS** más, ya que el vencimiento de los **TRES PRIMEROS AÑOS** cumple a finales de este mes y no se ha denunciado por ninguna de las dos partes la voluntad de terminación de dicha concesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y TREINTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047443 hasta el 0Q7047445, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
007047446

CLASE 8ª



Nº 13/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **NUEVE** horas y **TREINTA** minutos del día **TRECE de Octubre de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido. (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DIA.- PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2.000 - 2.002.-**

Se da cuenta de la Circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el Trienio 2.000 - 2.002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma, y previa deliberación se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar la siguiente propuesta de inversiones para el período 2.000 - 2.002 :

1.- Infraestructura de Plazas Santo Toribio y Amistad .....	13.500.000.- Ptas.
2.- Reforma en la Piscina Municipal .....	2.500.000.- "
3.- Infraestructura en recinto Ferial .....	6.000.000.- "
4.- Reforma de las Plaza León XIII y Antº Machado .....	4.100.000.- "
5.- Reforma del Parque Infantil y calles de acceso .....	3.600.000.- "
6.- Acerados y acondicionamientos en Plaza de España .....	6.000.000.- "
7.- Acerados de varias calles " Los Silos y otras " .....	8.300.000.- "
8.- Acerados de varias calles " Alfonso González y otras " .....	9.500.000.- "
9.- Asfaltado calle Pizarro y otras .....	12.300.000.- "

**SUMA TOTAL = ..... 65.800.000.- Ptas.**

Todas las inversiones propuestas se refieren a obras y el Ayuntamiento pretende encargarse de la redacción de los oportunos Proyectos, estando los terrenos plenamente disponibles para la ejecución de las mismas. El Ayuntamiento, también pretende encargarse directamente de la adjudicación de las obras a Empresas, por la modalidad de contratación que proceda según la Ley. Las obras se consideran completas y susceptibles de entrar al uso publico, una vez ejecutadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las NUEVE horas y CUARENTA minutos y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número 0Q7047446, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez





0Q7047447

CLASE 8ª



Nº 14/99

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIECIOCHO** horas y **TREINTA** minutos del día **VEINTINUEVE de Octubre de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Pedro Durán Cupido. (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.999.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.999, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con OCHO VOTOS A FAVOR, correspondiendo a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., y TRES en CONTRA del Grupo Municipal del P.P., acordó **aprobar el proyecto** que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.999**, y a través del mismo la **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**INGRESOS**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	90.721.268.-
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	75.303.365.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	125.119.779.-
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	4.700.000.-
CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES .....	3.155.588.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>300.000.000.-</b>



0Q7047448



CLASE 8ª

**GASTOS**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL .....	136.939.715.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..	96.490.008.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	700.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	31.443.558.-
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.....	32.500.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	926.719.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>300.000.000.-</b>

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

El Grupo Municipal del PP justificó su negativa a aprobar el presupuesto por no haber dispuesto de todos los datos que consideran necesario para la evaluación del mismo y por otra parte porque considera que se ha retrasado en exceso la presentación del Presupuesto del Pleno Municipal. Se le contesta que se le han facilitado todos los datos que solicitó en la correspondiente Comisión que estudió el Presupuesto, y se reconoce que este año se han presentado los Presupuestos con bastante retraso y que ello ha sido debido principalmente a que ha sido un año de elecciones y a la jubilación del funcionario de contabilidad.



La Sra. portavoz del Grupo Municipal del PP propuso que se adoptaran las medidas necesarias para que el Presupuesto Municipal del año 2.000 se someta a la consideración de este Pleno Municipal a primeros de año. La Sra. Alcaldesa le contestó que dictará las instrucciones oportunas para que se procure tener el Presupuesto preparado en el mes de Enero.

Por último se ratifica por **UNANIMIDAD** el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal el día 11 de Septiembre de 1.999 relativo a la Oferta de Empleo para 1.999 consistente en una plaza de Administrativo de Admón. General de este Ayuntamiento encuadrada en la Subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el Artº 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto.

### **3º DEL ORDEN DIA.- REVISION ORDENANZAS FISCALES.-**

Se somete a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente que se está tramitando sobre revisión de las Ordenanzas Fiscales Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, Derechos de Enganche, etc., en el que se propone la actualización de la tarifa que entraría en vigor a partir del 1 de Enero del 2000, fijándola de la siguiente forma:

- Cuota de servicios: **1.350 PTAS ABONADO/TRIMESTRE** (8,11 euros).
- Cuota de consumo:
  - 1º Bloque hasta 30 m<sup>3</sup>/ trimestre = **72 PTS/M<sup>3</sup>** (0,43 euros)..
  - 2º Bloque más de 30 m<sup>3</sup>/ trimestre = **114 PTS/M<sup>3</sup>** (0,69 euros)

Previo a debate, se sometió a votación la propuesta y fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

A continuación se dio cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del I.B.I. Urbana consistente en fijar el tipo impositivo en el 0,60 % de la valoración catastral. En el debate que se originó, el Grupo Municipal del PP puso de manifiesto su postura de que consideraba que no se debía de subir la tarifa de ninguna Ordenanza Municipal, ya que se había actualizado la que regula la tasa por distribución de agua. Sometido el asunto a votación fue aprobada la propuesta por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal del P.S.Q.E, y tres en contra, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal del PP.

### **4º DEL ORDEN DIA.- CONVENIO ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO "CARRETERA VIEJA DE LOBON".-**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Consejería de Agricultura y Comercio en relación con la solicitud de ayuda formulada por este Ayuntamiento para el acondicionamiento y mejora del camino rural público en ese municipio, en la que se remite Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio recaída sobre



007047449



CLASE 8.ª

la misma y en la que especifica que se concede la ayuda solicitada que consistirá en el 75% de la inversión realmente ejecutada.

A continuación se da cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre ambas entidades y que del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO “ CARRETERA VIEJA DE LOBON ” EN ESE TERMINO MUNICIPAL.**

En Mérida, a        de        de 1.999.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente D. Eugenio Álvarez Gómez, autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha.

De otra parte, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada D. , autorizado por acuerdo del Pleno de fecha        de        de 1.999.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento.

### EXPONEN:

1º.- El camino rural "carretera vieja de Lobón", situado en el término municipal de Puebla de la Calzada da servicio a numerosas explotaciones agrarias. El estado actual como consecuencia del uso y de los agentes erosivos naturales, es de deterioro, lo que dificulta el uso del mismo y el desarrollo adecuado de la actividad agraria de la zona.

Es conveniente proceder a su acondicionamiento mediante la ejecución de las obras necesarias para paliar futuras degradaciones derivadas de la acción del agua y otros agentes erosivos.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

2º.- El Ayuntamiento ha propuesto a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la actuación conjunta de ambas instituciones, para llevar a cabo la mejora y acondicionamiento del camino rural público.

3º.- El Ayuntamiento ha presentado el correspondiente proyecto técnico, que ha sido informado favorablemente por técnicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el que se recoge con detalle las obras a realizar.

4º.- El Ayuntamiento acredita poseer la plena disponibilidad de los terrenos donde se realizarán las obras, así como tener consignado crédito suficiente y adecuado para sufragar los gastos del proyecto no amparados por la subvención, de los que ha efectuado la correspondiente retención.

Ambos términos han sido acreditados mediante la correspondiente certificación.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.-** El Ayuntamiento será responsable de la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino "carretera vieja de Lobón", de acuerdo con el proyecto técnico informado, que será llevado a cabo mediante ejecución por CONTRATA.

El Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Estructuras Agrarias una copia del contrato de adjudicación realizado con anterioridad al comienzo de las obras.

**Segundo.-** La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aportará el 75% de la inversión que realmente se realice, de acuerdo con el proyecto aprobado, no pudiendo exceder esta aportación en ningún caso del 75% del coste previsto en el mismo, con cargo a los presupuestos de gastos correspondientes a los ejercicios de 1.999 y 2000.

El Ayuntamiento se compromete a aportar el 25% de la inversión que realmente se lleve a cabo de acuerdo con el proyecto, así como a sufragar íntegramente cualquier incremento presupuestario que pueda tener lugar por liquidaciones o modificaciones al proyecto original, que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas previamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**Tercero.-** La cantidad máxima a pagar por la Consejería se establece en 31.137.013 pts, que corresponde al 75% del coste total según proyecto técnico, librándola de la siguiente forma.

- 1) Anualidad de 1.999. El 50% de la cantidad que figure en la Adjudicación de las obras, al inicio de las mismas.



0Q7047450

CLASE 8.<sup>a</sup>

2) Anualidad del 2000. El resto, cuando quede justificado el total de la inversión.

La justificación de la obra se realizará mediante certificaciones de obra al origen emitidas por el Director de la Obra nombrado por el Ayuntamiento, que deberán ser conformadas por un técnico de la Consejería designado al efecto.

Para el pago del segundo 50% correspondiente a la Consejería será indispensable el justificante del Ayuntamiento de haber abonado al adjudicatario de las obras el 25% al que está comprometido.

**Cuarta.-** El plazo de ejecución de las obras finalizará el 30 de diciembre del 2000, pudiendo prorrogarse por causas justificadas, a petición del Ayuntamiento y mediante Resolución del Consejo de Gobierno.

**Quinta.-** La elaboración del Estudio Básico de Seguridad y Salud así como la obtención del informe preceptivo de impacto medio ambiental, será competencia del Ayuntamiento.

**Sexta.-** En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar. Si por necesidad imprevista e ineludible hubiera que modificar alguna unidad de ejecución del proyecto, necesitará informe positivo del técnico de la Consejería a petición del Director de la Obra.

**Séptima.-** La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

**Octava.-** El Ayuntamiento colocará en lugar visible en la obra y con caracteres adecuados la indicación que la obra que se realiza está finalizada en todo o en parte, por la Junta de Extremadura y la Unión Europea.

**Novena.-** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas.

**Décima.-** El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2000.

**Undécima.-** Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán interpretadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente previa audiencia al Ayuntamiento.

Lo que en prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y dos en poder de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

LA ALCALDESA DE PUEBLA DE LA  
CALZADA

Fdo.: Eugenio Álvarez Gómez.

Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez."

Una vez conocido el texto del citado Convenio, la Corporación , previo debate adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio propuesto .
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir el mismo y los documentos que sean necesarios para la resolución de este expediente.
3. Que una vez formalizado el convenio de referencia se proceda por este Ayuntamiento a tramitar expediente de adjudicación de las obras a un contratista para su ejecución.

#### **5º DEL ORDEN DIA.- BASES PLAZA DE ADMINISTRATIVO.-**

Se expone a la consideración de la Corporación Municipal nuevamente el proyecto de base de convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo , una vez realizada las modificaciones anunciadas por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. .

La portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora manifestó que su grupo mantenía la misma postura que manifestó en su día de considerar más adecuado que el sistema de selección de este personal se realice mediante concurso – oposición y premiar de alguna forma los aspirantes que tengan mayor titulación, ya que demuestran tener una mejor preparación para desempeñar el puesto de trabajo y dichos méritos se tienen en consideración en la mayoría de las convocatorias para la Administración. La Sra. Alcaldesa le contesta que una mayor titulación no garantiza el que el seleccionado vaya a ser mejor trabajador y Don Angel Rubio manifiesta que su grupo ha considerado que no se debe limitar "a priori" la igualdad de oportunidades de los candidatos y que estos deberán demostrar su mejor preparación en la ejecución de las pruebas previstas en las bases y no mediante la superior titulación.

Doña Olga Mª Rodríguez García , perteneciente al Grupo Municipal del PP manifestó que consideraba que se había tardado mucho en convocar la plaza y que sabiéndose de antemano que se produciría la vacante en una fecha determinada puesto que el motivo era la jubilación del Funcionario , se debería de haber iniciado el proceso de selección con mayor antelación . Le contesta la Sra. Alcaldesa





0Q7047451

CLASE 8ª

diciéndole que su grupo quería haber iniciado el proceso de selección a primeros de año pero que la celebración de elecciones durante este año ha absorbido una gran parte de las tareas municipales y este año ha resultado bastante complicado .

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL** las Bases que se integran en este Acta como Anexo número 1 con ocho votos a favor que correspondieron a los miembros del grupo municipal del P.S.O.E. y tres en contra que correspondieron a los miembros del grupo municipal del PP, quienes hicieron constar a través de su portavoz que estaban de acuerdo en que se tramitaran lo antes posible la provisión de la plaza vacante pero discrepaban en lo referente al que el sistema elegido para efectuar dicha provisión fuera el de Oposición- Libre .

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE horas y QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047447 hasta el 0Q7047454, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

12070700

Agencia de Fomento de Agricultura y Medio Ambiente

El Director General de Agricultura y Medio Ambiente



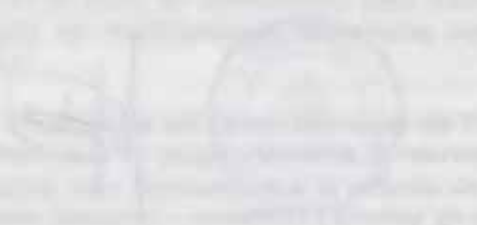
AGENCIA DE FOMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Se le informa de que el expediente de subvenciones de inversión de carácter ordinario para el ejercicio 2014, se encuentra en fase de tramitación y se le comunican los datos de los expedientes que se encuentran en fase de tramitación.

A continuación se muestra el listado de expedientes de subvenciones de inversión de carácter ordinario para el ejercicio 2014, que se encuentran en fase de tramitación. El listado se compone de los expedientes que se encuentran en fase de tramitación y los expedientes que se encuentran en fase de adjudicación.

Y en relación con los expedientes de subvenciones de inversión de carácter ordinario para el ejercicio 2014, se le informa de que se han publicado los datos de los expedientes que se encuentran en fase de tramitación y los expedientes que se encuentran en fase de adjudicación.

Se adjunta a esta comunicación el listado de expedientes de subvenciones de inversión de carácter ordinario para el ejercicio 2014, que se encuentran en fase de tramitación y los expedientes que se encuentran en fase de adjudicación.



LA M. CAJAL



0Q7047452

CLASE 8ª

**ANEXO Nº I DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.999.-**

**BASES DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.-**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición libre de UNA PLAZA de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, que ejercerá funciones de Contabilidad y Patrimonio especialmente, incluida en la oferta de Empleo Público para 1.999, encuadrada en la Subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el Artº 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación Vigente y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en esta Oposición libre, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplido los 18 años, sin exceder de 54 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, ó FP 2º grado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

Todos los requisitos establecidos en esta base 2ª deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso de la Oposición y acreditarse del modo que indica la Base Sexta.

**TERCERA.- SOLICITUDES:** Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de **VEINTE DIAS** naturales a partir

del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el Artº 38. 4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en el Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna instancia adoleciese de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de **DIEZ DIAS** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que de no hacerlo, sería excluido en la lista de admitidos.

Los derechos de examen, que se fijan en **DOS MIL PESETAS (2.000.-)**, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos, en caso de no ser admitidos en la Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación", concediéndose a partir de dicha publicación, un plazo de **DIEZ DIAS** hábiles, a efectos de reclamación; resueltas éstas se aprobará la lista definitiva que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un Funcionario de la Admón. Local con igual o superior titulación que la exigida en la convocatoria.  
Un Funcionario del Ayuntamiento con igual o superior titulación que la exigida en la convocatoria.  
Dos miembros de la Corporación con igual o superior titulación que la exigida en la convocatoria.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia de Presidente y de Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el Artº 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz".



007047453



CLASE 8.ª

**QUINTA.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA :** La convocatoria se resolverá por el procedimiento de Oposición:

Constará de los siguientes ejercicios :

- a) **Primer ejercicio :** De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de **DOS horas**, un tema de carácter general extraído por el Tribunal, relacionado con el programa Anexo a la convocatoria.
- b) **Segundo ejercicio :** De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de **60 minutos**, seis Temas extraídos a suerte por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa
- c) **Anexo a la convocatoria :** 1 de Derecho Político, 1 de Derecho Administrativo, 2 de Derecho Financiero y 2 de Admón. Local .
- c) **Tercer ejercicio :** Igualmente obligatorio, se desarrollarán por escrito durante un período máximo de **TRES horas** y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre 2 supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativo a las tareas administrativas y Contables del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia, etc. que haya considerado llevar cada uno de ellos.

d) **Cuarto ejercicio :** De carácter obligatorio, consistirá : en una prueba práctica realizada con ordenador, propuestas por el Tribunal en la que se incluirá manejo de tratamiento de texto, bases de datos y hoja de cálculos y se valorará especialmente la facilidad de cada aspirante para trabajar con sistemas informáticos.

B) **DETERMINACION DE LA PUNTUACION.-** Los ejercicios de la Oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal, otorgando un máximo de 10 puntos por cada uno de ellos y obteniéndose la media aritmética, los aspirantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

La calificación final será la media aritmética que se obtenga de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

**SEXTA.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA :** Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de **VEINTE DIAS** naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo exigido y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto, no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor del siguiente, que habiendo superando todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas exigidas.

**SEPTIMA.- INCIDENCIAS :** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se derivan de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre; Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la Oposición, así como asesorarse de los especialistas que considere oportuno en cada una de las pruebas.

Estas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 1.999.-

#### **A N E X O :**

##### **PARTE PRIMERA : DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL .-**

- Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- Tema 2.- La División de poderes. Relación entre los poderes del Estado.
- Tema 3.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 5.- La Corona. El poder legislativo.
- Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7.- El Poder Judicial.
- Tema 8.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

##### **PARTE SEGUNDA : DERECHO ADMINISTRATIVO .-**

- Tema 9.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas
- Tema 10.- Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus Clases.
- Tema 12.- El Reglamento: Sus Clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 13.- El Administrado. Colaboración y Participación de los Ciudadanos en las Funciones Administrativas. El Principio de Audiencia del Interesado.



0Q7047454

**CLASE 8ª**

- Tema 14.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 15.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas Reguladoras. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y Horas Hábiles; Computo de Plazos. Recepción y Registro de Documentos.
- Tema 16.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.
- Tema 17.- La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo. Actos Nulos y Anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.
- Tema 18.- Los Recursos Administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Reclamaciones Económico – Administrativas.
- Tema 19.- Principios Generales y Clases de Contratos Administrativos. La Selección del Contratista. Derechos y Deberes del Contratista y de la Administración.
- Tema 20.- Los Derechos Reales Administrativos. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.
- Tema 21.- La Intervención Administrativa de la Propiedad Privada. La Expropiación Forzosa.
- Tema 22.- Las Formas de la Actividad Administrativa. El Fomento. La Policía.
- Tema 23.- El Servicio Público. Nociones Generales. Los Modos de Gestión de los Servicios Públicos.
- Tema 24.- La Responsabilidad de la Administración Pública.

**PARTE TERCERA : DERECHO FINANCIERO :**

- Tema 25.- Consideración Económica de la Actividad Financiera. El Derecho Financiero. Los Sujetos de la Actividad Financiera.
- Tema 26.- El Gasto Público y sus Clases. El Control del Gasto Público. Idea General del Gasto Público en España.
- Tema 27.- Los Ingresos Públicos: Concepto y Clases. El Impuesto. Las Tasas Fiscales.
- Tema 28.- Principios Inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 29.- El Presupuesto. Doctrina Clásica y Concepciones Modernas Acerca del Presupuesto. Idea General del Presupuesto Español.
- Tema 30.- La Ley General Presupuestaria.
- Tema 31.- El Impuesto y su Naturaleza. Distribución Técnica del Impuesto. Distribución Económica del Impuesto. Distribución Formal del Impuesto.
- Tema 32.- Infracciones y Sanciones Tributarias. Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los Tributos. La Revisión de los Actos Tributarios en Vía Administrativa.
- Tema 33.- Régimen Financiero de las Comunidades Autónomas.
- Tema 34.- El Sistema Tributario Español Vigente. Principios Estructurales. Imposición directa e indirecta.
- Tema 35.- Impuestos del Producto. Impuesto General Sobre la Renta de las

Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 36.- Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### PARTE CUARTA : ADMINISTRACION LOCAL.-

- Tema 37.- Régimen Local Español : Principios Constitucionales.  
 Tema 38.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.  
 Tema 39.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.  
 Tema 40.- Organización Municipal. Competencias.  
 Tema 41.- Régimen General de las Elecciones Locales.  
 Tema 42.- Estructuras Supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.  
 Tema 43.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.  
 Tema 44.- Relaciones Entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.  
 Tema 45.- La Función Pública Local y su Organización.  
 Tema 46.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.  
 Tema 47.- Derechos Económicos de los Funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.  
 Tema 48.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de Utilización de los de Dominio Público.  
 Tema 49.- Las Formas de Actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa en la Actividad Privada. Procedimiento de Otorgamiento de Licencias.  
 Tema 50.- El Servicio Público en la Esfera Local. Los Modos de Gestión de los Servicios Públicos. Consideración Especial de la Concesión.  
 Tema 51.- Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.  
 Tema 52.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la Presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.  
 Tema 53.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y Certificaciones de Acuerdos.  
 Tema 54.- Legislación Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana : Sus Principios Inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.  
 Tema 55.- Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.  
 Tema 56.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de Actuación Urbanística. La Clasificación del Suelo.  
 Tema 57.- Intervención en la Edificación y Uso del Suelo.  
 Tema 58.- Hacienda Locales : Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.  
 Tema 59.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.  
 Tema 60.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.

La Alcaldesa.-



Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.





0Q7047455



CLASE 8ª

Nº 15/99

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** horas y del día **VEINTISIETE de noviembre de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan :

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN**

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes de la Corporación.

### **2º DEL ORDEN DIA.- PROPUESTA DE CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO DE SALUD COMARCAL.-**

La Sra. Alcaldesa explica que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Montijo y ella misma, han mantenido una reunión con el Consejero de Sanidad de la "Junta de Extremadura", en la que le han propuesto la construcción de un nuevo edificio que se ubicaría entre Puebla y Montijo para ser destinado a Centro de Salud.

También da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Zona de Montijo el día 15 de noviembre de 1.999 en el que se expone la problemática planteada por las escasas dimensiones del actual Centro de Salud y se acuerda requerir a los Ayuntamientos integrantes de la zona para que adopten acuerdo de solicitud a la Consejería de Sanidad de construcción de un nuevo Centro que se adapte al resultado del estudio que se realice de las necesidades de esta zona.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** y apoyar la iniciativa de construcción de un nuevo Centro de Salud, ya que considera que el actual no cumple adecuadamente sus finalidades por falta de espacio físico y la construcción de un nuevo Centro, significaría la prestación adecuada de los servicios básicos relacionados con la salud de los habitantes de esta zona.

### **3º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE INEM DE SERVICIOS DE INTERES SOCIAL.-**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente a la subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y social, Convenio **INEM – JUNTA DE EXTREMADURA**, sobre **AJARDINAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**, en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo en el que se explica la fase 1ª del 2º Plan de Inserción para Alumnos de Formación Ocupacional Convenio de colaboración "INEM – JUNTA DE EXTREMADURA, por el que se le ha asignado un fondo de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-), destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, Jardinería y Empleados de Oficina.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

#### **OBRAS A REALIZAR: AJARDINAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-).



QQ7047456

CLASE 8.<sup>a</sup>

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y (B.O.E. de 21.11.98), por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por un importe total de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**

**Segundo.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de coste de mano de obra para los que se solicita la subvención de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen y que excedan en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el **I.N.E.M.**, en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

#### **4º DEL ORDEN DIA.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-**

Por el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. se da cuenta de la propuesta que presenta su Grupo para fijar las asignaciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento que son las siguientes :

- La **cuota fija por Grupo Político Municipal** se fijaría en **DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.)** por Grupo Político y mes.
- La **cuota variable por Concejal** se fijaría en **OCHO MIL PESETAS (8.000.- Ptas.)** por Concejal y mes.
- Los efectos económicos de esta propuesta se devengarían con efectos desde primero de octubre de 1.999.

Las asistencias a sesiones se quedarían en las mismas cuantías y condiciones que están establecidas hasta ahora.

A continuación se abrió un debate en el que por el Portavoz del Grupo Municipal del P.P. se puso de manifiesto la disconformidad de su Grupo con la propuesta presentada, poniendo de manifiesto que su Grupo consideraba que dicha propuesta iba a aumentar de forma innecesaria los gastos de este Ayuntamiento, por lo que su Grupo renunciaba a cobrar las cuotas fijas y variables en el caso de que fueran aprobadas. En cuanto a las asistencias a sesiones manifestó la conformidad de su Grupo a seguir cobrándola en las cuantías y condiciones establecidas hasta la fecha.

Sometido el asunto a votación, fue aprobada la propuesta presentada por el Grupo P.S.O.E. por mayoría absoluta por **OCHO VOTOS A FAVOR** y **CUATRO EN CONTRA** en los términos expresados anteriormente.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

La Sra. Alcaldesa, expuso a los Sres. asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **Veinticinco Millones de pesetas (25.000.000.-)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera para que se mantengan las mismas condiciones que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando que **SE APROBO POR MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con ocho votos a favor que correspondieron al Grupo Municipal del P.S.O.E. y cuatro en contra que correspondieron al Grupo Municipal del P.P.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- ADQUISICION DE VEHICULOS.-**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, se propone la **adquisición** por parte de este Ayuntamiento de **DOS vehículos clase turismo**. Uno de ellos para renovar el coche de la Policía Local que tiene bastantes años y sufre averías de elevado coste y otro que se destinaría a los servicios municipales. Para ello presenta varios presupuestos que se han pedido a diferentes casas comerciales y que una vez estudiados detenidamente por la Comisión correspondiente, se ha llegado a la conclusión de informar favorablemente la adquisición de DOS vehículos **marca Seat, Modelo IBIZA 1.4 gasolina**.



007047457

CLASE 8.<sup>a</sup>

La Corporación tras breve deliberación del asunto, se sometió a votación, resultando **aprobada** la propuesta **POR MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con **OCHO VOTOS A FAVOR** y **CUATRO EN CONTRA**, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

### 7º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES DE LA S.S.

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, se procedió a la lectura íntegra de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de **Puebla de la Calzada** al amparo de las disposiciones Legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de **Puebla de la Calzada**, la siguiente,

### “ MOCIÓN

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan aireado discurso del Gobierno de la Nación de lo “bien que va España”, las cuentas públicas están tan saneadas como para “regalar” más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0,5 puntos en las cuotas de Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los preceptores de pensiones mínimas y no contributivas que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantengan el vigente sistema público de pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno de este ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.
4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.
6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas.) del año 1.999.



0Q7047458



CLASE 8.a

7. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo.

En Puebla de la Calzada a 25 de noviembre de 1.999. "

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, y manifiesta que su Grupo rechaza la moción presentada, procediendo a la lectura del escrito del siguiente tenor literal :

" El Grupo Popular rechaza la Moción presentada por el Partido Socialista, relativa al sistema público de pensiones, por las siguientes razones:

Los últimos años del Gobierno del Partido Popular han representado un gran avance en el camino de hacer más solidaria a la sociedad española, poniéndose en marcha un amplio abanico de políticas que han permitido lograr cotas de bienestar social no alcanzadas en los últimos 20 años de período democrático. Políticas sociales que se han dirigido fundamentalmente a la creación de empleo y la consolidación del Sistema de Pensiones.

Nunca como ahora nuestros mayores han disfrutado de la seguridad que aporta una política de protección social firme que ha conseguido que por primera vez en la historia de nuestro país los pensionistas españoles tengan garantizado por Ley, la revalorización automática de sus pensiones y el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

Si antes del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones dependía de la voluntad política del Gobierno, ahora la situación económica de los mayores depende de la Ley, y esta Ley, aprobada en julio de 1.997, ha introducido importantes mejoras para los pensionistas:

\* Un sistema de revalorización que ha permitido que en los tres últimos años consecutivos las pensiones se hayan incrementado, por primera vez, por encima del I.P.C., con lo que los pensionistas no solo han mantenido, sino incrementado su poder adquisitivo.

\* Un mejor tratamiento de la jubilación anticipada.

\* Una reducción del mínimo de años cotización a 15 años.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por otra parte, el Gobierno del Partido Popular ha aprobado también la mejora de la cuantía de las pensiones de viudedad:

- \* Se ha rebajado de 22 a 15 años el período de cotización exigido para tener derecho a la pensión de viudedad, cuando el causante no se encontrara de alta.
- \* Para los beneficiarios menores de 60 años con cargas familiares, se equipara a los comprendidos entre 60 y 64 años.
- \* Y se han aprobado medidas que posibilitan conservar la pensión de viudedad al contraer nuevo matrimonio.

También tenemos que destacar el reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicatos, que va a suponer un incremento en las pensiones mínimas contributivas y no contributivas que beneficiará a 3.000.000 de pensiones y que será aplicable a partir del 1 de Enero del 2.000.

Este acuerdo va a suponer un incremento en las pensiones situado entre las 1.650 y 7.255 Ptas. mensuales, así como la equiparación de la pensión mínima, para mayores de 65 años con cónyuge a cargo, al Salario Mínimo Interprofesional, que en un próximo año se situará en 70.650 Ptas. Este hecho ha sido celebrado y calificado por los sindicatos como un "hito histórico".

Se ha incrementado, igualmente, la dotación para el conjunto de políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores, que se ha plasmado, entre otros muchos aspectos, en un importante aumento en las dotaciones para el Plan Gerontológico y de las subvenciones para programas sociales.

Y ha sido el actual gobierno del Partido Popular el que ha conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social, lográndose la viabilidad de un sistema que estaba condenado a la quiebra. Y este equilibrio financiero es la verdadera garantía de futuro de nuestras pensiones.

En síntesis, mostramos nuestro más firme rechazo a la demagógica Moción que se ha presentado, porque:

- \* Nunca hasta ahora, los mayores han tenido garantizadas por ley sus pensiones el Mantenimiento del Poder Adquisitivo de las mismas.
- \* Nunca como hasta ahora las pensiones han experimentado incrementos tan significativos como los producidos en los cuatro últimos años.
- \* Nunca hasta ahora se han incrementado todas las dotaciones para políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores.
- \* Nunca hasta ahora se había conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social que con el anterior gobierno socialista estaba condenado a la quiebra.





0Q7047459

CLASE 8ª

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista se enmarca, exclusivamente, en esa debilidad de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional, que necesita el bastón de los Gobiernos regionales, de sus Diputaciones y de sus Ayuntamientos para poder hacer medianamente una oposición al Gobierno de José Mª Aznar, eso es lo que nos traen hoy a debate.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada. "

A continuación la Sra. Alcadesa, manifestó que sabía de antemano que el Grupo Municipal del P.P. se iba a oponer a esta moción ya que la misma había sido presentada en la Asamblea de Extremadura y el P.P. también la votó en contra. Continuó diciendo que el P.S.O.E. nunca había repartido entre los pensionistas un folleto en el se decía lo mal que lo había hecho el Partido de la oposición y que el P.P. ha asignado actualmente 60.000 millones de pesetas ha mejora de pensiones y el P.S.O.E. pide que se asignen 20.000 millones más, cantidad relativamente baja si se tiene en cuenta la especial sensibilidad que se dice que se tiene hacia el colectivo de los pensionistas.

Doña MARIA AUXILIADORA manifiesta que considera discutible que el P.S.O.E. no haya utilizado la propaganda entre los pensionistas.

La Sra. Alcadesa le contesta que una propaganda lógica si se ha utilizado pero que el P.S.O.E. no ha ido repartiendo un papelito a cada uno de los pensionistas del pueblo.

A continuación se sometió a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EXTREMADURA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000.-**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, se procedió a la lectura íntegra de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

" El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de **Puebla de la Calzada** al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales

presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, depende exclusivamente de la ley de presupuesto Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evolución de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coincidente en una idea global: **nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.**

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada presenta la siguiente:

### MOCIÓN

1. Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el período de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el período 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan :



0Q7047460

CLASE 8.<sup>a</sup>

### FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Variación que experimenta los ingresos tributarios del Estado (ITAE)	8.421,6 millones
--	------------------

Deuda Histórica en Extremadura	5.000,0 "
Aumento de la dotación del F.C.I.	642,0 "

<b>TOTAL:</b>	<b>14.063,6 millones</b>
---------------	--------------------------

### SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura	2.000,0 millones
---	------------------

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura	1.000,0 "
---	-----------

<b>TOTAL:</b>	<b>3.000,0 millones</b>
---------------	-------------------------

### INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para: Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste	7.500,0 millones
---	------------------

Línea Sevilla-Mérida	1.500,0 "
----------------------	-----------

Línea Huelva-Zafra	1.000,0 "
--------------------	-----------

<b>TOTAL:</b>	<b>10.000,0 millones</b>
---------------	--------------------------

### INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:



Autovía de la Plata (tramos desde León a Sevilla)	30.000,0 millones
Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura	6.000,0 "
<b>TOTAL:</b>	<b>36.000,0 millones</b>

### INFRAESTRUCTURAS EN RECURSOS HIDRÁULICOS

Incrementar las partidas previstas para:

Depuración y saneamiento en las Cuencas Del Tajo y del Guadiana en Extremadura	8.000,0 millones
<b>TOTAL:</b>	<b>8.000,0 millones</b>

### EDUCACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LOGSE en Extremadura.

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de reposición en inversión nueva.....	223,0 millones
Secundaria, FP y EE.OO. de idiomas. Inversiones de reposición e inversión Nueva	5.270,0 "
Infantil y Primaria. Inversiones de Reposición e Inversión nueva	1.381,0 "
Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación	155,0 "
<b>TOTAL:</b>	<b>7.029,0 millones</b>

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las



007047461

CLASE 8.<sup>a</sup>

Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.

En Puebla de la Calzada a 25 de noviembre de 1.999 "

El Grupo Popular rechaza la Moción presentada por el Partido Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado, por las siguientes razones:

En primer lugar, por razones formales derivadas de la propia Constitución Española, relativas a que las enmiendas se tienen que hacer poniendo no solamente las cantidades que se pretenden detraer el gasto. Es decir, habrá que saber a que y a quien quiere el PSOE quitar los 80.000 millones que recoge en su moción. Evidentemente eso no se dice en la Moción y no se dice porque no sabemos si quieren quitarlo de las pensiones, de la asistencia sanitaria o de la educación, y tampoco si se quitan de inversiones en Andalucía o Castilla la Mancha por ejemplo, y en este último caso, por que no pedir 160.000 en lugar de 80.000 millones.

Si este Ayuntamiento aprueba la Moción que hoy se nos presenta, el Grupo Popular pide que conste en Acta la solicitud de que en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad se admitan enmiendas de nuestro grupo en las que simplemente digamos donde queremos que se gaste el dinero, pero sin tomarnos el más mínimo esfuerzo en decir en donde vamos a reducir los presupuestos.

En segundo lugar, porque en materia económica y presupuestaria, el Gobierno de José M<sup>a</sup> Aznar no puede recibir lecciones del partido Socialista y para muestra, basten los siguientes argumentos:

- \* En materia de déficit público, en el año 1.995 (último año de gobierno socialista), estábamos en el 7,1% de déficit en términos de PIB ; en el año 1.999 estamos en el 1,8 % y para el 2.000 se prevé un déficit del 0,8%.
- \* En Seguridad Social, cuando finalizó el gobierno socialista existía prácticamente una quiebra en la misma (500.000 millones de pesetas de déficit de la Seguridad Social, más 100.000 millones de pesetas en pólizas bancarias); en el Presupuesto del año 2.000, hay 90.000 millones de pesetas de superávit de la Seguridad Social. Evidentemente es un avance considerable. Será ustedes quienes tendrán que explicar a los ciudadanos por qué votan en contra de unos presupuestos que logran el superávit de la Seguridad Social e incluso un fondo de reserva de 60.000 millones de dicho sistema de Seguridad Social.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

- \* En cuanto a pensiones, en este presupuesto se prevé el incremento del gasto social y de las pensiones mínimas, como ha quedado perfectamente claro en todos los debates públicos y en las últimas resoluciones o proposiciones que se han aprobado y también está en las partidas consideradas en los presupuestos del año 2.000.
- \* En materia de inflación, estaban ustedes, los socialistas, por encima del 6% en el 95 y ahora estamos en el 2%.
- \* Si nos fijamos en el empleo, éste es el ejemplo típico de lo que son promesas de un Gobierno que no se cumplen y lo que son promesas de un Gobierno que se cumplen. En esta legislatura se van a crear 1.400.000 puestos de trabajo y resulta que ustedes nos piden que esta política económica, que está apoyada en estos presupuestos, la votemos en contra. Verdaderamente son ustedes los que tienen que explicar esto.
- \* Y así podríamos seguir tratando de la deuda pública, de la necesidad de financiación, pero debemos hablar también de Extremadura, porque en definitiva ustedes lo que están planteando es que votemos en contra de los presupuestos porque resulta que tiene partidas insuficientes para Extremadura, es decir, que rechazamos los Presupuestos del Estado porque no les convencen, pero son ustedes los que van a tener que explicar, por qué quieren que rechazamos unos Presupuestos que tienen 18.000 millones de pesetas en esos Presupuestos para la Autovía de la Plata, es decir, ustedes piden que se rechacen las consignaciones presupuestarias para el Presupuesto del 2.000, incluidos en estos presupuestos, entre otra cosas 18.000 millones de pesetas para la autovía. Y tendrán que explicar también, sobre todo a los ciudadanos de Badajoz, los 5.000 millones de pesetas de Hidroguadiana que va a servir para el abastecimiento de agua de Badajoz. También tendrán que explicar pues los 7.000 de pesetas que van incluidos en los Presupuestos en materia de obras hidráulicas y, en definitiva, nos están pidiendo ustedes, que rechazamos unos Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulta que tienen el mayor incremento después de La Rioja, si regionalizamos el gasto, en materia de inversiones de toda España, porque resulta que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 suponen haber pasado en Extremadura a 44.847 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 75,1% sobre los Presupuestos del 99.
- \* En materia de gasto real, en materia de Sanidad, el INSALUD en Extremadura, en el cuatrienio 1993-1996, es decir, gobernando el señor González, invirtió 4.427,7 millones de pesetas. En el último cuatrienio y previsión del 2.000, están previstos invertir 11.933 millones de pesetas que suponen un incremento del 169%.

En el gasto real en Extremadura resulta que en el año 95 teníamos un gasto per cápita, es decir, per capita de 85.000 pesetas por habitante, y en el año 98, presupuesto liquidado, el presupuesto liquidado, no la previsión del 2.000, 105.000 millones de pesetas, con un incremento del 22 %.



007047462



CLASE 8ª

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista se enmarca, exclusivamente, en esa debilidad de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional, que necesita el bastón de los Gobiernos regionales, de sus Diputaciones y de sus Ayuntamientos para poder hacer medianamente una oposición al Gobierno de José M<sup>a</sup> Aznar, y eso es lo que nos traen hoy a debate.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada.

#### **9º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25.09.99 por este Pleno Municipal que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N<sup>o</sup> 69/99 de 28 de Septiembre, sobre contratación de un trabajador.
- Resolución N<sup>o</sup> 70/99 de 5 de Octubre sobre Licencias Municipal de obras de expedientes N<sup>os</sup> 150/99 a 158/99.
- Resolución N<sup>o</sup> 71/99 de 13 de Octubre, sobre contratación de un trabajador.
- Resolución N<sup>o</sup> 72/99 de 25 de Octubre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expediente N<sup>o</sup> 58/99.
- Resolución N<sup>o</sup> 73/99 de 26 de Octubre, sobre Licencias Municipal de obras de expedientes N<sup>os</sup> 159/99 a 164/99.
- Resolución N<sup>o</sup> 74/99 de 2 de Noviembre, sobre cambio de titularidad de nichos.
- Resolución N<sup>o</sup> 75/99 de 3 de Noviembre, sobre contratación de un trabajador.
- Resolución N<sup>o</sup> 76/99 de 4 de Noviembre, sobre Oferta de empleo público.
- Resolución N<sup>o</sup> 77/99 de 4 de Noviembre, sobre contratación de un trabajador.
- Resolución N<sup>o</sup> 78/99 de 10 de Noviembre, sobre clausura a perpetuidad de un nicho.
- Resolución N<sup>o</sup> 79/99 de 11 de Noviembre, sobre Licencias Municipal Obras de expedientes N<sup>os</sup> 165/99 a 174/99.
- Resolución N<sup>o</sup> 80/99 de 15 de Noviembre, sobre contratación de un trabajador.

#### **10º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La portavoz del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, pregunta cómo se ha realizado la selección del personal que se ha contratado en el expediente de ajardinamiento tramitado por este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que este Ayuntamiento ha tenido que formalizar una oferta genérica de empleo ante el I.N.E.M. y ha sido la oficina de Empleo la que ha seleccionado al

personal que se tenía que contratar e incluso los reservas en el correspondiente orden.

El Concejal del Grupo Municipal del P.P. Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO, pregunta a la Presidencia que cuanto se tarda en contestar a los escritos que presentan los vecinos de este Ayuntamiento, ya que él ha presentado una solicitud y esta esperando la respuesta. La Sra. Alcaldesa le contesta que se ha atendido la solicitud que él ha presentado y se han cursado instrucciones al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación para dar de baja al recibo correspondiente.

El mismo Concejal pregunta si el Ayuntamiento puede proceder a la demolición de los restos del inmueble que quedan en la antigua huerta de José María Lozano, conocida como la "casa de los Carrillos", ya que supone un peligro para los que frecuentan aquella zona, además del mal efecto que produce una construcción semiruínosa. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento no puede demolerlo directamente porque se trata de un terreno privado; no obstante se han hecho gestiones para que aquello se limpiara, pero el problema radica en que tiene varios dueños. La Sra. Alcaldesa sigue explicando que el Ayuntamiento ha mantenido una reunión con los propietarios interesados de aquella zona para informarles y facilitarles el desarrollo urbanístico de aquella unidad de actuación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE horas y TREINTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047455 hasta el OQ7047462, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez



*[Signature]*





007047463

CLASE 8ª



Nº 16/99

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1.999.

En Puebla de la Calzada, siendo las **NUEVE** horas del día **DIECISEIS de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Dominguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario-urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**PUNTO UNICO.- EXPEDIENTE "A.E.P.S.A." 2º REPARTO.-**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 2º **Reparto del A.E.P.S.A. año 1.999** en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (4.421.156.-)**, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: Pavimentación un Tramo calle López de Vega.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **CINCO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUATRO PESETAS ( 5.978.204.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (4.421.156.-)**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: UN MILLON TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS ( 1.326.347.-)**.

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de fecha 14 de Diciembre 1.999, por un importe total de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUATRO PESETAS ( 5.978.204.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y hacienda, una subvención de **UN MILLON TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS ( 1.326.347.-)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al Expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M.

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **CUATRO MILLONES**



0Q7047464

CLASE 8ª

**CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (4.421.156.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A".

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las NUEVE horas y QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047463 hasta el 0Q7047464, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





Main body of the document containing several paragraphs of text, mostly illegible due to blurring.

A section containing two distinct signatures or stamps, one on the left and one on the right.

A section containing multiple paragraphs of text, likely a list or detailed notes, which are mostly illegible.





1  
007047465

CLASE 8.<sup>a</sup>



Nº 1/00

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE ENERO DEL 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** horas del día **VEINTINUEVE** de **Enero** de **dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE N.N.S.S. PROMOVIDAS POR A. COMERCIAL CELAE, S.L. (APROBACION PROVISIONAL).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de N.N.S.S. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve**, y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. 122 de fecha 19 de Octubre de 1.999, en el **Diario Regional HOY** de fecha 10 de Octubre de 1.999 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 241 de fecha 18 de octubre de 1.999, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Seguimiento y Control y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la Aprobación Provisional de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

**3º DEL ORDEN DIA.- SOLICITUD DE PRORROGA EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE DOÑA CATALINA TREJO.**

Se da cuenta de la solicitud suscrita por Doña CATALINA TREJO FLECHA en la que tras de exponer que es titular del edificio ubicado en la calle Constitución, nº 35 de esta localidad, parcialmente construido y destinado a almacenamiento y cochera en su planta baja y vivienda en la superior y que teniendo en cuenta que el plazo concedido por este Ayuntamiento para su construcción total está a punto de expirar y debido a las necesidades económicas que le impiden finalizar completamente la construcción, solicita una prórroga de **30 meses** para terminar las obras.

La Corporación tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de conceder una prórroga de **12 meses** para que la interesada proceda a la terminación de las obras que se comprometió a realizar y figura en el pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del terreno.

**4º DEL ORDEN DIA.- LICENCIA DE PARCELACION A POLIGONOS EXTREMADURA.**

Se da cuenta de la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por Don **JOSE MALDONADO VARGAS**, que actuando en nombre y representación de la



007047466



CLASE 8ª

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y DE SOCIEDAD GESTORA DE POLIGONOS EXTREMADURA, S.A.U., como promotora de la obras de urbanización del Polígono Industrial de esta localidad.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento referido a dicho expediente, el que se hace constar entre otras consideraciones que todos los solares reúnen las condiciones de superficie y fachadas recogidas en las NN.SS. para poder ser edificados.

Los terrenos para los que se solicitan la parcelación son los que a continuación se indican y según la disposición del Plano que forma parte del expediente :

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE	SITUACION
1	1	1.766,00	C/ Progreso, nº 24
1	2	1.694,00	C/ Progreso, nº 26
1	3	1.730,00	C/ Del Sol, nº 37
1	4	2.003,00	C/ Primero de Mayo, nº 8
1	5	1.608,00	C/ Primero de Mayo, nº 6
<b>TOTAL MANZANA</b>		<b>8.801,00</b>	
2	7	570,15	C/ La Vega, nº 19
2	8	450,00	C/ La Vega, nº 21
2	9	450,00	C/ La Vega, nº 23
2	10	450,00	C/ La Vega, nº 25
2	11	450,00	C/ La Vega, nº 27
2	12	572,00	C/ La Vega, nº 29
2	13	1.092,00	C/ Progreso, nº 28
2	14	1.092,00	C/ Progreso, nº 30
2	15	1.080,00	C/ Primero de Mayo, nº 4
2	16	1.068,00	C/ Primero de Mayo, nº 2
2	17	692,00	C/ Guadiana, nº 28
2	18	667,00	C/ Guadiana, nº 30
2	19	630,00	C/ Guadiana, nº 32
2	20	593,00	C/ Guadiana, nº 34
2	21	556,00	C/ Guadiana, nº 36
2	22	459,00	C/ Guadiana, nº 38



<b>TOTAL MANZANA</b>		<b>10.871,15</b>	
3	23	1.053,00	C/ Primero de Mayo, nº 19
3	24	685,00	C/ Primero de Mayo, nº 17
3	25	647,00	C/ Primero de Mayo, nº 15
3	26	607,00	C/ Primero de Mayo, nº 13
3	27	567,00	C/ Primero de Mayo, nº 11
3	28	527,00	C/ Primero de Mayo, nº 9
3	29	483,00	C/ Primero de Mayo, nº 7
3	30	432,00	C/ Primero de Mayo, nº 5
3	31	497,00	C/ Primero de Mayo, nº 3
3	32	552,00	C/ Primero de Mayo, nº 1
<b>TOTAL MANZANA</b>		<b>6.050,00</b>	

**TOTAL TERRENO PARCELADO = ..... 25.722,15 m/2.**

Se hace constar que la Corporación, en su Sesión celebrada el día 26 de octubre de 1.996, adoptó el acuerdo de ceder a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda para la urbanización de los terrenos y su reconversión en ampliación del Polígono Industrial, una manzana completa con una superficie de 10.873,00 m/2 y parte de otra manzana con una superficie de 8.376,00 m/2, y que en Sesión celebrada el día 16 de junio de 1.998 adoptó el acuerdo de ampliar la cesión con parte de una nueva manzana con una extensión de 6.049,00 m/2, por lo que resulta una diferencia de 424,15 m/2 de más en la parcelación con referencia a los que tiene cedida la Corporación, como consecuencia de la exacta medición de los terrenos una vez que se han finalizados las obras de urbanización.

Por dicho motivo y en primer lugar, la Corporación adoptó por **UNANIMIDAD** el acuerdo de ceder en los mismos términos de las cesiones a las que se han hecho referencia los 424,15 m/2 necesarios para que la reparcelación resulte exacta y completa.

A continuación la Corporación acordó por **UNANIMIDAD** conceder la Licencia de Parcelación solicitada tal y como se ha especificado anteriormente y se detalla en el Plano que forma parte del expediente .

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27-11-99 por este Pleno Municipal que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 81/99 de 15 de Noviembre, sobre contratación de un trabajador.
- Resolución Nº 82/99 de 16 de Noviembre, sobre notificaciones de Multas de Circulación de expediente Nº 197/99 a 213/99.
- Resolución Nº 83/99 de 29 de Noviembre, sobre segregación Finca Urbana.





0Q7047467



CLASE 8ª

- Resolución N° 84/99 de 1 de Diciembre, sobre gratificaciones personal de Ayuntamiento.
- Resolución N° 85/99 de 1 de Diciembre, sobre contratación de servicios Cabalgata de Reyes.
- Resolución N° 86/99 de 1 de Diciembre, sobre contratación de servicios Parque Municipal.
- Resolución N° 87/99 de 15 de Diciembre. sobre expediente A.E.P.S.A., 2º Reparto.
- Resolución N° 88/99 de 17 de Diciembre, sobre venta de vehículo.
- Resolución N° 90/99 de 16 de Diciembre, sobre Licencias Municipales de Obras de expediente N° 180/99 a 198/99.
- Resolución N° 91/99 de 21 de Diciembre, sobre gratificación personal de Ayuntamiento.
- Resolución N° 92/99 de 31 de Diciembre, sobre Licencias de Aperturas de establecimientos.
- Resolución N° 1/00 de 10 de Enero, sobre segregación Finca Urbana.
- Resolución N° 2/00 de 19 de Enero, sobre convocatoria plaza administrativo.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION.**

Se da cuenta de la circular recibida de la Excma Diputación Provincial nº **12664** de fecha 23 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve en la que comunica que la Diputación ha aprobado el **Plan Trienal 2000 - 2002** ( Plan General, Plan Local y Plan Complementario al General ) en Sesión celebrada el día 20 de ese mismo mes. En la que se acompaña también documentación y listado de las obras que han correspondido a este Municipio.

La Corporación tras el examen de la documentación, y una vez comprobado el dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento y Control, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

\* N° Obra...: 146      Anualidad...: 2.000      Plan...: Plan General

Denominación de la obra...: **INFRAESTRUCTURA PLAZAS SANTO TORIBIO Y AMISTAD**

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....6.750.000 Pts.
- Aportación Diputación.....4.050.000 Pts.
- Aportación Municipal.....2.700.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....13.500.000 Pts.**

\* Nº Obra...: 293      Anualidad...: 2.000      Plan...: Plan Local

**Denominación de la obra...: REFORMA EN LA PISCINA MUNICIPAL**

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....
- Aportación Diputación.....1.875.000 Pts.
- Aportación Municipal.....625.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....2.500.000 Pts.**

\* Nº Obra...: 294      Anualidad...: 2.000      Plan...: Plan Local

**Denominación de la obra...: INFRAESTRUCTURA EN RECINTO FERIAL**

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....
- Aportación Diputación.....4.800.000 Pts.
- Aportación Municipal.....1.200.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....6.000.000 Pts.**

\* Nº Obra...: 147      Anualidad...: 2.001      Plan...: Plan General

**Denominación de la obra...: ACERADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE  
PLAZA DE ESPAÑA**



007047468

CLASE 8.<sup>a</sup>



**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....3.000.000 Pts.
- Aportación Diputación.....1.800.000 Pts.
- Aportación Municipal.....1.200.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....6.000.000 Pts.**

\* Nº Obra...: 295      Anualidad...: 2.001      Plan...: Plan Local

**Denominación de la obra...: REFORMA DE LAS PZS. LEON XIII Y A. MACHADO**

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....
- Aportación Diputación.....3.280.000 Pts.
- Aportación Municipal..... 820.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....4.100.000 Pts.**

\* Nº Obra...: 296      Anualidad...: 2.001      Plan...: Plan Local

**Denominación de la obra...: REFORMA PARQUE INFANTIL Y CALLES ACCESO**

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....
- Aportación Diputación.....2.700.000 Pts.
- Aportación Municipal..... 900.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....3.600.000 Pts.**

\* N° Obra...: 316

Anualidad...: 2.001

Plan...: Plan Complementario al  
GeneralDenominación de la obra...: ACERADOS VARIAS CALLES "LOS SILOS Y  
OTR..."**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....
- Aportación Diputación.....6.640.000 Pts.
- Aportación Municipal.....1.660.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....8.300.000 Pts.**

\* N° Obra...: 148

Anualidad...: 2.002

Plan...: Plan General

Denominación de la obra...: ACERADOS VARIAS CALLES "ALFONSO  
GLEZ..."**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....4.750.000 Pts.
- Aportación Diputación.....2.850.000 Pts.
- Aportación Municipal.....1.900.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....9.500.000 Pts.**

\* N° Obra...: 317

Anualidad...: 2.002

Plan...: Plan Complementario  
al General

Denominación de la obra...: ASFALTADO CALLE PIZARRO Y OTRAS

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Estatal.....
- Aportación Diputación.....9.840.000 Pts.
- Aportación Municipal.....2.460.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....12.300.000 Pts.**



0Q7047469



CLASE 8ª

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

**B.- ADMINISTRACION POR CONTRATA**

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE DOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Salvadas las prescripciones del Artº 91.4 del Real Decreto de 2568/86 de 28 de Noviembre, se pasó a tratar el expediente de contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local que se ha presentado ante el Instituto Nacional de Empleo de la **Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales** dándose cuenta del escrito recibido nº 8158 de 29 de Diciembre en el que se interesa entre otras la siguiente documentación:

- Certificado del órgano competente de la aprobación del proyecto para que se solicite la subvención.
- Certificado del órgano que corresponda en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.

La Corporación, una vez enterada del contenido del proyecto y a la vista del informe favorable emitido por la Comisión correspondiente adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el proyecto que sirve de base al presente expediente para que se solicite la subvención correspondiente.
- 2.- Comprometerse a que este Ayuntamiento financie la parte no subvencionada con cargo al Presupuesto Municipal.

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. SOBRE EL ATENTADO TERRORISTA DEL TENIENTE CORONEL "BLANCO".**

Por el Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E. se dio lectura a la moción que presenta su Grupo Político en relación Con el reciente atentado perpetrado contra el Tte. Coronel "Blanco" y que le ha causado la muerte.

En dicha moción se hizo constar que el atentado representaba un desprecio hacia la vida humana y también un desprecio al sistema democrático por lo que esta



Corporación debía tener la oportunidad de manifestar su postura de enérgica condena y repulsa por este asesinato.

Sometida la moción a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

A continuación, Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, propuso que se mandaran desde este Ayuntamiento sendos telegramas de condolencia y apoyo dirigidos respectivamente a la familia del fallecido y al Ministerio del Interior, propuesta que fue también aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **9.- DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa, invita a los señores presentes a formular los ruegos y preguntas que consideren pertinentes, de los que se tomará buena nota y serán contestado en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, manifiesta que quiere saber la relación de personas que se han contratado en el mes de diciembre pasado y el puesto que han ocupado cada una de ellas. También pregunta como se ha seleccionado este año el profesor del Curso de Alfabetización de Adultos, ya que este año no ha habido Comisión de selección y se ha designado mediante Resolución. Por último pregunta si el número de teléfono de emergencias 112 está funcionando y se ha hecho publicidad para que la gente tenga conocimiento de sus prestaciones .

El Concejal del Grupo Municipal del P.P. Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO, plantea a la Presidencia si la venta ambulante está permitida todos los días en esta localidad , ya que el pan se vende todos los días por la calle. La Sra. Alcaldesa manifiesta que esa pregunta si la puede contestar porque se le ha planteado el problema recientemente y resulta que dicha actividad no está considerada como venta ambulante, sino como entrega a domicilio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ horas y TREINTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8º, comprendido desde el número OQ70474765 hasta el OQ7047469, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



007047470

CLASE 8ª



Nº 2/00

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día **catorce de Febrero de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Rodrigo Perón Merino, (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno, (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE TENDRÁN LUGAR EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2.000**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día **doce de marzo**, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican:

**DISTRITO 1º, SECCION 1º, MESA "UNICA" (AULA Nº 1)**

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

<b>Presidente:</b> Don José Angel Cantero García	29.065.226
<b>1º. Vocal:</b> Don Angel María Díaz Aunió	76.248.259
<b>2º Vocal:</b> Don Francisco Jerez Pilo	76.248.399

**SUPLENTE:**

<b>De Presidente:</b> Don Manuel Gutiérrez Sánchez	9.178.005
<b>De. Presidente:</b> Don Juan J. Rodríguez García	76.248.497
<b>De 1º. Vocal:</b> Don Agustín Hernández Galante	8.799.175
<b>De 1º. Vocal:</b> Don Jose Mª Carrasco Burgos	24.804.045
<b>De 2º Vocal:</b> Don Luis Justo Rubio	8.680.175
<b>De 2º Vocal:</b> Don Juan M. Aunió Piedehierro	9.176.528

**DISTRITO 1º, SECCION 2º, MESA "A" (AULA Nº 2)**

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

<b>Presidente:</b> Doña Mª Teresa Germán Fernández	9.190.995
<b>1º. Vocal:</b> Doña Encarnación Bejarano Hernández	9.196.086
<b>2º Vocal:</b> Don Manuel Frac. Carrillo Rodríguez	9.176.203





0Q7047471

CLASE 8ª



**SUPLENTES:**

De Presidente: Doña Mª Josefa Díaz Robles	8.784.473
De Presidente: Doña Carmen Cupido Aradilla	76.248.541
De 1º. Vocal: Don Pedro García Sánchez	8.826.747
De 1º. Vocal: Doña Susana Gómez García	76.248.340
De 2º Vocal: Doña Mª Teresa Fernández Bautista	5.912.867
De 2º Vocal: Don Juan Mª Alvarez Barroso	8.662.675

**DISTRITO 1º, SECCION 2º, MESA "B" (AULA Nº 3)**

**TITULARES:**

Presidente: Doña. Cecilia Sánchez Carreira	76.248.542
1º. Vocal: Don Fernando Sánchez Justo	9.197.110
2º Vocal: Don Miguel A. Pastor González	33.982.045

**SUPLENTES:**

De Presidente: Don Andrés Rubio Carretero	8.816.130
De Presidente: Don Francisco Menayo Soltero	9.173.314
De 1º. Vocal: Don Pedro Martínez Nicolás	8.821.028
De 1º. Vocal: Don Jaime Teruel Cardona	46.500.856
De 2º Vocal: Don Raúl Rodríguez García	76.248.530
De 2º Vocal: Doña Mª José Villarín Redondo	8.819.896

**DISTRITO 2º, SECCION 1º, MESA "A" (AULA Nº 4)****TITULARES:**

Presidente: Doña Mª Victoria Gómez Gallego	9.186.719
1º. Vocal: Don Ginés Bueno Sánchez	8.677.342
2º Vocal: Doña Angela González Germán	80.063.432

**SUPLENTE:**

De Presidente: Don Pedro Barrera Domínguez	8.689.488
De Presidente: Doña Mª Auxiliadora Barroso López	76.243.905
De 1º. Vocal: Doña Isabel Mª Aunión Riñones	9.196.044
De 1º. Vocal: Doña Ricardo Casas Trasmonte	9.178.540
De 2º Vocal: Doña Almudena Beloso Mira	52.960.363
De 2º Vocal: Don Luis M. Godoy Jiménez	9.181.296

**DISTRITO 2º, SECCION 1º, MESA "B" (AULA Nº 5)****TITULARES:**

Presidente: Doña Angela Rodríguez Rodríguez	8.829.573
1º. Vocal: Don Pedro E. Pinilla Amaya	8.753.094
2º Vocal: Doña Ana Solar Merchán	8.853.132

**SUPLENTE:**

De Presidente: Don Fco. Javier Pérez Hernández	6.935.677
De Presidente: Doña Alfonsa Pinilla Sánchez	8.819.978
De 1º. Vocal: Doña Mª Jesús Maza Piñero	8.739.306
De 1º. Vocal: Doña Manuel Rico Gragera	80.069.596
De 2º Vocal: Doña María Pinilla Correa	9.200.511
De 2º Vocal: Doña Mª Angeles Soto Almada	76.258.173



007047472

CLASE 8.<sup>a</sup>



**DISTRITO 2º, SECCION 2º, MESA "A" (AULA Nº 6)**

**TITULARES:**

Presidente: Don Vicente Almedro Merino	9.183.341
1º. Vocal: Don Jose Antonio Charco Cabezas	8.839.635
2º Vocal: Doña Isabel Mª Donaire Mendoza	76.248.330

**SUPLENTE:**

De Presidente: Doña Carmen Chávez Calamonte	80.063.387
De Presidente: Doña Mª Elena Barrena Melchor	9.176.641
De 1º. Vocal: Don Miguel A. Germán Fernández	8.871.295
De 1º. Vocal: Doña Mª Carmen Gil López	24.207.711
De 2º Vocal: Doña Mª Jesús Fernández Jiménez	80.065.493
De 2º Vocal: Don Jesús Esteban Flecha	76.248.254

**DISTRITO 2º, SECCION 2º, MESA "B" (AULA Nº 7)**

**TITULARES:**

Presidente: Doña Raquel Martínez Martín	8.875.197
1º. Vocal: Doña Mª Angeles López Estévez	9.187.752
2º Vocal: Doña Juana Mª Montes Naranjo	8.801.095

**SUPLENTE:**

De Presidente: Doña Inés Mª Mansilla Mera	8.863.848
De Presidente: Doña Olga Sánchez Huertas	76.244.130



De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Doña M <sup>a</sup> Carmen Pinilla Sánchez	76.248.528
De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Don Ramón Pizarro Preciados	76.239.162
De 2 <sup>o</sup> Vocal: Doña Marina Quintana Díaz	9.179.796
De 2 <sup>o</sup> Vocal: Don Juan Merino Vargas	8.805.856

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE horas y QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendido desde el número OQ7047470 hasta el OQ70474472, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA,



Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





007047473

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº 3/00

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las ONCE horas CUARENTA Y CINCO minutos del día **23 de Febrero de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- DECLARACION DE LA URGENCIA PARA CELEBRAR ESTE PLENO MUNICIPAL.**

Por la Presidencia se pone de manifiesto que la razón por la que se ha convocado este Pleno de carácter Extraordinario-Urgente, ha sido para que se pueda manifestar la postura de esta Corporación ante el terrible atentado sufrido por Don FERNANDO BUESA y su escolta Don JORGE DIEZ.

La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de declarar de urgencia el asunto y pasar a tratarlo.

**2º DEL ORDEN DIA.- MANIFIESTO DE REPULSA CONTRA EL ATENTADO PERPETRADO CONTRA Don FERNANDO BUESA y su escolta Don JORGE DIEZ.**

La Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, da cuenta que en el día de ayer se produjo otro terrible atentado en el que resultaron asesinados Don FERNANDO BUESA y su escolta Don JORGE DIEZ y que a propuesta de la FEMPEX, se ha convocado este Pleno Extraordinario y Urgente a fin de que la Corporación tenga la oportunidad de manifestar su repulsa contra el atentado perpetrado que significa también un atentado contra todas las personas democráticas. Se da cuenta del escrito recibido de la FEMPEX que es del siguiente tenor literal:

" La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en representación de todas las Corporaciones Locales de Extremadura, y desde el dolor y la indignación que le han causado el terrible asesinato de DON FERNANDO BUESA y su escolta, DON JORGE DIEZ, quiere manifestar su más enérgica condena y repulsa de este atentado.

Para la FEMPEX y para todos los municipios extremeños este nuevo crimen, absurdo e injustificable, ha puesto de relieve, desgraciadamente una vez más, el desprecio absoluto que los asesinos tienen por la vida y la soberanía popular. Ante la extrema gravedad de este hecho, desde la FEMPEX se invita a todos los Ayuntamientos a convocar plenos extraordinarios para mañana, **día 23, a las 11,45 horas**, seguidos de concentraciones de ciudadanos ante las Corporaciones Locales.

Asimismo, desde la FEMPEX trasladamos al Parlamento Vasco, al Alcalde de Vitoria, al presidente del Partido Socialista de Euskadi y a los familiares de las víctimas nuestro respaldo y solidaridad.

**Mérida. 22 de enero de 2000.- FEMPEX "**

A continuación la Sra. Alcaldesa procedió a leer el manifiesto de repulsa que propone que suscriba este Pleno Municipal y que es del siguiente tenor:

" ¿ Hasta cuando tendremos que seguir soportando estas barbaries?  
 ¿ Para que sirven las muertes de ciudadanos inocentes, a caso no tienen derecho a disfrutar de la "libertad del pueblo vasco" que pretenden conseguir sus asesinos?



0Q7047474

CLASE 8.<sup>a</sup>

¿ Qué clase de libertad y de sociedad se pueden construir con cimientos de sangre y sufrimiento? ¿ La indignación y la rabia que sentimos son los mejores argumentos para convencernos de que su lucha tiene un fin justo ?

Sólo preguntas. Esto es lo que nos invade hoy tras asistir a un nuevo acto sangriento de ETA.

Con el asesinato de Fernando Buesa y su escolta han vuelto a darnos un zarpazo que sin embargo es tan solo un arañazo pues a pesar del dolor que nos causa hemos de decirle a los enemigos del pueblo que somos más que ellos, que con cada asesinato no hacen más que alentarnos para seguir haciéndoles frente, que nuestras armas son más poderosas que las suyas aunque no causen muertos.

Por tanto, desde aquí queremos animar al pueblo español, y en particular pueblo vasco a que siga luchando contra la plaga terrorista hasta que entre todos consigamos aislarla y exterminarla, pero siempre con la ley y la democracia por delante como escudos y armas a la vez. También queremos expresar nuestro apoyo y más sincero pésame a esas familias que desde ayer se preguntan, como todos nosotros, ¿porqué ¿ y ¿ para qué?. Además, a las instituciones, organismos y demás entidades competentes que aúnen y redoblen sus esfuerzos, que venimos escuchando desde ayer se conviertan en hechos; los ciudadanos hemos respondido, hemos actuado como se espera de nosotros.

Por último, esperamos que este acto sea el último de estas características que celebramos, y que la palabra ETA que hoy significa muerte, mañana signifique Esperanza, Tesón y Acercamiento para construir una sociedad en paz y libertad."

Sometido el manifiesto propuesto a votación fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes de la Corporación.

A continuación la portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, manifestó su propuesta de querer añadir la frase "**entre todos unidos para trabajar por la paz de este país** ", propuesta que fue igualmente aprobada.

Para terminar el portavoz del P.S.O.E. Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, propuso que se mandara telegramas a las familias de los fallecidos en señal de condolencia y al Ministerio del Interior expresando el apoyo y solidaridad de esta Corporación, ante las medidas a adoptar en el caso de referencia. Propuesta que fue también igualmente aprobada por **UNANIMIDAD**.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

La Sra. Alcaldesa ante de cerrar el acto invitó a todos los presentes a asistir a la concentración de ciudadanos que se celebrará a continuación de este Pleno en la Plaza de España de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047473 hasta el 0Q7047474, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
*A. Cupido*  
Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





1  
0Q7047475

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº 4/00

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 22 DE MAYO DEL 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas TREINTA minutos del día 22 de Mayo de dos mil se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE por enfermedad de Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- D. Pedro Durán Cupido (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal Don FRANCISCO JAVIER RAMOS PINILLA, Funcionario Administrativo en sustitución del titular Don MANUEL MARTIN CRESPO

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE se manifiesta que en la próxima convocatoria Ordinaria a celebrar se entregaran las copias pendientes de los Plenos anteriores.

### **2º DEL ORDEN DIA.- AREA DE SALUD**

Se da lectura al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Montijo en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.000 en relación a las manifestaciones del diputado del P.P. Sr. Morán afirmando que, para compensar de habitantes del área sanitaria de Mérida habría de crearse el área de tierra de barros pasando la zona de Montijo del área de Badajoz a la de Mérida, y en la que ese Ayuntamiento se opone por considerar que el referido diputado desconoce la voluntad, intenciones y costumbres de los ciudadanos de las Vegas Bajas por lo que no está de acuerdo con la modificación del mapa sanitario.

Por el Grupo Municipal P.S.O.E. se hace constar que este Ayuntamiento se adhiere a lo ya manifestado por el Ayuntamiento de Montijo.

El Grupo Municipal PP se abstiene.

Por tanto se aprueba por **MAYORIA ABSOLUTA** con SIETE votos a favor y CUATRO abstenciones, hacer constar la voluntad de este Ayuntamiento de **no querer que se cambie a este Municipio de área de Salud** y que se remita este acuerdo a la Consejería de Sanidad para su constancia.

### **3º DEL ORDEN DIA.- INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE EXTREMADURA.**

Se da lectura al Decreto 134/1998, de 17 de Noviembre por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura.

A la vista de lo dispuesto en el Artº 2 del citado Decreto, la Corporación, previo debate del tema, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de solicitar ante la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la "Junta de Extremadura" la integración de la Biblioteca Municipal de esta localidad en el sistema Bibliotecario de Extremadura y que se complete el expediente de integración con la documentación que también se enumera en dicho Decreto.

### **4º DEL ORDEN DIA.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE SOLAR INDUSTRIAL.**

Se da lectura a la solicitud presentada por Doña Dolores Blazquez Miranda adjudicataria actual de un solar industrial de 996 m<sup>2</sup>, situado en la calle Del Sol nº 9,



007047476

CLASE 8ª



de este término municipal por la que solicita cambio de titularidad a favor de Don Felix Amaya Naranjo.

La adjudicación la realizó el Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 28 de marzo de 1.998.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de acceder a lo solicitado realizando la **adjudicación definitiva a favor de Don FELIX AMAYA NARANJO**, asumiendo éste los mismos derechos y obligaciones de la anterior adjudicataria.

#### **5º DEL ORDEN DIA.- CONVENIO S.S.B. 2000.-**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura", en el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.000.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos :

1º.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia.

2º.- Que se reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento en el año 2.000, para hacer frente a la aportación Municipal del mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.000.

3º.- Faculta a la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, o en su caso al Sr. Alcalde en Funciones Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

#### **6º. DEL ORDEN DÍA.- PAGA COMPENSATORIA (0,9%) AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE se propone la distribución de una Paga Compensatoria del 0,9 % sobre la masa salarial de cada trabajador por la pérdida del poder adquisitivo, como consecuencia de la desviación del IPC del año 1999



La propuesta es apoyada por el Grupo Municipal P.S.O.E.

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

La Portavoz del Grupo Municipal del P.P. manifiesta que los miembros de su Grupo se abstienen de votar sobre este punto ya que consideran que se debería de haber estudiado previamente en la correspondiente Comisión. El Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. le hace constar que dicho asunto fue estudiado en la Comisión de Seguimiento y Control que se celebró el viernes día 19 a las ONCE horas y a la que no asistió ningún miembro de su Grupo. La Portavoz del Grupo Municipal del P.P. manifestó que al haberse celebrado la Comisión por la mañana impidió la asistencia del miembro de su Grupo Político, lo que fue contestado nuevamente por el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. diciéndole que podía haber asistido cualquier otro miembro de su Grupo Político en el caso de que el titular no pudiera asistir por cualquier motivo, ya que así se tiene acordado.

Sometido el asunto a votación fue aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la concesión de una Paga Compensatoria del 0,9% de la masa salarial de 1.999 de cada uno de los trabajadores laborales fijos y Funcionarios de este Ayuntamiento.

#### **7º DEL ORDEN DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el portavoz del Grupo Popular se manifiesta que el horario de las Comisiones deben modificarse debiéndose celebrar en horarios de tarde noche, y que los Plenos deben celebrarse en las fechas previstas. Se contesta por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que los horarios de Comisiones y Plenos se celebrarán en los horarios que consideren más adecuados para la asistencia de la mayor parte de los concejales.

Por la portavoz del Grupo Popular se efectúan las siguientes preguntas:

- **Programa de Prevención Social:** Pregunta qué se le puede indicar sobre este punto. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE responde que se contestará en el próximo Pleno.
- **Escuelas Municipales de Música:** Quiere saber si se ha solicitado subvención. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE le indica que se ha presentado la solicitud de subvención en tiempo y forma, estando pendiente de Resolución definitiva.
- **Casa de Oficios:** Pregunta como se lleva el proceso de selección. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE contesta que dicha selección se está realizando por personal del INEM en Mérida.
- **Farolas de la Plaza:** Pregunta qué es lo que se ha hecho con las farolas que se quitaron en la Plaza. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE contesta que dichas farolas han sido almacenadas para ser colocadas en otros sitios.
- **Arroyo Cabrillas:** Pregunta en qué estado se encuentra el desvío del Arroyo Cabrillas. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE dice que está aprobado y pendiente de financiación por la Confederación Hidrográfica del Guadiana



0Q7047477

CLASE 8ª

- **Mantenimiento de la parada de autobús:** Pregunta por qué está en ese estado de abandono. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE contesta que a pesar de su mantenimiento habitualmente vuelve a estar en mal estado al poco tiempo.
- **Presupuesto:** Pregunta en que estado están. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE dice que se dará un avance en breves fechas.
- **Espejo travesía Nueva-Derecha:** Quiere saber por que está siempre roto. El portavoz del Grupo Socialista del PSOE manifiesta que se ha puesto nuevo varias veces, pero que lo vuelven a romper.

Finalmente y por Doña María Auxiliadora Correa Zamora, portavoz del Grupo Municipal del P.P., expresa sus deseos del pronto restablecimiento de la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA horas CINCUENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047475 hasta el 0Q7047477, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

*José Luis Méndez Calle*

Fdo: José Luis Méndez Calle.





Faded text in the upper half of the page, possibly containing a report or official communication.

Faded text in the middle section of the page, possibly a signature or official stamp area.

Faded text in the lower section of the page, possibly a concluding statement or reference.



0Q7047478

CLASE 8ª

Nº 5/00



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE MAYO DEL 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE horas del día **veintisiete de Mayo de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE por enfermedad de Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DIA.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se hace entrega de los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 27 Noviembre 99, 29 Enero, 14 Febrero, 23 Febrero y 22 Mayo de 2.000, para que sean leídas detenidamente por los miembros de la Corporación y sometidas a votación en la próxima Sesión que se celebre.

## **2º DEL ORDEN DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 29-01-00 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 3/00 de 19 de Enero, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 4/00 de 27 de Enero, sobre Licencias Municipales de Obras de expedientes N°s 1/00 a 12/00.
- Resolución N° 5/00 de 7 de Febrero, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 6/00 de 7 de Febrero, sobre Gratificaciones concedidas a Personal Laboral.
- Resolución N° 7/00 de 7 de Febrero, sobre Contratación de Servicios.
- Resolución N° 8/00 de 17 de Febrero, sobre Licencias Municipales de Obras de expedientes N°s 13/00 a 21/00.
- Resolución N° 9/00 de 21 de Febrero, sobre Notificación de Multa de Circulación de expediente N° 1/00.
- Resolución N° 10/00 de 28 de Febrero, sobre Notificación de Multa de Alcaldía de expediente N° 2/00.
- Resolución N° 11/00 de 29 de Febrero, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 12/00 de 29 de Febrero, sobre Licencias Municipales de Obras de expedientes N°s 22/00 a 28/00.
- Resolución N° 13/00 de 15 de Marzo, sobre Contratación de Servicios.
- Resolución N° 14/00 de 15 de Marzo, sobre Contratación de Servicios.
- Resolución N° 15/00 de 29 de Marzo, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 16/00 de 29 de Marzo, sobre Integración Bibliotecas de Extremadura.
- Resolución N° 17/00 de 29 de Marzo, sobre Contratación de Servicios.
- Resolución N° 18/00 de 29 de Marzo, sobre Licencias Municipales de Obras de expedientes N°s 29/00 a 38/00.
- Resolución N° 19/00 de 1 de Abril, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 20/00 de 4 de Abril, sobre Licencias de Aperturas Año 99, N° 7 y N° 8/99.
- Resolución N° 21/00 de 5 de Abril, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 3/00 y 4/00.
- Resolución N° 22/00 de 7 de Abril, sobre Segregación de Finca.
- Resolución N° 23/00 de 13 de Abril, sobre Licencias Municipales de Obras de expediente N°s 39/00 a 50/00.
- Resolución N° 24/00 de 14 de Abril, sobre Aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Administrativo de Administración General.
- Resolución N° 25/00 de 14 de Abril, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expediente N°s 5/00 y 6/00.
- Resolución N° 26/00 de 24 de Abril, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 27/00 de 2 de Mayo, sobre Prórroga de dos trabajadores.
- Resolución N° 28/00 de 8 de Mayo, sobre Segregación de Finca Urbana.





0Q7047479

CLASE 8ª



- Resolución Nº 29/00 de 12 de Mayo, sobre Licencias Municipales de Obras de expediente Nºs 51/00 a 61/00.
- Resolución Nº 30/00 de 12 de Mayo, sobre Nombramiento de Alcalde en Funciones.

### 3º DEL ORDEN DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado, por el Concejal Don Rodrigo Perón Merino se procede a contestar las preguntas realizadas por la portavoz del Grupo Municipal del P.P. en la anterior Sesión Ordinaria celebrada, manifestando que el pasado mes de Diciembre se procedió a contratar por parte de este Ayuntamiento a personal necesario para desarrollar el **Programa de Inserción Socio-Educativa** subvencionado por el Ministerio de Educación y Cultura y que tendrá una duración de un año. Por otra parte, se procedió a desarrollar el **Proyecto de Prevención de la Exclusión Social**, habiéndose seleccionado Ocho personas que realizan tareas de interés social y que reciben una beca por parte del Ayuntamiento.

Por el Concejal Don Juan José Sánchez Moreno se pregunta sobre el **horario** que se tiene establecido para tirar las **basuras** a los contenedores. Le contesta el Alcalde en funciones Don José Luis Méndez Calle que en todos los contenedores está impreso el horario de tirar la basura tanto en invierno como en verano y además se ha mandado una carta a todos los vecinos recordándoles dicho horario y la sanción que puede llevar el incumplimiento del mismo.

El mismo Concejal continúa preguntando que cómo se van a cubrir las plazas del **personal de la Piscina Municipal**. Le contesta el Concejal Don Rodrigo Perón Merino que se reunirá la Comisión y procederá a la selección de la Portera y de los Socorristas.

El mismo Concejal continúa preguntando que cuándo se van a entregar las Actas de las Sesiones a todos los Concejales. Le contesta el Secretario diciéndole que se están imprimiendo en papel oficial para proceder posteriormente a la entrega de las mismas.

El mismo Concejal pregunta sobre la **organización de la Feria de San Pedro**. Le contesta Don Teodoro Gracia diciéndole que se está haciendo más o menos igual que el año pasado.

El mismo Concejal pregunta que cuándo se va a arreglar la **Carretera del Cementerio**. Se le contesta que se está tramitando el correspondiente expediente para proceder a la contratación de las obras y que actualmente se está a la espera

de los informes favorables de la Dirección General de Carreteras y de Medio Ambiente.

El mismo Concejal pone de manifiesto lo peligroso que resulta el **cruce del Romano** y pregunta si se tiene previsto alguna actuación para mejorarlo. Le contesta el Alcalde en funciones Don José Luis Méndez diciéndole que este Ayuntamiento tiene proyectado hacer una rotonda en dicho cruce para mejorar la circulación, pero que la cuestión es conflictiva, porque se tiene que contar con la autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana que es la titular de la Calzada Romana, también le informa que en el cruce del Merco se pretende hacer también una rotonda que mejore la circulación y para ello este Ayuntamiento está colaborando con el de Montijo en la búsqueda de la financiación adecuada.

El mismo Concejal pregunta si la **Biblioteca Municipal** está funcionando, contestándole Don Rodrigo Perón que actualmente se está procediendo al traslado al nuevo edificio de la Casa de la Cultura y que el lunes o el martes se pondrá nuevamente en funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las NUEVE horas CUARENTA Y CINCO minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047478 hasta el 0Q7047479, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



*José Luis Méndez Calle*

Fdo: José Luis Méndez Calle.



*[Handwritten signature]*



CLASE 8.<sup>a</sup>



007047480



*[Handwritten signature]*

Nº 6/00

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE MAYO DEL 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE horas TREINTA minutos del día Treinta de Mayo de dos mil se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE por enfermedad de Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Teofila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinario y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones anteriores de fecha 27 Noviembre 99, 29 Enero, 14 Febrero, 23 Febrero y 22 Mayo de 2.000, las cuales fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes de la Corporación.

**2º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE DE COMPENSACION DE CUOTAS ( I.B.I., I.A.E. ) LEY 24/97.-**

Se da cuenta de la comunicación recibida del Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz en la que se indica que es preciso un acuerdo plenario de afectación de recursos para poder tramitar el expediente de compensación de cuotas ( I.B.I. RUSTICA, I.B.I. URBANA, I.A.E. ) solicitada por los contribuyentes de este Municipio, conforme al artículo 7 del Real Decreto Ley 24/97 por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos el 5 y 6 de noviembre de 1997 en Extremadura.

La Corporación, previo estudio del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de afectar los recursos que corresponden a este Ayuntamiento a fin de que se puedan tramitar los expedientes a que se han hecho referencia.

**3º DEL ORDEN DIA.- EDIFICIO EN CALLE NUEVA Nº 24.-**

Se da cuenta de la solicitud formulada por **Don Antonio Alonso Hernández Montaña** en la que tras exponer que tiene concertada la compra de la finca urbana sita en la calle **Nueva nº 24** de esta localidad compuesta por Local en planta baja y tres alturas más, donde ya están construidos seis pisos, todos ellos sin terminar (Dos por planta) y que tiene intención de terminar las obras en dicho edificio, por lo que solicita la **autorización** preceptiva de este Ayuntamiento o bien los reparos, si los hubiere, **para llevar a efecto la terminación de las obras.**

También se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal en el que consta que dicho edificio dispone de cuatro alturas y se encuentra con la estructura y el cerramiento exterior realizado. Que dispone de dos plantas más de altura sobre la máxima autorizada, por lo que el edificio se debe considerar como fuera de ordenación. Que las actuales Normas Subsidiarias permiten realizar ciertas obras en este tipo de edificios que cumplan una serie de condicionantes y que informa desfavorablemente la autorización para realizar las obras por falta de documentación.

Por otra parte la Corporación comprueba que dicho edificio contó en su día con Licencia Municipal de obras y que no se ha realizado ningún expediente por este Ayuntamiento tendente a declarar la caducidad de dicha Licencia. También se pone de manifiesto que dicho edificio, en el actual estado en que se encuentra, produce una serie de inconvenientes tanto a los vecinos inmediatos como al entorno de dicha calle, por no encontrarse terminado.

Por todo ello, la Corporación adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:



0Q7047481

**CLASE 8ª**

- a) Autorizar las obras de terminación de referido edificio.
- b) Conceder un plazo de año y medio desde la notificación del presente acuerdo para llevar a efecto referidas obras. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento iniciará expediente de caducidad de Licencia Municipal de Obras.
- c) Las obras de adaptación a la Normativa vigente que resulten de aplicación deberán ser objeto de la correspondiente Licencia Municipal.

**4º DEL ORDEN DIA.- POSITO AGRICOLA.-**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la **Supresión de la Legislación Regulatoria de los Pósitos** (Ley 49/1998, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.999, B.O.E. 31 Diciembre 1.998, Disposición adicional decimotercera, Pag. 44399), y con fecha 18 de Junio se publicó en el B.O.E. la Orden de 4 de Junio en desarrollo de la citada Disposición ( Corrección de errores en el B.O.E. de 30 Junio), por lo que se pone de manifiesto que este Ayuntamiento no deberá remitir información. Por otra parte serán las Corporaciones Locales quienes decidan sobre la continuación o no, en la Prestación Voluntaria del Servicio del Pósito, en cuyo caso establecerán la nueva normativa (mediante Ordenanza por ejemplo), o, si optan por la supresión del mismo, así como la incorporación de los bienes y derechos del Pósito al Presupuesto Municipal (con lo que se tendría en consideración lo prevenido por el artículo 39 del Código Civil).

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal PSOE expuso la propuesta de su Grupo Municipal consistente en que **se mantuviera un sistema de préstamos por parte de este Ayuntamiento**, utilizando capital que actualmente tiene el **Pósito Agrícola**. Para ello sería necesario que una Comisión Municipal se encargara de estudiar y elaborar la correspondiente Ordenanza Regulatoria de dicha actividad, ya que se considera que este tipo de préstamos solventan muchos pequeños problemas que tienen o pueden tener los vecinos de este municipio.

Por el Grupo Municipal del PP se manifestó el apoyo a la propuesta presentada por el PSOE, por lo que sometido el asunto a votación fue **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

**5º DEL ORDEN DIA.- PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL.-**

Se da cuenta que en el próximo mes de Diciembre se producirá la **jubilación del Agente de la Policía Local** de este Ayuntamiento Don Ramón Donaire Pizarro y que en el próximo mes de Septiembre se iniciará por parte de la Junta de

**DIPUTACION  
DE BADAJOZ**

Extremadura el curso correspondiente para Agente de la Policía Local de nuevo ingreso, por lo que se pone de manifiesto la conveniencia de iniciar los trámites para que se pueda cubrir dicha plaza con la suficiente antelación para que el puesto no quede vacante, ya que en este caso se produce una serie de inconvenientes debido a que la plantilla de Policía Municipal está muy ajustada y, cuando falta algún Agente, no se pueden cubrir los servicios que tienen encomendados.

Por tanto, lo que se propone es no esperar a la efectiva jubilación para iniciar los trámites para cubrir la plaza, sino que, la tramitación se inicie con la suficiente anticipación para que el puesto quede cubierto cuando se produzca la jubilación, o bien, la plaza esté vacante el mínimo tiempo posible.

Teniendo en cuenta que la consignación presupuestaria no va a variar sustancialmente por el hecho de tramitar anticipadamente el expediente, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º) Aprobar que se incluya una Plaza de Agente de la Policía Municipal en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2.000.**

**2º) Que se inicien los trámites oportunos** para que la plaza que quede vacante por jubilación sea cubierta a la brevedad posible, para que el servicio funcione con la eficacia habitual.

#### **6º DEL ORDEN DIA.- SOLICITUD DE TERRENOS PARA EL TIRO AL PLATO.-**

Se da cuenta de la solicitud presentada por el **Club Deportivo de Tiro al Plato Las "Graveras"** de Puebla de la Calzada en la que tras exponer que desean montar un campo permanente de Tiro al Plato para que puedan practicar este deporte los aficionados y socios de ese Club Deportivo, solicitan de esta Corporación Municipal las gestiones oportunas para la cesión del terreno denominado Los Correderos (Las Graveras), que anteriormente le estaba adjudicado de forma provisional a dicho Club. Para ello acompaña un Plano de Situación en el que se detalla la ubicación de la cancha de tiro y los terrenos que quedarían afectados como zona de seguridad de dicha actividad.

La Corporación, tras breve deliberación sobre el asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **hacer una cesión en uso de los terrenos mencionados para que sean destinados por el Club Deportivo Las Graveras** exclusivamente a la actividad de Tiro al Plato y que puedan construir en dichos terrenos una Cancha de Tiro Permanente. La cesión se realiza en precario y sin límite de tiempo, debiendo el Ayuntamiento notificar con una antelación razonable en el caso de querer recuperar el uso de dichos terrenos. En cuanto a los terrenos afectados como zona de seguridad cuando se realicen la actividad de Tiro al Plato, el Ayuntamiento se reserva la capacidad de organizar otras actividades compatibles con los de la práctica deportiva de Tiro al Plato.

#### **7º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS DE JOSE JUAN AGUILERA SANCHEZ Y NOGALES CARRILLO S.L.**



0Q7047482

CLASE 8ª

A) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por **D. JOSE JUAN AGUILERA SANCHEZ**, para **INSTALACION** de la actividad de **FABRICACION DE PAN Y BOLLERIA**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, Polígono Industrial, calle Cervantes nº 13.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad

B) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por **D. MANUEL NOGALES CARRILLO**, en nombre y representación de **NOGALES CARRILLO, S.L.**, para **INSTALACION** de la actividad de **EXTRACCION ARIDOS, ARENAS Y GRAVAS PARA LA CONSTRUCCION**, cuyo emplazamiento lo tiene en la Carretera Cementerio, Km. 2.2 del término de Puebla de la Calzada.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las **VEINTIUNA** horas **SIETE** minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendido desde el número 0Q7047480 hasta el 0Q7047482, ambos inclusive, del que yo, el Secretario, **CERTIFICO:**

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,



Fdo. José Luis Méndez Calle.

*Handwritten signature of José Luis Méndez Calle*



*Handwritten signature*

DIPUTACION DE BADAJOZ

SEPTIEMBRE

Faded text of the document, likely a report or official record, containing several paragraphs of illegible content.

Faded text at the bottom of the page, possibly including a signature or official stamp.





0Q7047483

CLASE 8ª



Nº 7/00

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 22 DE JUNIO DE 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** horas **TREINTA** minutos del día **VEINTIDOS de Junio de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE por enfermedad de Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez Garcia (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta que no se somete a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión anterior porque no se encuentra redactada.

**2º DEL ORDEN DIA.- EXPEDIENTE "A.E.P.S.A." 1er. REPARTO..**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 1er. Reparto del **A.E.P.S.A. año 2.000** en el cual la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento de **A.E.P.S.A.** en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **ONCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (11.600.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto el Sr. Alcalde en funciones, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA CALLE LOPE DE VEGA, LEON XIII Y LA FLOR.**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS (16.096.640.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: ONCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (11.600.000.-)**.

**IMPORTAN LOS MATERIALES: CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS (4.496.640.-)**.

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Junio de 2.000, por un importe total de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS (16.096.640.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "**Junta de Extremadura**", Consejería de Economía, Industria y Hacienda, una subvención de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (3.480.000.-)**, equivalentes al **treinta por ciento (30%)** de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "**A.E.P.S.A.**"

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".



007047484

CLASE 8ª

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **ONCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (11.600.000.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

### 3º DEL ORDEN DEL DIA.- AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO AÑO 2.000.

Se da cuenta que en D.O.E. nº 59 de fecha 23 de Mayo pasado, ha sido publicado el Decreto 129/2000 de 16 de Mayo, de la Consejería de Trabajo por el que se convocan **Ayudas al Empleo Público del año 2000** y que por parte de este Ayuntamiento se ha tramitado el correspondiente expediente, presentándose un **Proyecto de Contratación de Trabajadores Desempleados** para la realización de actividades en la puesta en marcha de servicios de interés colectivo en el que se propone la contratación de 4 trabajadores en las siguientes ocupaciones:

- 1 Peón de Servicios Múltiples.
- 1 Peón de Jardinería.
- 2 Peones de Albañilería.

También se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Junio de 2.000, por la que se solicita la tramitación de dicho expediente con cargo al **Fondo Social Europeo del Programa Operativo F.S.E. Extremadura 2.000-2.006.**

La Corporación, una vez enterada de los detalles del expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de ratificar la Resolución de la Alcaldía citada para que este Ayuntamiento sea incluido en el Programa mencionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas CINCUENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047483 hasta el 0Q7047484 ambos inclusive, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



*José Luis Méndez Calle*



*[Signature]*

Fdº: José Luis Méndez Calle.



1  
007047485

CLASE 8.ª

Nº 8/00

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 18 DE JULIO DE 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTIUNA** horas del día **DIECIOCHO de Julio de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don JOSE LUIS MENDEZ CALLE por enfermedad de Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>ª</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>ª</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>ª</sup> Olga M<sup>ª</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Doña M<sup>ª</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria, previamente el Sr. Alcalde en funciones aclaró que esta Sesión va a sustituir al

  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

Pleno Ordinario que debería celebrarse a final de mes, ya que en aquella fecha varios miembros de la Corporación y él mismo van a estar de vacaciones debido a la época estival.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones anteriores de fecha 27 de Mayo, 30 de Mayo y 22 de Junio de 2.000, las cuales fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes de la Corporación.

**2º DEL ORDEN DIA.- ADDENDA AL CONVENIO PARA LA MEJORA DE RED DE CAMINOS.**

Se da cuenta del escrito recibido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Estructuras Agrarias), en el que se envía Addenda al Convenio firmado con este Ayuntamiento para la Mejora de Caminos Rurales y que es del siguiente tenor literal:

**“ ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES DEL TERMINO MUNICIPAL.**

En Mérida, a ..... de ..... de 2.000.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. **SR. D. EUGENIO ALVAREZ GOMEZ**, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente nº 7/1999, de 20 de Julio (D.O.E. Extr. Nº 2) debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día ..... de ..... de 2.000.

De otra parte, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA D. ...., autorizado por acuerdo del Pleno de fecha ..... de ..... de 2.000.

**EXPONEN**

1. Que con fecha 1 de Diciembre de 1.999 se firmó Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA para la mejora de la red de caminos del término municipal.
2. Que por diversas causas justificadas ha sido imposible llevar a cabo en 1999 la inversión prevista en dicho año.
3. Que es interés de ambas partes mantener los acuerdos del Convenio inicial, introduciendo la presente Addenda con las siguientes,



0Q7047486

CLASE 8ª



**CLAUSULAS**

**Primera.** Se mantiene el plazo de ejecución de las obras.

**Segunda.** Mantener la financiación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento en la cantidad máxima de 31.137.013 Ptas., para la realización de la obra de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1) Anualidad de 1999: 7.784.253 Ptas.
- 2) Anualidad de 2000: 23.352.760 Ptas.

2.1.) El 50 % (11.676.380 Ptas.) a la presentación del certificado de inicio de las obras.

2.2.) El resto cuando quede justificada el total de la inversión.

La justificación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de obra al origen emitidas por el Director de la Obra nombrado por el Ayuntamiento, que deberán ser conformadas por un técnico de la Consejería designado al efecto.

Para el segundo 50 % de la anualidad del 2000 correspondiente a la Consejería será indispensable la presentación de la documentación que acredite que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha desembolsado el 25 % de la inversión al que está comprometido.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA y dos en poder de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo: Eugenio Alvarez Gómez.  
El Alcalde de PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo:..... "

Una vez conocido el texto del citado Addenda, la Corporación, previo debate, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el contenido de la Addenda** íntegramente.

**2º.-** Que se expida certificación de la **existencia de crédito** y la reserva de los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de 2.000 para hacer frente a la aportación Municipal prevista en el convenio y en la Addenda al mismo.



### **3º DEL ORDEN DEL DIA.- PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Se da cuenta del Proyecto de Prevención de la Exclusión Social elaborado por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento y que es del siguiente tenor literal:

#### **" PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL. PUEBLA DE LA CALZADA.**

##### **1. FUNDAMENTACION SOCIAL.**

Para la elaboración y ejecución de un Proyecto de integración social hay que dejar claro el concepto de exclusión social por ello empezamos con la definición de la Unión Europea..." un pobre es aquella persona, familia o grupo cuyos recursos materiales, plurales o raciales son tan limitados que les hace quedar recluidos en un modo de vida mínimo aceptable en el estado miembro en el que han vivido"... en definitiva son personas que tienen limitada su autonomía personal y desarrollo integral.

Estamos tratando de un fenómeno social que tiene el punto de partida en la desigual distribución de la riqueza y de la propiedad.

En los últimos tiempos hablamos de los que son los nuevos excluidos, los nuevos pobres; normalmente aquellas personas que pierden el puesto de trabajo o son dependientes de una pensión de invalidez parcial,... probablemente sea la forma más clara de llegar a la pobreza y a la exclusión social.

Es difícil delimitar cuales son los sectores de población más susceptibles de encontrarse en los límites de pobreza, pero según parece los grupos más vulnerables, a nivel de renta, estarían situados en las ZONAS RURALES.

Hay que trabajar en dos vertientes de forma simultánea: con la voluntad y con la capacidad, porque es muy difícil trabajar con alguien que no quiere integrarse, y el siguiente paso sería tener diseñado unos itinerarios de inserción que faciliten la integración social.

Esto es una responsabilidad de todos, a nivel individual y colectivo. Cada uno deberíamos de asumir nuestro papel, por ello el Ayuntamiento como poder público se dispone a intervenir en su ámbito de competencia para erradicar en la medida de sus posibilidades la exclusión social de sus vecinos.

##### **2. FUNDAMENTACIÓN REGIONAL.**

###### **2.1. LA MARGINACION SOCIAL EN EXTREMADURA Y EL CONCEPTO DE POBREZA.**

Partiamos de la base que el concepto de pobreza es complejo y relativo que tiene muchas causas. Cuando planteamos el tema de la pobreza, estamos planteando la imposibilidad que tienen unas determinadas personas de desarrollarse integralmente y de participar plenamente en la sociedad. La pobreza en los estudios de Cáritas y de FOESSA distinguen dos niveles de pobreza:





0Q7047487

CLASE 8ª



- \* pobreza severa y,
- \* pobreza moderada.

Esta es la medida que Cáritas y Fundación FOESSA han utilizado en sus estudios sobre la pobreza en España, de los que se extrae que la quinta parte de la población española está bajo el umbral de la pobreza. En cuanto a la situación de pobreza con respecto a otras Comunidades Autónomas, Extremadura es la única que presenta niveles de pobreza elevados, más del 30 % de hogares con ingresos inferiores a la mitad de la media nacional.

En el informe del Consejo Económico y Social se nos dice que con respecto al total de hogares pobres, los mayores valores de esta ratio se dan en Extremadura, Ceuta y Melilla y Canarias.

Según Manuel Aguilar, Mario Gaviria y Miguel Laparra, en Extremadura las familias en exclusión social, pueden estimarse de 5000 a 8000 familias.

Es importante también referir que Extremadura es la Comunidad Autónoma que tiene la menor densidad empresarial del país. El 98 % de las empresas extremeñas son PYMES y cuentan con menos de diez empleados.

A partir de todos estos datos cabe señalar que cuando utilizamos la expresión "pobres" nos referimos a "aquellas personas, familias y grupos de personas cuyos recursos materiales, culturales y sociales son tan limitados que las excluyen del mínimo nivel de vida aceptable en el país en el que viven".

### 3. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE PUEBLA DE LA CALZADA.

Nos encontramos en un medio rural con 5620 habitantes según los datos del último padrón de habitantes.

La tasa de menor para en la población a lo largo del año actual corresponde al mes de Agosto con 270 parados y la mayor tasa estuvo durante los meses de Febrero y Marzo con 316 y 326 desempleados respectivamente, según estadísticas del INEM.

La actividad predominante de la zona corresponde al sector primario, concretándose en tareas agrícolas por cuenta ajena, siendo menor el número de agricultores por cuenta propia (autónomos).

El sector de transformación está representando en algunas empresas conserveras de frutos y hortalizas, figurando esta actividad entre los sectores con menor tasas de colocación en la zona, al ser empresas transformadoras de productos de temporada.

Igualmente ocurre en el sector servicios, no predomina en la zona las ofertas de empleo en esta área salvo para personas con formación específica, limitándose a trabajadores no cualificados las funciones de hostelería, etc... básicamente.

El nivel de estudios de la población de Puebla de la Calzada es el siguiente:

Analfabetos	0,33 %
Estudios primarios sin cert.	18,40 %
Certificado escolaridad	23,71 %
E.G.B.	39,74 %
B.U.P.	7,48 %
F.P. 1-2	4,94 %
Titulación grado medio	3,36 %
Titulación grado superior	2,03 %

De todo lo anterior se desprende que las ofertas de empleo predominantes se encuentran en el sector primarias, y en tareas de agricultura principalmente o de empresas transformadoras. Ambas actividades no requieren de cualificación académica alguna, sin embargo al tratarse de trabajos físicos de cierta dureza para desempeñarlos es necesario que el trabajador/a cuente con buen estado de salud.

Para aquellos demandantes de empleo que no cuenten con este requisito imprescindible se les plantea un serio problema al no tener otras alternativas de empleo. Si unido a este aspecto la persona parada tiene una edad madura o es parado de larga duración, o ha estado trabajando en otros sectores distintos a la agricultura sin tener cualificación profesional, entonces, si podríamos considerar que esta población se encuentra en riesgo de exclusión social con todo lo que ello conlleva.

Ante esta problemática el Ayuntamiento se plantea poner en marcha recursos sociales para los ciudadanos que se encuentren en riesgo de exclusión social al estar sus ingresos en los límites de pobreza moderada e incluso de pobreza severa, según el caso.

### 3. OBJETIVO GENERAL.

- 3.1. Dotar a la sociedad de aquellos mecanismos que favorezcan la integración social de la población excluida, incorporándola a los circuitos de educación, trabajo, vivienda y salud básicos para cualquier persona, evitando que se produzcan grietas que deterioren las relaciones sociales e impidan la integración y aportación de todos al bienestar común.
- 3.2. Ofrecer un ámbito de desarrollo personal a personas incapacitadas para su profesión habitual, desarrollando otras aptitudes personales y con el fin de evitar la exclusión social individual y familiar.
- 3.3. Promover la dignidad de la persona y una atención particular a los más desfavorecidos para que pueda acceder a los bienes y servicios económicos, a la educación, al ocio a la cultura y al ejercicio de sus derechos como un desarrollo pleno de este colectivo.
- 3.4. Implantar becas de ayuda económica como contraprestación a aquellos beneficiarios del proyecto por realizar una prestación social o servicio a la comunidad previamente establecido con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sin necesidad de tener relación laboral alguna con esta entidad.



0Q7047488



CLASE 8ª

#### 4. DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

Ciudadanos que residan en Puebla de la Calzada que por circunstancias diversas carezcan de ingresos o que estos sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que por su incapacidad física estén incapacitados para los trabajos factibles de colocación en la zona, como aquellos que precisen de esfuerzos físicos.

##### 4.1. PERFIL DE LOS DESTINATARIOS.

- Hogares formados por mujeres solas con cargas familiares.
- Personas solas mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración.
- Familias con múltiples problemas sociales tales como: alcohol, desempleo, desestructuración, ...
- Cabeza de familia con cargas familiares que dependa económicamente de prestaciones contributivas o no contributivas suponiendo importe inferiores al S.M.I.
- Familias numerosas que vivan de actividades marginales.
- Personas con cargas familiares que tengan dificultad de habilidades sociales para integrarse en el campo laboral.
- Familias que atraviesen dificultades económicas transitorias y estén en trámites de ayudas económicas como AISES, o en su defecto no tengan derecho a las mismas por no reunir todos los requisitos exigidos en el Decreto.
- Otras situaciones individuales o familiares que puedan darse de emergencia social no contempladas en los anteriores puntos y tengan riesgo de exclusión social.

Es común que este sector de población afectado sienta impotencia personal ante situaciones de exclusión. Comienzan a darse una fragilidad para dar sentido a la vida, el desánimo y el debilitamiento de la confianza, la identidad y la autoestima. La frustración de las expectativas genera la impotencia como signo de la marginalidad y surge la debilidad ante la reivindicación de sus propios derechos. Así comienza a darse entre estos colectivos marginales la ideología de los inevitables, una especie de losa que impide activarse, ya que se da una reducción de aspiraciones, de esperanzas y de proyectos.

El estado actual de la exclusión es por tanto la confluencia de tres factores que se retroalimentan. El camino que va de la integración a la exclusión laboral es el mismo que va de la exclusión laboral al aislamiento relacional, y de éste a la ausencia de motivaciones y sentidos para vivir.

## 5. GESTION DE LAS BECAS ECONOMICAS.

\*\* Las Becas las gestiona el Ayuntamiento a través de su Comisión de Empleo. El Ayuntamiento establecerá en colaboración con la Comisión de Empleo el importe de cada una de las becas así como la duración de las mismas, las revisiones que se puedan realizar y el número de becas que se aprobarán teniendo en cuenta los presupuestos municipales.

\*\* Una vez aprobadas por Acuerdo de Pleno el número de becas a dar para este Proyecto, el Servicio Social de Base se encargará de recibir las demandas de la población que considere que su situación personal y familiar pueda considerarse de exclusión social.

\*\* La Comisión de Empleo se encargará de estudiar cada una de las peticiones de becas, seleccionar los candidatos, estableciendo con ellos una contraprestación a realizar en bien de la comunidad a cambio de la mencionada beca, que nunca podrá considerarse un sueldo al no existir relación laboral alguna con el beneficiario-a y esta entidad.

\*\* Las funciones de la Comisión de empleo con respecto a este programa son las siguientes:

- Valoración de las solicitudes.
- Selección de los beneficiarios de becas.
- Establecimiento de una contraprestación individual bien específica y delimitada.
- Delimitar los horarios de prestación y la duración de la misma.
- Supervisión de la situación inicial del beneficiario que origina la aprobación de la beca.
- Mediar para obtener resultados favorables en la integración social de los becarios.

## 6. DURACION DEL PROYECTO.

Este proyecto se quiere iniciar con una temporalización de un año prorrogable a otros posteriores si la evaluación de resultados indica sus buenos resultados y el presupuesto del Ayuntamiento lo puede sostener.

## 6. EVALUACION.

La llevará a cabo con reuniones periódicas la Comisión de Empleo para tener un seguimiento exhaustivo y buena rentabilización de los recursos empleados en el proyecto tanto económicos como técnicos y humanos.

Puebla de la Calzada a 20 de Septiembre de 1.999. Trabajadora Social. Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Chamorro Huertos."

A continuación, el Concejal Don Rodrigo Perón explicó que este Proyecto está redactado desde el pasado año y ya se ha puesto en funcionamiento, de lo que se dio cuenta en un Pleno anterior, pero que se somete a la consideración del Pleno Municipal para su aprobación porque se trata de un Proyecto, en principio, municipal



0Q7047489



**CLASE 8ª**

y deberá ser financiado con fondos exclusivamente municipales aunque se realicen gestiones para procurar que sea apoyado económicamente por algún otro Organismo Oficial, ya que se considera muy interesante.

Don Juan José Sánchez Moreno preguntó si el seguimiento y control de esta actividad se va a realizar por alguna comisión municipal, contestándosele que en el mismo proyecto está previsto que sea la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento la que se encargue de dichas tareas.

Sometido el asunto a votación, el Proyecto de Prevención de la Exclusión Social presentado fue **aprobado** por **UNANIMIDAD**, quedándose en que en los próximos Presupuestos Municipales se cree una partida específica y se la dote de una cantidad, dentro de las posibilidades presupuestarias con que poder desarrollarlo.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SOBRE CESION DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS.**

Se da cuenta de la comunicación recibida por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente – Secretaría General Técnica - de fecha 23 de Junio en relación con el inmueble susceptible de cesión, sito en C/Constantino Lázaro nº 3 de 412 m<sup>2</sup> (Finca Inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 1066), y que en caso de suscribirse, el Ayuntamiento deberá habilitar para cada una de la Organizaciones Agrarias representativas un local que tendrá una superficie aproximada de 20 m<sup>2</sup>.

A continuación se da cuenta de la propuesto de convenio a suscribir entre ambas entidades y que es del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO DE CESION DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS LOCALES A LOS AYUNTAMIENTOS.**

Mérida, ..... de ..... de 2.000.

De una parte D....., como Presidente de la Comisión Gestora de Liquidación del Patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales, conforme al art. 2, apdo. c), de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de Extinción de Cámaras Agrarias Locales.

De otra parte, el Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo Ayuntamiento de Pueblo de la Calzada debidamente autorizado/a por acuerdo del Pleno de fecha

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de obligarse en los términos de este documento,

#### EXPONEN:

1º.- Que la Ley 3/1997, de 20 de marzo, declara extinguidas las Cámaras Agrarias Locales.

2º.- Que el Decreto 106/1997, de 29 de julio, en su artículo 1 regula el procedimiento para determinar las atribuciones patrimoniales y adscripciones de uso de los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que constituyan el patrimonio de las Cámaras Agrarias, a excepción de los especificados en el apdo. B) art. 2 de la Ley 3/1997.

El art. 1.4. del mencionado Decreto establece que la titularidad de todos los bienes objeto de atribución de uso corresponde a la Junta de Extremadura.

El art. 3 establece la posibilidad de cesión de uso de este patrimonio a otras Administraciones Públicas, Instituciones o aquellas Entidades directamente relacionadas con la agricultura y siempre para el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

3º.- Que dado el estado en que se encuentran dichos inmuebles, y el interés manifestado por parte del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, así como por parte de las OPAS y Cooperativas con implantación en nuestra Comunidad, de disponer de dicho patrimonio para poder continuar dando servicio a los agricultores y ganaderos, se propone la celebración de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Proponer por parte de la Comisión Gestora la cesión al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada del patrimonio inmobiliario urbano de la Extinta Cámara Agraria Local de ..... conforme al art. 3 del Decreto 106/1997, cuya descripción consta en el Anexo que se acompaña.

**SEGUNDA:** La cesión del inmueble descrito se realiza por un período de quince años, pudiendo prorrogarse por otros períodos de hasta quince años, de conformidad con el artículo 3 de Decreto 106/1997.

Dicha cesión tendrá como finalidad el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se compromete asimismo a habilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agraria y Cooperativas, dependencias independientes en el inmueble objeto de este Convenio, o cualquier otro edificio por considerarlo más adecuado al cumplimiento



007047490



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

de sus funciones siempre en condiciones de igualdad y de manera que cada una de ellas pueda instalar su correspondiente despacho en perfectas condiciones de uso y nunca por un tiempo superior a la cesión por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias han de ser suficientemente representativas en el ámbito regional conforme al proceso electoral celebrado por Ley 12/1997, de 23 de diciembre de Elecciones al Campo.

En el caso de las Cooperativas será necesario que éstas así lo soliciten y demuestren la necesidad de la implantación de una Oficina de Servicios Agrarios en el municipio de Puebla de la Calzada.

**CUARTA:** El Ayuntamiento se compromete a poner los locales necesarios en estado de buen uso a disposición de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas.

Si el Ayuntamiento tuviera que hacer alguna reforma o reparación en el inmueble a la mayor brevedad posible y una vez que reúnan las condiciones de habitabilidad, pondrán los inmuebles a disposición de las OPAS y Cooperativas.

**QUINTA:** Por acuerdo de las partes se elegirá tanto la ubicación como los metros cuadrados disponibles, sufragando cada una de ellas los gastos de mantenimiento, conservación, reparaciones y otros gastos corrientes.

**SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Convenio o el destinar los bienes objeto de cesión a un uso distinto para el que fueron cedidos dará lugar, previa audiencia de las partes, a la resolución del mismo.

**SEPTIMA:** Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán resueltas por la Comisión Gestora.

En prueba de conformidad, se suscribe en tres ejemplares a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. "

Posteriormente se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se puso de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de suscribir el Convenio propuesto y destinar el inmueble al cumplimiento de fines y servicios de interés agrario. También se puso de manifiesto que el inmueble citado se encuentra actualmente en un estado ruinoso, por lo que este Ayuntamiento deberá encontrar las ayudas necesarias para realizar las obras oportunas para que el inmueble cumpla con los fines enunciados; por tanto, este Ayuntamiento puede adquirir los compromisos que se especifican en el convenio, pero haciendo la salvedad de que

DIPUTACION DE BADAJOZ

realizarán las obras cuando las posibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento lo permitan.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar el Convenio** propuesto y **facultar** a la persona que en su momento ostente la Alcaldía de este Ayuntamiento para **suscribir los documentos** que sean necesarios para su formalización.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de la Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27-05-00 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 31/00 de 31 de Mayo, sobre Cambio de Titularidad de Nicho.
- Resolución Nº 32/00 de 1 de Junio, sobre Contratación de Dos Trabajadoras para limpieza de Piscina Municipal.
- Resolución Nº 33/00 de 31 de Mayo, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes Nº 62/00 a 73/00.
- Resolución Nº 34/00 de 5 de Junio, sobre Nombramiento de Funcionario de Carrera de una Plaza de Administrativo.
- Resolución Nº 35/00 de 6 de Junio, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes Nº 74/00 a 78/00.
- Resolución Nº 36/00 de 12 de Junio, sobre solicitud de contratación de Cuatro Trabajadores (Decreto 129/2000 – Ayudas Empleo Público).
- Resolución Nº 37/00 de 13 de Junio, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes Nº 7/00 a 9/00.
- Resolución Nº 38/00 de 13 de Junio, sobre Ayuda al Club Femenino IREX PUEBLA.
- Resolución Nº 39/00 de 22 de Junio, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes Nº 79/00 a 83/00.
- Resolución Nº 40/00 de 22 de Junio, sobre denegación de Licencia Municipal de Obra de Expediente Nº 84/00.
- Resolución Nº 41/00 de 22 de Junio, sobre Anuncio de Oferta Empleo Público para 2.000.
- Resolución Nº 42/00 de 3 de Julio, sobre Cambio de Titularidad de Nicho.
- Resolución Nº 43/00 de 4 de Julio, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de Expedientes Nº 10/00 a 11/00.
- Resolución Nº 44/00 de 5 de Julio, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de Expedientes Nº 12/00 a 13/00.
- Resolución Nº 45/00 de 13 de Julio, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras de Expedientes Nº 85/00 a 91/00.
- Resolución Nº 46/00 de 18 de Julio, sobre contratación de Un Trabajador para Tareas de Parques y Jardines.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DE U.P.A. SOBRE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA.**





007047491



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Se da cuenta de la Moción presentada por la U.P.A. Extremadura sobre Política Agraria Comunitaria y que es del siguiente tenor literal:

“ Mérida, 12 de Julio de 2.000

**PROPUESTA QUE HACE LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE LA SIGUIENTE MOCION:**

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura viene realizando en nuestra Comunidad una campaña de recogida de firmas que persigue el apoyo de la sociedad para reivindicar del Gobierno una serie de medidas que permitan modular las ayudas agrarias que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos. Asimismo, la campaña promueve la creación del Estatuto del Agricultor y el Ganadero que recoja, tal y como ocurre con los trabajadores o funcionarios, los derechos y deberes de los profesionales del campo.

**JUSTIFICACION DE LA MOCION.**

La campaña procede de la necesidad de impulsar una política agraria nacional para la mayoría social del campo, que proteja la profesión agraria, respete la dimensión familiar del trabajador y favorezca la modernización del tejido productivo mediante la incorporación de jóvenes suficientemente formados. Modular la política agraria supone destinar el conjunto del esfuerzo presupuestario hacia aquellos que viven y trabajan en el campo. En nuestra región esta necesidad se hace más patente ya que existen grandes propietarios de fincas, que teniendo su razón social en Madrid, y sin tener ninguna ligazón con la actividad, perciben grandes sumas, ciento y miles de millones de pesetas, de las subvenciones agrarias que nacieron para compensar la pérdida de renta que estaban sufriendo nuestros agricultores y ganaderos a consecuencia de la caída de precios impuesta por la Unión Europea.

La modulación de las ayudas directas es el único camino para conseguir que las subvenciones tengan la legitimación social que se merece y acabar con los especuladores que sin tener vinculación alguna con la actividad agroganadera, se están beneficiando del apoyo comunitario, en detrimento de las explotaciones familiares y los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, cuyas rentas están siendo las más bajas de los últimos años.

La campaña de recogida de firmas incluye la reivindicación de un Estatuto del Agricultor y el Ganadero que diferencie claramente los verdaderos profesionales que viven del campo de los especuladores. De este modo se conseguiría que los

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

verdaderos agricultores no vayan desapareciendo como ocurre actualmente, ya que son los más perjudicados por las políticas agrarias que desarrollan los diferentes gobiernos y por los acuerdos de la U.E. Por todo lo anterior, se eleva la consideración del Pleno la presente moción para acordar el apoyo de la Corporación a estas reivindicaciones del sector agrícola y ganadero extremeños.

Fdo: Lorenzo Ramos Silva, Secr. General."

A continuación y previo debate de la misma, se sometió a votación la moción presentada, resultando **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

#### **7º DEL ORDEN DEL DIA. MANIFIESTO DE REPULSA CONTRA EL ATENTADO PERPETRADO CONTRA EL CONCEJAL D. JOSE MARÍA MARTÍN CARPENA.**

Salvadas las prescripciones del Artº. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde en funciones Don José Luis Méndez Calle propuso que este Pleno Municipal se manifestara sobre el atentado perpetrado por ETA el pasado día 15, que costó la vida al Concejal de P.P. en el Ayuntamiento de Málaga Don José María Martín Carpena. El Pleno por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **manifestar su total repulsa hacia este asesinato** en particular y hacia **todo acto de terrorismo** en general, acordando también que se envíen telegramas de condolencia en nombre de esta Corporación a los afectados y de apoyo a las fuerzas de orden público que resultaron también afectadas en el atentado también ocurrido el día siguiente 16 de Julio en la localidad Soriana de Ágreda.

#### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA.**

Salvadas las prescripciones del Artº. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, El Concejal Don Rodrigo Perón Merino da cuenta del escrito enviado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología –Secretaría General Técnica-, en el que anuncia que dentro del Plan de Obras en Centros Educativos de Enseñanza Infantil y Primaria para el año 2000, está incluida en esta localidad una inversión por importe de **CATORCE MILLONES DE PESETAS** aproximadamente en el Colegio Público Calzada Romana sobre realización de las obras de "Porche, reparación de calefacción y cubiertas". Considerándose que la obra podría desarrollarse por este Ayuntamiento, se da cuenta del Convenio a suscribir para dicha obra y que es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENOMINADA "PORCHE, REPARACIÓN DE CALEFACCIÓN Y CUBIERTAS" EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "CALZADA ROMANA".**

En Mérida, a ..... de ..... de 2.000.



007047492

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**REUNIDOS**

De una parte el EXCMO. SR. D. LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 10/1999, de 20 de julio y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra D. Adela Cupido Gutiérrez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, autorizado por el Pleno Municipal/Comisión Permanente, en su sesión de ..... de ..... de 2.000.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de educación previa a la Universidad, que le han sido transferidas por Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre y que desarrolla de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, estando atribuidas las mismas por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada es corresponsable de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad, especialmente en cuanto al mantenimiento de los mismos, y está dispuesto a participara igualmente en el desarrollo de algunas infraestructuras en los Centros, mediante la encomienda de gestión otorgada por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Tercero.-** El Ayuntamiento dispone de un Proyecto/Memoria Valorada referida a la obra denominada "Porche, reparación de calefacción y cubiertas" a ejecutar en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Calzada Romana" de la localidad de Puebla de la Calzada.

El citado Proyecto/Memoria Valorada ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, que disponen de una copia.

El mencionado Proyecto/Memoria Valorada tiene un presupuesto de ..... pesetas

(..... Ptas.), incluido IVA.



El plazo de ejecución de las obras a ejecutar se fija en ..... meses desde la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2.000.

**Cuarto.-** Los terrenos donde se realizarán las obras fueron cedidos por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para la construcción del Centro Educativo.

**Quinto.-** Es interés de las partes acometer la presente obra conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio la financiación de la obra denominada "Porche, reparación de calefacción y cubiertas", a realizar en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Calzada Romana" de la localidad de Puebla de la Calzada.

**Segunda.-** La obra descrita en el Proyecto/Memoria Valorada se ejecutará directamente por el Ayuntamiento en el plazo señalado.

**Tercera.-** La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se compromete a financiar las obras durante el ejercicio 2000 con la cantidad máxima de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000.- Ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria....

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura abonará al Ayuntamiento dichas cantidades de la siguiente forma y manera:

1. A la presentación del certificado de inicio de las obras, propondrá a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el abono del 50 % de la aportación, haciéndolo ésta efectivo cuando lo permita su sistema contable.
2. A la presentación de la certificación acreditativa de la realización de obras por importe igual o superior al primer 50 % de la aportación, propondrá a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el abono del segundo 50 %, haciéndolo ésta efectivo cuando lo permita su sistema contable.

En todo caso se deberá acreditar la ejecución de la totalidad de las obras antes del 31 de Diciembre de 2.000.

**Cuarta.-** Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras fuera inferior a la aportación comprometida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la cuantía sobrante junto a la justificación de la inversión.

**Quinta.-** Toda modificación que se pretenda en el Proyecto/Memoria Valorada deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Educación, Ciencia y



007047493



CLASE 8ª

Tecnología de la Junta de Extremadura, para su previa autorización escrita antes ejecución.

En ningún caso estas modificaciones podrán alterar el objeto de la financiación, ni incrementar el compromiso económico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, debiendo, en su caso, ser abonados por el Ayuntamiento en los términos previstos en el párrafo primero de la estipulación cuarta.

**Sexta.-** La ejecución de las obras se acomodará al plan que forma parte del Proyecto/Memoria Valorada, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

**Séptima.-** En cualquier momento, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

**Octava.-** En caso de absoluta e imperiosa necesidad debido a situaciones de fuerza mayor, y antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio que deberá contar con las autorizaciones oportunas y condicionada a la existencia de crédito.

**Novena.-** La naturaleza jurídica del presente Convenio de Colaboración e la de una subvención de carácter excepcional, prevista en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 bis del citado texto reglamentario, adoptará la forma de un Convenio de Colaboración, cuya autorización previa por el Consejo de Gobierno queda excepcionada por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.000, para el supuesto de cuantías inferiores a 5.000.000 pesetas.

**Décima.-** El Ayuntamiento deberá colocar en lugar visible en la obra y con las mismas condiciones que el Ayuntamiento ejecutante y, en su caso la empresa contratista, la indicación que la obra que se realiza está financiada, en todo caso o en parte, por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

**Décimo primera.-** El incumplimiento de esta estipulaciones, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la estipulación décima, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.

**Décimo segunda.-** Las dudas o divergencias que surjan en las interpretaciones del presente Convenio serán solventadas por la Consjería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, previa audiencia del Ayuntamiento.

**Décimo tercera.-** El presente Convenio extiende su vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2.000.

**Décimo cuarta.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vía administrativa.

Lo que en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente, en cuádruplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al principio.

EL CONSEJERO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. Fdº: Luis Millán Vázquez de Miguel.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez."

Una vez conocido el texto del citado Convenio, la Corporación, previo debate, en el que se puso de manifiesto la conveniencia de que sea este Ayuntamiento el que se encargue de la tramitación del oportuno expediente, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**1º.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de la obra denominada "Porche, reparación de calefacción y cubiertas", en el Centro de Educación Infantil y Primaria denominado "Calzada Romana".

**2º.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente que ejerza las funciones de Alcaldía en ese momento para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

### **9º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado Don Rodrigo Perón manifiesta su deseo de hacer un comentario con finalidad de aclarar la actitud de los Grupos Políticos que forman esta Corporación ante el tema del terrorismo y expone que se ha dado la posibilidad de que se hiciera una errónea interpretación sobre la actitud del Grupo Municipal PSOE en materia de terrorismo, dejando claro que es interés de este grupo político el mantener una actitud de repulsa ante el terrorismo que sea compartido con unidad con el Grupo Político del PP. Continuó aclarando que no es intención, ni lo ha sido nunca, intentar discriminar cualquier atentado en razón al grupo político al que hayan pertenecido las víctimas y que aunque en la mayoría de los casos ha sido el PSOE el que haya tomado la iniciativa y realizado las propuestas para que el Pleno se manifieste en contra del terrorismo, se encuentran igualmente abiertos a las propuestas que realicen los miembros del grupo municipal PP sobre este tema. Don



0Q7047494

CLASE 8ª

Angel Rubio amplía el comentario diciendo que considera que por parte de ningún grupo político se debería aprovechar políticamente este asunto y que se debe dar una sensación de unidad de criterios de esta Corporación sobre dicho tema. Don Juan José Sánchez responde que es posible que se haya realizado una mala interpretación de esta actitud por parte de los miembros de su grupo político como consecuencia de algunas acciones u omisiones realizadas anteriormente y que no obstante considera muy positivo que se haya realizado este planteamiento por parte del Grupo Municipal del PSOE, ya que se aclaran las posiciones, resaltando que se encuentran totalmente de acuerdo con el planteamiento del tema.

El Concejal Don Juan José Sánchez pregunta cuáles son los criterios que sigue la Alcaldía para contratar a personal por pocos días. Le contesta el Sr. Alcalde en funciones Don José Luis Méndez diciéndole que cuando el Ayuntamiento necesita contratar alguna persona para realizar ciertas tareas por un período determinado no superior a quince días, el Alcalde directamente mediante una Resolución acuerda contratar en ese momento al vecino que ha planteado en el propio Ayuntamiento que tiene la necesidad o la conveniencia de realizar algunos jornales. Las causas las valora directamente la Alcaldía y no se hace discriminación ninguna para este tipo de contrataciones.

Don Juan José Sánchez pregunta por el fin que se le van a dar a las farolas viejas que se van a quitar de la Avda. Carmen Amigo y Calle Calzada Romana. Se le contesta que la intención es desmontarlas y aprovecharlas en algún otro sitio que vengan bien, pero se aclara que se está comprobando que la mayoría de ellas están en mal estado porque no son de hierro galvanizado y muchas de ellas se deterioran cuando se desmontan.

Dª Olga Mª Rodríguez García pregunta que cuando se va a someter a la consideración de este Pleno Municipal la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 2000. Le contesta el Sr. Secretario que la nueva Funcionaria de contabilidad ha tomado posesión de su cargo hace ahora apenas un mes y que ya se está trabajando sobre ello; no obstante le aclara que actualmente el Ayuntamiento se rige por el Presupuesto del año anterior que se considera prorrogado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIDOS Horas QUINCE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047485 hasta el 0Q7047494 ambos inclusive, del que el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Fdº José Luis Méndez Calle.

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*





007047495



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Nº 9/00

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTIUNA** horas del día **OCHO de Agosto de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don **JOSE LUIS MENDEZ CALLE** por enfermedad de Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes de la Corporación.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION LIBRE.**

Se da cuenta de la propuesta de Bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local que ha sido favorablemente informada por Unanimidad por la Comisión de Seguimiento y Control.

A continuación y tras un breve debate se somete a votación del Pleno Municipal las Bases propuestas resultando aprobadas por **UNANIMIDAD**.

Se incluye el texto íntegro de las **Bases** como **Anexo nº 1** de este Acta.

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 1.999.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.999** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFIESTO DE REPULSA CONTRA EL ATENTADO PERPETRADO CONTRA EL EMPRESARIO VASCO D. JOSE MARIA KORTA URANGA.**

Salvadas las prescripciones del Artº. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde en Funciones Don José Luis Méndez Calle propuso que este Pleno Municipal se manifestara sobre el atentado perpetrado por ETA hoy mismo, que ha costado la vida al Empresario Vasco D. José María Korta Uranga. El Pleno por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de manifestar su total repulsa hacia este asesinato en particular y hacia todo acto de terrorismo en general.

El Concejal Don Rodrigo Perón Merino hizo público que mañana día 9 a las 22 horas en la Plaza de España, se celebrará un acto público para manifestar la repulsa popular de los vecinos de este municipio hacia los atentados terroristas.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- CESION GRATUITA DE VEHICULO DE BASURA POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

Salvadas las prescripciones del Artº. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del escrito enviado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente – Dirección General de Medio Ambiente - referente a la Orden de 5 de Julio de 2.000 sobre cesión gratuita de Bienes Muebles a distintos



0Q7047496

CLASE 8ª

Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se propone la aceptación por parte de este Ayuntamiento del camión Renault G.220.19 matrícula BA-8594-T.

La Corporación tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por UNANIMIDAD de aceptar el vehículo referenciado en las condiciones que dispone la Orden citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTE minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047495 hasta el 0Q7047501 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,



*[Handwritten signature]*

Fdº. José Luis Méndez Calle.



*[Handwritten signature]*







0Q7047497

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**ANEXO I**

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE**

**\* PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase "Policía Local y sus Auxiliares", vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la **Oferta de Empleo Público de 2.000**, publicada en el "Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de julio de 2.000, nº 177", estando dotada con los haberes correspondientes al **Grupo D de la Ley 30/1984**, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de **jubilación a los 65 años** y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**\* SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o miembro de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años.
- C) Tener una talla de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.
- D) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- E) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A.B. y B.T.P.
- F) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- H) Prestar el compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase



B.T.P., cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (**Curso selectivo**).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado D) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de total dedicación.

#### **\* TERCERA.- Instancias y admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, y se presentarán en el **Registro General** de este, durante el plazo de **veinte días naturales**, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada, como asimismo lugares en que figure expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Los derechos de examen**, que se fijan en la cantidad de **MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500.-)**, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si cualquier instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia, sin más trámite, y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo máximo de **UN MES**, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "**Boletín Oficial de la Provincia**" y expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de **DIEZ DIAS** hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.



0Q7047498



CLASE 8ª

**\* CUARTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4º del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada o Concejál en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

- Un representante de cada uno de los Partidos Políticos, con representación en esta Corporación.
- El Jefe de la Policía Local o mando inmediato.
- El Secretario General de la Corporación, en representación de los Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento.
- Un Representante del Profesorado Oficial.
- En los ejercicios exclusivamente de su especialidad, actuará también un Profesor de Educación Física.
- Secretario: Un Funcionario de este Ayuntamiento.


Como observadores también podrán estar presentes en el Tribunal un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el art. 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

**\* CUARTA.- Actuaciones de aspirantes.**

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar

conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos **DOS MESES** desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "**Boletín Oficial del Estado**".

Con una antelación, de al menos **QUINCE DIAS hábiles**, se publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el Tribunal.

#### **\* SEXTA.- Procedimiento de selección y ejercicios.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Prueba de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso Selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- a) Saltar una longitud de 1,80 metros los varones, y 1,60 metros las mujeres, con los pies juntos y sin carrera, concediéndosele la posibilidad de 3 intentos como máximo.
- b) Efectuar, en el tiempo de 30 segundos, 25 flexiones abdominales, los varones, y 18 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca.

Se contabilizará cada flexión si un codo alcanza la colchoneta en la extensión.

- c) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de 9 segundos los varones, y 10 segundos, las mujeres.
- d) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 4 minutos, los varones, y de 4 minutos y 30 segundos, las mujeres.





0Q7047499



CLASE 8ª

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla y medidas antropométricas.

**La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes:**

**Primer ejercicio: Prueba mecanográfica.** Durante un tiempo de quince minutos se escribirá un texto, elegido libremente por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, debiendo obtenerse unas pulsaciones **mínimas de 100 por minuto.**

**Segundo ejercicio:** Consistirá en escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en la resolución de dos problemas de matemáticas, comprendidas en el área de estudios de la titulación exigida, en un tiempo máximo de treinta minutos.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en contestar, por escrito, por un tiempo máximo de dos horas, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa Anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, cuando no pueda realizarse el mismo día.

**Cuarto ejercicio:** Consistente en redactar un parte de incidencias en el Servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en un tiempo máximo de una hora.

**\* SEPTIMA.- Calificación.**

Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de **"Apto"**.

Los ejercicios que comprenden la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación definitiva. No se computarán

las calificaciones diferenciales superiores a 3 puntos para un mismo opositor.

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

**\* OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en el que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Funciones formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agente Local en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DIAS naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde en Funciones efectuará nombramiento a favor de quien hubiese alcanzado la siguiente puntuación máxima en los ejercicios de la oposición, según que estuviesen aprobados.

**\* NOVENA.- Nombramiento en prácticas.**

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Agente Local en prácticas, que percibirá durante el periodo del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total de sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Al aspirante que resulte designado Agente Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.



0Q7047500

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

Para obtener el nombramiento definitivo de Funcionario de Carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, que tendrá una duración de TRES MESES y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses, y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

**\* DECIMA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.**

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Alcalde-Presidente en Funciones, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de QUINCE DIAS siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

**\* DECIMOPRIMERA.- Incidencias.**

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 73/1986, de 16 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1995, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales y vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/1990, de 26 de Abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

DIPUTACION DE BADAJOZ

En Puebla de la Calzada, a 8 de Agosto de 2.000.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,



*José Luis Méndez Calle*

Fdº: José Luis Méndez Calle.



007047501



CLASE 8ª

**PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA****GRUPO I**

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

**TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**TEMA 3.-** Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

**TEMA 4.-** El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

**TEMA 5.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**TEMA 6.-** El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

**TEMA 7.-** Organización Municipal. Competencias.

**TEMA 8.-** La función pública local y su organización.

**TEMA 9.-** El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

**TEMA 10.-** Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

**TEMA 11.-** Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

**TEMA 12.-** El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

**TEMA 13.-** Las multas municipales: conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

**TEMA 14.-** Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

**TEMA 15.-** El Municipio de Puebla de la Calzada. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

**TEMA 16.-** El Municipio de Puebla de la Calzada. Principales aspectos de sus calles, monumentos, plazas, etc.

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

**GRUPO II**

**TEMA 1.-** Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**TEMA 2.-** La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura Estructuras. Síntesis de su contenido.

**TEMA 3.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

**TEMA 4.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

**TEMA 5.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.

**TEMA 6.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

**TEMA 7.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

**TEMA 8.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

**TEMA 9.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación.

**TEMA 10.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

**TEMA 11.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.

**TEMA 12.-** Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

En Puebla de la Calzada, a 8 de Agosto de 2.000.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

*José Luis Méndez Calle*  
Fdº. José Luis Méndez Calle.



0Q7047502

CLASE 8ª



Nº 10/00

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.**

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas del día **TREINTA de Septiembre de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes de la Corporación.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- ENAJENACION DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE ALBAICÍN Nº 4.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la **Enajenación Directa** de la Finca Urbana sita en la calle **Albaicín nº 4** de esta localidad, de propiedad municipal, y que figura en el Inventario de este Ayuntamiento. En dicho inmueble reside **Don Celedonio Gracia Aparicio** en calidad de arrendatario.

Se da lectura del informe emitido por el Técnico Municipal en el que se hace constar que la vivienda presenta un mal estado de conservación, que el solar tiene una superficie de 212 m<sup>2</sup>. y una superficie construida de 113 m<sup>2</sup>. Por la situación en que se encuentra, anchura de la calle, superficie, longitud de fachada y no contar con salida posterior, el solar es tasado a razón de 16.500 ptas./m<sup>2</sup>. A la construcción no se le da valor alguno por el estado que presenta la misma, aconsejándose la demolición de ésta. Por lo que el valor de tasación es de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (3.498.000.-)**.

La Sra. Alcaldesa explica que el Ayuntamiento tiene dos opciones principalmente en este asunto; la primera es arreglar la casa para que cumpla los requisitos mínimos de habitabilidad y seguir arrendada a la misma persona que la ocupa actualmente, lo que supondría un desembolso económico elevado por parte de este Ayuntamiento que difícilmente podría rentabilizar. La segunda sería vender la casa directamente al arrendatario, ya que está interesado en su adquisición y para ello propone que el precio de venta se fije en **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-)**, ya que de la valoración efectuada por el Técnico no se han descontado los gastos de demolición que tendría. La Sra. Alcaldesa propone que este Ayuntamiento adopte el acuerdo de ejecutar la segunda opción.

A continuación se abrió un breve debate sobre el asunto en el que se analizaron los pros y los contras de las dos opciones.

Por último se sometió el asunto a votación, acordándose por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la **venta directa** al actual arrendatario **Don Celedonio Gracia Aparicio** del inmueble antes citado en la cantidad de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-)**.

El presente acuerdo se adoptó con **OCHO** votos favorables de los miembros del Grupo Municipal PSOE y **CUATRO** votos en contra de los miembros del Grupo Municipal PP, quienes argumentaron su disconformidad en que consideraban que el valor de la venta se debería haber fijado en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (3.498.000.-)**, que es la que figura en la valoración técnica.

Igualmente se adoptó el acuerdo de facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones que sean necesarias y firmar los documentos que sean precisos para la materialización del presente acuerdo.





0Q7047503



CLASE 8ª

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2.000.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del **Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2.000**, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con **OCHO VOTOS A FAVOR**, correspondiendo a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., y **CUATRO** en **CONTRA** del Grupo Municipal del P.P., acordó **aprobar el proyecto** que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2.000**, y a través del mismo la **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**INGRESOS**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	104.959.650.-
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	83.617.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	122.660.441.-
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	4.962.909.-
CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES .....	2.800.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>320.000.000.-</b>



## GASTOS

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL .....	142.184.508.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. ....	107.718.273.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	725.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	33.770.000.-
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.....	33.675.500.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	926.719.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>320.000.000.-</b>

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de **QUINCE DIAS** hábiles, por medio de la inserción del correspondiente **EDICTO** en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

El Grupo Municipal del PP justificó su negativa a aprobar el presupuesto por no haber participado en su elaboración y por otra parte porque considera que se ha retrasado en exceso la presentación del Proyecto del Presupuesto ante este Pleno Municipal.

La Sra. portavoz del Grupo Municipal del P.P. propuso que se adoptaran las medidas necesarias para que el Presupuesto Municipal del año 2.001 se someta a la consideración de este Pleno Municipal a primeros de año. La Sra. Alcaldesa le contestó que dictará las instrucciones oportunas para que se procure tener el Presupuesto preparado lo antes posible.

### **4º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.999.**

Se pone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de mil novecientos noventa y nueve**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 202 de fecha 30 de Agosto de 2.000, habiendo permanecido expuestas al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.



0Q7047504

CLASE 8ª

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con OCHO votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. y CUATRO votos en contra del Grupo Municipal del P.P. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Grupo Municipal del P.P. justificó su negativa porque tampoco aprobaron el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.999 ni participaron en la ejecución del mismo.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006.**

Se da cuenta de la Circular recibida del Area de Fomento de la Excm. Diputación de Badajoz (Registro Salida nº 200000011139 de fecha 21-09-2000), referente a Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructuras para el Sexenio 2.001 – 2.006, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma, la Presidencia propone que se incluyan dos obras en dicho Plan por parte de este Ayuntamiento y previa deliberación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar la siguiente Propuesta de Inversiones para el período 2.001 – 2.006 :

Nº	DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EXISTE PROYECTO SI/NO	TERRENOS SI/NO	OBRA COMPLETA SI/NO
1	Adecuación del entorno de la Calle Calzada Romana y Avda. Carmen Amigo	30.000.000 Ptas.	NO	SI	SI
2	Actuación sobre Infraestructuras de Instalaciones Deportivas	13.124.508 Ptas.	NO	SI	SI

**6º DEL ORDEN DEL DIA.- DEDICACION EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACION (RETRIBUCIONES).**

Por parte del Concejal Don Rodrigo Perón Merino se presenta la propuesta elaborada por su grupo de fijar las retribuciones de los miembros de esta Corporación con dedicación exclusiva en las cantidades que a continuación se indican y con efectos económicos de primeros de **Octubre del 2.000**:

- Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, Doscientas Cincuenta y Una Mil Quinientas Ochenta Pesetas (**251.580.-**) Brutas Mensuales. 14 Pagas Anuales.

Don **RODRIGO PERON MERINO**, Doscientas Treinta y Cinco Mil Quinientas Sesenta y Cinco Pesetas (**235.565.-**) Brutas Mensuales. 14 Pagas Anuales.



En ambos casos la subida supone un aumento de 60.000 Ptas. mensuales.

La propuesta la justifica en que las asignaciones que tenían fijadas hasta la fecha eran muy bajas y se puede comprobar si se hace una comparativa con otras corporaciones municipales parecidas a ésta.

La Sra. Alcaldesa reflexiona que ninguno de los de su grupo están en este Ayuntamiento para ganar dinero, pero que en el caso de Rodrigo Perón Merino considera que esta nueva asignación la tiene merecida de sobra, dada la cantidad de tiempo que tiene que dedicar para estar al tanto de los asuntos municipales.

Don Angel Rubio manifiesta que no le parece lógico que el sueldo de la Sra. Alcaldesa y del Concejal liberado de este Ayuntamiento sean inferiores al de cualquier Funcionario Municipal, por lo que considera estas subidas muy apropiadas.

El Concejal del Grupo Municipal del P.P. Don Juan José Sánchez Moreno, previa aclaración de que no tiene ánimo de molestar, manifiesta que está de acuerdo con lo que ha dicho Angel Rubio en lo que a la Sra. Alcaldesa se refiere, pero manifiesta su desacuerdo en el caso de Don Rodrigo Perón.

A continuación se sometió el asunto a votación, aprobándose la propuesta presentada por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL, con ocho votos a favor y cuatro en contra, correspondiendo estos últimos a los miembros del Grupo Municipal P.P.

#### **7º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18-07-00 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 47/00 de 18 de Julio, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de Expedientes N° 14/00 a 15/00.
- Resolución N° 48/00 de 20 de Julio, sobre Sustitución de Alcalde en Funciones.
- Resolución N° 49/00 de 24 de Julio, sobre Contratación de Dos Trabajadoras para Trabajos en Polideportivo y Piscina Municipal.
- Resolución N° 50/00 de 31 de Julio, sobre Notificación de Resolución de la Alcaldía de Multa de Circulación Expediente 11/00.
- Resolución N° 51/00 de 3 de Agosto, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes N° 92/00 a 96/00.
- Resolución N° 52/00 de 28 de Agosto, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes N° 97/00 a 107/00.
- Resolución N° 53/00 de 7 de Septiembre, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de Expedientes N° 16/00 a 17/00.
- Resolución N° 54/00 de 18 de Septiembre, sobre Contratación de Un Trabajador para Limpieza y Adecuación de Escuelas Públicas.
- Resolución N° 55/00 de 15 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes N° 108/00 a 120/00.
- Resolución N° 56/00 de 15 de Septiembre, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de Expedientes N° 18/00 a 20/00.



0Q7047505



CLASE 8ª

- Resolución Nº 57/00 de 21 de Septiembre, sobre aprobación de Licencia Municipal de Obras de Expedientes Nº 121/00 a 127/00.
- Resolución Nº 58/00 de 26 de Septiembre, sobre Retribución Económica de Asesor en materia de Obras y Servicios Municipales.

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora propone que se apoye desde este Ayuntamiento el **Deporte Base**. La Sra. Alcaldesa le contesta que siempre se ha estado apoyando desde este Ayuntamiento el Deporte Base y si tiene curiosidad puede estudiar todas las actuaciones que ha hecho este Ayuntamiento en los últimos años además del apoyo personal de muchos miembros de este Ayuntamiento.

El Concejal Don Juan José Sánchez pregunta que qué **subvención** se ha concedido por este Ayuntamiento al **Fomento del Deporte Base**. Le contesta Don Angel Rubio diciéndole que este año se le ha concedido una subvención de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-). La Sra. Alcaldesa aclara que el Ayuntamiento pone todas las instalaciones y el mantenimiento y, aparte, le concede la subvención para que se la distribuyan como quieran y afronten una serie de gastos que tienen.

Doña Mª Auxiliadora Correa pregunta si en el Consultorio Médico Local hay **Pediatra**. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que ella tiene conocimiento de que en este Consultorio existe una Plaza de Pediatría; otra cuestión es que quien ocupa actualmente la plaza sea o no Pediatra. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ha pedido una entrevista con el Coordinador de zona para que le de las explicaciones oportunas, no obstante la asignación del personal al Consultorio Médico la hace el INSALUD y este Ayuntamiento sólo pone el local por el que el INSALUD paga un alquiler. Las obras, equipamiento, etc. se consiguen mediante subvenciones, pero el mantenimiento y los arreglos los realiza el Ayuntamiento. Esto último no le parece justo porque, en los municipios en los que existe Centro de Salud, todos los gastos corren por cuenta del INSALUD y en los que existe Consultorio Médico como en éste, es el Ayuntamiento quien tiene que hacerse cargo de los gastos de mantenimiento.

Doña Mª Auxiliadora Correa pregunta por qué sigue la misma **Monitora** del curso de **Alfabetización de Adultos** y no se ha sacado la plaza a concurso público. La Sra. Alcaldesa le contesta que han sido las propias alumnas las que les han planteado que siguiera la misma profesora ya que les iba muy bien con

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa plantea que en el punto 3º del Orden del Día de la Sesión celebrada por esta Corporación el día 22 de Junio pasado se aprobó el expediente que proponía la **contratación de Un Peón de Servicios Múltiples, Un Peón de Jardinería y Dos Peones de Albañilería** y que, recientemente, se ha contratado por parte de este Ayuntamiento a Tres Peones de Servicios Múltiples y Un Peón de Jardinería. Don Rodrigo Perón quedó en estudiar la cuestión y facilitarle las aclaraciones pertinentes.

Don Juan José Sánchez pregunta si en este Ayuntamiento se tiene constancia de que se va a desarrollar una **Unidad Urbanística** cerca de Pastas Gallo. La Sra. Alcaldesa le contesta que no hay ninguna constancia en este Ayuntamiento. El Sr. Secretario le aclara que no hay ninguna Unidad de Actuación Urbanística en aquella zona, ya que donde termina el barrio de Santo Toribio empieza el terreno rústico.

Don Juan José Sánchez manifiesta de que tiene constancia que el Dumper del Ayuntamiento ha servido viajes de arena a casa de particulares incluso algún sábado por la mañana. La Sra. Alcaldesa le manifiesta que no tiene conocimiento de tal actividad, pero que realizará las indagaciones oportunas y le informará puntualmente de las conclusiones que saque.

Don Juan José Sánchez manifiesta que los **Vigilantes nocturnos de Seguridad** contratados por este Ayuntamiento, estuvieron en una ocasión una hora y quince minutos arreglando su propio coche. La Sra. Alcaldesa le contesta que se hacen controles periódicos por el Jefe de la Policía Local para verificar la efectividad de dicho servicio, lo que no quita que en algún momento hayan tenido una situación excepcional como la que ha narrado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y DIECIOCHO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047502 hasta el 0Q7047505 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fd. Adela Cupido Gutiérrez.



Handwritten signature of the Secretary.



0Q7047506



CLASE 8ª

Nº 11/00

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DOCE** Horas y **TREINTA** Minutos del día **DIEZ de Octubre de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

Previamente, la Sra. Alcaldesa propuso que constara en Acta el pesar de esta Corporación por el asesinato del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia Don Luis Portero García perpetrado por la banda terrorista ETA y la condena consiguiente del mismo.

**DIPUTACION  
DE BADAJOZ**

Por otra parte también propone que se tenga constancia del apoyo de esta Corporación al Concejal Don Simón Nieves Pinto con el problema de salud de su hijo menor deseándole una pronta y satisfactoria recuperación.

En ambos casos, se manifestó el acuerdo UNÁNIME de la Corporación.

### **1º DEL ORDEN DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA.**

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez da cuenta de la comunicación recibida por la Consejería de Cultura (Dirección General de Promoción Cultural) de fecha 5 de Octubre en relación con el Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para Equipamiento de la Casa de Cultura de esta localidad y que es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNA CASA DE CULTURA EN DICHO MUNICIPIO.**

En Mérida, a ..... de ..... de 2.000.

### **REUNIDOS**

#### **DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/99, de 20 de Julio, (D.O.E. nº 2, de 21 de Julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Y DE OTRA:**

La Sra. Dña. ADELA CUPIDO GUTIERREZ que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de las Consejerías gestoras del gasto.





0Q7047507

CLASE 8ª



**SEGUNDO.-** Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día ..... de ..... de 2.000, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2.000, aprobó el citado Convenio y autorizó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del Convenio, es el EQUIPAMIENTO de una Casa de Cultura en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de CINCO MILLONES de Pesetas (5.000.000.- Ptas.).

**TERCERA.-** La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, aportará la cantidad de CINCO MILLONES de pesetas (5.000.000.- Ptas.), en las siguientes anualidades:

AÑO 2.000	IMPORTE: 5.000.000 Ptas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.03.455A.760.00. Código: 200017030021	

**CUARTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA será abonada de la siguiente forma:

- Una vez certificado, por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, la recepción del equipamiento, acompañado de las correspondientes facturas.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 22 de Diciembre de 2.000.



Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno ( Si tiene delegada las

competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**SEXTA.-** Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

**SEPTIMA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento se obliga a realizar todos los programas, carteles, placas conmemorativas y demás medios necesarios para publicitar las acciones subvencionadas, debiendo aparecer en todos ellos en lugar preferente, además de la mención a la Consejería de cultura de la Junta de Extremadura, la financiación del FEDER en cumplimiento de la normativa comunitaria y conforme a los logotipos recogidos en el manual de imagen gráfica de los Fondos Europeos.

**NOVENA.-** Este Convenio tendrá vigencia hasta el 22 de Diciembre de 2.000 y quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Francisco Muñoz Ramírez.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez conocido el texto del citado Convenio, la Corporación, por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de **aprobar el Convenio** propuesto y facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir los documentos que sean necesarios para su formalización.

## **2º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE SUBVENCION I.N.E.M.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando de conformidad con el convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Empleo, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. 21.11.98), por la que se establecen las bases para la **concesión de subvenciones por el I.N.E.M.**, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de **trabajadores desempleados en la realización de obras y**



0Q7047508

CLASE 8ª



**servicios de interés general y social, por un importe total de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-).**

En dicho expediente se propone la contratación de 4 Trabajadores en las siguientes ocupaciones:

- **2 Auxiliares Administrativos.**
- **2 Animadores Socio Culturales.**

También se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Octubre, en el que se solicita la subvención para la contratación de dichos trabajadores, del que se debe dar cuenta en el siguiente Pleno que celebre la Corporación.

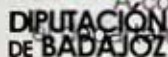
A continuación se comenta que la selección de los trabajadores las realiza el INEM. Que la urgencia de esta sesión ha sido motivada principalmente por este expediente, ya que mandaron un Fax a ADECOM porque el del Ayuntamiento no estaba operativo. Que los trabajadores que se contratan en cada localidad son los que han realizado uno de los cursos seleccionados; en el caso de nuestra localidad como el curso que se impartió en su día fue de Elaborador de Conservas Vegetales y el Ayuntamiento no puede ocupar a dichos alumnos por carecer de dicha actividad, se han solicitado las especialidades antes indicadas puesto que se tiene constancia que personas de nuestro municipio han realizado los cursos correspondientes en otras localidades.

La Corporación, una vez enterada de los detalles del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de ratificar el Decreto de la Presidencia y **aprobar** el citado **expediente** para que se solicite la subvención correspondiente.

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUDES DE COMPATIBILIDADES.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por las trabajadoras contratadas para la realización de la Casa de Oficios San José III de esta localidad Doña Rosario Isabel Montero Antúnez, Doña Ascensión Cañamero Ortiz y Doña Mª Soledad Vaquero Perera, en la que exponen que han obtenido plazas de Monitoras Temporales para la realización de Actividades Formativas Complementarias por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Extremadura, realizándose las mencionadas plazas en horario de tarde, en las que solicitan les sean concedidas las compatibilidades para el ejercicio de la actividad citada.

A continuación la Sra. Alcaldesa explica que se ha puesto en contacto con el organismo pertinente de la Junta de Extremadura y resulta que la Junta de



Extremadura va a mantener el criterio en este asunto de no conceder la compatibilidad a personas que tengan actualmente un contrato a tiempo total en otra Administración Pública, por tanto, propone que esta Corporación mantenga ese mismo criterio.

Por último se sometió el asunto a votación, y por **UNANIMIDAD** se adoptó el acuerdo de **no conceder la compatibilidad solicitada a Doña Rosario Isabel Montero Antúnez y a Doña M<sup>a</sup> Soledad Vaquero Perera** por tener suscrito con este Ayuntamiento un contrato laboral a tiempo total y **si conceder la compatibilidad solicitada a Doña Ascención Cañamero Ortiz** por tener suscrito con este Ayuntamiento un contrato labora a tiempo parcial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas y CINCUENTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el número OQ7047506 hasta el OQ7047508 ambos inclusive de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
  
Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.




0Q7047509

CLASE 8ª



Nº 12/00

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIECINUEVE** Horas del día **CATORCE de Noviembre de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)


Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

La Sra. Alcaldesa comenta que en esta Sesión faltan cinco concejales con lo que queda patente la no conveniencia de celebrar los plenos por las tardes, ya que cuando se cita por las mañanas acuden el mayor número de concejales y considera que se debe facilitar la asistencia del mayor número de concejales

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta de que las Actas de las dos sesiones anteriores no han sido aún remitidas a los miembros de la Corporación por lo que no se someten a la consideración de la misma.

### **2º DEL ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL.**

Se da cuenta del expediente del Programa de Garantía Social que está tramitando este Ayuntamiento ante la Dirección Provincial de Educación de conformidad con lo previsto en el Decreto 212/2000 de fecha 10 de Octubre de 2.000, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2.000/2.001, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales (D.O.E. nº 120 de 17 de Octubre de 2.000).

Para completar dicho expediente es necesario, entre otros documentos, certificación del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno de la Corporación por el que se aprueba el desarrollo del Programa en caso de ser subvencionado.

La Corporación tras breve deliberación del asunto en el que se aclaran algunos aspectos del desarrollo de este Programa de Garantía Social, adoptó el acuerdo **por UNANIMIDAD** de que por este Ayuntamiento **se desarrollará el Programa en caso de ser subvencionado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.**

### **3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL.**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando con motivo de la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.999 ( B.O.E. de 31/07/99) por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el **Fomento del Desarrollo Local**. Este Ayuntamiento, con la colaboración de ADECOM LACARA pretende realizar un estudio de mercado y campañas de promoción del empleo en la Comarca de Lácara. Para la realización de este estudio se ha previsto, en cumplimiento de la mencionada O.M., la **contratación de una entidad privada que aporte garantías de solvencia y experiencia profesional** en este tipo de acciones.

Tras breve deliberación del asunto, en el que se aclararon algunas dudas, se sometió a votación resultando aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la **tramitación del expediente de petición de subvenciones propuesto** y en los términos planteados en la propuesta elaborada del Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación del servicio.



0Q7047510

CLASE 8ª

El precedente acuerdo fue adoptado por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y una abstención del único miembro presente del Grupo Municipal P.P. , quien justificó su abstención manifestando que no tenía conocimiento del funcionamiento de ADECOM. La Sra. Alcaldesa le contestó que durante tres años un simpatizante del P.P. había trabajado en colaboración con ADECOM para editar el periódico Comarcal, por lo que si hubieran tenido algún tipo de interés en aprender el funcionamiento de ADECOM, podían haber aprovechado la oportunidad.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE PARA LA PROMOCION DE ACTUACIONES DE INVESTIGACION Y DINAMIZACION DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL.**

Se da cuenta del escrito enviado por la Consejería de Trabajo, Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional referente a la publicación en el D.O.E. nº 126 de fecha 31 de Octubre del Decreto 220/2000, de 24 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a la **contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización del tejido empresarial e industrial en el ámbito local**, siendo el objeto del mismo la concesión de ayudas dirigidas a financiar la contratación de personal técnico por parte de Municipios y Mancomunidades de Municipios constituidas conforme al artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local entre cuyos fines figure la voluntad de emprender acciones en íntima sintonía con el espíritu del presente Decreto; con el objeto de promover estrategias encaminadas a la diversificación del tejido productivo y a la mejora y consolidación de la competitividad del tejido empresarial en Extremadura.

La **cuantía de las ayudas** a solicitar para la contratación del personal antes mencionado será de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) por año y Entidad beneficiaria.

Tras breve deliberación del asunto, en el que se aclararon algunas dudas, se sometió a votación resultando aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la tramitación del expediente de **petición de concesión de ayuda** dirigida a financiar la contratación de personal técnico.

El precedente acuerdo fue adoptado por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y una abstención del único miembro presente del Grupo Municipal P.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE Horas y VEINTICINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047509 hasta el OQ7047510 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
*A. Cupido*  
Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





0Q7047511

CLASE 8ª



Nº 13/00

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas y **TREINTA** Minutos del día **VEINTICINCO de Noviembre de dos mil** se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** DEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones anteriores de fecha 30 de Septiembre, 10 de Octubre y 14 de Noviembre de 2.000, las cuales fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes de la Corporación.

### 2º DEL ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERIA.

La Sra. Alcaldesa, expuso a los Sres. asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas, que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con nueve votos a favor de los miembros de Grupo Municipal P.S.O.E. y tres en contra de los miembros del Grupo Municipal P.P.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

### 3º DEL ORDEN DEL DIA.- CANCELACION DE LA CONDICION DE REVERSION.

Se da cuenta de la solicitud formulada por un vecino de esta localidad en la que insta que por parte de este Ayuntamiento se **cancele la condición de reversión** que en su día se inscribió en el Registro de la Propiedad sobre la **Finca Registral 3.640** para garantizar la permuta que hizo el Ayuntamiento con Don Luis Paredes García, quien asumía la obligación de construir sobre esta finca y otra más una urbanización en la que se construirían un mínimo de 30 viviendas de Protección Oficial.

La Corporación, una vez oído el informe en el que se hace constar que se completó la urbanización y la ejecución de más de 30 viviendas de Protección Oficial en la finca citada y por tanto se cumplieron los condicionantes impuestos por este Ayuntamiento para que se realizara la permuta, adoptó por **UNANIMIDAD** el acuerdo de que se **cancele la condición de reversión** citada, **tanto en la finca** a la que se ha hecho referencia **como en todas aquellas segregaciones de la misma**, facultando a la Sra. Alcaldesa para que realiza las gestiones oportunas para el cumplimiento de este acuerdo.

La Sra. portavoz del Grupo Municipal P.P. solicitó que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se está pendiente de localizar y



007047512



CLASE 8ª

cancelar las condiciones de reversión que tenga inscrita este Ayuntamiento una vez se hayan cumplido los condicionantes exigidos en cada uno de los expedientes.

#### **4º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 30-09-00 por este Pleno Municipal y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 59/00 de 5 de Octubre, sobre Expediente de solicitud de contratación de 4 trabajadores (2 Animadores socioculturales y 2 Auxiliares Administrativos).
- Resolución N° 60/00 de 13 de Octubre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras de Expedientes N° 128/00 a 134/00.
- Resolución N° 61/00 de 18 de Octubre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en C/ Francisco Pizarro, nº 2.
- Resolución N° 62/00 de 26 de Octubre, sobre Paralización de obra sita en Avda. Carmen Amigo, nº 98.
- Resolución N° 63/00 de 26 de Octubre, sobre Expediente de solicitud de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social (Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas).
- Resolución N° 64/00 de 26 de Octubre, sobre Notificación de Multa de Circulación de Expediente N° 21/00.
- Resolución N° 65/00 de 27 de Octubre, sobre Lista Provisional de admitidos y excluidos de Plaza de Agente de Policía Local.
- Resolución N° 66/00 de 31 de Octubre, sobre Paralización de obra sita en las Fincas 105 y 106 del Polígono 1.
- Resolución N° 67/00 de 3 de Noviembre, sobre Paralización de obra sita en Avda. de la Encina, nº 18.
- Resolución N° 68/00 de 3 de Noviembre, sobre Paralización de obra sita en Calle Derecha, nº 106.
- Resolución N° 69/00 de 3 de Noviembre, sobre Paralización de obra sita en Calle Albaicín, nº 10.
- Resolución N° 70/00 de 3 de Noviembre, sobre Paralización de obra sita en Calle Marqués de la Vega, nº 15.
- Resolución N° 71/00 de 3 de Noviembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras de Expedientes N° 135/00 a 143/00.
- Resolución N° 72/00 de 10 de Noviembre, sobre contratación de Una persona para Limpieza en Escuelas Públicas y Polideportivo Municipal.

- Resolución N° 73/00 de 20 de Noviembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras de Expedientes N° 144/00 a 148/00.
- Resolución N° 74/00 de 22 de Noviembre, sobre Denegación de Licencia Municipal de Obra sita en Calle Matadero n° 3.
- Resolución N° 75/00 de 22 de Noviembre, sobre Paralización de obra sita en Calle Miguel de Cervantes n° 94.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.P.**

Por la portavoz del Grupo Municipal P.P. Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora, se procedió a la lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

**“ MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

**Mª AUXILIADORA CORREA ZAMORA**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 25 de Noviembre de 2000 la siguiente

#### **MOCIÓN**

Que se acuerde, que los miembros de la Corporación Local con dedicación exclusiva así como el asesor en materia de obras y servicios municipales, a los cuales se les ha incrementado sus retribuciones, **dejen de percibir estos incrementos y que dicha cantidad económica que comprende más de 2.500.000 Ptas./anuales, pasen al “PROYECTO DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.**

En Puebla de la Calzada, a 17 de Noviembre de 2.000.

Fdº: Mª Auxiliadora Correa Zamora. Portavoz del Grupo Popular Municipal”

A continuación, la misma portavoz manifestó su deseo de justificar la presentación de la precedente moción manifestando literalmente lo siguiente:

“ Sin duda, el deseo de mejorar es lo que ha movido a mi grupo, el Grupo Popular a presentar esta MOCION.

El pasado día 30 de Septiembre del 2.000 en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en el punto 6º del Orden del día, se nos daba cuenta por parte del Concejal del P.S.O.E. D. Rodrigo Perón Merino, de la propuesta elaborada por su grupo de incrementar las retribuciones de los miembros de esta Corporación, don dedicación exclusiva, en 60.000 Ptas. mensuales.

De manera que:



0Q7047513

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- Doña Adela Cupido Gutiérrez, tendrá una retribución económica de 251.580 ptas. brutas mensuales con 14 pagas.

- Don Rodrigo Perón Merino, tendrá una retribución económica de 235.565 ptas. brutas mensuales. 14 pagas.

La única justificación que nos dieron, ustedes, fue que las asignaciones fijadas hasta la fecha eran bajas.

Mi Grupo, el Grupo Popular, no considerando suficientemente justificada esta propuesta votó en CONTRA de la misma.

En esta misma Sesión Plenaria, en el punto 7º del Orden del día, la Sra. Alcaldesa, nos da cuenta de la Resolución nº 58/00 de 26 de Septiembre, por la que se incrementaba la Retribución Económica del Asesor en Materia de Obras y Servicios Municipales (D. Pedro José Sánchez Coronado) en 65.000 Ptas./mensuales.

Luego, tendrá una retribución económica mensual de 235.565 Ptas./brutas mensuales.

Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales del P.S.O.E., el Partido Popular, ha cogido lápiz y papel y "ha hecho cuentas".

SI:

- Doña Adela Cupido, ha incrementado su retribución económica en 60.000 Ptas. x 14 pagas = 840.000 Ptas./anuales.

- D. Rodrigo Perón, ha incrementado su retribución económica en 60.000 Ptas. x 14 pagas = 840.000 Ptas./anuales.

- D. Pedro José Sánchez, ha incrementado su retribución económica en 65.000 Ptas. x 14 pagas = 910.000 Ptas./anuales.

Todas estas cantidades suman un total de 2.590.000 Ptas./anuales.

Si en nuestro pueblo se está desarrollando un "Proyecto de Prevención de Exclusión Social", que nuestro grupo votó a favor del mismo, porque consideramos que es un buen proyecto si se lleva un buen control y seguimiento del mismo.

Proyecto, destinado a ciudadanos que residan en Puebla de la Calzada que por circunstancias diversas carezcan de ingresos o que éstos sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que por su incapacidad física estén incapacitados para los trabajos factibles de colocación en la zona, como aquellos que precisen de esfuerzos físicos.

Proyecto, que debe ser financiado exclusivamente por fondos municipales y cuya duración depende de que el presupuesto del Ayuntamiento no pueda sostener.

Y si en este momento, se está beneficiando con este Proyecto a varias familias de nuestro pueblo.

Y yo les pregunto ¿por qué no ayudar a más familias?.

Esto sería posible, si ustedes, aceptan la MOCION que hoy le presentamos y que no es otra que:

"Acordar que los miembros de la Corporación Local, don dedicación exclusiva, así como el asesor en materia de obras y servicios municipales, a los que se les han incrementado sus retribuciones, dejen de percibir estos incrementos y que dicha cantidad que comprende más de 2.500.000 Ptas./anuales pasen al "Proyecto de Prevención de Exclusión Social".

Estoy segura de que todos nosotros queremos ser capaces de contribuir, de esta forma, con nuestros vecinos más necesitados.

Sra. Alcaldesa, el 3 de Julio de 1.999, día en que usted fue elegida Alcaldesa, dirigiéndose a nosotros, el grupo de la oposición, nos animó a presentar propuestas a la Corporación, manifestándonos que siempre que éstas fueran buenas propuestas para el pueblo, serían bien recibidas.

Sinceramente, creemos que esta propuesta que hoy le presenta el Grupo Popular, debería ser bien recibida.

Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales del P.S.O.E., estamos convencidos de que, como nosotros, desean lo mejor para nuestros vecinos.

Por ello, confiamos en que acepten nuestra MOCION. "

A continuación, la Sra. Alcaldesa tomando la palabra, expuso las siguientes consideraciones:

- Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el 30 de Septiembre se debatió suficientemente este asunto y se llegó a adoptar un acuerdo. En lo que se refiere al sueldo suyo, ella se abstuvo y, en lo que se refiere al sueldo de sus compañeros, ella apoyó la propuesta incondicionalmente. En este último asunto sigue manteniendo la misma postura y por tanto, lo que se refiere al sueldo o asignación de sus compañeros, no puede admitir modificaciones porque considera que trabajan mucho y echan muchas horas, por lo que merecen una retribución digna.



0Q7047514



CLASE 8ª

- No obstante, en lo que se refiere a su propia retribución, manifiesta que está dispuesta a negociarla con el partido de la oposición y para ello les hace la siguiente propuesta:

\* Que sea el propio grupo municipal del P.P. de este Ayuntamiento el que fije el sueldo de esta Alcaldía, incluido si se lo rebaja, o bien, se lo suprime del todo. Pero para que esto sea posible solamente pone una condición:

- Que la portavoz del Grupo Municipal del P.P. de este Ayuntamiento, que es a la vez Senadora Nacional y que tiene que desplazarse a Madrid 6 u 8 días al mes para cumplir con sus obligaciones propias del cargo y que tiene un sueldo superior a los 7.000.000 ptas. anuales, que se le aplique el mismo criterio e incluso con alguna ventaja. A continuación aclara que, teniendo en cuenta que ella (la Sra. Alcaldesa) es miembro de la Asamblea y que por ello percibe una asistencia a las sesiones, considera justo que a la Sra. Senadora se le asigne el mismo sueldo que a la Alcaldía incrementándose en un 50 % más. Las diferencias que se produzcan, es decir las economías, se destinarían a sufragar los gastos del Proyecto de Prevención de Exclusión Social o de cualquier programa de este Ayuntamiento que redunde en beneficio de los vecinos y que proponga el mismo grupo popular. Continuó diciendo que el grupo del P.P. estará de acuerdo en que se va a destinar a un buen fin.

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del P.P., manifestó su deseo de que la moción se debatiera en los términos que ha sido presentada por su grupo y que no se mezclara la retribución que tiene ella asignada por ostentar cargos fuera de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le contestó que se reserva la facultad de presentar próximamente una nueva moción, en la que se plasme claramente la propuesta que ha formulado anteriormente para que sea debatida y votada por este Pleno Municipal.

A continuación, se sometió a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del P.P., resultando que fue estimada por los tres miembros presentes del Grupo Municipal del P.P. y fue desestimada por los nueve miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., por lo que resultó **rechazada por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL.**



6º DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS

Salvadas las prescripciones del Artº. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.S.O.E. Doña Purificación Rubio Fernández da lectura del Manifiesto contra la Violencia hacia las Mujeres enviado por la Consejería de Cultura (Dirección General de la Mujer) y que es del siguiente tenor literal:

### " MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El Pleno del Ayuntamiento de ....., en sesión celebrada el día .... de Noviembre de 2.000 con motivo de la celebración del **25 de Noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En ....., a ..... de Noviembre de 2.000."

La Corporación, tras breve deliberación del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el **manifiesto presentado**, así como su más absoluta y enérgica **repulsa** ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresan su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.





0Q7047515

CLASE 8.ª



A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del P.P. hizo constar que el Gobierno del P.P. está especialmente sensibilizado con este problema y está adoptando todas las medidas que considera apropiada para erradicar este tipo de comportamientos y conseguir una sociedad más justa.

### 7º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. portavoz del Grupo Municipal Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta si el **camión de propiedad municipal** se cede a algún particular para realizar algún servicio. La Sra. Alcaldesa le contesta que con carácter general, el camión municipal no realiza servicios a los vecinos, pero que en algún caso especial si se ha hecho y cuenta el caso de Telesforo Antúnez Alvarez, dando cuenta de las especiales circunstancias por las que se les ha prestado un servicio.

A continuación pregunta a la Alcaldía si ha averiguado algo sobre el tema de la **Plaza de Pediatría**. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha realizado gestiones a través de la Sra. Alcaldesa de Montijo y ha podido averiguar que desde el Consejo Comarcal se solicitó al INSALUD que cubriera la plaza vacante; el INSALUD envió a la persona que actualmente cubre dicha plaza, pero no ha podido averiguar la especialidad que tiene. Supone que cuando la ha enviado el INSALUD tendrá la titulación adecuada.

A continuación solicita que se revise la colocación de los **contenedores de basura**, ya que en algunas esquinas suponen un peligro para el tránsito de los vehículos. La Sra. Alcaldesa le contesta que se están arreglando algunos casos que se han detectado, pero que en otros son los mismos vecinos los que los colocan en las esquinas, pero que ése no es su sitio.

Continuó preguntando que criterio se había seguido para colocar los **montículos de aglomerado** en las calles para limitar la **velocidad de los vehículos**. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha sido a solicitud de los vecinos y que se pretende poner más en las rondas de circunvalación del pueblo para evitar la velocidad excesiva de los vehículos y el peligro consiguiente. También manifestó que pedirá permiso a Confederación Hidrográfica del Guadiana para ver si dejan colocarlos también en la Calzada Romana y en la Avda. Carmen Amigo y aprovecha el momento para pedirle colaboración a Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa para que le consiga una entrevista con el Presidente de dicho Organismo.

También solicitó que los **Plenos y las Comisiones** se citen en un horario en el que sea más fácil que asistan los miembros de la Corporación. La Sra. Alcaldesa le contestó que el último día se celebró el Pleno por la noche y faltaron algunos concejales, hoy que se celebra por la mañana, asisten prácticamente

todos. No obstante, se procurará ponerlos a las 19,30 o 20 Horas para comprobar si efectivamente se facilita la asistencia de los miembros de la Corporación.

También solicitó que se le avisara con más tiempo en los casos de que tenga que asistir algún miembro de su grupo a los **actos de apertura de plicas** de las obras. Se le explicó que la última vez se trataba de una instalación o suministro y no se consideraba como obra, lo que produjo un retraso en la citación.

Preguntó también cuál es la aportación de este Ayuntamiento a los actos que organiza la **Hermandad de la Patrona**. La Sra. Alcaldesa le contestó que a la Hermandad se le cede el Salón de Actos, se le proporciona infraestructura y colaboración, se participa en la subasta, en las actividades deportivas y a sufragar gastos de los fuegos artificiales, por lo tanto siempre ha habido una buena colaboración entre este Ayuntamiento y la citada Hermandad.

Por último y dirigiéndose al Sr. Secretario preguntó si como miembro del Tribunal que tiene que evaluar las pruebas de la **Plaza de Municipal** puede asistir algún miembro de su grupo que no sean los nombrados como titular o suplente, contestándosele que no, ya que para eso se habían publicado los miembros que van a formar parte del tribunal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y VEINTICINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047511 hasta el OQ7047515 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.





007047516

CLASE 8ª



Nº 1/01

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE ENERO DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas y TREINTA Minutos del día VEINTISIETE de enero de dos mil uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior de fecha 25 de noviembre de 2000, estando los señores presentes de acuerdo en realizar las siguientes modificaciones: -----

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

**Primera.-** En el punto 5º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.P. Incluir nuevo párrafo a continuación del que dice : La Sra. Alcaldesa le contestó que se reserva

..... que diga : **" Doña Maria Auxiliadora le manifestó que esta en su derecho de presentar las mociones que estime convenientes "**

**Segunda.-** En el punto 7º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En el párrafo quinto donde dice : **" y faltaron quince Concejales "**. Deberá decir : **" y faltaron cinco Concejales "**

Una vez realizadas las precedentes rectificaciones, el Acta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

También, por otra parte, procede a subsanar la omisión detectada en el Acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por este Pleno Municipal el día 10 de Octubre de 2.000 y hacer constar que una vez declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, el Pleno apreció por **UNANIMIDAD** el carácter de la convocatoria, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **2º DEL ORDEN DEL DIA.- COMPROMISO EQUIPAMIENTO SUBVENCIÓN " HOGAR DEL PENSIONISTA".**

Se da cuenta del expediente que está tramitando este Ayuntamiento, de conformidad con la Orden de 20 de noviembre de 2.000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores. En dicho expediente se solicita por parte de este Ayuntamiento, entre otras cuestiones, **Equipamiento para el "Hogar del Pensionista"** de esta localidad, y por tanto esta Corporación deberá adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, a fin de cumplimentar lo especificado en el apartado c) del artículo 10 de la Orden citada.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto acuerda por **UNANIMIDAD** de adoptar el **compromiso de no variar el destino de la subvención**, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, en caso de ser aprobada la misma.

### **3º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO INTEGRACION RED DE BIBLIOTECAS EN EXTREMADURA.**

Se da cuenta de la propuesta de Convenio remitido por la Dirección General de Promoción Cultural de la " Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura", junto con una comunicación en la que manifiesta que con fecha 31 de octubre de 2.000, aparece publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 126, la Orden de 18 de octubre de 2.000, por la que se procede a la **Integración de Bibliotecas y Agencias de Lecturas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura**. En la citada Orden se resuelven la integración de la Biblioteca de este Municipio.



007047517

CLASE 8ª



A continuación, se expone a la consideración de los señores miembros de la Corporación el texto de la propuesta de Convenio, haciéndose constar que ha sido **informado favorablemente** por la Comisión de Seguimiento y Control de este Ayuntamiento y cuyo texto integro es del siguiente tenor literal :

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA BIBLIOTECA DE DICHA LOCALIDAD.**

En Mérida, 27 de Noviembre de 2000.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE :**

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/99, de 20 de Julio (D.O.E. extraordinario nº 2, de 25 de Julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de Junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE OTRA :**

El Sr/a. D/Dña. Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

**EXPONEN**

Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 7.1.12) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre bibliotecas de interés para la Comunidad, siempre que éstas no sean de titularidad estatal, habiéndose transferido dicha competencia así como la referida a las bibliotecas populares existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura, y la Consejería de Cultura ejerce esta competencia según los fines de elevación del nivel cultural y participación en la vida cultural de todos



los extremeños, proclamados en el artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, de la Ley 6/1997 de 29 de mayo de Bibliotecas de Extremadura y del Decreto 134/98 por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Biblioteca establecida en **PUEBLA DE LA CALZADA** formará parte del Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y quedará adscrita al Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma en el ámbito provincial de BADAJOZ, participando de todas sus ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.

**SEGUNDA.-** Esta Biblioteca, de titularidad municipal, se denominará . . . . ., y se regirá por su reglamento de régimen interno, en cuenta a su organización y funcionamiento interno.

**TERCERA.-** La Biblioteca quedará sometida a la inspección, tutela y coordinación de la Junta de Extremadura, en aras a garantizar su correcto funcionamiento y la prestación gratuita de los servicios bibliotecarios.

**CUARTA.-** Los servicios básicos ofrecidos por esta Biblioteca serán los comprendidos en el art. 9.1 de la Ley 6/1997, de 29 de Mayo, de Bibliotecas de Extremadura.

Por la Consejería de Cultura podrá ampliarse dicha relación de servicios en función de las características de la población en que cada Biblioteca se ubique.

**QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA,** cumplirá con las siguientes obligaciones en cumplimiento del presente Convenio :

- a) Proporcionar para la instalación de Biblioteca, locales que se ajusten a las condiciones mínimas exigidas según a lo establecido en el artículo 2.2.b. del Decreto 134/98 por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- b) Pedir autorización previa a la Consejería de Cultura para trasladar de locales la Biblioteca.
- c) Pagar la renta de los locales que ocupe la Biblioteca, en caso de no ser de titularidad municipal.
- d) Mantenimiento de equipos informáticos y programas de gestión bibliotecaria.
- e) Consignar anualmente en su Presupuesto de gastos y de manera específica "Para atenciones de la Biblioteca", una cantidad suficiente para satisfacer las obligaciones que conlleva el mantenimiento y funcionamiento de dicho servicio. Para lo cual anualmente el Sr/a.



0Q7047518

CLASE 8ª

Secretario/a del Ayuntamiento expedirá certificación de disponibilidad de créditos para el cumplimiento de este fin.

- f) La realización de las funciones de carácter administrativo y técnico derivados de su integración en el Sistema Bibliotecario.
- g) El cumplimiento de las directrices emanadas de la Consejería de Cultura y a través del Servicio de Bibliotecas.
- h) Las contrataciones de personal que pudieran hacerse para el servicio será competencia del Ayuntamiento y no supondrá obligación alguna para la Junta de Extremadura.
- i) Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.
- j) Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones así como los que tengan origen directa o indirectamente de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragadas por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración, mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- k) Cofinanciar, dentro de las posibilidades presupuestarias municipales, cualquier tipo de actuación que suponga una mejora del servicio público de la Biblioteca como puedan ser : obras de adecuación, rehabilitación, equipamiento de mobiliario, accesorios, señalización, dotación bibliográfica, hemerográfica, audiovisual o las realizadas sobre cualquier soporte, equipamiento nuevas tecnologías, actividades, etc...
- l) Elaboración de estadísticas bibliotecarias anuales según modelos requeridos por la Consejería de Cultura.

**SEXTA.-** La Consejería de Cultura, por su parte, se obliga a :

- a) Subvencionar las desideratas que anualmente confeccionarán las bibliotecas y agencias de lecturas.
- b) Subvencionar equipos informáticos, acceso a Internet así como cualquiera de las nuevas tecnologías existentes dentro de los programas que se establezcan a tal fin.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

- c) Facilitar un programa de gestión bibliotecaria así como su conexión a la red informática del Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- d) Facilitar ayudas para la construcción, adecuación, rehabilitaciones de la biblioteca municipal.
- e) Facilitar ayudas para el equipamiento de mobiliario, de material bibliográfico, audiovisual, hemerográfico o sobre cualquier soporte.
- f) Prestar asesoramiento técnico en todas las materias relativas a la prestación del servicio.
- g) Colaboración en los procesos técnicos específico que se soliciten.
- h) Cooperación en la formación y reciclaje profesional del personal destinados en las bibliotecas/agencias de lecturas.
- i) Inspección de los servicios prestados y uso del material subvencionado.

Las citadas subvenciones y ayudas estarán vinculadas a la disponibilidad presupuestaria, al número de actuaciones a realizar por la Consejería de Cultura, a las inversiones municipales realizadas en la biblioteca o agencia de lectura y el grado de cumplimiento del presente convenio.

**SEPTIMA.-** Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir acuerdo del Pleno Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno ( si tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde – Presidente para su firma.

**OCTAVA.-** El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose salvo denuncia expresa de las partes.

**NOVENA.-** Este Convenio podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes contratantes, una vez puestas de acuerdo. Si la rescisión se hiciese a petición del Ayuntamiento por haber incumplido él mismo las obligaciones convenidas, la Consejería de Cultura recuperará todo el material que de su procedencia obrasen en el centro. Por el contrario, si la rescisión procediese de acto de voluntad de la Consejería de Cultura o por incumplimiento de las obligaciones que le conciernen, todos los libros y revistas que obren en la Biblioteca sea cual fuere su procedencia, quedarán de entera propiedad del Ayuntamiento.

**DECIMA.-** El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades. La Junta de Extremadura podrá hacer uso de las mismas para fines propios de su competencia, previa comunicación de dicha pretensión al Ayuntamiento con una antelación de diez días como máximo.

**UNDÉCIMA.-** Se aplicará con carácter supletorio lo establecido en el decreto 777/1990, de 16 de octubre sobre régimen general de concesión de subvenciones





0Q7047519

CLASE 8ª



**DUODÉCIMA.-** El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1.984, de 7 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Francisco Muñoz Ramírez

Adela Cupido Gutiérrez "

A continuación, tras breve deliberación del asunto, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el texto del Convenio propuesto y facultad a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- CESIÓN EN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISTA DE TENIS).**

Se da lectura a la comunicación recibida del Presidente del "Club de Tenis Puebla", en la que solicita la cesión de uso por un período mínimo de **CUATRO AÑOS** prorrogable de las Pistas Municipales de Tenis con el fin de regular y gestionar el uso de las pistas con independencia necesarias, organizar actividades y aplicar cuantas normas de funcionamiento consideren oportunas con el fin de preservar la igualdad entre todos los socios del Club.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar la cesión en uso de las Pistas Municipales de Tenis por un período de **CUATRO AÑOS**, prorrogables en su momento si se considera oportuno al " Club de Tenis Puebla ", Entidad Deportiva inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura con el número **CD795**. Al propio tiempo se facultó a la Sra. Alcaldesa para que suscriba un convenio con dicha Entidad en el que se regule debidamente los términos de la cesión en uso.

**5º DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL P.P. SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.-**

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, procede a realizar una exposición de motivos manifestando las siguientes consideraciones :

" El agua es un elemento básico para el desarrollo de las distintas regiones de España, por lo que es necesario garantizarla en cada una de ellas, tanto en las potencialmente excedentarias que no hayan visto adecuadamente atendidas sus posibilidades de desarrollo, como en la deficitarias que carecen estructuralmente de este recurso.

El Plan Hidrológico Nacional ha de ser garantía para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de un bien común : el agua. Asimismo es, junto con los planes hidrológicos de cuenca, el instrumento de planificación global del agua que permitirá solucionar todos los problemas para su justa distribución en toda España, con el criterio de solidaridad proclamado en la Constitución.

En el marco del Plan deben ser prioritarias las medidas de gestión de la demanda, el saneamiento y la depuración, la restauración hidrológico-forestal y la modernización de regadíos, con el objetivo de reutilizar la mayor cantidad de agua posible y tender al ahorro y a la gestión más eficiente del recurso.

España dispone de recursos hídricos renovables suficientes para atender las demandas presentes y futuras del conjunto del territorio. Pero esos recursos no siempre existen donde y cuando se necesitan. El Plan Hidrológico Nacional pretende resolver ese problema con un planteamiento global que atienda tanto a los problemas de las cuencas excedentarias como las deficitarias.

En el caso de las cuencas excedentarias se debe dar prioridad a las obras de regulación para resolver sus necesidades de crecimiento; y en las cuencas deficitarias, cuyas soluciones precisen la aportación de recursos hídricos desde otras cuencas, ha de prestarse especial atención al control de su demanda.

Los trasvases deben regirse por el principio fundamental de que el agua objeto de transferencia sea rigurosamente excedentaria, y únicamente cuando sea la opción técnica, económica y medioambiental más eficiente. En todo caso se deberá garantizar que sus impactos ambientales sean mínimos y asumibles, así como que queden asegurados los caudales ecológicos necesarios "

Por todo lo expuesto, a continuación procede a dar lectura íntegra de la que es del siguiente tenor literal :

**" MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

**El GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA,** en función de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al PLENO DE LA CORPORACION, a celebrar el próximo día 27 de Enero de 2001, para su aprobación por el mismo la siguiente



007047520



CLASE 8.a

### MOCION

1. El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada insta al Gobierno de España a que en el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que se presente en las Cortes Generales, se tengan en cuenta los siguientes objetivos y criterios :
  - a) El Plan Hidrológico nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.
  - b) La gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
  - c) Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes en todas las cuencas.
  - d) Se autorizan los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existan excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces.
2. Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a la Presidenta del Congreso y a la Presidenta del Senado.

En Puebla de la Calzada, a 23 de Enero de 2001

Fdo: M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora. Juan J. Sánchez Moreno. Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García. Simón Nieves Pinto. Firmas ilegibles. Sello Partido Popular, Puebla de la Calzada. "

A continuación la Sra. Alcaldesa, pone de manifiesto el apoyo de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. a la Moción presentada y además manifiesta que se debe incluir la conveniencia de que el Plan se lleve a la práctica con el mayor consenso posible de las Autonomías, argumentado que nosotros tenemos una cuenca bastante buena pero que Andalucía y Murcia tienen una cuenca con bastante escasez de agua. También manifestó que tenía conocimiento que el Presidente de la Junta de Extremadura había manifestado su conformidad con este Plan en reuniones mantenidas con las Autoridades competentes en esta materia, ya que en dicho Plan se habían incluidos todas las mejoras que se había propuesto para esta Comunidad, incluso las obras necesarias para el desvío del Arroyo Cabrillas y del Arroyo Baldío, por lo que consideraba que estaba en la obligación moral de aprobar dicho Plan.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Sometido pues a votación la Moción presentada, fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

También se aclaró que los arroyos conflictivos de Extremadura que no han sido incluidos en este Plan, ha sido motivado a que estaban incluidos en un plan previo de emergencia. En lo que se refiere al Arroyo Cabrillas, se pone de manifiesto que se realizará su desvío, pero que se está redactando un nuevo proyecto técnico con un trazado que no afecte a los edificios existentes.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON ADECOM - LACARA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta que en el capítulo IV del Programa Operativo PRODER, se dispone entre otras cuestiones que las Administraciones Públicas de carácter local participan como Autoridad responsable económica y financiera designadas por el grupo promotor. El apartado 4.4 dispone que ese control y fiscalización lo realiza "a nivel local el organismo responsable económico financiero del grupo promotor y gestor del programa local o Administración Pública Local".

En respuesta a estas exigencias, la cláusula octava de los convenios suscritos con los Grupos de Acción Local señala que dicho Grupo "deberá comunicar a la consejería correspondiente la identidad de un responsable administrativo y financiero de carácter público".

El Responsable Administrativo y Financiero deberá tener responsabilidad jurídica pública de carácter local y formar parte del Grupo Local beneficiario del PRODER.

Se considera la figura más idónea para ejercer los cometidos de responsables Administrativos y Financieros a los Funcionarios Locales con habilitación Nacional (Interventores o Secretarios-Interventores), por sus conocimientos y experiencias en esas materias y por su proximidad a la zona y al grupo.

La Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Lácara (ADECOM-LACARA), que gestiona actualmente el PRODER en esta comarca y a la que pertenece este Ayuntamiento, designó en su día al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento **Don MANUEL MARTIN CRESPO**, debidamente autorizado por el Pleno Municipal, para que desempeñe las funciones de Responsable Administrativo y Financiero.

En este acto se propone un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Grupo de Acción Local de ADECOM-LACARA en el que se regule por escrito que este Ayuntamiento asume las competencias de responsable administrativo y financiero del Grupo de Acción Local de ADECOM-LACARA, cuyas funciones serán desempeñadas por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento **Don MANUEL MARTIN CRESPO**, a quien se le autoriza a compatibilizar estas funciones con las de su propio cargo en este Ayuntamiento y se especifique que el Grupo se hará cargo de las retribuciones que por razón del servicio comportan estos trabajos.



007047521



CLASE 8ª

La Corporación tras breve debate del asunto, adoptó el acuerdo por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** de prestar la **aprobación al Texto del Convenio de Colaboración** propuesto y facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir el mismo con ADECOM-LACARA.

El precedente acuerdo fue adoptado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y **CUATRO ABSTENCIONES** que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal del P.P.

#### 7º DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de dos mil, y que son las que a continuación se detallan : -----

- Resolución nº **76/00** de 30 de noviembre , sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes 149/2.000 y 150/2.000.
- Resolución nº **77/00** de 30 de noviembre, sobre paralización de obras, sita en las Fincas números 105 y 106 del Polígono 1.
- Resolución nº **78/00** de 14 de diciembre, sobre contratación de un trabajador para trabajos de servicios múltiples.
- Resolución nº **79/00**, de 14 de diciembre, sobre anulación multa de circulación, expediente núm. 20/00.
- Resolución nº **80/00**, de 15 de diciembre, sobre contratación de un trabajador, por trabajos extraordinarios en la Cabalgata de Reyes.
- Resolución nº **81/00**, de 26 de diciembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes números 151/2.000 al 161/2.000.
- Resolución nº **82/00**, de 27 de diciembre, sobre gratificación a Funcionario de este Ayuntamiento, por trabajos extraordinarios en Depositaria Municipal ejercicio de 2.000.
- Resolución nº **83/00**, de 28 de diciembre, sobre plaza Agente Policía Local, a del aspirante Don Fernando Sánchez García.

- Resolución nº 84/00, de 8 de diciembre, sobre multa de circulación, expediente 22/00.
- Resolución nº 85/00, de 31 de diciembre, sobre solicitudes de Licencias de aperturas de establecimientos a Doña Antonia Montañez Díaz y 2 más.
- Resolución nº 1/01, de 2 enero, sobre contratación de un trabajador en acumulación de trabajos de Cabalgata de Reyes.
- Resolución nº 2/01, 16 de enero, obre segregación de finca urbana, sita Avda. del Carmen Amigo, nº 59.
- Resolución nº 3/01, de 18 enero, sobre contratación de un trabajador en tareas de poda de árboles.
- Resolución nº 4/01, de 18 de enero, sobre aprobación de Licencias Municipales de obras, expedientes 1/2.001 al 10/2.001.
- Resolución nº 5/01, de 26 de enero, sobre paralización de obras, sitas en calle San Roque, nº 27.

#### 8º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA, pregunta por qué los miembros de la tercera edad prefieren ir al **Hogar del Pensionista** de Montijo, en lugar de al de Puebla. La Sra. Alcaldesa le contesta que en Montijo los miembros del Hogar del Pensionista pagan una cuota y organizan rifas y otras actividades para financiar los bailes periódicos, además de que reciben colaboración por parte del Ayuntamiento. Aquí no organizan rifas ni nada parecido y además la cuota que pagan lo hacen como inversión, ya que ponen al año MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.200.-) cada uno y recogen MIL SETECIENTAS pesetas (1.700.-), entre loterías y cestas de Navidad; así que solamente hay baile cuando lo financia íntegramente el Ayuntamiento. Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO, manifiesta que considera que se le presta poca atención por parte del Ayuntamiento a los ancianos y Don PEDRO DURAN CUPIDO le contesta que más bien al contrario y le invita a que se pase con regularidad por el Hogar del Pensionista y compruebe insitu en las condiciones en que están, para poder hablar con conocimiento de causa.

Doña MARIA AUXILIADORA CORREA, pregunta a la Sra. Alcaldesa en que consiste el **Proyecto de Familia**, ya que le resultó imposible asistir a la selección de personal que fue citada. La Sra. Alcaldesa le contestó que se trata de un programa de ayudas psicológicas a familias necesitadas.

Doña MARIA AUXILIADORA CORREA pregunta por la **Agente de la Policía Local** Doña CONCEPCION GOMEZ BLAZQUEZ, contestándole la Sra. Alcaldesa que desde el pasado mes de octubre está de baja por enfermedad.

Doña MARIA AUXILIADORA CORREA, comenta que en el Pleno anterior preguntó por la aportación que realizaba el Ayuntamiento a los actos que organiza la **Hermandad de la Patrona** y se le contestó entre otras cosas que se le cedía



007047522



CLASE 8ª

el Salón de Actos del Instituto. La Sra. Alcaldesa le aclara que el Salón de Actos del Instituto esta sujeto a una cláusula de utilización que se pactó cuando este Ayuntamiento negoció la cesión del edificio por parte de la Congregación Salesiana.

Doña MARIA AUXILIADORA CORREA continuó preguntado si el Ayuntamiento había hecho alguna **aportación a El Salvador** con motivo de las últimas catástrofes ocurrida en dicho País. La Sra. Alcaldesa le contesta que desde algunas Concejalías se están organizando festivales para recaudar dinero y después hacer las aportaciones a través de una **O.N.G.** con presencia en aquel País (concretamente a la que pertenece JAIRO MEGIAS).

Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO, plantea que a pesar de que la **venta ambulante** está prohibida en esta localidad todos los días excepto los lunes, se ha dado el caso que en otros días de la semana una furgoneta ha estado vendiendo plantas y flores por las calles y esa es una actividad que le afecta a él personalmente por lo que se ha ocupado de comprobar la veracidad de estos hechos. La Sra. Alcaldesa le contesta que realmente hay poca venta ambulante en este Municipio los días que no están autorizados para ello. No obstante, hay veces que se producen ventas ambulantes no autorizadas y para ello la Policía Local actúa en cuanto tiene conocimiento de que se produce y controla la situación.

Don JUAN JOSE SANCHEZ, expone que considera que el partido al que pertenece esta haciendo, en este Municipio, una oposición constructiva y no ve bien que se transgiera las opiniones que realizan los señores Concejales en el Pleno Municipal. Continuó aclarando que se trata específicamente del caso de los sueldos que se trató en el Pleno anterior y que un particular le había comentado posteriormente que un concejal había manifestado que le habían dado "un repaso". Le contesta Don PEDRO DURAN, diciéndole que es difícil de averiguar quien cambia el sentido de lo que se habla en las sesiones, si es realmente el concejal o es el particular que lo cuenta; lo que si está claro es lo que se escribe en las hojas informativas que edita el partido al que pertenece Don Juan José, en las que, en ocasiones, al menos, no se dice toda la verdad. A continuación se abre un debate en el que participan otros miembros de la Corporación y que al menos se saca la conclusión de que no se puede impedir que otros vecinos manifiesten sus opiniones con mejor o peor intención de molestar.

Para finalizar la Sra. Alcaldesa, zanja la cuestión manifestando que hay cosas de poca importancia que no se pueden evitar y sin embargo hay otras que son muy importantes y en las que debemos centrarnos y aprovecha la ocasión para dar la bienvenida al Concejal Don SIMON NIEVES PINTO, quien se ha visto obligado a estar apartado de sus tareas como concejal por la enfermedad de su hijo. Don SIMON NIEVES PINTO se encuentra bastante recuperado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y CUARENTA minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047516 hasta el 0Q7047522 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
*A. Cupido*  
Edº Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



0Q7047523

Nº 2/01

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 31 DE MARZO DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas y **TREINTA** Minutos del día **TREINTA Y UNO de Marzo de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Veintisiete de Enero de dos mil uno, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **2º DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME SOBRE CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD.**

El Concejal D. Rodrigo Perón Merino da cuenta del escrito enviado por el Presidente del Consejo Local de la Juventud de esta localidad y que es del siguiente tenor literal:

“ D. Francisco Javier González Gracia, con D.N.I.: 9.203.008, en calidad de Presidente del **Consejo Local de la Juventud de Puebla de la Calzada**, con domicilio social en C/Rosario, 8 y C.I.F.: G-06340780.

#### **SOLICITA:**

**Sea reconocido** el Consejo Local de la Juventud de Puebla de la Calzada, por parte de la Corporación Municipal en Pleno, como el **órgano representativo de la juventud de Puebla de la Calzada**, y como la entidad a través de la cual los y las jóvenes de nuestro municipio puedan canalizar las cuestiones socioculturales o de cualquier otra índole que les afectan de una manera directa o indirecta hacia su propio desarrollo y su participación activa en la vida asociativa ciudadana; así, como el organismo encargado de promover el asociacionismo juvenil, fomentar la colaboración entre las distintas asociaciones juveniles de nuestra localidad y animar a los y las jóvenes a participar de lleno en el desarrollo político, cultural, social y económico de nuestra localidad.

Esperando tener resolución favorable a esta petición, le saluda atentamente en Puebla de la Calzada, a 28 de Marzo de 2.001.”

Así mismo el mismo Concejal da cuenta que con fecha 19 de Enero dicho Consejo ha solicitado ante la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, la Inscripción de la mencionada Entidad en el Registro de Asociaciones.

A continuación se abre una breve deliberación en la que se aclaran algunas cuestiones como son las Asociaciones que inicialmente comprenden el Consejo Local y que se encuentra abierto a admitir en el futuro a las asociaciones juveniles que se interesen en este municipio. También se aclaró que la intención es formar parte del Consejo de la Juventud de Extremadura y poder participar en las actividades que se organizan y acogerse a los beneficios que ello implica.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, se **dio por enterado** del mismo tras **reconocer al recientemente creado Consejo Local de Juventud como órgano representativo de la juventud de este municipio.**

### **3º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL BASE AÑO 2.001.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la “Junta de Extremadura” Nº



007047524

CLASE 8.<sup>a</sup>

2139 de 20 de Febrero de 2.001, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.001.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.

2º.- Que se **reserven los créditos necesarios** en el **Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.001, para hacer frente a la aportación Municipal del mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.001.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

#### **4º DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE D. TELESFORO ANTÚNEZ ALVAREZ SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SOLAR INDUSTRIAL.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Telesforo Antúnez Alvarez con D.N.I. nº 8.492.413 P, en la que expone que es propietario del **Solar nº 5** sito en la Zona Industrial del Ejido Municipal, **Calle La Vega nº 10**, con una extensión de OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (821 m<sup>2</sup>), según adjudicación definitiva de Pleno de 29 de Abril de 1.995; que es voluntad de él mismo y su esposa que las **escrituras de propiedad del citado solar sea efectuada** por este Ayuntamiento **a nombre de sus hijos**; que así mismo está dispuesto a facilitar cualquier otra documentación o aclaramiento que se estime conveniente, por lo que solicita se sirvan proceder al cambio de titularidad del solar a nombre de sus hijos: Jesús Javier, José Miguel y Francisco de Borja Antúnez Cardona, con D.N.I. nºs: 9.178.772 R, 9.178.878 S y 8.862.543 E respectivamente, así como facilitar a Notaría los nuevos datos para la confección de la correspondiente escritura.

La Corporación tras breve debate sobre el asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de acceder a lo solicitado, en las condiciones expuestas y realizar la **adjudicación definitiva** de dicho solar a favor de **D. Jesús Javier Antúnez Cardona, D. José Miguel Antúnez Cardona y D. Francisco De Borja Antúnez Cardona.**

Previamente, la Portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora preguntó si el adjudicatario de ese solar tenía la obligación de construirlo en un plazo determinado. La Sra. Alcaldesa le contestó que, efectivamente, en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación de ese y varios solares más, se especificó que los adjudicatarios tenían la obligación de terminación de una construcción de nave industrial en un plazo máximo de tres años, a partir del mismo el Ayuntamiento podrá hacer uso de la cláusula de reversión. Pero que dicha cláusula es un derecho que tiene el Ayuntamiento y que se puso en su día para evitar la especulación con los solares, por lo que puede hacer uso de ella cuando lo considere conveniente.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO AÑO 2.000.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.000** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS ( D. LAUREANO CORREA SANCHEZ Y FRUTAS ARANZAZU).**

A) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por **D. LAUREANO CORREA SANCHEZ**, para **INSTALACION** de la actividad de **FABRICACION ARTICULOS CERRAJERIA, FERRETERIA, ETC.**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, Polígono Industrial, calle El Sol, nº 29.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad

B) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal formulada por **D. CRISTOBAL FERNANDEZ MELCHOR**, en nombre y representación de **FRUTAS ARANZAZU, S.L.**, para **INSTALACION** de la actividad de **CENTRAL HORTOFRUTICOLA**, cuyo emplazamiento lo tiene en Calzada Romana, s/n. del término de Puebla de la Calzada.

**RESULTANDO:** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.



0Q7047525



CLASE 8ª

**CONSIDERANDO:** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA:** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS.**

Se expone a la consideración de la Corporación Municipal el Texto sobre la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento para Minusválidos, que es del siguiente tenor literal:

**" ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA MINUSVÁLIDOS.**

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y de desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y Artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente Ordenanza.

**Artículo 1.- Objetivos:** Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

**Artículo 2.- Concesión de permisos:** A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgarán tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente normativa.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas consta de dos modelos, uno para ser expuesto visiblemente en el vehículo y el otro para ser portado por el titular, contemplados en Anexo a la presente Ordenanza.

La citada tarjeta, expuesta en el interior delantero del vehículo, en lugar visible, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones

que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Puebla de la Calzada debiendo ser exhibida conjuntamente con la tarjeta de identificación personal.

**Artículo 3.- Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta:** Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a su actividad como conductor.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante.
- Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.
- Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.
- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria. (No se admitirán certificados médicos).
- Dos fotografías.

#### **Artículo 4.- Derechos concedidos.**

**4.1.-** La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Puebla de la Calzada con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos.

**4.2.-** La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

**4.3.-** El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a lo que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurren en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.



0Q7047526



CLASE 8ª

4.4.- Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita una P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

**Artículo 5.- Creación de reservas para minusválidos.**

5.1.- Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos graves provistos de tarjeta, atendiendo a:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo autorizado.

5.2.- Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5.3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5.4.- Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.

5.5.- Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.

5.6.- Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión está permitido el estacionamiento.

5.7.- Para la concesión de reservas que pretenden dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

**Artículo 6.-**

1.- La tarjeta-reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por una persona minusválida.



6.2.- El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente de la materia.

**Artículo 7.-** La tarjeta deberá renovarse cada cuatro años, sin perjuicio de cambios en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 3.

### **Artículo 8.- Infracciones.**

8.1.- La utilización de tarjetas-reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponde por el estacionamiento indebido del vehículo. La reiteración por tercera vez en un año

de este tipo de faltas, supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

8.2.- La utilización de las tarjetas-reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación. La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

8.3.- La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que puede imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

8.4.- El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa municipal.

La presente Ordenanza entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puebla de la Calzada, a 31 de Marzo de 2.001.

LA ALCALDESA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez. "

La Corporación a la vista de las explicaciones y del Texto, adoptó por **UNANIMIDAD** el acuerdo de **aprobarlo en su totalidad**, y que se sigan los demás trámites del expediente para que sea de aplicación inmediata en este Municipio.

### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de dos mil uno, y que son las que a continuación se detallan:





0Q7047527



CLASE 8ª

- Resolución N° 6/01, de 29 de Enero, sobre medida cautelar del cese de actividad de vaquería de D. Francisco Mendoza Correa.
- Resolución N° 7/01, de 31 de Enero, sobre solicitud de subvención para Biblioteca Municipal.
- Resolución N° 8/01, de 1 de Febrero, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos de Dª Virginia Gordo Linares.
- Resolución N° 9/01, de 5 de Febrero, sobre Segregación de Finca Urbana, sita en Calle Albaicín nº 67.
- Resolución N° 10/01, de 12 de Febrero, sobre contratación de un trabajador por acumulación de trabajos en diferentes vías y obras.
- Resolución N° 11/01, de 16 de Febrero, sobre paralización de obras sita al final de las calles Matadero y Lope de Vega.
- Resolución N° 12/01, de 16 de Febrero, sobre paralización de obras sita en Calle San Isidro nº 5.
- Resolución N° 13/01, de 16 de Febrero, sobre Multa de Circulación, expediente 1/01.
- Resolución N° 14/01, de 16 de Febrero, sobre solicitud de prórroga de Licencia de Obras de Expte. nº 26/2000.
- Resolución N° 15/01, de 15 de Febrero, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 11/01 al 18/01.
- Resolución N° 16/01, de 16 de Febrero, sobre gratificación a trabajadora por trabajos extraordinarios realizados en Piscina Municipal temporada 2.000.
- Resolución N° 17/01, de 19 de Febrero, sobre contratación de dos trabajadoras por acumulación de trabajos en diferentes vías.
- Resolución N° 18/01, de 28 de Febrero, sobre solicitud de Licencia de Apertura de Oficina para Farmacia de D. José M. Fortis Sánchez.
- Resolución N° 19/01, de 2 de Marzo, sobre suscripción de Convenio de Colaboración para realización de tareas sociales incluidas dentro del Servicio Social de Base.
- Resolución N° 20/01, de 8 de Marzo, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 19/01 al 29/01.
- Resolución N° 21/01, de 12 de Marzo, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 2/01 al 6/01.
- Resolución N° 22/01, de 12 de Marzo, sobre paralización de obras, sitas en Finca Rústica de la carretera que une Barbaño con la carretera Ex 328.
- Resolución N° 23/01, de 13 de Marzo, sobre paralización de obras sita al final de las calles Matadero y Lope de Vega.
- Resolución N° 24/01, de 14 de Marzo, sobre contratación de dos trabajadores por acumulación de trabajos en diversas vías.

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las aclaraciones que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### 9º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Municipal PSOE. Don Angel Rubio Fernández pregunta a la Presidencia que informe acerca del caso de la **Policía Local Doña Concepción Gómez**. La portavoz del Grupo Municipal P.P. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora manifiesta que esa pregunta la ha planteado por escrito recientemente su Grupo Municipal ante el Ayuntamiento, por lo que está interesada en conocer la respuesta. La Sra. Alcaldesa les explica que el proceso de selección había sido impugnado por el que quedó segundo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y que la sentencia se ha recibido recientemente en este Ayuntamiento y el fallo de la misma especifica que se deben retrotraer las actuaciones al momento anterior al de celebración de la prueba recurrida. Por tanto, una vez sea firme la sentencia, este Ayuntamiento deberá realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la misma. Por otra parte, actualmente se da el caso de que la Policía Local Doña Concepción Gómez se encuentra dada de baja por enfermedad. Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa solicita a la Presidencia que mantenga informado a su grupo del desarrollo de esta cuestión.

El portavoz Don Angel Rubio Fernández pregunta a la Presidencia sobre la posibilidad que este Ayuntamiento avale al **equipo femenino**. La Portavoz del Grupo Municipal P.P. Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora manifiesta que también se ha interesado por dicho tema ante el Ayuntamiento, puesto que su grupo está interesado en conocer las gestiones que se han hecho al respecto. La Sra. Presidenta responde que ha tratado dicho tema con el Sr. Secretario, quien a su vez informa que el aval tiene la consideración en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de operación de crédito que pueden realizar las Corporaciones Locales mediante la tramitación del correspondiente expediente, que deberá contar con la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y por supuesto, deberá contar también con la debida consignación presupuestaria. Este tipo de operaciones está previsto a los efectos de facilitar la realización de obras municipales y de prestación de servicios de su competencia, por lo que considera que no es el mecanismo más adecuado para que se pueda realizar esta operación. A continuación, la Sra. Alcaldesa mostró su disconformidad con el sistema de avales que han impuesto las Federaciones Deportivas, y manifestó que así se lo había hecho saber a los organizadores en Burgos.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa pregunta sobre las **obras** que están previstas realizar en el **Consultorio Médico**. La Sra. Alcaldesa le contesta que se pretende habilitar una sala para instalar un aparato de Electroencefalograma y se está realizando una Memoria Valorada por el Técnico Municipal para solicitar una subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo con objeto de financiar las obras.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa pregunta sobre una **fotocopiadora** del **Consultorio Médico** que se estropeó y no se arregló. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento se hace cargo de una serie de gastos que



007047528



CLASE 8ª

considera que no le corresponde, pero que lo hace por el buen funcionamiento de los servicios que allí se prestan. Le comenta que el Ayuntamiento es dueño del edificio y que dicho edificio se tiene arrendado al Insalud, por lo que se supone que es el Insalud quién debe hacerse cargo de los gastos de los servicios sanitarios que allí presta y de lo que ello conlleva. No obstante, el Ayuntamiento se hace cargo de obras, aparatos de aire acondicionado, fax, fotocopiadoras, limpieza, averías, etc., cosa que en los municipios que tienen Centro de Salud no ocurre porque el Insalud se hace cargo de todos esos gastos. En el caso de la fotocopiadora es que el Insalud tiene concertado un contrato de mantenimiento a nivel regional con una empresa y por motivos que desconoce, no incluye a la fotocopiadora de este Consultorio en dicho contrato.

Dª Mª Auxiliadora Correa pregunta que **obra** se va a realizar en el **Hogar de Pensionista**, caso de ser subvencionada. La Sra. Alcaldesa le contesta que seguramente se arreglará el patio de la parte trasera, que provoca humedades a una buena parte del edificio, pero que todo dependerá del dinero que concedan.

La misma portavoz pregunta por el **Programa de Familia**, consignación, tiempo, etc. La Sra. Alcaldesa le contesta que le solicitará los datos a la Trabajadora Social para facilitárselos.

La misma portavoz pregunta si este Ayuntamiento ha solicitado por escrito que se incluya a este municipio en el **Programa de Animación a la Lectura**. La Sra. Alcaldesa le contesta que no se ha cursado la solicitud por escrito, pero que recientemente ha estado con el Diputado de Cultura y le informó que iban a realizar una selección de pueblos para desarrollar dichos programas y que todavía no se sabía si este municipio iba a estar incluido en dicha selección; no obstante, es improbable, porque en este municipio ya se ha desarrollado dicho programa en años anteriores.

La misma portavoz pregunta sobre el estado de la **obra de Infraestructura en Recinto Ferial**. La Sra. Alcaldesa le contesta que se ha recibido una comunicación del contratista que aún no había empezado las obras, por la que rescinde unilateralmente el contrato que tenía con este Ayuntamiento, por lo que actualmente se están realizando las gestiones oportunas para que la obra se realice por otra empresa. A la empresa adjudicataria no se le devolverá la fianza que tiene depositada hasta que se adjudique nuevamente la obra y deberá responder de las responsabilidades en que haya incurrido.

Dª Mª Auxiliadora Correa pregunta sobre las medidas que se toman por parte de este Ayuntamiento para **evitar los actos vandálicos con pintura** en las fachadas de un vecino de la calle Miguel Delibes. La Sra. Alcaldesa le contesta que la Policía Municipal patrulla el pueblo entero con cierta frecuencia y aún así,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no se puede evitar dichas pintadas en los sitios de mucho tránsito, por lo que en los sitios escondidos resultan aún más difíciles de controlar. No obstante, también vigilan esos sitios de poco tránsito, aunque resulta muy difícil controlar ese tipo de actos vandálicos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa pregunta por una persona que pasa la noche habitualmente frente a la fábrica de Estarsa. La Sra. Alcaldesa le contesta que se trata de una persona que estuvo viviendo con un familiar en el pueblo y que su mujer murió y está enterrada en el Cementerio Municipal. Actualmente no está a buenas con su familia en este municipio y no se quiere ir de aquí porque visita diariamente la tumba de su esposa. Por parte del Servicio Social se le ha tramitado un Salario Social y se le ha dado la oportunidad de ingresar en un sitio adecuado (Talavera), pero no se quiere ir a ningún sitio. A continuación se comenta el caso de Paulino Augusto García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa plantea una queja a la Presidencia diciéndole que se tarda mucho en contestar a los escritos que presenta en nombre de su grupo. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha sido por falta material de tiempo, ya que últimamente se encuentra muy atareada, por lo que ha decidido venirse la mayoría de las tardes para seguir atendiendo cuestiones y aún así le falta tiempo.

El Concejal Don Juan José Sánchez Moreno solicita que se controle más exhaustivamente la **venta ambulante** para que no se realice de forma no autorizada. La Sra. Alcaldesa le contesta que no tenga inconveniente en llamar por teléfono a los municipales cuando detecte que se está produciendo, a fin de procurar una rápida intervención y la colaboración ciudadana es un método eficaz para combatirla, ya que la Policía se puede dirigir al sitio directamente donde se está produciendo.

El mismo Concejal plantea el problema que se plantea entre las calles Moreno Nieto y M<sup>a</sup> Cristina, porque a su juicio es aconsejable colocar una rejilla que recoja las aguas de lluvia. La Sra. Alcaldesa le contesta que consultará el asunto con Pedro José para buscar la mejor solución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas y VEINTE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie QQ clase 8<sup>o</sup>, comprendidos desde el número 0Q7047523 hasta el 0Q7047528 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA,  
  
Fd<sup>o</sup>: Adela Cupido Gutiérrez.







0Q7047529

CLASE 8ª



Nº 3/01

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE MAYO DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las **ONCE** Horas del día **VEINTISEIS** de **Mayo de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)


Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

 **1º DE ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DIPUTACION INTERIOR. DE BADAJOZ**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Treinta y Uno de Marzo de dos mil uno, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO AÑO 2.001.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del **Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2.001**, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con **NUEVE VOTOS** a FAVOR, correspondiendo a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., y **TRES** en CONTRA del Grupo Municipal del P.P., acordó **aprobar el proyecto** que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2.001**, y a través del mismo la **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO** en la que se modifica dos plazas de Encargado/a de Biblioteca a tiempo parcial por una plaza de Encargado/a de Biblioteca a tiempo total. También se incluye la Oferta Pública de Empleo para el año 2.001 con **UNA** plaza de Agente de la Policía Local.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**INGRESOS**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	110.600.000.-
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	86.440.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	126.938.764.-
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	5.421.236.-
CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES .....	4.600.000.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>335.000.000.-</b>



0Q7047530



CLASE 8ª

**GASTOS**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL .....	152.585.985.-
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. ....	113.551.488.-
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	725.000.-
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	36.280.000.-
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.....	29.930.808.-
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.000.000.-
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	926.719.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>335.000.000.-</b>


Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de **QUINCE DIAS** hábiles, por medio de la inserción del correspondiente **EDICTO** en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

El Grupo Municipal del PP justificó su negativa a aprobar el presupuesto por no haber participado en su elaboración.

**3º DEL ORDEN DEL DIA.- REVISION DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de revisión de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-  Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- > **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.**
- > **Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras.**
- > **Tasa por Distribución de Agua Potable.**
- > **Tasa de Alcantarillado (supresión).**

A continuación, se abrió un debate en el que la portavoz del Grupo Municipal del P.P. Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora hizo constar que su grupo estaba de acuerdo en la revisión propuesta en I.B.I. Urbana y Alcantarillado porque dicha revisión no implica un aumento de la presión fiscal y también manifestó su acuerdo con la modificación de la Tasa de Recogida de Basura, porque la subida era consecuencia de una mejora sustancial del servicio, pero manifestó su discrepancia en la Tasa de Distribución de Agua Potable en la que consideraba que se debía de subir anualmente para que no se produjeran desfases y como el pasado año no se procedió a la actualización, este año se hace necesario realizar una subida que considera excesiva para mantener el equilibrio económico del servicio. En cuanto a la revisión de I.B.I. Rústica, I.A.E. e I.V.T.M. también manifestó la postura negativa de su grupo proponiendo que se buscaran otras formas para recaudar.

La Sra. Alcaldesa le contestó diciendo que hay otra forma de recaudar, que consiste en llegar al pacto local para que los Ayuntamientos tuvieran más participación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. El Concejal Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que se podía estudiar otras opciones de recaudación que no fueran la subida de impuestos, a lo que le contestó Don Angel Rubio Fernández diciéndole que su grupo está abierto a cualquier sugerencia o aportación que beneficie a este municipio.

Por último se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada** inicialmente la propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales que se han citado, por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y la votación de los miembros del Grupo Municipal del P.P. de la forma que se ha indicado anteriormente.

#### **4º DEL ORDEN DEL DIA.- URBANIZACION DE LA UA-10.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por **Joaquín y Pedro Inmobiliarias, S.L.**, en la que plantean que son propietarios de unos terrenos que comprenden parte de la **Unidad de Actuación UA-10** correspondiente a la primera fase de la urbanización que en su día fue autorizada por este Ayuntamiento al antiguo propietario de dicha finca y otros terrenos periféricos, que según escritura dispone de una superficie de **ONCE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (11.600 m<sup>2</sup>)**. En dicha solicitud se plantea que desde la fecha de autorización de las obras de urbanización se han realizado diversas modificaciones en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, por lo que se trata de actualizar y aclarar algunos aspectos que afectan al desarrollo de dicha Unidad de Actuación y realizan diversas propuestas sobre el tema.

A continuación se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 27 de Enero sobre el expediente.





007047531



CLASE 8ª

La Corporación, tras deliberar suficientemente el asunto, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**1º: Aprobar el cambio de titularidad** de la autorización de urbanización a nombre de Joaquín y Pedro Inmobiliarias, S.L. para el desarrollo de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación UA-10 de este municipio

**2º: Aprobar las propuestas** que se han realizado sobre **mejora** de la urbanización y que han sido técnicamente informadas de forma favorable.

**3º: Condicionar** la presente autorización a que se resuelva la urbanización completa del vial este a que se hace referencia con una anchura de 20 mts. y su enlace a la Calzada Romana, cuestión ésta que deberán solucionar los promotores con los dueños de los terrenos colindantes.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE SOBANTES DE VIA PUBLICA.**

Se expone a la consideración de los Sres. presentes el estado en que se encuentra el expediente de adjudicación de **Sobrantes de Vía Pública** de la calle **Miguel Delibes**, procedentes de la Finca inscrita en el Tomo 1.945, Libro 84, Folio 076, Finca 5.501, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, pasando a estudiar cada una de las solicitudes individualmente que se encuentran completas y que son las siguientes:

a) Se da cuenta de la solicitud de **Doña JUANA VARGAS GARCIA**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CIENTO SEIS METROS Y TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (106,30 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 13 (Parcela C), propiedad de la interesada. La Corporación, por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

b) Se da cuenta de la solicitud de **Don FRANCISCO AUNIÓN COLLADO**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **ONCE METROS Y DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (11,10 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 53 (Parcela W), propiedad del interesado. La Corporación, por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

**6º DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD A CONFEDERACION DE AVDA, CARMEN AMIGO Y CALZADA ROMANA.**

La Sra. Alcaldesa informa que recientemente ha mantenido una entrevista con personal responsable de la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** para tratar dos temas importantes que se tienen pendientes en esta localidad con dicho Organismo. **Uno** de ellos, el **desvío del Arroyo Cabrillas** y el **otro**, la **problemática que genera la Avda. Carmen Amigo y la calle Calzada Romana** de esta localidad.

En lo que respecta al segundo asunto mencionado, la Avda. Carmen Amigo y la calle Calzada Romana, son competencia de Confederación Hidrográfica del Guadiana porque forman parte de la carretera propiedad de dicho Organismo, pero al mismo tiempo, al atravesar el casco urbano de esta localidad, son dos vías públicas de este municipio. Se produce pues, un conflicto de competencias entre ambos organismos sobre un mismo terreno.

La Sra. Alcaldesa propone que para solucionar este conflicto de competencias, este Pleno adopte el acuerdo de **solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la cesión de los terrenos que están incluidos en el casco urbano de esta localidad** y que afectan a los dos viales mencionados, de forma que la competencia sobre dichos terrenos sea exclusivamente municipal. Considerando que debido a su extensión superficial las obras de urbanización y acondicionamiento de dichos viales rebasan ampliamente las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, propone que se solicite de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la adecuación de las zonas con las obras de urbanización que proceda y posteriormente la cesión a este Ayuntamiento para que en lo sucesivo se haga cargo del mantenimiento de dichas vías como unas calles más del pueblo.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD de aprobar la propuesta de la Alcaldía**, y que se **solicite a Confederación Hidrográfica del Guadiana la cesión de los terrenos afectados por la Avda. Carmen Amigo y calle Calzada Romana**, y que se proceda a la recepción de los mismos en el caso de ser aprobada la propuesta por dicho Organismo, una vez se hayan realizado las obras de urbanización que procedan sobre las zonas afectadas.

**7º DEL ORDEN DEL DIA.- INSCRIPCION EN REGISTRO DE PROPIEDAD DE CASA SITA EN C/ALBAICÍN Nº 4.**

Se da cuenta que el inmueble de propiedad municipal situado en la calle **Albaicín nº 4** de esta localidad se encuentra incluido en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, pero no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que la Sra. Alcaldesa propone que se realice el oportuno expediente de inscripción en el Registro de la Propiedad de dicho bien municipal con la siguiente descripción:



007047532



CLASE 8.ª

1º.- **Naturaleza:** Urbana. **Situación:** Calle Albaicín nº 4 de Puebla de la Calzada. **Medida Superficial:** 310,25 m<sup>2</sup>, de superficie rectangular que cuenta con una fachada de 7,55 ml. Hacia la calle de su situación, un fondo de 42,50 ml.; cuenta también con una fachada posterior hacia la calle Carolina Coronado, con el número uno de gobierno por donde dispone de una fachada de 7,05 ml. Linda al Sur con la calle Albaicín; al Norte con la calle Carolina Coronado; al Este con la Finca nº 2 de la calle Albaicín, propiedad de los Herederos de Doña Ana Jaén Moreno, con la finca de la calle Puente nº 1 de los Herederos de Doña Ana Jaén Moreno, con la finca de la calle Puente nº 1 A, propiedad de Doña M<sup>a</sup> Del Pilar Fernández Rodríguez; al Oeste con la Finca nº 6 propiedad de Don José Manuel Gragera Piñero. Sin cargas. Sobre este solar se encuentran realizadas dos viviendas, una con fachada hacia la calle Albaicín que dispone de una superficie construida de 113 m<sup>2</sup>, con Referencia Catastral 5981404QD0058S, y otra con fachada hacia la calle Carolina Coronado que dispone de una superficie construida de 79 m<sup>2</sup>, con Referencia Catastral 5981441QD0058S.

2º.- La **valoración** de la misma es de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (4.964.000.-).

3º.- No consta el nombre de la persona o Corporación que la adquirió.

4º.- No consta el título de adquisición o el modo que fue adquirida.

5º.- No está afecta a servicio público. Es un bien patrimonial.

Previo breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar** la propuesta de la Alcaldía facultándola al mismo tiempo para **realizar las gestiones oportunas que proceda y para inscribir en el Registro de la Propiedad el bien citado.**

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

El Concejel Don Rodrigo Perón Merino explica la propuesta de **mejora del Servicio de Recogida de Basuras** que consiste en las siguientes modificaciones:

- Ampliar el servicio para que se preste también los sábados y festivos por la tarde.
- Ampliar el servicio de recogida de voluminosos para que se preste una vez al mes, en lugar de una cada dos meses que se venía haciendo.
- Incluir el servicio de reparación y mantenimiento de contenedores.



- Disposición de dos camiones de recogida de basura para garantizar el servicio diario.
- Disposición de camión-batea destinado a la recogida de voluminosos y complementarios.
- Disposición de máquina lavadora y desinfectante para limpieza de contenedores. (El servicio de limpieza de contenedores se facturará aparte).
- Aumentar el importe de la contratación a la cantidad de 759.626 Ptas. al mes, I.V.A. incluido.
- El contratista tendrá derecho a prórroga del contrato para que pueda planificar debidamente la prestación del servicio.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto consideró que las medidas propuestas son las adecuadas para la mejora del servicio y adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar las modificaciones citadas**.

#### **9º DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de dos mil uno, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 25/01, de 3 de Abril, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 30/01 al 39/01.
- Resolución N° 26/01, de 30 de Marzo, sobre concesión de ayuda al Parque de Bomberos para celebración de su patrón.
- Resolución N° 27/01, de 9 de Abril, sobre pago de indemnización por daños efectuados en finca por efecto de las riadas y del vertedero municipal.
- Resolución N° 28/01, de 9 de Abril, sobre pago de indemnización por daños efectuados por el compresor de este Ayuntamiento a un vehículo.
- Resolución N° 29/01, de 11 de Abril, sobre designación del Gerente de Adecom-Lácara como responsable directo de estudio de mercado y campaña de promoción cultural.
- Resolución N° 30/01, de 16 de Abril, sobre contratación de trabajadora por acumulación de trabajos en Parques y Jardines.
- Resolución N° 31/01, de 18 de Abril, sobre anulación del Decreto nº 81/97 referente a la convocatoria de provisión de una Plaza de Agente de Policía Local.
- Resolución N° 32/01, de 23 de Abril, sobre cambio de titularidad de nicho.
- Resolución N° 33/01, de 23 de Abril, sobre Convocatoria de plaza de Agente de Policía Local.
- Resolución N° 34/01, de 23 de Abril, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 40/01 al 50/01.
- Resolución N° 35/01, de 24 de Abril, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos a la realización de la prueba de la Plaza de Agente de Policía Local.
- Resolución N° 36/01, de 25 de Abril, sobre aprobación de Licencia Municipal en Calzada Romana nº 3.



007047533



CLASE 8ª

- Resolución Nº **37/01**, de 4 de Mayo, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 51/01 al 59/01.
- Resolución Nº **38/01**, de 8 de Mayo, sobre contratación de trabajadora por acumulación de tareas de limpieza en Parques y Jardines y otras dependencias.
- Resolución Nº **39/01**, de 7 de Mayo, sobre cambio de titularidad de expediente de Licencia Municipal de Obras nº 5/98.
- Resolución Nº **40/01**, de 9 de Mayo, sobre aprobación de liquidación provisional del Expte. 5/98 de Licencia Municipal de Obras.
- Resolución Nº **41/01**, de 21 de Mayo, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 60/01 al 68/01.

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las aclaraciones que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### 10º DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta informa sobre los siguientes puntos:

1º: En contestación a la pregunta formulada en la Sesión anterior por la portavoz del Grupo Municipal del P.P. sobre el **Programa de Familia**, la Sra. Alcaldesa hace entrega del informe emitido por escrito por la Trabajadora Social sobre el tema y queda a disposición por si se quiere ampliar más la información facilitada.

2º: En contestación al escrito enviado por el Grupo Municipal P.P. con fecha 18 de Mayo sobre el **arreglo de caminos rurales**, la Sra. Alcaldesa contesta que desde que se pidió una subvención para arreglar el camino del Cementerio, se ha pedido también subvención para el arreglo de todos. En una reciente entrevista que ha mantenido con el Consejero de Agricultura, se ha tratado también el asunto de creación de Huertos Familiares y cuyo expediente también se incluye el arreglo de caminos. Últimamente se está tramitando un expediente de arreglo de caminos rurales a través de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca y que afecta a todos los municipios que integran la Mancomunidad. También se han hecho gestiones para que con las máquinas de Diputación Provincial se arreglen las zonas que lo necesita con más urgencia.

3º: Por último da cuenta que el Decreto 71/2001 de 2 de Mayo regula la convocatoria de **Ayudas al Empleo Público en el año 2.001** y se ha iniciado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de solicitud de ayuda para la contratación de CINCO trabajadores a jornada completa y por un período no

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

inferior a doce meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo. Todo ello en cumplimiento del apartado segundo del Art. 6º del citado Decreto.

### 11º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa comunica a los Sres. Presentes que por el Sr. Secretario se tomará nota de los ruegos y preguntas que se formulen y procederá a contestarlos en la próxima sesión que se celebre, ya que está citada con el Comité de Empresa y la Dirección de la empresa Estarsa para tratar de buscar una solución al conflicto de huelga que tienen planteado.

La portavoz del Grupo Municipal Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora manifiesta que precisamente quería solicitar información de la Presidencia sobre la **huelga** que se está llevando a cabo en la **Empresa Estarsa** de esta localidad. La Sra. Alcaldesa le contesta que el asunto lo ve bastante mal. Continúa explicando que ella está en contacto con el Comité de Empresa y con la Dirección de la empresa y está intermediando entre ambas partes para buscar una solución al conflicto, no porque a ella le corresponda esta intermediación, sino porque se está produciendo una situación de enfrentamiento entre unos trabajadores que quieren entrar a trabajar y otros que quieren impedir que alguien trabaje hasta que no se llegue a un acuerdo de negociación; cuestión esta que está produciendo una serie de conflictos que trascienden más allá de las relaciones patronales-obreras. Continuó explicando que tiene constancia que en el día de ayer se mantuvo una reunión de las partes en conflicto ante el Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, pero que no se llegó a formalizar ningún documento de compromiso para solucionar el conflicto.

La misma portavoz pregunta sobre los **pisos de Herrera** que tienen problemas. La Sra. Alcaldesa le contesta que sabe que los afectados denunciaron la cuestión en los Tribunales de Justicia y tiene entendido que la sentencia no les ha favorecido como ellos esperaban.

La misma portavoz pregunta sobre los **vehículos que se encuentran depositados en naves del Ayuntamiento por estar embargados**. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento en cumplimiento del deber que tiene de colaboración con otras administraciones, en ocasiones tiene que facilitar un lugar en el que se depositen dichos vehículos.

La misma portavoz pregunta si se van a celebrar **espectáculos taurinos** en las próximas fiestas patronales. Le contesta Don Teodoro Gracia Jiménez diciéndole que se están manteniendo reuniones para planificar todas las actividades que se desarrollarán durante las fiestas, incluidos los espectáculos taurinos.

Por último, la misma portavoz pregunta sobre el **caso de la Policía Local Doña Concepción Gómez Blázquez**. A esta pregunta le contesta Don Rodrigo Perón Merino diciéndole que se está procediendo a cumplir la sentencia que ya se ha hecho firme y que se está procediendo al nombramiento del Tribunal, citación a los interesados y designación de lugar y fecha de celebración de las pruebas.



0Q7047534

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas y VEINTE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047529 hasta el 0Q7047534 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido*

Fdº Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

- Don José Luis Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García
- Don Pedro Martín García



00704230



CLASE 25

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





007047535



CLASE 8ª

Nº 4/01

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 12 DE JULIO DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas y **TREINTA** minutos del día **DOCE de Julio de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

  
1º **DEL ORDEN DIA.-** APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiséis de Mayo de dos mil uno, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

## **2º DEL ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura N° 3288 de 4 de Julio de 2.001, en el que remite **borrador del Convenio de Colaboración** entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento para la realización de un **Programa de Apoyo a Familias Monoparentales**, siendo la cantidad concedida de 1.356.450 Ptas.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación** al Convenio de referencia.

**2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

**3º.- Que se reserven los créditos** necesarios en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento en el año 2.001, para hacer frente a la aportación municipal que debe realizar este Ayuntamiento, por la cantidad de 452.150 Ptas.

Se incluye el texto íntegro de dicho Convenio como Anexo nº 1 de este Acta.

## **3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SÍMBOLOS DE LA ENTIDAD.**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha 31 de Mayo pasado, en la que se pone de manifiesto de que en aquel Centro Directivo no consta la documentación del expediente de aprobación del escudo que figura en el papel impreso utilizado por esta Entidad Local, así pues se requiere a este Ayuntamiento los antecedentes de que disponga sobre dicho símbolo, o proceda iniciar expediente heráldico conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/2001, de 2 de Mayo.

Así pues, la Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **iniciar el procedimiento de adopción de Bandera y Escudo de esta Entidad** con las siguientes descripciones:



0Q7047536

CLASE 8ª

1ª: BANDERA DE PUEBLA DE LA CALZADA: Fondo azul celeste e impreso en el centro el escudo completo de la localidad. Tamaño: Paño de una proporción 2:3 (Una vez y media más largo que ancho).

2ª: ESCUDO DE PUEBLA DE LA CALZADA: Escudo cuartelado: El primero de sinople (verde) con faja de oro; el segundo de plata con león rampante de gules (rojo) coronado y uñado de oro y linguado de gules; el tercero de azul con tres casas de plata; y el cuarto jaquelado de quince piezas de azur (azul) y oro. Lleva acolada la Cruz de Santiago y Corona Condal.

Todo ello, según la Memoria que se incorpora al expediente y al ejemplar original del dibujo-proyecto, a que se hace referencia en el apartado 2º del Art. 6º del Decreto 63/2001 de 2 de Mayo.

Igualmente se adopta el acuerdo de que el expediente sea sometido a un trámite de información pública por un plazo de quince días, mediante anuncios en el D.O.E. y en el Tablón de Edictos de esta Entidad, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinarlo y agregar lo que estimen conveniente, todo ello según lo preceptuado en el Art. 7 del mismo texto legal anteriormente citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047535 hasta el 0Q7047539 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*  
Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



00704733



CLASE 3R

1- BARRERA DE PIELA DE LA CALADA PARA LAS OBRAS

Se trata de una obra de construcción de una barrera de piel para las obras de la Calada. El presupuesto es de 1.000.000,00 euros. Se trata de una obra de construcción de una barrera de piel para las obras de la Calada. El presupuesto es de 1.000.000,00 euros.

Todo ello según se especifica en el proyecto de obra que acompaña a este anuncio.

El interesado deberá presentar una oferta en el momento de la apertura de sobres. La oferta deberá estar firmada por el representante legal del interesado y acompañada de un depósito de garantía de 100.000,00 euros.

Y no habiendo sido adjudicatario, el interesado podrá solicitar la devolución de su oferta y el depósito de garantía.





0Q7047537

CLASE 8ª



**ANEXO Nº 1**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES.**

En Mérida, a ..... de ..... de 2.001.

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. **Ana Garrido Chamorro**, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la **Consejería de Bienestar Social**, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Y de otra **Doña Adela Cupido Gutiérrez**, que interviene en nombre del **Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente para celebrar el presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** La Ley 5/1.987, de 23 de abril en consonancia con las competencias exclusivas de asistencia y bienestar social que el art. 7.1.20. del Estatuto de Autonomía, reconoce a la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina los sectores de infancia, familia, adolescencia y juventud, como áreas de atención prioritaria por los Servicios Sociales.

**SEGUNDO:** El art. 1 de la Ley 4/1.994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, dispone que "En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de Atención y Protección de Menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería de Bienestar Social".

Las subvenciones para el desarrollo de estos programas se regirán por el art. 13 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, en virtud de los cuáles las subvenciones tendrán carácter voluntario, no siendo exigible aumento o revisión, documentándose en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presente Convenio y sus cláusulas en orden a la consecución de los fines previstos.

**TERCERO:** La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, viene colaborando en el desarrollo de programas que permiten abordar nuevas respuestas de Atención a la Infancia y la familia encaminados a evitar la institucionalización de menores y/o su prolongación, favoreciendo los procesos de inserción socio-familiar.

En este sentido, y con la finalidad de mejorar el sistema de protección a la infancia en riesgo, viene firmando Convenios de Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la realización de Programas para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social tiene previsto poner en marcha un Programa de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para la ejecución del Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social y cuyo contenido figura en el Programa presentado en la solicitud.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada pondrá en marcha el Programa a que se hace referencia en el apartado anterior y deberá aplicar los fondos aportados por la Consejería de Bienestar Social a la ejecución y desarrollo del mismo, y en función del presupuesto recogido en el ANEXO II del presente Convenio.

**TERCERA:** Para sufragar los costes del mencionado Programa, la Consejería de Bienestar Social realizará la aportación total de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.356.450.-) Pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.313D.460.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

**CUARTA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada aportará la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (452.150.-) pesetas, como participación en la financiación del programa.





007047538

CLASE 8ª

**QUINTA:** La Consejería de Bienestar Social procederá a transferir al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, el total de la cantidad prevista en la cláusula tercera al inicio de las actuaciones objeto del Convenio, previa certificación del mismo.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de 15 días desde la recepción de estos fondos, certificación expedida por el Interventor acreditativa del ingreso con destino al fin para el que han sido concedidos.

La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de certificado suscrito por el Interventor del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y visto bueno de la Alcaldesa Presidenta. Dicha justificación deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de enero de 2.002.

Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

**SEXTA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada dispondrá de la infraestructura necesaria para la ejecución material del Programa.

Del presente Convenio no se deduce relación laboral alguna entre el personal a cargo del Programa y la Junta de Extremadura.

**SÉPTIMA:** El Equipo técnico responsable de la ejecución del Programa estará obligado al trato confidencial de la información obrante en los expedientes de menores que se adscriban al mismo.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, una vez finalizado el Programa, dispondrá sobre el archivo y custodia definitiva de los expedientes.

**OCTAVA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada cumplimentará los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el Programa financiado.

Asimismo, comunicará cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente la aceptación y el Ayuntamiento, la aceptación de cualquier variación en el mismo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**NOVENA:** En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de este Programa, así como en todo los elementos distintivos del mismo, se hará constar expresamente que este Programa se lleva a cabo en virtud del presente Convenio y a la cofinanciación establecida entre la Consejería de Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el Decreto 50/01, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y modifica el Decreto 77/90, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de subvenciones, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los Convenios de Colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el art. 3 y con las características y especificidades recogidas en el anexo técnico del mencionado Decreto.

**DECIMA:** El seguimiento del Programa se llevará a cabo por la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social y el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

El seguimiento tendrá por finalidad, velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para su ejecución y seguimiento.

**DÉCIMOPRIMERA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del Programa, que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el Programa.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del Programa.

**DÉCILOSEGUNDA:** Este Convenio tiene carácter administrativo y su vigencia se extenderá desde el inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2.001.

**DECIMOTERCERA:** El presente se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al Programa.





007047539



CLASE 8ª

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdº: Ana Garrido Chamorro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

26 JULIO DE 2001.

En Puebla de la Calzada, a las 10 horas del día 26 de Julio de 2001, comparecieron en un Ayuntamiento de Puebla de la Calzada las señoras Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, y Adela Cupido Gutiérrez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

- 1. Don Juan Luis Muñoz Sánchez
- 2. Don Angel Zubill
- 3. Don Valero
- 4. Don
- 5. Don
- 6. Don
- 7. Don
- 8. Don
- 9. Don
- 10. Don
- 11. Don
- 12. Don
- 13. Don
- 14. Don
- 15. Don
- 16. Don
- 17. Don
- 18. Don
- 19. Don
- 20. Don

Don

Don

A

ORDEN DE



003710500

003710500  
003710500  
003710500  
003710500



En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) ...
- m) ...
- n) ...
- o) ...
- p) ...
- q) ...
- r) ...
- s) ...
- t) ...
- u) ...
- v) ...
- w) ...
- x) ...
- y) ...
- z) ...

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Régimen Jurídico del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el presente Decreto, que se transcribe a continuación.



1  
007047540

CLASE 8.ª



Nº 5/01

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE JULIO DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas y **TREINTA** minutos del día **VEINTIOCHO de Julio de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:


- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día Doce de Julio de dos mil uno, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE "A.E.P.S.A." 1er. REPARTO.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 1er. Reparto del A.E.P.S.A. año 2.001 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento del **A.E.P.S.A.** en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL PESETAS (11.570.000.-)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: " REFORMA DE ACERADOS EN CALLE SOLEDAD "**.

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESETAS **(15.080.000.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL PESETAS **(11.570.000.-)**.

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** TRES MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS **(3.510.000.-)**.

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 2.001, por un importe total de QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESETAS **(15.080.000.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "**Junta de Extremadura**", Consejería de Economía, Industria y Comercio, una subvención de TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL PESETAS **(3.471.000.-)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para



007047541



CLASE 8ª

idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **ONCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL PESETAS (11.570.000.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

### 3º DEL ORDEN DEL DIA.- POSITO AGRÍCOLA.

Se da cuenta que el tema del **Pósito Agrícola** fue debatido y votado por este Pleno Municipal en la Sesión celebrada el día 30 de Mayo del pasado año 2.000 con motivo de la supresión de la legislación reguladora de los Pósitos (Ley 49/1998 de 30 de Diciembre). No obstante, se trae de nuevo a este Pleno Municipal, ya que al haberse aprobado los Presupuestos del año 2.001, en el mismo se han previsto un aumento considerable de los gastos sociales y por tanto se plantea la posibilidad de que el capital existente en el Fondo del Pósito y los sucesivos cobros que se realicen con motivo de los préstamos que se tienen concedidos, se destinen a financiar parte de los gastos sociales que se preveen en los Presupuestos Municipales. Así pues, se propone que **se incorporen en el Presupuesto de Ingresos del presente ejercicio la existencia actual en el Fondo del Pósito de este municipio**, así como los cobros que se realicen debido a amortizaciones hasta final de año y el resto, en los sucesivos ejercicios en los cuales correspondan los períodos de amortización, de tal forma que dichas cantidades se dediquen a mejorar las actividades y programas dependientes del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, y por tanto a las personas más desfavorecidas económicamente de este municipio.

Tras breve deliberación del asunto, la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

### 4º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COMUNAL.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Establecimientos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la que se nos envía borrador del Convenio entre la Diputación de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

ejecución de las obras de Mejoras de Infraestructura en Fincas Rústicas de Propiedad Municipal y Comunal, siendo del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COMUNAL.**

En Mérida a, ..... de ..... de 2.001.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente D. **EUGENIO ALVAREZ GOMEZ**, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 7/99 de 20 de Julio (DOE Extraordinario nº 2) en aplicación del art. 35 de la Ley 5/2000 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2001.

De otra parte la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, autorizada por acuerdo del Pleno de fecha ..... de ..... de 2.001.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento.

**EXPONEN:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, tiene una finca de propiedad municipal denominada Finca nº 6, sita en el paraje denominado de Los Correderos, en la que se pretende introducir las siguientes mejoras:

- Arranque de los tocones y raíces de los eucaliptos existente en la finca, desbrozar el terreno eliminando la maleza, aportar tierra fértil y prolongar la canalización de riego.

**Segundo.-** El Ayuntamiento está en disposición de realizar la gestión de la finca y de las instalaciones complementarias, necesitando, no obstante, la ayuda económica y la asistencia técnica de la Consejería.

Sobre la base de ello se establece el presente Convenio de Colaboración, con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**Primera.-** El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA tendrá a su cargo la gestión de explotación de la finca objeto del presente Convenio y de sus instalaciones complementarias, incluyendo el programa de mejoras cuyos proyectos o documentos que en su caso los sustituyan deben ser aprobados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y que comprende las siguientes actuaciones:



0Q7047542

CLASE 8ª

Arranque de los tocones y raíces de los eucaliptos existentes en la finca, desbrozar el terreno eliminando la maleza, aportar tierra fértil y prolongar la canalización de riego.

**Segunda.-** En cuanto al plazo de ejecución de las obras deberán estar concluidas antes del día 30 de diciembre de 2.001.

**Tercera.-** La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aportará al Ayuntamiento PUEBLA DE LA CALZADA la cantidad de 1.440.000 Ptas. correspondiente al 80 % del coste total de las mejoras con cargo al presupuesto de 2.001.

El restante 20 % correrá a cargo del Ayuntamiento propietario de la finca.

La subvención será abonada en dos partes, una mitad al inicio de las obras, para lo cual será condición indispensable el envío del correspondiente certificado acompañado del acuerdo de ejecución por administración, según establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de y el resto al certificarse la conclusión de las inversiones, detallándose la cuantía económica de la inversión realizada mediante certificaciones o facturas correspondientes y de los justificantes de pagos efectuados. Si el importe de ejecución es menor del presupuesto, la aportación de la Consejería se ajustará proporcionalmente.

**Cuarta.-** Los resultados económicos de la explotación de la finca y sus instalaciones complementarias serán de exclusiva competencia y responsabilidad del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, no pudiendo reclamara éste a la Junta de Extremadura por dicho concepto, cantidad alguna, aunque se produjeran pérdidas en la gestión de la finca.

**Quinta.-** La subvención será aplicada a las finalidades concretas y en el plazo que se especifica en este Convenio, debiendo, en caso contrario, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA devolver el importe de la subvención percibida.

**Sexta.-** El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2.001, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento solicite la prórroga que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

**Séptima.-** En el caso de que llegara la fecha de finalización del Convenio y las obras no estuvieran terminadas, se procederá a la certificación de lo realmente ejecutado y posteriormente a la liquidación económica proporcional.

**Octava.-** Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán interpretadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, previa autorización del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA.



Lo que en prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba señalada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA y dos en poder de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Fdº: Eugenio Alvarez Gómez.

LA ALCALDESA DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez."

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.

2º.- **Facultar** a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

3º.- Que se **expidan** los correspondientes **certificados** y se tramite el oportuno expediente administrativo.

#### **5º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE MODIFICACIONES NN.SS. (COMPLEJO PIPOLL'S, S.L.).**

Se da cuenta de la propuesta de **modificación de Normas Subsidiarias** presentada por el **Promotor Complejo Pipoll's, S.L.** que consiste en la modificación del Título V, Capítulo 4º, Sección 2, Epígrafe 1: Clave (IND-1) "Industria en Casco", Art. V.131, en el que se permitirá, dentro de sus usos, lo referido a Hostelería y Hoteles en los correspondientes a los Grupos 1 y 2.

En dicha propuesta se justifican las modificaciones debido al crecimiento que se ha producido desde la aprobación definitiva de las actuales Normas Subsidiarias, por lo que se considera necesaria la ampliación de los usos hosteleros y hoteleros con el fin de satisfacer las necesidades que demanda este sector, así como para dotar al municipio de una zona capaz de acoger aquellas actividades de ocio y entretenimiento que por sus particularidades presentan una difícil convivencia con las zonas residenciales del interior.

A continuación, se abre un debate, en el que por los miembros de la Corporación se pone de manifiesto las ventajas y los inconvenientes que se producirán con la autorización de usos hosteleros y hoteleros en la zona industrial. En dicho debate se pone de manifiesto que ninguna zona es perfecta para este tipo de actividades, especialmente por las molestias que suelen causar al vecindario; no obstante, en algún sitio deben estar autorizadas, ya que el ejercicio de las mismas es una realidad social.





007047543




CLASE 8.<sup>a</sup>

Una vez debatido suficientemente el asunto se sometió a votación, resultando **aprobada** la propuesta de modificaciones inicialmente por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con nueve votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal del PSOE y cuatro abstenciones, que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal del PP.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de dos mil uno, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° **42/01**, de 28 de Mayo, sobre contratación de trabajador por acumulación de tareas en distintas vías y obras.
- Resolución N° **43/01**, de 5 de Junio, sobre contratación de trabajadoras para limpieza de Piscina Municipal de la próxima temporada de verano.
- Resolución N° **44/01**, de 5 de Junio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en Calle Concepción, nº 12.
- Resolución N° **45/01**, de 8 de Junio, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 69/01 al 81/01.
- Resolución N° **46/01**, de 12 de Junio, sobre contratación de trabajadores por acumulación de tareas tanto en Parques y Jardines, Vías Públicas, así como los servicios administrativos adscritos al Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución N° **47/01**, de 12 de Junio, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expediente Nos. 7/01 a 8/01.
- Resolución N° **48/01**, de 21 de Junio, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nos. 82/01 al 86/01.
- Resolución N° **49/01**, de 27 de Junio, sobre huelga del personal del Servicio de Distribución de Agua Potable de esta localidad, personal de la Empresa Aquagest Sur.
- Resolución N° **50/01**, de 5 de Julio, sobre contratación de trabajador para terminar y justificar los documentos administrativos de la Casa de Oficios San José III.
- Resolución N° **51/01**, de 25 de Julio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en Calle Concepción nº 8.
- Resolución N° **52/01**, de 24 de Julio, sobre Notificación de Multa de Circulación de expediente N° 9/01.

 Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las aclaraciones que surgieron, quedando a disposición de los Sres. asistentes.

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

## 7º DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

- A) La Sra. Alcaldesa da cuenta de que con fecha 24 del presente mes ha enviado la misma **comunicación** dirigida al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Turismo y al Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en la que ha puesto de manifiesto que los **Arroyos Cabrilla y Caliente**, que rodean prácticamente el perímetro urbano de esta localidad, son susceptibles de desbordamiento incontrolado en el caso de que se produzca una tormenta de verano, lo cual es bastante frecuente en fechas próximas, debido a la absoluta falta de limpieza de sus respectivos cauces. Junto con la comunicación se ha enviado un reportaje fotográfico en el que se puede comprobar la cantidad de maleza que tienen los cauces y la absoluta falta de mantenimiento y limpieza de los mismos y solicita de cada uno de ellos que adopte las medidas que consideren oportunas dentro de su competencia, para evitar que se sigan manteniendo la actual situación de amenaza para los vecinos de esta población en caso de producirse una tormenta de agua. Continúa explicando que debido a que los cauces discurren muy cerca del casco urbano, ninguna Administración asume el mantenimiento de los mismos y por ese motivo ha optado por enviarle el mismo escrito a las tres autoridades al principio citadas, con la esperanza de que se esclarezcan las competencias y se adopten las medidas oportunas para que a dichos cauces se les realice el mantenimiento idóneo. La Corporación, tras considerar que es un peligro evidente que amenaza a las personas y a los bienes de una gran parte de este municipio, se dio por enterada de las explicaciones recibidas.
- B) La Sra. Alcaldesa da cuenta de que en el Diario Oficial Extremadura nº 64 de 5 de Junio pasado se anunció la licitación del **Ciclo Formativo COM 21 (Comercio)** en el Instituto de esta localidad, con un presupuesto de 32.880.648 Ptas. Dicha obra incluye el Módulo de la Unidad de Comercio previsto en dicho Instituto y por otra parte, en la última reunión que ha mantenido con responsables de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha visto el Proyecto de ampliación de dicho Instituto que tiene un presupuesto que supera los Cien Millones de pesetas. Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora preguntó si el Ciclo Formativo empezaría en el nuevo curso, contestándole la Sra. Alcaldesa que no está previsto que empiece este año sino el siguiente.
- C) En este apartado da cuenta la Sra. Alcaldesa del **informe** que se ha recibido del **Servicio de Obras y Proyectos** de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz referido a las **obras nº 147/GE/01 y 316/CG/01** denominadas "Acerados y Acondicionamiento de la Plaza de España" y "Acerado de varias calles" y explica el problema que se plantea para el cumplimiento estricto de la Ley de Accesibilidad, ya que la anchura de las calles del casco antiguo de esta localidad es invariable y debido a la falta de pendientes en las vías públicas, en la época de lluvias se genera un problema adicional, ya que en el supuesto de poner al mismo nivel la calzada que el acerado, entraría el agua en la mayoría de las casas de dicha zona. También explica que está realizando las gestiones para que se apruebe la solicitud de excepción concentrada en la Ley para que las obras se puedan realizar tal y como se han previsto en los respectivos proyectos presentados.



0Q7047544



CLASE 8.<sup>a</sup>

**8º DEL ORDEN DEL DIA.- PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE EN SU EDICIÓN DE 2.000.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta de que en el Diario Oficial de Extremadura nº 68 de 14 de Junio pasado, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se ha publicado la Orden de 24 de Mayo de 2.001, por la que se convocan los **Premios Extremeños del Deporte en su Edición de 2.000.**

La Sra. Alcaldesa propone que este Pleno Municipal apruebe presentar candidatura a favor del **Equipo de Fútbol Puebla Femenino** de esta localidad, cuestión que se justifica sobradamente en este caso, debido a la trayectoria tan impresionante que ha seguido este equipo y a los grandes éxitos que ha conquistado.

Tras debatir suficientemente el asunto, poniendo de manifiesto los méritos de dicho equipo femenino de fútbol de esta localidad, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **presentar candidatura** a favor de **dicho equipo como "MEJOR ENTIDAD DEPORTIVA"**, para optar al Premio Extremeño del Deporte 2.000.

**9º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La portavoz del Grupo Municipal del PP. Doña M<sup>º</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta por el **desarrollo del Proyecto de Exclusión Social** que está realizando. Le contesta el Concejal Don Rodrigo Perón Merino diciéndole que tiene previsto que la Comisión de Seguimiento se reúna a primeros de Agosto para realizar una evaluación del Programa y realizar la selección para continuar con el desarrollo del mismo.

La misma portavoz pregunta sobre un **equipo de infantiles** que ha subido de categoría y tenía interés en haber salido en **la Revista de Ferias**. Le contesta el Concejal Don Teodoro Gracia diciéndole que el año pasado el monitor deportivo le entregó un artículo sobre deporte que se publicó en la Revista de Ferias y junto al mismo publicó algunas fotografías que el mismo había tomado en el Campo de Fútbol de forma casual. Continuó aclarando que las Asociaciones, Clubes o Grupos Organizados le entregan a él los artículos para ser publicados en la revista, pero que el no se encarga de redactar los artículos de dicho colectivo.

Don Juan José Sánchez Moreno plantea que le han comentado que no ha asistido ninguna autoridad del Ayuntamiento a la **entrega de trofeos** organizada por las Asociaciones. Le contesta el Concejal Don Angel Rubio diciéndole



que siempre que avisan con tiempo, asiste una autoridad municipal a ese tipo de evento en representación del Ayuntamiento y en el caso de que no pueda asistir la propia Alcaldesa porque tenga otros compromisos adquiridos con anterioridad, asiste el Concejál más idóneo que esté disponible. Cuando no avisan o no lo hacen con la suficiente antelación, es imposible programar la asistencia de un representante municipal.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora plantea la conveniencia de que se realicen las gestiones necesarias por parte del Ayuntamiento para que los **solares no contruidos de la zona de Santo Toribio** se conserven en el debido estado de limpieza y decoro, ya que las malezas y las basuras que se arrojan en los mismos ofrecen un espectáculo lamentable de la zona. Le contesta el Concejál Don Rodrigo Perón que ya se ha enviado una comunicación requiriendo a los propietarios de esa zona y que próximamente se adoptarán otras medidas para solucionar el problema.

El Concejál Don Juan José Sánchez Moreno plantea que los **solares** que se encuentran en la **Calle Cabrillas y traseras**, también ofrecen un espectáculo lamentable de falta de limpieza y enseña los escritos presentados por un vecino en este Ayuntamiento al que al parecer no se le ha contestado ni se le ha hecho caso. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que la trasera de dicha calle está incluida en una Unidad de Actuación Urbanística pendiente de ejecutar, en la que tienen parte la mayoría de los miembros de una familia que no se ponen de acuerdo entre ellos para realizar las obras de urbanización. También le explica que este Ayuntamiento ha actuado en más de una ocasión en dicha zona para evitar los peores peligros que se producían en la misma, como el de la casilla que se encontraba en estado ruinoso.

El mismo Concejál pregunta por el **funcionamiento del Club de Tenis**, ya que ha escuchado que un muchacho ha tenido un incidente con dicho Club. Le contesta el Concejál Don Angel Rubio que el que quiere alquilar una pista se persona a las diez de la mañana y realiza la reserva que le interesa con el encargado que tiene designado dicho Club que es Angel Lopo. En cuanto al incidente del muchacho, la Sra. Alcaldesa le encargó que le diga al padre del mismo que venga al Ayuntamiento a hablar con ella para que le explique y se aclare lo ocurrido.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta el por qué no se ha avisado a los vecinos de este municipio cuando se **cortó el Suministro de Agua Potable** el pasado día 25, tal y como hizo el Ayuntamiento de Montijo con sus vecinos. La Sra. Alcaldesa le contestó que el pasado día 25 el Ayuntamiento de Montijo realizó un corte programado, y por tanto, avisó a sus vecinos con antelación suficiente; en el caso de Puebla de la Calzada lo que se produjo fue una avería y por tanto, no se pudo avisar anticipadamente a los vecinos de este municipio.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora plantea que recientemente cuando ha estado revisando la documentación contable de este Ayuntamiento ha podido comprobar que se ha realizado una **adquisición de mesas y sillas** por parte de este Ayuntamiento a Complejo Pipoll's. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que efectivamente se ha realizado una compra de aproximadamente 590 sillas y 60 mesas a Complejo Pipoll's, aceptándole una oferta que hizo a este Ayuntamiento y que consideró ventajosa.



0Q7047545

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y CUARENTA Y OCHO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª , comprendidos desde el número 0Q7047540 hasta el 0Q7047545 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº

LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

[Faint, mostly illegible text from the official document]





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.



0Q7047546

CLASE 8.ª



Nº 6/01

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas del día **SEIS de Octubre de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teofila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)


Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiocho de Julio de dos mil uno, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

 rectifica el error de transcripción en el punto **3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SÍMBOLOS DE LA ENTIDAD**, de la Sesión Extraordinaria Doce de Julio de dos mil uno. Donde pone "Lleva acolada la Cruz de Santiago y Corona Condal", debe decir "Lleva en el centro la Cruz de Santiago".

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2000.**

Se pone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de dos mil**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. **175** de fecha 28 de julio habiendo permanecido expuestas al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con OCHO votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. y CUATRO votos en contra del Grupo Municipal del P.P que justificó su negativa manifestando que no la ha aprobado porque tampoco aprobaron en su día el Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes del Gobierno Central y Autonómico.

**3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NN.SS. (COMPLEJO PIPOLL'S, S.L.).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de N.N.S.S. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **veintiocho de Julio de dos mil uno**, y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. **100** de fecha 28 de Agosto de 2.001, en el **Diario Regional HOY** de fecha 9 de Agosto de 2.001 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. **191** de fecha 17 de Agosto de 2.001, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Seguimiento y Control y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **MAYORIA ABSOLUTA** con OCHO votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. y CUATRO votos en contra del Grupo Municipal del P.P de proceder a la Aprobación Provisional de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

**4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que se sigue con la tramitación del expediente de Revisión de Ordenanzas Fiscales cuyas tarifas deben entrar en vigor en el año 2002. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por este Pleno Municipal con fecha 26 de Mayo pasado y el anuncio ha sido expuesto al público por el periodo y los efectos reglamentarios.

En este Pleno se trata de proceder a la aprobación definitiva del mencionado expediente. Así pues se procede a aprobar las tarifas que a continuación se indican de las Ordenanzas que también se mencionan:





0Q7047547

CLASE 8.ª



- IBI URBANA.....0.75
- IBI RUSTICA.....0.70
- IAE.....1.35
- IVTM.....1.25
- ALCANTARILLADO.....SE SUPRIME

El precedente acuerdo se adoptó por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con el voto favorable de los ocho miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE y el voto particular del Grupo Municipal del PP que hizo constar que estaba de acuerdo la revisión propuesta de IBI URBANA y ALCANTARILLADO ya que no implica un aumento de la presión fiscal, pero en lo referente al IBI RUSTICA, IAE e IVTM este grupo manifestó su discrepancia con la revisión aprobada y propuso que se deberían buscar otras formas de recaudar.

A continuación se acordó por **UNANIMIDAD** que la Comisión de Cuentas, Haciendas y Patrimonios revise con detalle los estudios de costes de las Ordenanzas de distribución de agua potable y recogida domiciliaria de basuras y elabore la propuesta de tarifas adaptadas al euro.

**5º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.**

Por la Presidencia se da cuenta que el próximo mes de Noviembre finaliza por cumplimiento del mandato el plazo de **CUATRO AÑOS** para el que fueron nombrados los Jueces de Paz, Titular y sustitutos de esta localidad.

A continuación se da cuenta del escrito presentado por Don JOSE ALVAREZ BUENO, actual Juez de Paz Titular en el que pone de manifiesto su voluntad de presentarse a la renovación del cargo. A la vista del mismo la Sra. Alcaldesa propone como Juez de Paz Titular a Don JOSE ALVAREZ BUENO y como Juez de Paz sustituto a Don RODRIGO PERON MERINO. Sometida a votación fue respaldada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con **NUEVE VOTOS A FAVOR Y CUATRO ABSTENCIONES**, correspondiendo estas últimas a los miembros del Grupo Municipal del P.P, quienes manifestaron su voto favorable en lo que respecta a la propuesta de Juez de Paz Titular, pero en lo que respecta al suplente consideraban que se podría buscar otra alternativa. A esta última parte le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndoles que en la práctica el sustituto apenas actúa y en todo caso debe ser una persona que esté disponible normalmente por lo que tampoco merece la pena buscar otra persona.



**6º DEL ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 61 DEL PLAN INICIAL 2.002 DE DIPUTACIÓN.**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial en la que se comunica que este Municipio ha sido seleccionado y se encuentra incluido en la Anualidad 2002 PLAN INICIAL del programa FEDER 2002/2006 Medida 3.6 PROTECCION Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES que esta Diputación va a suscribir con CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

En mencionado programa aparece con el Nº 61 la obra denominada **MEJORA FINCA MUNICIPAL PARA HUERTOS FAMILIARES** con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER.....	32.480.000
DIPUTACIÓN.....	4.640.000
AYUNTAMIENTO.....	9.280.000
<b>TOTAL OBRA.....</b>	<b>46.400.000</b>

En consecuencia por **UNANIMIDAD** la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la obra referenciada en las condiciones que se especifican en la documentación complementaria recibida.
2. Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.
3. Comprometerse a incluir la aportación municipal de dicha obra en el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2002.

**7º ORDEN DEL DIA.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se explican las gestiones que se están llevando a cabo para que este Ayuntamiento pueda adquirir mediante compra los terrenos colindantes al Cementerio Municipal en los que se tiene previsto realizar la ampliación del mismo. Dichos terrenos se corresponden con las parcelas números 20 y 22 del polígono 4 del Catastro de Rustica de este Municipio. Continuó explicando que los terrenos en cuestión tienen una extensión de 18.500 metros aproximadamente y se ha pactado un precio de 3.200.000 ptas por hectárea que el Ayuntamiento tendría que abonar una vez se hubieran registrado las correspondientes escrituras públicas ya que previamente hay que realizar una serie de operaciones, que entre otras, se harían la de segregación de las parcelas a adquirir de la finca matriz ya que actualmente se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de forma diferente a la que se piensa adquirir.





QQ7047548

CLASE 8.ª

La Corporación, una vez debatido suficientemente el asunto y poniendo de manifiesto la conveniencia de la adquisición de terrenos para la ampliación del Cementerio Municipal y lo adecuado del precio propuesto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar la adquisición propuesta en el precio pactado y facultar a la Sra. Alcaldesa a realizar la gestiones oportunas y a firmar los documentos que sean necesarios, en nombre de este Ayuntamiento para formalizar la operación.

### **8º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de dos mil uno, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° **53/01**, de 30 de Julio, sobre segregación de Finca Urbana sita en Calle Nueva, nº 12.
- Resolución N° **54/01**, de 31 de Julio, sobre nueva plaza de Agente de la Policía Local.
- Resolución N° **55/01**, de 19 de Julio, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s. 87/01 al 93/01.
- Resolución N° **56/01**, de 3 de Agosto, sobre segregación de Finca Urbana sita en Calle Conde Vallellano, nº 49.
- Resolución N° **57/01**, de 3 de Agosto, sobre depositar basura, expediente N° 10/01.
- Resolución N° **58/01**, de 3 de Agosto, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s. 11/01 al 13/01.
- Resolución N° **59/01**, de 8 de Agosto, sobre Ayuda persona necesitada.
- Resolución N° **60/01**, de 8 de Agosto, sobre agrupación de Finca Urbana
- Resolución N° **61/01**, de 8 de Agosto, sobre Expedición de tarjetas de estacionamientos para minusválidos.
- Resolución N° **62/01**, de 10 de Agosto, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 94/01 al 100/01.
- Resolución N° **63/01**, de 24 de Agosto, sobre segregación y agregación de Finca Urbana.
- Resolución N° **64/01**, de 30 de Agosto, sobre Pago de lápida.
- Resolución N° **65/01**, de 4 de Septiembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 101/01 al 106/01.
- Resolución N° **66/01**, de 18 de Septiembre, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° **67/01**, de 25 de Septiembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 107/01 al 116/01.
- Resolución N° **68/01**, de 4 de Octubre, sobre Expedición de tarjeta de estacionamiento para minusválidos.

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

### 9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del Grupo Municipal del PP preguntó, en relación con la contratación de trabajadores, que a quienes se le había prorrogado el contrato. Le contestó la Sra. Alcaldesa que actualmente sigue trabajando D. Pedro Gragera debido principalmente a que uno de los funcionarios se encuentra dado de baja por incapacidad laboral transitoria.

La misma portavoz puso de manifiesto el mal estado en que se encuentran los caminos rurales de este Municipio y preguntó si se había hecho alguna gestión por parte del Ayuntamiento para mejorar su estado. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que se habían realizado gestiones con la Consejería de Agricultura a través de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca y también directamente por este Ayuntamiento en la misma Consejería con la pretensión de poder firmar un convenio en que dicha Consejería subvencione las obras con una aportación del 75 por ciento del coste de las mismas.

La misma portavoz preguntó sobre el desarrollo del Programa de Exclusión Social que está ejecutando este Ayuntamiento. Le contestó el Concejal D. Rodrigo Perón que próximamente tendrá lugar una reunión de la Comisión correspondiente en la que se estudiará este programa.

D. Juan José Sánchez pidió explicaciones de cómo se estaban llevando a cabo la actividad del fútbol en los campos municipales ya que había escuchado que existía cierta polémica sobre este tema. Le contestó el Concejal D. Ángel Rubio diciéndole que este Ayuntamiento dispone de un campo de césped y de un campo de tierra y que todos los equipos pretenden jugar y entrenar en el campo de césped, cuestión que no es posible porque para mantener el césped en condiciones adecuadas es necesario adoptar las medidas oportunas para que el césped no se deteriore. Es decir, hay que repartir la utilización del campo de césped para que todos los equipos puedan jugar la mayoría de los partidos de importancia y al mismo tiempo evitar que se estropee. También puso de manifiesto que el club de fútbol femenino ha pedido que se le reserve uno de los vestuarios, y esta cuestión a suscitado cierta polémica cuando en realidad existen suficientes vestuarios para todos. A continuación se abrió un debate entre los miembros de la Corporación sobre este tema que tanto la Sra. Alcaldesa como el Concejal de Deportes aclararon algunas cuestiones que se preguntaron sobre la utilización de los campos de fútbol.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y DIEZ Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8º, comprendidos desde el número 0Q7047546 hasta el 0Q7047548 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



0Q7047549

CLASE 8ª



Nº 7/01

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas del día **DIECISEIS** de **Noviembre de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teofila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª. Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa justificó la celebración de la presente Sesión Extraordinaria-Urgente diciendo que por imperativo legal la publicación de la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales debe realizarse al menos durante treinta días previos a la entrada en vigor y como se pretende que la entrada en vigor sea el 1 de Enero de 2.002 y que hay que tener en cuenta que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia puede que se demore durante algunos días, es aconsejable la celebración de esta Sesión a fin de dejar aprobada definitivamente la revisión de las Ordenanzas Fiscales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

### 1º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

En este apartado se da cuenta que la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio ha procedido a estudiar detalladamente el estudio de costes que figuran en los expedientes de revisión de Ordenanzas Fiscales de Suministro de Agua Potable y de recogida domiciliaria de Basura así como su adaptación al Euro.

El informe de la Comisión ha sido favorable por **UNANIMIDAD** en lo que respecta a la Ordenanza de recogida domiciliaria de Basura y ha sido favorable por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** en lo referente a la Ordenanza de suministro de Agua Potable con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista PSOE y el voto desfavorable de los miembros del Grupo Político PP quienes manifestaron su discrepancia porque consideraban que se debía subir anualmente la tarifa para que no se produjeran desfases en la prestación de servicios y consideraban excesiva porque superaban el IPC que se había producido durante el último año.

La propuesta fue la siguiente:

#### TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

- Por cada vivienda incluida dentro del Municipio.- 34 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen hasta 1.500 Kg. de basura al año.- 47 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen entre 1.500 y 3.000 Kg. de basura al año.- 94 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen más de 3.000 Kg. de basura al año.- 188 Euros/año.

#### TARIFA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Cuota de Servicio.- 8,48 Euros/Trimestre por abonado.
- Hasta 30 m3./Trimestre a 0,45 Euros/m3.
- Más de 30 m3./Trimestre a 0,72 Euros/m3.
- Enganche a 23 Euros.
- Se aplicará el tipo de IVA en vigor.

A continuación se procedió a votar la propuesta presentada que fue aprobada en los mismos términos en los que habían sido dictaminadas por la Comisión citada.



0Q7047550

CLASE 8ª



Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y QUINCE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047549 hasta el 0Q7047550 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



*A Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



085740700



COMISIONES FISCALES

Comisión de Cuotas, Hacienda y...  
Y un informe que se adjunta a este expediente...

[Signature]

[Signature]

- 1. [Illegible text]
- 2. [Illegible text]
- 3. [Illegible text]
- 4. [Illegible text]
- 5. [Illegible text]
- 6. [Illegible text]
- 7. [Illegible text]
- 8. [Illegible text]
- 9. [Illegible text]
- 10. [Illegible text]
- 11. [Illegible text]
- 12. [Illegible text]
- 13. [Illegible text]
- 14. [Illegible text]
- 15. [Illegible text]
- 16. [Illegible text]
- 17. [Illegible text]
- 18. [Illegible text]
- 19. [Illegible text]
- 20. [Illegible text]



ACTA  
PLEN  
NOVI

Novier  
bajo la  
asistien

- D
- D
- D
- D
- D
- D
- D
- D
- D

Concej

- 
- 
- 

CRESE

los pur

1º OR  
SESION

de No





0Q7047551

CLASE 8ª



Nº 8/01

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.001.**

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas del día **VEINTICUATRO** de **Noviembre de dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teofila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª. Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTIN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprobó de las Actas de las Sesiones anteriores de fecha 6 de Octubre y 16 de Noviembre de 2.001, estando los señores presentes de acuerdo en realizar las



siguientes rectificaciones: - - - - -

**Primera.-** En el Acta del 6 de Octubre, a continuación de donde dice: "Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.", deberá incluirse nuevo párrafo donde dice: **"No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejal:**

- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)

**Segunda.-** En el Acta del 6 de Octubre en el punto 5º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ. En el párrafo segundo donde dice: " MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con NUEVE VOTOS A FAVOR Y CUATRO ABSTENCIONES...". Deberá decir: **" MAYORIA ABSOLUTA LEGAL con OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO ABSTENCIONES...".**

**Tercera.-** En el mismo punto 5º DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ. Incluir en el final el siguiente párrafo: **" Previamente a la votación la Sra. Alcaldesa dio la oportunidad al Grupo Municipal del PP de proponer a otra persona para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO y una vez comprobado que no se realizó ninguna propuesta, sometió el asunto a votación"**

**Cuarta.-** En el Acta del 6 de Octubre en el punto 3º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NN.SS. (Complejo PIPOLL'S, S.L.). En el párrafo segundo donde dice: "CUATRO votos en contra de Grupo Municipal del P.P....". Deberá decir: **"CUATRO abstenciones del Grupo Municipal del P.P....".**

**Quinta.-** En el Acta del 16 de Noviembre, a continuación de donde dice " Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria, deberá incluirse nuevo párrafo donde dice: **"No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:**

- D. Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- D. Simón Nieves Pinto (PP)

Una vez realizadas las precedentes rectificaciones, las Actas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD.**

## **2º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE NN.SS (EDIFICIO DOTACIONAL).**

Se da cuenta de la propuesta de Modificación de NN.SS, iniciada de oficio por este Ayuntamiento, que consiste en la alteración en la calificación de una finca urbana para denominarla como de equipamiento. La finca corresponde al inmueble sito en la Plaza de España, nº 6 de esta localidad y se corresponde también con la finca registral 2689-N y con referencia catastral 6179801QD0067N, conocida como popularmente Casino "La Peña".

Dicha propuesta se justifica porque al Ayuntamiento le interesa disponer de inmuebles en la zona céntrica de la población, para dotar a la ciudadanía, en la mayor diversidad posible de servicios públicos de los cuales actualmente se encuentran



007047552



CLASE 8.ª

escasos; por lo que las edificaciones con buena localización y posibilidades de reforma adecuada pueden ser adquiridas por este Ayuntamiento para desarrollar un mejor servicio a los ciudadanos.

A continuación se abre un breve debate, en el que por los miembros de la Corporación se pusieron de manifiesto especialmente las ventajas de calificar dicho inmueble como de equipamiento, ya que se encuentra en muy buena situación para prestar los servicios públicos que se pretenden, se encuentra infrutilizado ya que lleva cerrado más de 15 años y además presenta un estado de abandono que pone en peligro en ocasiones a los viandantes que pasan por la acera próxima.

Una vez debatido suficientemente el asunto se sometió a votación, resultando aprobada inicialmente la propuesta de Modificación presentada por **UNANIMIDAD**, así como que se sigan los demás trámites del expediente.

**3º ORDEN DEL DIA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 2.002.**

A. Se da cuenta de la comunicación recibida del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz con núm. 200100024891 referida a las siguientes obras:

Nº de Obra	Denominación	Importe
148/GE/02	Acerados varias calles "Alfonso González y otras	57.096,15 €
317/CG/02	Asfaltado c/ Pizarro y otras	73.924,49 €

A continuación la Sra. Alcaldesa explica que el asfaltado de la **calle Pizarro** ya ha sido ejecutado por este Ayuntamiento y el acerado de la **calle Alfonso González** ha sido también incluido en otra obra que actualmente se está ejecutando ya que ambas se encontraban en muy mal estado y el Ayuntamiento ha tenido la oportunidad de arreglarlas, por tanto propone que se solicite a la Excm. Diputación un cambio en la denominación de dichas obras que sería el siguiente:

La obra **148/GE/02** pasaría a denominarse "**Acerados calle Carolina Coronado y otras**" y mantendría el mismo presupuesto.

La obra **317/CG/02** pasaría a denominarse "**Asfaltado calle Felipe Trigo y otras**" y mantendría también el mismo presupuesto.

La propuesta a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**. Igualmente se acordó de accederse a la solicitud por parte de la Diputación Provincial de



Badajoz, se redacten los oportunos proyectos técnicos para que se cumplan los plazos previstos.

**B.** En este apartado se da cuenta de la comunicación recibida del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz con núm. 200100024613 en el que se solicita de este Ayuntamiento el acuerdo de financiación y gestión de la obra que a continuación se cita y en consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra...: **242**                      Anualidad...: **2002**                      Plan...: **OPERATIVO LOCAL**

Denominación de la obra: **ADECUAR ENTORNO C/ CALZADA ROMANA**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	Pts.
- Aportación FEDER (A. CENTRAL) .....	2.580.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. LOCAL) .....	18.420.000 Pts.
- Aportación Diputación .....	3.000.000 Pts.
- Aportación Municipal .....	6.000.000 Pts.

**PRESUPUESTO :                      30.000.000 Pts.**

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción **C**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen :

**Opción C :** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

La Sra. Alcaldesa, expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas, que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



5  
007047553

CLASE 8.ª

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E. y dos en contra de los miembros del Grupo Municipal P.P.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

**5º ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA LEADER + O PRODER II.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que con fecha veintiuno de noviembre a dictado dos resoluciones en las que de conformidad con la orden de uno de octubre de dos mil uno, por la que se regula la convocatoria pública para la selección del programa de desarrollo rural de Extremadura en el marco del programa Leader + y Proder II, en consideración del compromiso de cofinanciación que se ha solicitado para llevar a cabo el expediente por parte de la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM – LACARA) resolvió adoptar el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportar el 6,65 % o el 5,47 % respectivamente de cada uno de los programas en caso de ser aprobados así como también el compromiso de someter la resolución a la consideración del presente pleno municipal para que lo ratifique en caso de que lo considere conveniente.

La Corporación, una vez recibida las explicaciones y tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de ratificar las resoluciones citadas por la Alcaldía en todas sus partes.

**6º ORDEN DEL DIA.- ADJUDICACIÓN DE SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA.**

Se expone a la consideración de los Sres. Presentes el estado en que se encuentra los expedientes de adjudicación de Sobrantes de Vía Pública de la calle Miguel Delibes nº 43, procedente de la Finca inscrita en el Tomo 1.945, Libro 84, Finca 5.501, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida y de la calle Manuel Piñero nº 23, procedente de la Finca inscrita en el Tomo 866, Libro 31, Finca 951, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida.

a) Se da cuenta de la solicitud de Don **ANTONIO GRAGERA LAVADIÑO**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **VEINTIOCHO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (28,45 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Miguel Delibes Nº 43 (Parcela R), propiedad del interesado. La Corporación, por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **QUINIENTAS PESETAS metro cuadrado (500 Ptas. m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

b) Se da cuenta de la solicitud de Don **BARTOLOMÉ MORENO CORCHADO**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (119,00 m<sup>2</sup>)**, sobrantes de Vía Pública situados en la calle Manuel Piñero N° 23, junto a la propiedad del interesado. La Corporación, teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal en el que se hace constar que dicha parcela no reúne la condición de solar por no alcanzar la superficie mínima estipulada en las vigentes N.N.S.S. que rigen en esta localidad, por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de declarar dicho terreno como Sobrante de Vía Pública y adjudicárselo al solicitante por ser el único lindero en el precio de CINCO MIL PESETAS metro cuadrado (**5.000 Ptas. m<sup>2</sup>**), con el condicionante de que deberá efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de DOS AÑOS desde su adjudicación.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS.**

a) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Don **CARLOS ABEL HUERTA ESPINOSA**, para la actividad de **CARPINTERÍA Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle La Vega – Semillero de empresas, nave n° 4.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

b) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Don **JESÚS PEREZ RANGEL**, para la actividad de **COMERCIO MAYOR BEBIDAS Y TABACOS**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle Guadiana, n° 30.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE TELEASISTENCIA.**

Se da cuenta del escrito recibido del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se envía modelo de Convenio a suscribir con este Ayuntamiento para la Implantación de un servicio de Teleasistencia que es del siguiente tenor literal:



7

007047554



CLASE 8ª

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE.....PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

En Badajoz a de de 2.001

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, asistido de D. José Mª Cumbres Jiménez, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

De otra D./ª ....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de .....

INTERVIENEN en representación de sus respectivas Instituciones, reconociéndose cada uno de ellos plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio Marco, a efectos de exponer las siguientes formulaciones y,

**EXPONEN :**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Badajoz tiene a bien poner en práctica un Plan Provincial de Servicios Sociales, cuya ejecución supone la manifestación práctica y concreta de la política que dicha Institución pretende desarrollar y destinado a aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos especialmente los más desfavorecidos.

**SEGUNDO.-** Que entre los Programas que compondrán este futuro Plan Provincial se ha contemplado el Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria cuyo objetivo es prestar apoyo complementario a aquellos colectivos que por su edad, incapacidad, situación familiar, u otras circunstancias necesiten servicios de atención domiciliaria a través de la línea telefónica o Teleasistencia Domiciliaria, que durante las 24 horas del día posibiliten el contacto al usuario, personas con pérdida de autonomía personal y/o con riesgo físico, psicológico o social, con un servicio de atención personalizada.

**TERCERO.-** Que la Diputación por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1.999 se ha adherido al ~~Con~~venio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Migración y Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la implantación del Servicio de Teleasistencia descrito en el apartado anterior, del que podrán beneficiarse las entidades locales que se comprometan a poner en funcionamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria para las personas de sus ámbitos territoriales que reúnan los requisitos indicados anteriormente.

A tal fin, con fecha 18 de septiembre de 2000 la Diputación suscribió Convenio con las Instituciones antes citadas para la implantación del servicio en la Provincial de Badajoz.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir en Convenio de colaboración en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de ..... se adhiere al Programa de Teleasistencia Domiciliaria aprobado por la Diputación y asumiendo todo su contenido, desea ponerlo en práctica en su Municipio y así lo recaba de la Diputación Provincial de Badajoz.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de ..... se compromete a implantar el Servicio según las directrices e instrucciones que le sean marcadas por los Servicios Técnicos del Área de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz. Se estructurará en función de un punto de coordinación central del Servicio que será el encargado de recibir durante las 24 horas del día, mediante personal cualificado, llamadas o alarmas de sus usuarios, atendiendo y movilizando los recursos necesarios, con el objetivo de dar respuesta a la necesidad planteada.

**TERCERA.-** La ejecución del Servicio se llevará a cabo a través de una empresa especializada, adjudicataria del concurso para toda la provincia, que se responsabilizará del mantenimiento de los equipos y realizará controles de comprobación de los sistemas. La empresa estará coordinada en todo momento con el Área de Bienestar Social y con el Ayuntamiento en cuyo Municipio se ejecute el Programa.

**CUARTA.-** La financiación del Proyecto se llevará a cabo de la siguiente forma:

Aportación IMSERSO y FEMP.....	65 % del terminal....	2.275 Ptas.
Aportación JUNTA DE EXTREMADURA.....	10 % del terminal....	350 Ptas.
Aportación ENTIDADES LOCALES.....	25 % del terminal....	875 Ptas.

**QUINTA.-** Las aportaciones económicas de los Ayuntamientos y de los usuarios se adecuarán al criterio que se describe en la tabla siguiente:

Desglose aportación económica de los Municipios y de la Diputación Provincial :

	<u>AYTTOS./USUARIOS</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>
- Municipios menores de 999 habitantes.....	10% coste total... 350 Ptas.	Resto..... 525 Ptas.
- Municipios entre 1.000 y 4.999 habitantes.....	12% coste total... 420 Ptas.	Resto..... 455 Ptas.





9

0Q7047555



CLASE 8ª

- Municipios entre 5.000 y 9.999 habitantes..... 15% coste total... 525 Ptas. Resto..... 350 Ptas.
- Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes..... 20% coste total... 700 Ptas. Resto..... 175 Ptas.

**SEXTA.-** La tabla económica será revisada anualmente por la Comisión de seguimiento del Convenio IMSERSO- FEMP, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, según cláusula cuarta del citado Convenio, atendiendo al IPC del año natural anterior.

**SÉPTIMA.-** Las aportaciones de los usuarios serán recaudadas por cada Ayuntamiento y abonadas junto con la aportación de éste en la cuenta restringida abierta al efecto por la Diputación Provincial.

**OCTAVA.-** En aquellos casos donde los Ayuntamientos acuerden eximir a los usuarios de realizar la aportación económica que les correspondiese en función de los baremos económicos establecidos en el Proyecto, los Ayuntamientos deberán abonar tanto la aportación propia, como las que hayan sido eximidas a los usuarios.

**NOVENA.-** La Diputación abonará sus aportaciones y las de los Ayuntamientos directamente a la empresa adjudicataria, según facturación que al efecto se gire.

**DÉCIMA.-** Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de sesenta días naturales para efectuar el ingreso en Diputación pasado el cual si se ha producido incumplimiento se procederá a retener el importe correspondiente en cualquier pago que esta Entidad realice a aquellos, incluidas las entregas efectuadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de los ingresos del Ayuntamiento cuya recaudación gestione en su caso. En ningún caso los Ayuntamientos podrán excepcionar como causa de impago a Diputación el impago por parte de los usuarios.

Hasta tanto se abonen por los Ayuntamientos afectados a Diputación el importe de las obligaciones económicas asumidas mediante el presente convenio, o se retenga su importe conforme al previsto en el apartado anterior, la Diputación Provincial podrá autorizar a la empresa contratista a suspender la prestación del contrato en el correspondiente Municipio, previa audiencia al Ayuntamiento deudor por plazo de diez días.

**UNDÉCIMA.-** Ayuntamientos podrán establecer Ordenanzas fiscales para la prestación del Servicio, atendiendo a las situaciones económicas de sus usuarios.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**DUODÉCIMA.-** La selección del usuario se efectuará conjuntamente por los responsables de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y los de Diputación Provincial, previa solicitud e informe social, según procedimiento recogido en el programa de Tele asistencia.

**DECIMOTERCERA.-** Con objeto de garantizar el desarrollo adecuado del Proyecto, ambas partes acuerdan constituir una Comisión de seguimiento y evaluación integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirán al menos una vez trimestralmente, dando cuenta a la Comisión Evaluadora integrada por un representante de la FEMP, el IMSERSO y otro de Diputación, constituida con carácter provincial de cuantas incidencias y anomalías se produzcan.

**DECIMOCUARTA.-** El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de cada año, con independencia de la adecuación de las cantidades a aportar por los usuarios y las Corporaciones Locales según la revisión señalada en la estipulación SEXTA del presente convenio.

**EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
BADAJOZ**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE**  
.....

Fdo. Juan M<sup>a</sup>. Vázquez García

Fdo. \_\_\_\_\_

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE Badajoz**

Fdo. José M<sup>a</sup>. Cumbres Jiménez

A continuación la Sra. Alcaldesa explicó algunas cuestiones sobre la actuación de este nuevo servicio y también dijo que se tiene previsto que asignen a este Municipio cinco terminales inicialmente.

Por último la Corporación Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el texto del Convenio propuesto.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba el Convenio aprobado y los documentos que sean necesarios para llevar a efecto la implantación del servicio propuesto.



11

0Q7047556

CLASE 8ª

**9º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Octubre de dos mil uno, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº 69/01, 9 de Octubre, sobre Convenio para mejora de Infraestructura de Finca Urbana.
- Resolución Nº 70/01, de 11 de Octubre, sobre Segregación de Finca Urbana.
- Resolución Nº 71/01, de 15 de Octubre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la Calle Derecha, nº 14.
- Resolución Nº 72/01, de 16 de Octubre, sobre contratación de un trabajador.
- Resolución Nº 73/01, de 16 de Octubre, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nºs 117/01 al 131/01.
- Resolución Nº 74/01, de 7 de Noviembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la Calle Badajoz, nº 58.
- Resolución Nº 75/01, de 7 de Noviembre, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes Nºs 14/01 al 18/01.
- Resolución Nº 76/01, de 13 de Noviembre, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nºs 132/01 al 142/01.
- Resolución Nº 77/01, de 20 de Noviembre, sobre Subvención banda de cornetas y tambores.
- Resolución Nº 78/01, de 21 de Noviembre, sobre Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, programa Leader +.
- Resolución Nº 79/01, de 21 de Noviembre, sobre Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, programa Proder II.

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

**10º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado la portavoz del Grupo Municipal del PP preguntó que para cuando se tienen previsto someter a la consideración de este Pleno Municipal el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2.002.

La Sra. Alcaldesa le contestó que hay que esperar a que a final de año se publiquen los Presupuestos Generales del Estado y las Disposiciones Complementarias a fin de adoptar el Presupuesto Municipal a dicha normativa, por lo cual prevé que será durante el primer trimestre del próximo año cuando se elabore el proyecto del Presupuesto Municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y CINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047551 hasta el 0Q7047556 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



*Adela Cupido*

Fdo.- Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



0Q7047557

CLASE 8ª



Nº 1/02

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 16 DE ENERO DE 2.002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas del día **DIECISÉIS** de **Enero** de **dos mil uno**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Veinticuatro de Noviembre de dos mil uno, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS ( LEONARDO PINILLA PÉREZ Y COMERCIAL CELAE, S.L.).**

- a) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por Don **LEONARDO PINILLA PEREZ**, para la actividad de **CEBADERO DE CERDOS Y ENGORDE DE GANADO PORCINO**, cuyo emplazamiento lo tiene en una finca sita en Puebla de la Calzada, finca La Vega, parcela 100-108 y 109, polígono nº 3.

**RESULTANDO** : Se da cuenta de los escritos presentado por Don **JUAN VELIZ LECHON** con fecha tres de Octubre de dos mil uno y once de Octubre de dos mil uno en los que expone su desacuerdo con la instalación pretendida porque considera que puede mermar el valor de su finca colindante que tiene intención de vender. La Corporación por **UNANIMIDAD** acuerda desestimar la pretensión del alegante porque considera que es una simple especulación la razón que expone y en todo caso la instalación de la actividad propuesta no vulnera ninguna normativa que le sea de aplicación.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las especificadas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

- b) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **A. COMERCIAL CELAE, S.L.**, para la actividad de **CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, carretera vieja de Lobón.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.



0Q7047558



CLASE 8ª

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA : Por UNANIMIDAD, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos y de ella este Acta extendida en el folio de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047557 hasta el número 0Q704558 del que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº

LA ALCALDESA,

*[Signature]*  
Fdo. - Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

- Don José Luis Muñoz Cano (PSOE)
- Don Ángel Ruiz Ferreras (PSOE)
- D. Tomás Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro García Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Pérez Hernández (PSOE)
- D. Manuel Torres Cordero (PSOE)
- D. Sebastián Pardo Fernández (PSOE)
- Don Juan José Rodríguez Navarro (PP)
- Don Ramón Pérez Pardo (PP)

Cada uno de los señores concejales suscribió y se adhirió con su voto a lo acordado.

En sesión por única convocatoria a las 20:25 horas de la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde.

- D.ª María Jesús Ojeda (PSOE)
- D.ª María José Cortés Zorzo (PP)
- D.ª Olga R. Rodríguez Gil (PP)

Acta como Secretario municipal de la Corporación Municipal. Don JAVIER RAMOS TORRES.





CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. SEDE EN BADAJOZ, CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 12001 BADAJOZ, BADAJOZ.

En el día de... de... de... en la ciudad de Badajoz, a las... horas de la tarde, reunido el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, celebrada de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, para el estudio y deliberación de los asuntos que se le someten, y en virtud de lo acordado en el curso de la misma, se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se apruebe el presupuesto ordinario de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2008, en el importe de... euros, y que se ponga en marcha a partir del día 1 de enero de 2008.

2.º Que se apruebe el presupuesto extraordinario de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2008, en el importe de... euros, y que se ponga en marcha a partir del día 1 de enero de 2008.

3.º Que se apruebe el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2008, en el importe de... euros, y que se ponga en marcha a partir del día 1 de enero de 2008.

4.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2008, en el importe de... euros, y que se ponga en marcha a partir del día 1 de enero de 2008.

5.º Que se apruebe el presupuesto de inversiones de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2008, en el importe de... euros, y que se ponga en marcha a partir del día 1 de enero de 2008.





0Q7047559

CLASE 8ª



Nº 2/02

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas y **TREINTA** Minutos del día **VEINTISÉIS de Enero de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relación:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario accidental de la Corporación Municipal, Don **FRANCISCO JAVIER RAMOS PINILLA**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día Dieciséis de Enero de dos mil dos, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º ORDEN DEL DÍA.- MOCION SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Ángel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

**“ACUERDO DE PLENO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1. d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, **ACUERDA** por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 tercero de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Ciurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida”.



3

0Q7047560



CLASE 8ª

A continuación se abrió un breve debate en el que los Grupos Políticos expusieron la conveniencia de defender la autonomía local y posteriormente, sometido el asunto a votación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar la Moción propuesta.

### **3º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de dos mil dos, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° **80/01**, 28 de Noviembre, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° **81/01**, 3 de Diciembre, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° **82/01**, 11 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la Calle Albaicín , nº 40.
- Resolución N° **83/01**, 11 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la Calle Albaicín, nº 20.
- Resolución N° **84/01**, 12 de Diciembre, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 143/01 al 152/01.
- Resolución N° **85/01**, 19 de Diciembre, sobre Gratificaciones personal funcionario y personal laboral.
- Resolución N° **86/01**, 20 de Diciembre, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expediente N° 19/01.
- Resolución N° **87/01**, 27 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en el nº 150 del Polígono 1.
- Resolución N° **88/01**, 27 de Diciembre, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 20/01 y 21/01.
- Resolución N° **89/01**, 27 de Diciembre, sobre Anulación de Multas de Circulación de expedientes Nos 1/01, 3/01, 5/01 y 6/01.
- Resolución N° **1/02**, 9 de Enero, sobre Ayuda económica "Club de Fútbol Puebla Femenino".
- Resolución N° **2/02**, 21 de Enero, sobre Concesión ayuda económica.
- Resolución N° **3/02**, 25 de Enero, sobre Anulación de Licencia Municipal de Obras.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### 4º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan José Sánchez Moreno, del Grupo Municipal del PP preguntó sobre como se encuentra las obras que se están realizando en la casa sita en calle Nueva, nº 24.

La Sra. Alcaldesa le contestó que la había adquirido una nueva empresa constructora a la que se había comunicado que presentara la correspondiente solicitud de Licencia para comenzar las obras.

También preguntó Don Juan José Sánchez Moreno del Grupo Municipal del PP que si se había aprobado la nueva subvención del PRODER.

La Sra. Alcaldesa le contestó que oficialmente se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura el día 3 de enero la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de las ayudas financieras previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura pero aún no se ha suscrito el respectivo Convenio.

Por último, Don Juan José Sánchez Moreno, preguntó sobre la obra "Reforma del parque infantil y calles acceso".

La Sra. Alcaldesa le contestó que el Ayuntamiento no está realizando esta obra pues dicha obra se está haciendo por contrata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y QUINCE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047559 hasta el OQ7047560 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.





1

0Q7047561

CLASE 8ª



Nº 3/02

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2.002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas del día **VEINTIUNO** de **Febrero de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Pedro Duran Cupido (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los **puntos** contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiséis de Enero de dos mil dos, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º ORDEN DEL DIA.- PLAN PROVINCIAL 2.002.**

Se da cuenta de la comunicación recibida en este Ayuntamiento del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz con núm. 200200002401 en el que se comunica que se ha aprobado el cambio de la denominación de las obras asignadas a este Municipio correspondientes al Plan General y Plan Complementario al General del 2.002

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- N° obra...: 148 Anualidad: 2.002 Plan: General  
Denominación de la Obra: **ACERADOS CALLE CAROLIÑA CORONADO Y**

**OTRAS**

Aportación Estatal.....	28.548,07 €
Aportación Diputación.....	17.128,84 €
Aportación Municipal.....	11.419,24 €

**PRESUPUESTO..... 57.096,15 €**

- N° obra...: 317 Anualidad: 2.002 Plan: Complementario al General

Denominación de la Obra: **ASFALTADO CALLE FELIPE TRIGO Y OTRAS**

Aportación Diputación.....	59.139,59 €
Aportación Municipal.....	14.784,90 €

**PRESUPUESTO..... 73.924,49 €**

**SEGUNDO:** Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas para realizarla por: **CONTRATA**

**3º ORDEN DEL DIA.- PLAN LOCAL O GENERAL 2.002-2.003.**

Se da cuenta de la comunicación recibida en este Ayuntamiento del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz con núm. 200200002142 en el que se comunica que a este Municipio le ha correspondido en el **Plan Local de Subvenciones** para la anualidad del 2.002 la cantidad de 57.647,58 euros (9.591.750 pts), y para la anualidad del 2.003 **Plan Local o General** la cantidad de 90.589,05 euros (15.072.750 pts.), y al propio tiempo se dicta una serie de normas e instrucciones para tramitar los correspondientes expedientes.



3

0Q7047562



CLASE 8ª

A continuación la Sra. Alcaldesa explicó a los Sres. Concejales la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento que se pueden realizar con cargo a los planes de obras antes citados para los años 2.002-2.003 y que son las siguientes:

**OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002.**

Denominación de la obra: **EQUIPAMIENTO PARQUES Y CASA CULTURA**

Presupuesto : **57.647,58 €**

**OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.003.**

Denominación de la obra : **PAVIMENTACIÓN CALZADA PLAZA DE ESPAÑA**

Presupuesto : **90.589,05 €**

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**.

**4º ORDEN DEL DIA.- OBRA CONSULTORIO MÉDICO.**

Por la Presidencia se da cuenta que en el pasado ejercicio este Ayuntamiento cursó una solicitud de subvención ante la Consejería de Sanidad y Consumo por importe de 2.750.000 pts con objeto de realizar Obras de Adecuación en el Edificio destinado a Consultorio Médico en esta localidad consistentes en la ampliación del número de dependencias para situar un nuevo servicio de atención a los pacientes, de reciente creación y dotado con un cardiograma, así como la creación de un nuevo despacho para A.T.S. Dichas obras se detallaban en la Memoria Valorada realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Como contestación a dicha solicitud se ha recibido una comunicación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria en la que se especifica que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 16.527,83 Euros, para la finalidad antes señalada, con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2.002, así como que la tramitación de dicho

expediente se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de Febrero de 1991.

A continuación la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1. Que las obras que se pretenden realizar en el Consultorio Médico en esta localidad con la subvención que nos ocupa son las que se especifican en la Memoria valorada redactada al efecto.
2. Que se aprueba la Memoria valorada de Ampliación del Ambulatorio, redactada por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento con fecha de Marzo de dos mil uno.
3. Se aprueba igualmente solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 16.527,83 Euros.
4. Este Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación que pudiera producirse entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.
5. Este Ayuntamiento se compromete a abonar los gastos que se produzcan por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
6. Este Ayuntamiento se compromete a destinar el Inmueble a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.
7. La Corporación autoriza expresamente a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para realizar las gestiones oportunas para llevar a cabo de forma eficiente la gestión del expediente a realizar, así como a suscribir los documentos que sean necesarios en nombre de esta Corporación para el cumplimiento de los fines expresados en el presente acuerdo.
8. Que se expidan los documentos y certificaciones oportunas y especialmente el que se especifican en la documentación a tramitar de que el edificio que se pretende reformar es propiedad del Ayuntamiento y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y Recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTICINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047561 hasta el 0Q7047562 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.







0Q7047563

CLASE 8ª



Nº 4/02

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 10 DE ABRIL DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas del día **DIEZ** de **Abril de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luján Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación antes de pasar a tratar los puntos del Orden del día la Sra. Alcaldesa aclaró que el presente Pleno sustituye a la Sesión Ordinaria que debió celebrarse el día treinta del mes pasado y no se celebró por coincidir con la Semana Santa y posteriormente dio lectura del escrito presentado por el Concejal del Grupo Municipal del PP D. Juan José Sánchez Moreno y que es del siguiente tenor literal:

"D. Juan José Sánchez Moreno, con DNI, Nº 9.156.346 – T y con domicilio en la C/ Cabrilla Nº 5 de Puebla de la Calzada (Badajoz) y Concejal del Grupo Popular, en su propio nombre y en el del Grupo que representa tiene el honor de:

### **EXPONER**

- Que el sábado día 30, como último sábado de mes impar que era, deberíamos haber tenido Pleno Ordinario del Ayuntamiento, como acordamos en su momento la Corporación Municipal.
- Que pensábamos que se postergaría el Pleno Ordinario al sábado día 6, y esperábamos la citación correspondiente, la cual tampoco llegó.
- Que pensábamos que se postergaría el Pleno Ordinario al sábado día 13, pero nos sorprenden ustedes, convocando un Pleno Extraordinario para el miércoles 10 de Abril a las 20 horas, con suma urgencia y con trece puntos a tratar.
- Que los concejales de mi Grupo, entre los cuales me incluyo por cuestiones personales, no podemos asistir a dicho Pleno Extraordinario ya que no teníamos previsto tal convocatoria en ese día y con tanta urgencia.
- Que hemos intentando ponernos en contacto con usted varias veces en el Ayuntamiento, tanto M<sup>a</sup> Auxiliadora, como yo, personalmente sin conseguirlo, para explicarle y razonarle el porque no podíamos asistir y si fuera tan amable de cambiarlo al sábado día 13.
- Que al final, Rodrigo Perón ha tenido la deferencia y amabilidad de contactar telefónicamente con M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa y comunicarle que debido a los muchos compromisos de esa Alcaldía, el Pleno no puede convocarse el sábado como se hace siempre, sino el miércoles. (Quiero pensar al margen, que los mismos compromisos de su Ilustrísima, son los que le han impedido contactar personalmente con los que la hemos solicitado por teléfono, para darle explicaciones).
- Ante semejante postura de intransigencia por su parte, nos vemos obligados a comunicarle la **NO ASISTENCIA** del Grupo Popular al Pleno Extraordinario que se celebrará el día 10 de Abril a las 20 horas, por los motivos ya expuestos y que nos justifican con creces, quedando claro que no tenemos participación alguna ni como Corporación ni como Oposición a lo que se acuerde en dicho Pleno en todos y cada uno de los puntos a tratar, a pesar de que algunos de estos parecen ser de suma importancia, y:



3  
0Q7047564



CLASE 8.<sup>a</sup>

**SOLICITA**

Se haga constar este escrito en Acta para que quede fiel reflejo de nuestra justificación, si su Ilustrísima lo considera conveniente.

- Sin otro particular se despide su AFMO y S.S. con saludos cordiales.  
En Puebla de la Calzada, a 10 de Abril del año 2.002.

Fdo: D. Juan José Sánchez Moreno

Concejal del Partido Popular de Puebla de la Calzada.

**A LA ILUSTRÍSIMA SRA. ALCALDESA DE PUEBLA DE LA CALZADA"**

A continuación la Sra. Alcaldesa leyó el comunicado mandado al Grupo Municipal del Partido Popular en contestación a su escrito que es del siguiente tenor literal:

"Estimado Señor:

En relación a su escrito de 10 de Abril en el que comunica la no asistencia del Grupo Popular al Pleno Extraordinario que se celebrará el día 10 a las 20 horas debo aclararle algunos puntos:

- El Pleno Ordinario que correspondía celebrarse el 30 de marzo se aplazó al coincidir con la Semana Santa, por entender que dicha celebración podría causar inconvenientes a los miembros de la corporación. Esto se comunicó por escrito a su grupo y no hubo objeción alguna por su parte. De existir alguna objeción no hubiéramos puesto reparo alguno en celebrarlo.

- El hecho de que ustedes piensen una cosa no significa que eso debe ser así. En ningún momento me comprometí a convocar el pleno el sábado siguiente, sino en las fechas más próximos posibles.

- Por otro lado también le digo que los Plenos no solo se han celebrado los sábados, también se han convocado Plenos en otros días y ustedes nunca se han quejado de ello, por lo que no sé qué motivo les lleva a sorprenderse de que se les cite a un Pleno cumpliendo los plazos que marca la ley igual que en todas las convocatorias que se han hecho tanto para Plenos como comisiones informativas. Así pues no sé de donde sacan ustedes eso de "tanta urgencia".



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

- María Auxiliadora contactó con Rodrigo y este me comunicó su petición y minutos después él se puso en contacto con ella para transmitirle nuestra respuesta. Cuando me informaron de que había llamado usted ya se había hablado con María Auxiliadora y pensando que era para el mismo tema (como usted corrobora en su escrito) di por hecho que ha le habrían comunicado nuestra respuesta.

- Que no ha habido ahora ni nunca intransigencia por mi parte, pues en otra ocasión lo pidieron y no hubo por mi parte ni por parte de mi grupo ningún problema para posponerlo para otra fecha.

- Lamento que no vengan al Pleno, pero usted debiera comprender que igual que a su grupo le es imposible asistir este día a mí personalmente y a algún que otro miembro de mi grupo por razones personales y profesionales, y nos resulta imposible asistir en la fecha que ustedes proponen.

- Pero les digo más, si ustedes en vez de pedir el posponer el Pleno 24 horas después de recibir la citación lo hubieran pedido cuando la recibieron no hubiera habido ningún problema dado que mi compromiso fue posterior.

- Por otra parte pienso que no deben estar ustedes muy interesados en los asuntos que se van a tratar en dicho Pleno pues también estaban convocados a una Comisión Informativa donde se trataban los mismos y no se presentó ningún miembro de su grupo, por tanto, si la imposibilidad era venir al Pleno no creo que les afectara el asistir a dicha Comisión.

Su solicitud será atendida y el escrito se reflejará en Acta como igualmente este que usted recibe.

Un afectuoso saludo

Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez.  
(Alcaldesa)"

#### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día Veintiuno de Febrero de dos mil dos, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **2º ORDEN DEL DIA.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

"La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de



0Q7047565

CLASE 8.<sup>a</sup>

gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento, considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- LICENCIAS DE OBRAS
- MULTAS IMPUESTAS POR LA ALCALDÍA

**SEGUNDO.-** Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumera:

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- IAE Municipal
- Impuestos Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa Recogida domiciliaria de basura.
- Alcantarillado.
- Entrada de Vehículos a través de la acera (VADOS).

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo de Administración del O.A.R.

**CUARTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



7  
0Q7047566

CLASE 8ª

**SEXTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

**SÉPTIMO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**OCTAVO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DECIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Corporación Municipal aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD** y **QUÓRUM LEGAL**.

### **3º ORDEN DEL DIA.- DESARROLLO URBANÍSTICO EN LAS AVIONERAS.**

a) Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Rodríguez Carrillo como presidente de Las Avioneras, S.L. en el que tras exponer que con fecha once de julio de dos mil uno adquirieron a Inmobiliaria Cordel, S.L. la parcela de terreno que poseía en este municipio, sita en Dehesa el Egido, solicitan que se cambie la titularidad de Licencias y permisos de obras que se concedieron en su día a nombre de Inmobiliaria Cordel 97, S.L. del proyecto de urbanización y reparación de naves y se pongan a nombre de Las Avioneras, S.L., nuevo adquirente de los terrenos citados. La Corporación adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de acceder a lo solicitado y que se proceda a cambiar la titularidad de las licencias y permisos que se han hecho referencia a nombre de Las Avioneras, S.L., manteniéndose el resto de las condiciones inalterables.

b) A continuación se da cuenta de la propuesta de modificación puntual de Normas subsidiarias presentada por la sociedad limitada Las Avioneras que se circunscribe a la anulación del vial que en su día se creó en anteriores modificaciones, situado en el camino de Las Avioneras, en la zona sur de los terrenos industriales de la población. El expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal. La Corporación tras breve deliberación adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar inicialmente el expediente de de Modificación de Normas Subsidiarias propuesto y que se sigan los demás trámites del expediente.

c) Por último se da cuenta de la solicitud presentada también por Las Avioneras, S.L. en el que proponen que el desarrollo urbanístico de la zona se ejecute en dos fases:

La primera comprende la ejecución de la calle Primero de Mayo y el arreglo del camino de Las Avioneras, y la segunda el resto. Se adjunta plano de justificación de fases.

La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de acceder a que el desarrollo urbanístico mencionado se desarrolle en las dos fases propuestas.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE NAVE-ALMACEN.**

Se da cuenta del anteproyecto de Nave – Almacén promovida por Don ISMAEL GARCIA MARCOS, para edificar una Nave-Almacén destinada a la venta y exposición de materiales de construcción de carácter artesanal en una parcela de su propiedad, situada en la carretera de Montijo a Lobón, en el Término Municipal de Puebla de la Calzada, Polígono 4, Parcelas números 6 y 8.

Una vez comprobado que el expediente citado le es de aplicación la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y que el expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de informar también favorablemente el expediente y en cumplimiento del Artº 27 del Texto legal citado, que se interese de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística de la " Junta de Extremadura ", la calificación urbanística precisa para la legitimación de los actos pretendidos que se especifican en el anteproyecto presentado.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.002.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura Nº 1065 de 29 de Enero de 2.002, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.002.





0Q7047567



CLASE 8ª

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.
- 2º.- Que se **reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.002, para hacer frente a la aportación Municipal del mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.002.
- 3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- UA-10.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la urbanización de la Unidad de Actuación núm. 10 de la Vigente Norma Subsidiaria que aprobó este Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2.001.

Se informa que en dicho expediente se incluye el dictamen del Técnico Municipal en el que se hace constar que las obras de urbanización de dichos terrenos cumplen con las especificaciones que marcan las Normas Subsidiarias. También se da cuenta que la falta de ejecución de la anchura total del vial Este, está justificado por el acuerdo recogido en el Título de adquisición de los terrenos, encargándose de su realización la Cooperativa "Vegas Bajas", propietaria del terreno donde se ha de ampliar el mismo y que la inversión realizada en la adquisición de los terrenos exteriores a la UA-10, para completar la anchura de los viales hasta los bordillos exteriores y la ejecución de los mismos, los cuales pasan a ser de propiedad pública, justifican el aprovechamiento apropiable por el Ayuntamiento. Que la Empresa urbanizadora está en trámite de constitución del Aval por importe del 50 % del valor de las obras realizadas

El Cuadro de Superficies de la unidad de actuación es el siguiente :

- Una manzana edificable de 5.752 m/2.
- Dos zonas verdes de 1.352 m/2 y 267 m/2., que suman 1.619 m/2.
- Cuatro viales con una superficie total de 3.656,05 m/2, distribuidos de la siguiente manera :



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

* Calle Hernán Cortes .....	1.297 m/2.
* Calle innominada A .....	674 m/2
* Calle innominada B .....	1.142 m/2.
* Calle innominada C .....	543,05 m/2

El total de la superficie de la UA-10, asciende a 11.027,05 m/2.

La Corporación tras una breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de que, una vez se haya depositado el Aval en este Ayuntamiento, se proceda a la recepción de las obras y por otra parte, se facultó igualmente a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente. Por otra parte se acordó conceder un plazo de **CINCO AÑOS** como máximo a la Cooperativa "Vegas Bajas " para que ejecute las obras de terminación del Vial Este incluido en dicha Unidad de Actuación.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.001 E INFORME DE INTERVENCIÓN.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.001** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE NN.SS. "EDIFICIO DOTACIONAL".**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de NN.SS. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **veinticuatro de Noviembre de dos mil uno**, y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. 145 de fecha 20 de Diciembre de 2.001, en el **Diario Regional HOY** de 5 de Diciembre de 2.001 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 285 de fecha 11 de Diciembre de 2.001, y durante el plazo de exposición al público se ha presentado una reclamación por parte de Don Cristóbal Piñero Maza, Don Ricardo Casas Trasmonte y Don Francisco Sánchez Bautista en calidad de copropietarios o representantes de copropietarios de dicho inmueble. En el escrito de reclamación los firmantes, entre otras cuestiones, manifiestan su disposición en colaborar con este Ayuntamiento para buscar cuantas opciones sean posibles a fin de encontrar soluciones que beneficien a la población en función del destino que se pudiera dar al Casino "La Peña"; no obstante también manifiestan su desacuerdo y oposición a la modificación de NN.SS. planteada ya que consideran que con la limitación del uso del inmueble se disminuiría considerablemente su valor. Por parte de la Corporación, una vez que se ha



11

0Q7047568



CLASE 8ª

tenido conocimiento íntegro del escrito de reclamación presentada, se puso de manifiesto que no es intención de este Ayuntamiento el provocar con la modificación de Normas planteada la disminución del valor del inmueble, ni tampoco perjudicar económicamente a ninguno de los copropietarios de dicho inmueble.

La Corporación tras el examen del expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Seguimiento y Control y previo breve debate del mismo adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD y QUÓRUM LEGAL** proceder a la Aprobación Provisional de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

#### **9º ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS (VARGAS-ZUÑIGA).**

Se da cuenta de que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de comprometerse formalmente a instruir expediente de permuta, cuando la situación legal se lo permita, de unos terrenos propiedad en su día, de Doña Dolores Maria Mendoza Tous de Monsalve, finca registral 27.256, antes en término de Badajoz polígono 550, parcela 311 en la que se ha construido un desagüe cuando se efectuó la concentración parcelaria de este término municipal por una masa común que comprende la parcela num. 74 del polígono 2 de este municipio.

El expediente de permuta no se ha realizado antes puesto que el Ayuntamiento carecía de título de la finca reseñada; no obstante recientemente el Ayuntamiento ha podido realizar la inscripción registral de la finca señalada y por tanto es el momento de cumplir el compromiso que adquirió en el año mil novecientos ochenta y ocho.

El expediente costa el informe del Técnico Municipal en el que se detalla que la masa común de titularidad municipal se corresponde con la parcela núm. 74 del polígono 2 y tiene una extensión de 1.800 m<sup>2</sup> y que la parte de finca propiedad de Doña Dolores Maria Mendoza Tous de Monsalve ha sido debidamente amojonada en una franja de 357 m. lineales de longitud por 9 m. de ancho, lo que hace un total de 3.213 m<sup>2</sup>.

La Corporación, tras examinar el expediente adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD y QUÓRUM LEGAL** de aprobar la permuta planteada.

## **10º ORDEN DEL DIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PACTO LOCAL.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Ángel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

1. Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión.

2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de Ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

4. Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los Ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.



0Q7047569

CLASE 8.<sup>a</sup>

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladoras en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5. En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

6. España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso

a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de las competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este

proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, acuerda la siguiente,



0Q7047570



CLASE 8.ª

**MOCION:**

**PRIMERO:**

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarias de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.
2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera
3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.
5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.
6. La regulación de la Justicia de proximidad.
7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.
8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.



9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento de Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.
10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.
11. La reforma de la Ley del Suelo.
12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

#### **SEGUNDO:**

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

#### **TERCERO:**

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Así mismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.





007047571



CLASE 8.ª

**CUARTO:**

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Moción fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**11º ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

En este apartado la Sra. Alcaldesa informa que la Asamblea de la Mancomunidad Montijo y Comarca celebrará una sesión el próximo martes y en la misma se tratará entre otros asuntos el expediente de Mejora y adecuación de caminos rurales. Con dicho expediente se trata de arreglar los caminos rurales a nivel comarcal y por tanto será una buena oportunidad para que se proceda al arreglo de los caminos, tanto de este término municipal, como los de los términos municipales colindantes.

También informó la Sra. Alcaldesa del escrito recibido del director técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente en el que comunica que con la misma fecha se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, nota-extracto para la información pública del "Nuevo proyecto de desvío del arroyo Cabrillas a su paso por Puebla de la Calzada (BA/ Montijo y Puebla de la Calzada)" interesando la exposición al Público en el tablón de anuncios en este Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles.

**12º ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de dos mil dos, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº **4/02**, 30 de Enero, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución Nº **5/02**, 29 de Enero, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N<sup>os</sup> 1/02 al 11/02.
- Resolución Nº **6/02**, 4 de Febrero, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N<sup>os</sup> 1/02 al 2/02.

- Resolución N° 7/02, 8 de Febrero, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la calle Del Sol s/n.
- Resolución N° 8/02, 8 de Febrero, sobre Cerramiento de Solar sito en calle Constitución.
- Resolución N° 9/02, 8 de Febrero, sobre Anulación Multa de Circulación del expediente N° 21/01.
- Resolución N° 10/02, 12 de Febrero, sobre Notificación de Multa de Circulación del expediente N° 3/02.
- Resolución N° 11/02, 21 de Febrero, sobre Contratación de dos trabajadores.
- Resolución N° 12/02, 27 de Febrero, sobre Agrupación y división material.
- Resolución N° 13/02, 27 de Febrero, sobre Nombramiento de Funcionario de Carrera, Agente de la Policía Local.
- Resolución N° 14/02, 26 de Febrero, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 12/02 al 18/02.
- Resolución N° 15/02, 26 de Febrero, sobre Contratación de Servicios.
- Resolución N° 16/02, 6 de Marzo, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 4/02 y 5/02.
- Resolución N° 17/02, 6 de Marzo, sobre Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución N° 18/02, 12 de Marzo, sobre Notificación de Multa de tarjeta de armas de expediente N° 6/02.
- Resolución N° 19/02, 12 de Marzo, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 19/02 al 24/02.
- Resolución N° 20/02, 20 de Marzo, sobre Notificación de Multa de Circulación del expediente N° 7/02.
- Resolución N° 21/02, 20 de Marzo, sobre Anulaciones de Multas de Circulación de los expedientes N°s 1/01, 3/01, 5/01 y 6/01.
- Resolución N° 22/02, 25 de Marzo, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 8/02 al 10/02.
- Resolución N° 23/02, 1 de Abril, sobre Iniciación Expediente Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución N° 24/02, 4 de Abril, sobre Segregación de finca urbana sita en el núm. 152 del polígono 1.
- Resolución N° 25/02, 5 de Abril, sobre Impuesto de Plusvalía.
- Resolución N° 26/02, 8 de Abril, sobre Licencia de apertura de establecimiento de expediente N° 5/02.

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

### **13º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos ni preguntas.



0Q7047572



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTICINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047563 hasta el 0Q7047572 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº

LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

- Don Manuel Luis Sánchez Gascón
- Don Ángel Agustín Fernández
- Don Tomás Sánchez
- Don Teodoro Sánchez
- Don Ricardo Prión
- Don Pedro García
- Don Manuel Torres
- Don Juan José Sánchez
- Don José María
- Don Juan
- Don

STATUTS



Text block containing several lines of faint, illegible text, possibly a preface or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in blue ink on the left side.

Printed text block on the right side, possibly a title or header for a section.

- A list of approximately 10 items, likely a table of contents or a list of articles, with very faint text.

A block of text at the bottom of the main content area, possibly a concluding paragraph or a reference.

Additional text at the bottom of the page, possibly a footer or a note.



1  
0Q7047573



CLASE 8.ª

Nº 5/02

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 17 DE ABRIL DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas del día **DIECISIETE de Abril de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- CONTRATO ADJUDICACIÓN SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La Sra. Presidenta se cuenta de que actualmente el Servicio de recogida de basura lo tiene adjudicado este Ayuntamiento a **Don Fernando Serrano García** por subrogación aprobada en el Pleno Municipal del día Once de diciembre de mil Novecientos noventa y tres del contrato de fecha de 5 de mayo de 1993 que tenía suscrito con este Ayuntamiento con su padre Don Fernando Serrano Perálvarez por un periodo de diez años, siendo la fecha de inicio el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Posteriormente con fecha de veintiséis de mayo de dos mil uno mediante acuerdo de Pleno Municipal se aprobaron una serie de modificaciones del contrato citado con el fin de mejorar el servicio.

Estando próxima la fecha de vencimiento de dicho contrato, el próximo día treinta y uno de enero del año dos mil tres se considera conveniente resolver la forma de seguir prestando servicio con la suficiente antelación a la fecha de terminación del contrato a fin de planificar correctamente la prestación de servicio y garantizar el buen funcionamiento del mismo.

Una vez debatido suficientemente el asunto la Corporación por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** adoptó el acuerdo de adjudicar el servicio de recogida de basura a Don Fernando Serrano García por un nuevo periodo de **diez años** y en las mismas condiciones que está prestando actualmente y se suscriba con él, el correspondiente contrato administrativo.

El presente acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD**.

**2º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 177 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.002.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada el veinticinco de marzo pasado, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Local de Subvenciones de 2002 en el que se encuentra incluido este Municipio.

En consecuencia con dicha comunicación la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: **177**                      Anualidad: **2.002**                      Plan: **LOCAL**

Denominación de la obra: **EQUIPAMIENTO PARQUES Y CASA DE LA CULTURA**



0Q7047574

CLASE 8ª



Aportación Estatal.....

Aportación Diputación..... 46.118,06 €

Aportación Municipal..... 11.529,52 €

**PRESUPUESTO**..... 57.647,58 €

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁÑETE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2002.

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla:

- **POR ADMINISTRACIÓN**

El presente acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CUARTO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047573 hasta el 0Q7047574 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO :



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*  
Fdo.: Adela Cupido-Gutiérrez.



*[Signature]*





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



El Sr. D. Fernando Torres... Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979...

Se acuerda en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz...

Que se acuerde la concesión de una pensión de jubilación...

En consecuencia, se acuerda la concesión de una pensión...

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979...

Se acuerda en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz...

Que se acuerde la concesión de una pensión de jubilación...

En consecuencia, se acuerda la concesión de una pensión...

Se acuerda en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz...

Que se acuerde la concesión de una pensión de jubilación...

En consecuencia, se acuerda la concesión de una pensión...





0Q7047575

CLASE 8ª



Nº 6/02

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 21 DE MAYO DE 2.002.**

En Puebla de la Calzada, siendo las **VEINTE** Horas del día **VEINTIUNO de Mayo de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.



A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Las Actas de las sesiones anteriores no fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación, por tanto, no se procedió a su votación.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES DE INDUSTRIAS MOLESTAS.**

a) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por ENRIC REGULL S.L., para la actividad de **CENTRO PROCESAMIENTO INDUSTRIAL PARA INJERTO Y PREPARACIÓN DE VIDES**, cuyo emplazamiento lo tiene en una finca sita en Puebla de la Calzada, polígono industrial, parcela 4 y 5.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias.

b) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por GERARDO LOPEZ LAJAS, para la actividad de **CARPINTERÍA**, cuyo emplazamiento lo tiene en una finca sita en Puebla de la Calzada, Semillero de empresas.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar **favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias.



0Q7047576



CLASE 8ª

**3º ORDEN DEL DIA.- MOCIÓN DE PSOE SOBRE EL EMPLEO.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Ángel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA.**

**Justificación de la Urgencia**

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/ as a las siguientes preguntas:

1. ¿ Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/ as?
2. ¿ Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/ as en meras concesiones administrativas?
3. ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?
4. ¿ Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?

**Justificación de la Moción**

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.



El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER por cuanto funciona como un complemento de renta funcional para miles y miles de trabajadores/ as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de los previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.
- 2) Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.
- 3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/ as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/ as.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos a:
  - El Presidente del Gobierno de España.
  - Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
  - El Presidente de la Junta de Extremadura.
  - Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
  - A los Secretarios Generales de UGT y CC.OO., nacional y regional.



0Q7047577

CLASE 8.<sup>a</sup>



En Puebla de la Calzada, a 10 de Mayo de 2.002.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista

A continuación por el Grupo Municipal el concejal del PP Don Juan José Sánchez Moreno procedió a la lectura íntegra del documento que a continuación se transcribe:

**“REFORMA**

El Objetivo Principal de la Reforma debe ser la creación de Empleo y la mejora del funcionamiento de nuestro mercado de trabajo.

La **PROPUESTA DE REFORMA DEL PARTIDO POPULAR** es la siguiente:

- 1.- Hemos llevado el gasto en protección social a máximos históricos. La reforma propuesta consolida el sistema mejorando su funcionamiento.
- 2.- A los obreros del campo, se le respetan íntegramente los derechos adquiridos, nadie va a dejar de cobrar.
- 3.- Se cumple con el mandato del Pacto de Toledo, firmado por todas las fuerzas económicas y sindicales de equiparar progresivamente a los trabajadores de Régimen Especial Agrario con los del Régimen General.
- 4.- Se mantienen exactamente igual el AEPSA tanto el convencional como los proyectos generados de empleo estable (Acuerdo INEM-Corporaciones Locales).
- 5.- Se incentiva la movilidad geográfica. Oye el trabajador que se desplaza a trabajar fuera de su término municipal lo hace a su costa sin incentivo alguno, con la reforma tendrá derecho a dieta o a desgravación en el IRPF.
- 6.- Se prevé la extensión racional de la Renta Activa de inserción a todos los colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo. Hay que significar que el subsidio REA son 6 meses por el importe del 75% del Salario Mínimo



Interprofesional, mientras que la Renta Activa de Inserción son 10 meses por el mismo importe.

La filosofía de la reforma está en incentivar el trabajo sobre el subsidio aprovechando el dinero público para la máxima utilidad social, clarificando la mano de obra agraria y modernizando el sistema de protección.

### En cuanto a la REFORMA LABORAL DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

- El objetivo de la Reforma es consolidar y racionalizar el sistema, mejorar el funcionamiento de nuestro mercado de trabajo y dar un nuevo impulso a la creación de empleo.
- La reforma no recorta prestaciones, ni altera los ingresos y gastos de los desempleados que perciban prestaciones.

Las normas que regulan nuestra política de empleo han quedado anticuadas:

- La última reforma de la protección por desempleo la llevó a cabo el gobierno del PSOE en 1992, mediante un "decretazo" que redujo las prestaciones y endureció las condiciones para tener derecho a ellas.
- Hoy vivimos en una nueva España en la que se han creado más de 2,7 de puestos de trabajo y hay 3,5 millones de nuevos afiliados a la Seguridad Social.
- La Ley Básica de Empleo es de 1980, e ignora el creciente protagonismo de las CC.AA. en la gestión de las políticas activas de empleo, así como la plena integración de España en la UE.

- El sistema de desempleo no debe limitarse sólo a garantizar ingresos a quien no tiene trabajo, también debe ayudar a los desempleados a reincorporarse al mercado laboral.
- Es necesario atender de forma más personalizada a quienes tienen más dificultades para encontrar empleo.
- La reforma propuesta:

1.- Potencia la formación y readaptación de los trabajadores y la movilidad para evitar situaciones de discriminación.

2.- Respeta los derechos adquiridos por los trabajadores eventuales actualmente protegidos por el subsidio agrario en Extremadura y Andalucía. Ningún trabajador acogido al AEPESA va a quedar desamparado.

3.- No modifica ni las cuantías de los subsidios ni el gasto público destinado al AEPESA.



7

0Q7047578



#### CLASE 8ª

4.- Persigue la unificación de los sistemas de protección en dirección al sistema contributivo, como aconseja el Pacto de Toledo.

- El subsidio agrario actual no incentiva el trabajo, no puede controlarse rigurosamente, no concede iguales oportunidades a todos los trabajadores y tiene carácter meramente asistencial, da carácter de beneficiencia a lo que debe ser solidaridad.
- La reforma del desempleo se dirige especialmente a los mayores de 52 años, que podrán hacer compatible el salario de su nuevo trabajo con las prestaciones públicas, y las empresas verán reducidos los costes ligados a la contratación.
- Grupos vulnerables como los parados de larga duración, los discapacitados y las mujeres maltratadas podrán acceder a una renta activa de inserción.
- Se bonificará el cien por cien de los costes de cotización a la Seguridad Social durante un año, en el caso de las mujeres que hayan dado a luz y sean contratadas indefinidamente. La medida se aplicará, inicialmente a las mujeres desempleadas.
- La reforma fomentará la participación activa de los desempleados en la búsqueda de empleo.
- Habrá ayudas económicas o fiscales por desplazamientos en un radio de acción corto, en torno a 50 Kilómetros.
- La reforma preparada del Gobierno no está cerrada. Se ha presentado a los agentes sociales con el objetivo de que hagan sus aportaciones.
- El Gobierno considera conveniente que la Reforma de la Protección por Desempleo entre en vigor el 1 de enero de 2.003, conjuntamente con la nueva Reforma Fiscal.

El PSOE no es referente, para nosotros, de nada porque:

1.- El Partido Socialista, impuso una reforma laboral en 1993 por Decreto, sin abrir cauces de diálogo con los sindicatos, reforma que fue bautizada como el **DECRETAZO**.

2.- Regularon los **CONTRATOS BASURA**, cuya finalización no daba derecho a prestación social, su cumplimiento prestación por desempleo.

3.- Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.

4.- Las rentas del trabajo en el campo, cuando eran superiores al Salario Mínimo Interprofesional, acarreaban la pérdida del derecho a la percepción del subsidio, situación que incentivaba el fraude mediante la opacidad de trabajos realizados y no declarados.

5.- Don Ramón Ropero (Vicepresidente de la Junta). En el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de septiembre de 1993. Contestaba sobre el PER: "Hay que clarificar y lavar el censo agrario, eliminar el fraude y conseguir, con esos objetivos, un cambio sustancial del Subsidio de Desempleo Agrario, del Plan de Empleo Rural y de la formación ocupacional, esto lo queremos los socialistas extremeños".

Previo breve debate del asunto se procedió a su votación siendo aprobada la moción presentada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con el voto favorable de los siete miembros presente del Grupo Municipal del PSOE y con tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal del PP.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES DE SÍMBOLOS DE LA ENTIDAD.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura en el que comunica que en relación con el expediente que tramita esta entidad para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, te comunico que el informe emitido por el Consejo Asesor de Honores y distinciones de la Junta de Extremadura con fecha 29 de abril de 2002, es el siguiente:

Dictamen sobre el escudo: "el Consejo considera adecuados los motivos que componen el escudo, pero no así su representación, por lo que recomienda un nuevo diseño. Por otro lado, no ve justificada la inclusión de la corona condal, que debe ser corona real cerrada."

Dictamen sobre la bandera: "el Consejo no se pronunciará sobre la bandera, que considera ajustada a las normas para este tipo de distintivos, hasta que la Corporación no se manifieste respecto a lo dictaminado sobre el escudo".

Así mismo, te informo que la Entidad Local dispone de un trámite de audiencia de un mes para que, mediante acuerdo plenario, manifieste expresamente si acepta las alternativas propuestas por dicho Consejo.





0Q7047579



CLASE 8ª

A la vista de la comunicación recibida la Corporación no estimar, si es posible, la recomendación comunicada, especialmente por la repercusión y los inconvenientes que va a tener el cambiar el escudo municipal, que se viene utilizando hace más de veinte años y que se ha insertado con materiales cerámicos y a gran escala en edificios públicos. El coste económico que tendría el cambio de dicho escudo sería bastante considerable.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA.**

En este apartado se plantea la posibilidad de que este Ayuntamiento inicie un expediente de permuta de dos solares de propiedad privada que lindan con el edificio destinado al Hogar del Pensionista de esta localidad por otro dos solares que el Ayuntamiento tiene que recibir en concepto de terrenos lucrativos de la **Unidad de Actuación núm. 3** de las vigentes NN.SS. de esta localidad, cuyos terrenos van a ser urbanizados próximamente y que se encuentran justo en frente del edificio destinado a Hogar del Pensionista.

La operación quedaría justificada ya que al Ayuntamiento le podría interesar tener unos terrenos colindantes al Hogar del Pensionista con objeto de poder ampliar los servicios que actualmente se prestan en el mismo y en un futuro poderlo destinar a Centro de Día, Residencia, etc; la Sra. Alcaldesa manifiesta que el propietario de uno de los solares colindantes es su propio hijo y que por tanto, por decencia política, abandona la sesión durante el debate de este punto, asumiendo la presidencia Don José Luis Méndez Calle, con el fin de que en ningún momento se pueda pensar por alguien malintencionado que ha aprovechado el cargo de Alcaldesa para beneficiar económicamente a un familiar. D. Juan José Sánchez manifestó en nombre de su grupo que no existía inconveniente en que la Sra. Alcaldesa se quedara en el debate de este punto; no obstante la Sra. Alcaldesa procedió a abandonar el Salón de Plenos.

Don José Luis Méndez Calle asumiendo la presidencia, plantea que el Grupo Municipal Socialista a pesar de tener Mayoría Absoluta en esta Corporación no desean hacer uso de ella para este tema con el fin de no parecer que el Grupo Socialista de esta localidad beneficie a familiares de la Sra. Alcaldesa y pide la colaboración del Grupo Municipal del PP para que este asunto en caso de aprobarse se lleve a cabo con la máxima claridad posible y no sea susceptible de interpretaciones partidistas.

Por parte del miembro del Grupo Popular Don Juan José Sánchez Moreno en funciones de portavoz de su grupo manifestó que la postura de su grupo iba a ser la de Abstenerse en esta cuestión y no apoyar la aprobación del

inicio del expediente de permuta, no obstante si el expediente se tramitaba con el apoyo del Grupo Municipal Socialista los miembros de su grupo votarían en consecuencia cuando llegaran el momento de la aprobación definitiva en concordancia a como estimaran que el expediente se hubiera tramitado o no correctamente. Don José Luis Méndez argumentó que se debería tener en cuenta los intereses de este Ayuntamiento en primer lugar y por tanto se ratificó la postura de su grupo. D. Juan José Sánchez Moreno manifestó que en muchas ocasiones el Grupo Municipal Socialista había tomado acuerdos municipales sin contar con la opinión del Grupo Municipal del P.P., y que en esta ocasión podían hacer lo mismo, si quisieran.

A continuación se procedió a la votación resultando que se **abstuvieron** todos los miembros presentes de la Corporación y por tanto no se aprobó el inicio del expediente de permuta propuesto.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA**

la Sra. Alcaldesa se incorporó de nuevo a la Sesión Municipal para informar a los miembros del asunto de suma importancia.

Empezó diciendo que un partido político lanzó en el mes de febrero un papelito por el pueblo en el que se preguntaba que a quién beneficiaba la Sra. Alcaldesa cuando no permitía que el pueblo se desarrollara urbanísticamente de la otra parte del Arroyo Cabrillas. A ella y a los vecinos de su calle les entra agua en sus casas cada vez que hay inundación por tanto ella misma se considera una de las perjudicadas.

Por otra parte hubo hasta canciones diciendo que **"obras se proyectaran y no se harán"**.

Lo anteriormente dicho está relacionado con el anuncio del proyecto de desvío del Arroyo Cabrillas que ha estado expuesto al público y el que se ha presentado una reclamación por parte del Ayuntamiento de Barbaño y que procedió a leer íntegramente, siendo del siguiente tenor literal:

#### **"PUNTO CUARTO.- PROYECTO DESVIO ARROYO DE LA CABRILLA**

Se da cuenta del anuncio, pendiente de su publicación en el BOP, sobre información pública del "nuevo proyecto (núm. 04/01) de desvío del arroyo Cabrillas a su paso por Puebla de la Calzada.

Por el Sr. Alcalde se informa del Proyecto en cuestión y de las conversaciones mantenidas con técnicos de la C.H.G., proponiendo a la Junta Vecinal llevar a cabo una reclamación, en base a los siguientes considerandos:

**Primero.-** La modificación del trazado del nuevo proyecto no supone una variación sustancial con respecto al anterior proyecto (núm. 07/94), lo que supone para los propietarios e industriales de las fincas afectadas, ubicadas en el Área de Influencia de Barbaño, un considerable perjuicio, así como el impedir



0Q7047581

CLASE 8ª



las perspectivas del desarrollo industrial del área de influencia de Barbaño (margen Ctra. D. Carlos hasta el Puente de los Suspiros).

**Segundo.-** Que la ejecución del proyecto afecta igualmente a la población de Barbaño, así como a las viviendas diseminadas, ya que la canalización del nuevo trazado sigue discurriendo próximo al núcleo de población, con los consiguientes malos olores.

**Tercero.-** No existe una razón de índole técnica para llevar a cabo un cambio en el trazado actual del arroyo, debiendo de existir otro tipo de soluciones técnicas que supongan una mejora sobre el actual trazado, sin dejarse llevar por razones de índole políticas impuestas por los ayuntamiento de Montijo y Puebla de la Calzada, trasladando el problema a los ciudadanos de Barbaño.

A la vista de todo ello, se propone al Pleno de la Junta Vecinal, lo siguiente:

1. Interponer reclamación ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana contra el Proyecto 04/01 de "Desvío del arroyo Cabrillas a su paso por Puebla de la Calzada", en base a los anteriores considerandos, procediéndose en cuestión a la anulación de dicho Proyecto técnico.
2. Llevar a cabo movilizaciones populares caso de que la tramitación del nuevo proyecto prosiga su curso.
3. Elevar una Moción al Pleno corporativo del Ayuntamiento de Montijo para que no aprueben el nuevo Proyecto.
4. Elevar escritos de reclamaciones al Mº de Fomento así como al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

El Pleno de la Junta Vecinal, por **UNANIMIDAD**, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó la aprobación en todos sus términos de mencionadas propuestas".

A continuación la Sra. Alcaldesa manifestó que en el año 1994 el mismo Ayuntamiento de Barbaño interpuso un recurso que paralizó el expediente de desvío del Arroyo Cabrillas según el proyecto que se había realizado en aquella fecha. Ahora se ha hecho el nuevo proyecto modificando el trazado inicialmente proyectado y también han presentado reclamaciones. Considera que la ejecución de dicho proyecto es urgente y necesario entre otras razones por las siguientes:

- Es un peligro inminente para las personas y sus enseres, como ha quedado demostrado en riadas y avenidas en grandes de agua.
- Tiene estrangulado a este municipio urbanísticamente ya que se encuentra rodeado por los Arroyos Cabrillas y Caliente.
- Provoca un riesgo sanitario evidente propio de poblaciones ubicadas en países tercermundistas.

Por todo ello pide en esta Corporación que el tema del desvío del Cabrillas sea tratado al unísono ya que interesa a todos los vecinos de este municipio sin excepción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y QUINCE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q704775 hasta el 0Q7047579 ambos inclusive, y la 0Q7047581, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
 LA ALCALDESA,  
  
 Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez.



0Q7047582

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con número 0Q7047580 ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4º del Artº 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 28 de Mayo de 2.002



EL SECRETARIO,

Fdº Manuel Martín Crespo

- x Don José Luis Méndez León (PSC)
- x Don Ángel Rubén Fernández (PSC)
- x Dña Teresa Martínez Salas (PSC)
- x Don Teodoro García Jiménez (PSC)
- x Don Rodrigo Perea Méndez (PSC)
- x Dº Rafael García Domínguez (PSC)
- x Dº Francisco Perea Fernández (PSC)
- x Dº Manuel García Domínguez (PSC)
- x Don Juan José Sánchez Martínez (PSC)
- x Don Emilio Moya Pico (PSC)
- x Dña Olga Mª Rodríguez García (PSC)

Dada fe en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, a 28 de Mayo de 2002.

No consta por esta y fe de la Presidencia del Ayuntamiento.

Don Pedro Martín García (PSC)

Como Secretario de la Corporación Municipal, don Manuel Martín Crespo



582780700



Faded text, likely the main body of a report or document, containing several paragraphs of illegible content.

Area containing signatures and official seals, including a circular seal on the right side.



1

QQ7047583



CLASE 8ª

Nº 7/02

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE MAYO DE 2.002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas del día **VEINTICINCO de Mayo de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.



A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Las Actas de las sesiones anteriores no fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación, por tanto, no se procedió a su votación.

**2º ORDEN DEL DIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, A LA EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

La Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 25 de Mayo lo siguiente:

**MOCIÓN**

**JUSTIFICACIÓN**

Recientemente se ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla la ley vigente sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y se establece el catálogo de perros que pueden ser incluidos dentro de esta categoría, así como los requisitos para la obtención de las licencias administrativas y las medidas exigibles para su manejo y custodia; por ello lo que proponemos que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte lo siguiente:

Que se acuerde, que desde el Ayuntamiento se realizará el necesario control, para el efectivo cumplimiento de lo establecido, tanto en el recién aprobado Real Decreto, como en la vigente ley sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fdo.: Mª Auxiliadora Correa Zamora

La Portavoz."





0Q7047584



CLASE 8ª

A continuación la Sra. Alcaldesa manifestó que no existía inconveniente por parte de su grupo para apoyar la moción presentada, ya que, de echo, se están realizando gestiones con los veterinarios de la zona de salud para organizar debidamente este servicio. Por otra parte, informó también la Sra. Alcaldesa de que la Junta de Extremadura a aprobado recientemente una disposición en la que se regula un sistema de microchips que será también de aplicación en este asunto.

A continuación, se sometió la moción a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

**3º ORDEN DEL DIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE EL PLAN NACIONAL DE REGADÍOS.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, A LA EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

La Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 25 de Mayo lo siguiente:

**MOCIÓN**

**JUSTIFICACIÓN**

El Plan Nacional de Regadíos creado para la planificación de regadíos, tiene entre sus objetivos la Mejora y Modernización de las infraestructuras de distribución y aplicación del agua. Para el desarrollo de estos objetivos el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha creado las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS), entre ellas está la SEIASA Meseta Sur, S.A. que es la que tiene ámbito de actuación en Extremadura. El pasado mes de octubre fue firmado el convenio marco por el que se ponen en marcha las actuaciones incluidas en el PNR para nuestra Región.



Se nos presenta una oportunidad única y quizás la última para acometer la modernización y mejora de las redes de riego pertenecientes a las Comunidades de Regantes, pero el problema es que a los regantes les será difícil soportar el coste que ello supone. Las ayudas que por parte de la Junta de Extremadura va a destinar a estas obras son del 7,5% de la inversión total, lo que nos parece una aportación insuficiente y más si tenemos en cuenta que del estado en que se encuentran las redes de riego en la actualidad la máxima responsable es la Junta de Extremadura, ya que se las entregó a las Comunidades de Regantes en un estado lamentable; por lo que proponemos que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el siguiente ACUERDO:

"Instar a la Junta de Extremadura a que aporte el 30% de la inversión total para las obras de mejora y modernización de regadíos en las redes de riego pertenecientes a las Comunidades de Regantes de Extremadura, incluidas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general".

Fdo.: M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora

#### La Portavoz"

La Sra. Alcaldesa manifiesta que considera que todo lo que sea defender a los agricultores y otros colectivos que conviven en el medio rural, es conveniente, pero no obstante manifiesta también su disconformidad en los siguientes temas:

- Considera que habría que modular las ayudas que reciben los agricultores.
- Se debe tener en cuenta de que la Junta de Extremadura aporta un 7% voluntariamente para este tipo de obras.
- Hay que tener en cuenta también que las redes primarias fueron cedidas, en su día, a las Comunidades de Regantes.
- Los agricultores pagan un canon de obra que no se reinvierte en la agricultura.
- El Gobierno va a recaudar a través de SEASA.
- En la Moción presentada por el P.P., se propone que se pida más aportación a la Junta de Extremadura y ella propone que se pida también al Gobierno Central.
- Hay que tener en cuenta también que en caso de Valdecañas, se está apoyando desde la Junta para facilitar el pago a los agricultores.

La portavoz de Grupo Municipal de P.P. manifiesta que la propuesta de su grupo es pedir que la Junta de Extremadura aporte un 30% a las obras de inversión y la Sra. Alcaldesa le contesta que el P.P. de Extremadura sigue como norma el no pedir nada al Gobierno Central y ella considera que al Gobierno Central también habría que implicarlo en este asunto.



CLASE 8ª



5

0Q7047585



A continuación, se sometió el asunto a votación, **RESULTANDO RECHAZADA LA MOCIÓN** con el voto negativo de los ocho miembros del Grupo Municipal de PSOE y el voto a favor de los 4 miembros del Grupo Municipal del P.P.

**4º ORDEN DEL DIA.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA CC.AA. DE EXTREMADURA.**

Se da cuenta de la comunicación recibida del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en que pone de manifiesto la firma de un convenio con Ecovidrio y la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda adherirse al mismo mediante diferentes opciones.

La Corporación, previo examen del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de adherirse al convenio marco que es del siguiente tenor literal:

“Por medio del presente Convenio la Entidad Local de Puebla de la Calzada se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha de 25 de marzo de 2002, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Además, asume los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS**

**1.- Recogida selectiva monomaterial de vidrio**

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad Local opta por (marcar con una X la opción elegida):

- Ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco).



- ☐ Realizar, directamente o a través de sus Recuperadores, la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco), y entregarlos a una planta municipal o de cualquier propiedad o la propiedad planta de tratamiento del casco.

## 2.- Compromisos generales sobre la recogida

La Entidad Local asume los siguientes compromisos:

Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando la Entidad Local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, integrar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

## 3.- Conocimiento del Convenio Marco

La Entidad Local conoce el Contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos.

## 4.- Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio de Adhesión entre en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local (o Ecovidrio) de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio por duplicado ejemplar ambas partes.



0Q7047586



CLASE 8.ª

El Consejero de  
Agricultura y Medio Ambiente

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo.  
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Fdo.- D. Eugenio Álvarez Gómez.

Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez."

**5º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Abril de dos mil dos, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 27/02, 12 de Abril, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 25/02 al 35/02.
- Resolución N° 28/02, 16 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana sita en el número 133 del polígono 1.
- Resolución N° 29/02, 17 de Abril, sobre Anulación de Licencia de Obra, expediente N° 24/02.
- Resolución N° 30/02, 23 de Abril, sobre Autorización de Instalación Eléctrica.
- Resolución N° 31/02, 6 de Mayo, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la Calle Derecha, nº 89.
- Resolución N° 32/02, 9 de Mayo, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 36/02 al 43/02.
- Resolución N° 33/02, 24 de Abril, sobre Contratación de dos trabajadores.
- Resolución N° 34/02, 20 de Mayo, sobre Contratación de un trabajador.

Al mismo tiempo, la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

**6º ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

En este apartado informa la Sra. Alcaldesa sobre las siguientes cuestiones:



- A) Por este Ayuntamiento se a tramitado expediente de solicitud de subvención de financiación de **DOS TRABAJADORES** a través del Fondo Social Europeo.
- B) Por la Caja de Ahorros de Badajoz se a concedido una subvención a este Ayuntamiento por importe de **DIECIOCHO MIL EUROS** la cual se tiene previsto destinar al arreglo de los Vestuarios del Campo de Fútbol y al Adecentamiento del Parque Infantil.
- C) Sobre el tema de la RECUA, la Sra. Alcaldesa contesta al escrito presentado por el Grupo Municipal del P.P. sobre esta cuestión diciendo, entre otras cosas, que da más problemas el ruido que producen las motos que allí acuden que e ruido producido por la música a alto volumen, que es una cuestión puntual y que se controla bastante bien. Sobre este tema se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto que las quejas de los vecinos no se deben solamente al alto volumen de la música en ciertas ocasiones, sino también a otra serie de circunstancias. La Sra. Alcaldesa manifiesta que se están tomando medidas para minimizar las molestias al vecindario.
- D) La Sra. Alcaldesa informa que ya está elaborado el borrador del Presupuesto Municipal Ordinario y que próximamente se citará a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La portavoz del Grupo Municipal del P.P, Dña. Mª Auxiliadora Correa Zamora pregunta si en el expediente de las 25 viviendas sociales que se están construyendo, se ha abierto nuevo plazo de solicitud o se sigue con los mismos solicitantes. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que se sigue con los mismos solicitantes aunque se están actualizando los datos y que una vez reunida la comisión de viviendas y puntuado los expedientes individuales se enviarán a la Comisión Regional.

La misma portavoz manifiesta que no ha recibido contestación sobre la petición de informe que hizo del arreglo de caminos. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que a través de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca se está tramitando un expediente comarcal por un importe total de **OCHOCIENTOS CINCO MIL EUROS**, de los cuales al Ayuntamiento de la Puebla de la Calzada **CIENTO OCHO MIL EUROS** aproximadamente, y es posible que esta cantidad se aumente en el caso de que algún municipio renuncie a parte de su asignación ya que los municipios tienen que aportar un 25% del importe de las obras.

La misma portavoz pregunta por qué no se convocan Comisiones de Festejo desde hace mucho tiempo. Le contesta el Concejal D. Teodoro Gracia explicando los motivos por los que no ha tenido tiempo de realizar esas comisiones y que tiene previsto que se celebre uno a primeros del próximo mes, quedando ya los señores componentes en que se celebre el miércoles.



0Q7047587



CLASE 8.<sup>a</sup>

La misma portavoz pregunta por qué no se ha convocado la Comisión de la Mujer. La Sra. Alcaldesa le contesta que porque Dña. Purificación Rubio ha estado fuera de la localidad.

La misma portavoz pregunta por el significado del aparcamiento pintado de azul, contestándole Rodrigo Perón que se ha señalado en ese color el aparcamiento con limitación de tiempo.

La misma portavoz pregunta si se le puede facilitar el Estudio de Viabilidad Empresarial. La Sra. Alcaldesa le contesta que dará las instrucciones oportunas al Técnico de Promoción Industrial para que lo ponga a su disposición.

El concejal D. Juan José Sánchez pregunta por qué se ha puesto un STOP en el acceso a la Plaza de España, contestándole D. Rodrigo Perón que se ha puesto para evitar que los vehículos entren a gran velocidad en la Plaza y que tienen previsto cambiarlo más adelante por un CEDA EL PASO.

El mismo concejal pregunta por la desaparición de un contenedor pequeño de basura que estaba situado en la Calle Cabrilla. La Sra. Alcaldesa le contesta que se informará previamente para darle la contestación que corresponda y aprovecha la ocasión para comentar el problema que ha surgido en la Calle Derecha con motivo de los contenedores de basura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y VEINTICINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8.<sup>a</sup>, comprendidos desde el número 0Q7047583 hasta el 0Q7047587 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO :



Vº Bº

LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





*[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a formal document or report with several paragraphs.]*







0Q7047588



CLASE 8ª

8/02

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas del día **VEINTIOCHO de Junio de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relaciona:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Pedro Duran Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Dña. Mº Auxiliadora Correa Zamora hizo constar, en nombre de su grupo, una queja en la que puso de manifiesto su disconformidad en el horario de celebración de las sesiones de

pleno, ya que considera que las DIEZ de la mañana no es una hora apropiada para facilitar la asistencia de los señores concejales. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que cuando convoca las sesiones de pleno tiene que procurar poner una hora en la que asista el mayor número de concejales posible y en ningún caso se pone las diez de la mañana para fastidiar sino porque es la hora en la que pueden asistir la mayoría de los concejales.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Las Actas de las sesiones anteriores no fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación, por tanto, no se procedió a su votación.

**2º ORDEN DEL DIA.- RENOVACIÓN DEL CAMIÓN PARA SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz referente al programa RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS como consecuencia del programa presentado A LOS FONDOS DE COHESIÓN y que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda, en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada el treinta y uno de Mayo pasado, se procedió a su aprobación por parte de esa Diputación.

La Corporación, tras el examen de la documentación aportada en el expediente, y tras breve deliberación del asunto, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Anualidad : 2.002                      Plan: RENOVACIÓN FLOTA CAMIONES

Número de camiones...: 1              Capacidad:        20M<sup>3</sup>

**SEGUNDO:** Para dicha inversión este municipio se encuentra asociado con los municipios de: GUADIANA DEL CAUDILLO Y PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, comprometiéndose, según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión.

Presupuesto y financiación :

- Aportación F.E.D.E.R. (80%).....111.319,99 Euros
- Aportación Local..... 27.829,99 Euros
- PRESUPUESTO TOTAL- - - - 139.149,98 Euros**
- Aportación de este municipio sobre el total local.....15.430,76 Euros



0Q7047589



CLASE 8ª

**TERCERO:** Se acuerda que, según lo convenido con los otros municipios, la titularidad del camión sea de la siguiente manera: **PUEBLA DE LA CALZADA, GUADIANA DEL CAUDILLO Y PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.**

**CUARTO:** Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la **opción C** de las que a continuación se describe.

**Opción A :**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación o detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA UA-3.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la iniciativa que ha surgido para el desarrollo de la **Unidad de Actuación núm. 3** de las vigentes Normas Urbanísticas de esta localidad, explicando que los propietarios incluidos en dicha Unidad de Actuación están gestionando la forma de llevar a cabo las obras de urbanización de dicha Unidad mediante acuerdo entre todos ellos.



Resulta que por una parte, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada tiene la propiedad de la finca registral 951 y que una parte de la misma está incluida en dicha Unidad de Actuación con una extensión de **Mil cuarenta y uno con cincuenta metros cuadrados** (1.041,50 m<sup>2</sup>.) brutos, y por otra parte, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha realizado en la mencionada Unidad de Actuación, obras de urbanización por un importe de **47.484,72 euros** según valoración del Técnico Municipal. La iniciativa de los propietarios consiste en adjudicar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 3 a la empresa **PROMOCIÓN Y URBANIZACIÓN CORSA, S.L.** en una cantidad cierta que se fija en **29,47 euros** por metro cuadrado de terreno neto que deben recibir cada propietario según se especifica en el cuadro anexo que figura en el expediente. Con dicho importe se cubren los gastos de parcelación, urbanización, dirección y equipamiento, quedando excluidos los notariales, registrales y cualesquiera otros que conlleve la nueva titulación de las parcelas resultantes. Así pues el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada tendría que pagar **18.016,72 euros** por los gastos de urbanización de los **611,36 m<sup>2</sup>** netos de los terrenos que tiene en propiedad y por otra parte tendría que recibir **47.484,72 euros** de la parte de obra de urbanización que ya ha realizado a su costa; todo ello sin perjuicio de los terrenos que debe recibir correspondiente a viario, zonas verdes y cesión lucrativa obligatoria del 10%.

La Corporación, tras breve deliberación y una vez dada cuenta de que el asunto había sido informado favorablemente por la Comisión de Seguimiento y Control se aprobó por **UNANIMIDAD** la participación y colaboración de este Ayuntamiento en los términos anteriormente expuestos acordando igualmente, facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y CUARENTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047588 hasta el 0Q7047589 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
  
Edo. Adela Cupido Gutiérrez.







0Q7047590



CLASE 8.<sup>a</sup>

9/02

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 27 DE JULIO DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las **DIEZ** Horas del día **VEINTISIETE de Julio de dos mil dos**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ**, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relaciona:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Duran Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don **MANUEL MARTÍN CRESPO**.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de las Sesiones Extraordinarias de los días **10 de Abril, 17 de Abril y 21 de Mayo de 2.002**, celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes respectivamente en cada una de las Sesiones.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE "AEPSA". 1er. REPARTO.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al 1er. Reparto del A.E.P.S.A. año 2.002 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en la que se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (68.200,00.-)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: " REFORMA DE ACERADOS DE LA PLAZA OBISPO FDEZ. CONDE Y ACCESOS".**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (97.052,67.-)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (68.200,00.-).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (28.852,67.-).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 2.002, por un importe total de **NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (97.052,67.-)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "**Junta de Extremadura**", Consejería de Economía, Industria y Comercio, una subvención de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (20.460,00.-)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "**Junta de Extremadura**".



0Q7047591



CLASE 8ª

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (68.200,00.-)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida **121.611** del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

**3º ORDEN DEL DIA.- PLAN ALUMBRADO PÚBLICO 2002.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 10 de los corrientes en el que comunica que esa entidad ha aprobado el PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2.002, en sesión plenaria celebrada el VEINTISIETE DE JUNIO pasado, y que en el mismo se encuentra incluido este municipio.

La Corporación, tras el examen de la documentación aportada en el expediente, y tras breve deliberación del asunto, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº DE OBRA.....:110      ANUALIDAD: 2.002      PLAN: DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**DENOMINACIÓN DE LA OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO**

Aportación Estatal : \_\_\_\_\_

Aportación Diputación: \_\_\_\_\_ 14.400,00 €

Aportación Municipal: \_\_\_\_\_ 3.600,00 €

**PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ 18.000,00 €**



**SEGUNDO:** Solicitar de la Diputación la cesión de la Gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA (Opción elegida)

#### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES PARA COLEGIO PÚBLICO.**

Se da cuenta de que en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 1 de junio de 2002 aparece publicado el **DECRETO 65/2002**, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Extremadura, este Ayuntamiento ha procedido a la tramitación de dicho expediente incluyendo en el mismo Decreto de la Alcaldía de fecha de 22 de julio en el que se especifica el compromiso de financiación municipal así como el de garantizar la presencia continuada de los conserjes contratados en los centros para los que se solicita la ayuda.

La Corporación tras breve debate adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de ratificar el decreto de la Alcaldía citado dando así cumplimiento a lo especificado en el Art. 5.- 5.A. a).

#### **5º ORDEN DEL DIA.- LINEA FERROCARRIL DE ALTA VELOCIDAD.**

Se da cuenta del escrito recibido del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha treinta de Abril pasado, sobre evaluación de impacto ambiental del Proyecto "LINEA FERROCARRIL DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TRAMO: MÉRIDA-BADAJOS", siendo titular del proyecto la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el que se indica la iniciación del período de consultas establecido en el Artº 13 del Real Decreto 1131/1988 relativo al proyecto de referencia.

La Corporación, una vez examinado el escrito citado así como la documentación gráfica que se acompaña adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento considera de suma importancia en que se realice la línea de Alta Velocidad aludida especialmente por la repercusión benéfica que va a tener para toda Extremadura y el desarrollo de esta Región.

**SEGUNDO:** No obstante, también considera inadecuada la propuesta de trazado señalada en el proyecto como "M B 02" ya que estrangularía las posibilidades de expansión de este Municipio, estropearía la pequeña pero productiva zona agrícola de regadío de este término municipal, significaría una barrera artificial para el acceso a la Autovía de la nacional V y en general solamente se le encuentran inconvenientes a este trazado.





0Q7047592



CLASE 8.<sup>a</sup>

**TERCERO:** Se considera apropiado ampliar el trazado existente y que viene señalado en el proyecto como "M B 01" ya que no tiene ninguno de los inconvenientes antes citados y además es posible que incluso sea más barato de ejecución y mantenimiento.

Por último, se acordó dirigir escrito de la Alcaldía de este Ayuntamiento en el que se pusieran de manifiesto las sugerencias expuestas.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2.001.**

En este apartado se adoptó el acuerdo de que la Cuenta General de 2.001 se dictamine previamente por la Comisión Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre esta Comisión ya que tiene que dictaminar también el Presupuesto Municipal Ordinario del 2.002.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- URBANIZACIÓN UA-11.**

Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de Terrenos en la UA-11 de esta localidad cuyo promotor es SOLIDO MONTIJO, S.L. en el que se detallan las unidades de obra necesarias para urbanizar los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación nº 11 definidas las vigentes Normas Subsidiarias de esta localidad.

También se da cuenta del informe técnico suscrito por arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento de fecha 22 de Julio de 2.002 en el que se detalla y aclara una serie de cuestiones complementarias al Proyecto Técnico presentado.

La Corporación Municipal, previo debate del asunto y a la vista de la documentación presentada, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el proyecto de urbanización presentado con las matizaciones y aclaraciones incluidas en el informe técnico citado.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA.**

En este apartado la Sra. Alcaldesa propone que por parte de este Ayuntamiento se inicie un Expediente de Permuta para tratar de ampliar el Hogar del Pensionista, ya que un solar de un particular linda por la parte trasera con citado inmueble municipal teniendo salida a la Calle Manuel Piñero. En la propuesta se incluye que se inicien negociaciones con mencionado particular a fin de cambiarle su solar por uno de los que tiene que recibir el Ayuntamiento en la Unidad de Actuación Nº 3 del próximo desarrollo urbanístico.

A continuación se abrió un breve debate sobre el asunto en el que el Grupo Municipal del PSOE puso de manifiesto que al no existir vinculación de tipo personal entre el particular citado con ninguno de los miembros de esta Corporación, no existía ningún tipo de problema para tratar de llegar a un acuerdo de tal forma que el Ayuntamiento se hiciera de terrenos colindantes al Hogar del Pensionista, con objeto de poder afrontar en el futuro una ampliación del mismo, mejorando y ampliando los servicios que allí se prestan.

Sometido el asunto a votación, fue aprobada la propuesta de la presidencia por **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL**, con OCHO VOTOS A FAVOR pertenecientes a los miembros del Grupo Municipal de PSOE y TRES ABSTENCIONES que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal del P.P

### **9º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de dos mil dos, y que son las que a continuación se detalla:

- Resolución N° 35/02, 20 de Mayo, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de expedientes N°s 11/02 al 16/02.
- Resolución N° 36/02, 20 de Mayo, sobre Anulación Multa de Circulación del expediente N° 11/02.
- Resolución N° 37/02, 3 de Junio, sobre Contratación de dos trabajadores.
- Resolución N° 38/02, 7 de Junio, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 44/02 al 55/02.
- Resolución N° 39/02, 17 de Junio, sobre Tarjetas de estacionamiento personas con discapacidad.
- Resolución N° 40/02, 21 de Junio, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 56/02 al 65/02.
- Resolución N° 41/02, 3 de Julio, sobre Contratación de tres trabajadores.
- Resolución N° 42/02, 8 de Julio, sobre Contratación de dos trabajadores.
- Resolución N° 43/02, 9 de Julio, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 44/02, 9 de Julio, sobre Gratificaciones.
- Resolución N° 45/02, 15 de Julio, sobre Contratación de un trabajador.
- Resolución N° 46/02, 15 de Julio, sobre Notificaciones de Multas de Circulación de los expedientes N°s 17/02 y 18/02.
- Resolución N° 47/02, 16 de Julio, sobre Segregación de Finca Rústica N° 158 del polígono 1 de este término municipal.
- Resolución N° 48/02, 22 de Julio, sobre Contratación de dos Conserjes.
- Resolución N° 49/02, 22 de Julio, sobre Aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 66/02 al 79/02.
- Resolución N° 50/02, 25 de Julio, sobre Expediente Disco-Bar sito en calle La Vega, nº 10.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los sres. asistentes.



7  
0Q7047593



CLASE 8ª

#### 10º ORDEN DEL DIA.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

**A.-** La Sra. Alcaldesa informa que con fecha DOS DE JUNIO DE 2.002 a suscrito un Convenio interadministrativo con la Empresa Pública EOPEX S.A. en el que se especifica que dicha empresa se compromete a aportar en concepto de costes de ejecución de la urbanización, la cantidad de 13.920 €, con el fin de compensar una serie de gastos que realizó el Ayuntamiento en la urbanización de los terrenos en los que se construyeron las Viviendas de Régimen Especial en el año 1.996.

**B.-** En este apartado la Sra. Alcaldesa informa de las alegaciones que ha presentado la Entidad Local Menor de Barbaño oponiéndose a que se realice el nuevo desvío proyectado del Arroyo Cabrillas a su paso por Puebla de la Calzada. A continuación, los miembros de la Corporación pusieron de manifiesto una serie de consideraciones en las que quedaban patentes las discrepancias con las alegaciones de Barbaño, quedándose en que se dirigiera escrito por esta Alcaldía al Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se razonaran las cuestiones por las que era muy conveniente la realización del Proyecto de Desvío del Arroyo Cabrillas, ya que se considera que en ningún caso perjudica a los vecinos de Barbaño.

#### 11º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del grupo Municipal del P.P., Dña. Mª Auxiliadora Correa Zamora, pregunta cómo se ha realizado el servicio de limpieza del recinto ferial durante las pasadas fiestas patronales. Le contesta el Concejal D. Rodrigo Perón diciéndole que se ha organizado con personal del Ayuntamiento y algunos que se han contratado por dos o tres días.

La misma portavoz plantea que hay quejas por cómo se han repartido los aparatos del Programa de Teleasistencia. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que el Programa de Teleasistencia es un programa de nueva implantación que ha sido aprobado por este Pleno Municipal, y al ser un programa nuevo existía un poco de recelo por parte de los posibles usuarios a probarlo; tanto es así que la trabajadora social tuvo que buscar personas y convencerlas para colaborar en dicho programa ya que no se cumplía el cupo de los 5 aparatos que se asignaron inicialmente. Posteriormente se ha demostrado la eficacia del sistema y ha habido más solicitudes y por ese motivo algunas personas han puesto entredicho las adjudicaciones que se hicieron en primer lugar, no obstante ya se ha pedido una ampliación del nº de terminales.

La misma portavoz solicita de la Alcaldía un informe sobre el Programa de Ayuda a Domicilio, contestándole la Sra. Alcaldesa diciéndole que no hay inconveniente y que dará las oportunas instrucciones a la trabajadora social.

La misma portavoz pregunta por qué se han levantado algunas partes de los nuevos acerados realizados en la Calle Soledad. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que algunas entradas de cocheras habían quedado conflictivas porque daban los coches en los bajos y ha habido que repararlas.

La misma portavoz manifiesta que ha escuchado que personas interesadas han venido al Ayuntamiento a ver su examen de la plaza de administrativo y no se le ha facilitado la documentación. Le contesta el concejal D. Rodrigo Perón que como presidente de la comisión de selección tiene la documentación, diciéndole que a él no le han pedido nada y ni si quiera le han comentado en las oficinas municipales que alguien haya solicitado ver los exámenes. No obstante se informará.

La misma portavoz pregunta si se sabe la fecha aproximada en la que se van a adjudicar las 25 viviendas sociales actualmente en construcción, contestándole la Sra. Alcaldesa que no se tiene todavía una fecha prevista ya que actualmente se están tratando de solucionar una serie de problemas que han surgido en la urbanización colindante.

La misma portavoz pregunta si se ha hecho algo sobre la moción que presentó su grupo sobre animales potencialmente peligrosos. Le contesta la Sra. Alcaldesa que se están manteniendo reuniones periódicas con los veterinarios para planificar debidamente el control de dichos animales.

La concejal Dña. Purificación Rubio Fernández contesta a la pregunta que se formuló en la sesión celebrada el 25 de Mayo sobre las reuniones de la Comisión de la Mujer, diciendo los motivos por los que ha estado ausente y que a pesar de ello le había dado las explicaciones a la concejal Dña. Olga María Rodríguez en otra Comisión Informativa que se había celebrado; no obstante, quería contestar en este Pleno para su constancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047590 hasta el OQ7047593 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
  
Fdo.- Adela Cupido Gutiérrez.






0Q7047596

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que los folios de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, con números **OQ7047594** y **OQ7047595** han sido **anulados** por error, todo ello de conformidad con el apartado 4ª del Artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 4 de Septiembre de 2.002.



EL SECRETARIO,

MANUEL MARTÍN CRESPO.

RECIBIDO



Faded text block, likely the main body of the document, containing several lines of illegible text.

Second block of faded text, continuing the document's content.

Third block of faded text, possibly a concluding section or signature area.



AC  
EL  
DE  
  
día  
Con  
GU



1

007047597

CLASE 8ª

10/02

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECISIETE Horas y TREINTA Minutos del día TREINTA de Agosto de dos mil dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relaciona:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de las Sesiones de los días **25 de Mayo, 28 de Junio y 27 de Julio de 2.002**, celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes respectivamente en cada una de las Sesiones.

### **2º ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2.001**

Se da cuenta de que en Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio ha sido informada **favorablemente** la **Cuenta General del año 2.001** con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal del PSOE y los votos en contra de los miembros del Grupo Municipal del PP. A partir de esta fecha se realizará la exposición al público preceptiva, antes de someterla a la consideración de este Pleno Municipal.

### **3º ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.002.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del **Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2.002**, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con **OCHO VOTOS a FAVOR**, correspondiendo a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., y **UNO en CONTRA** del Grupo Municipal del P.P., acordó **aprobar el proyecto** que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2.002.**

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

#### **INGRESOS**

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	717.600,00
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	433.992,62
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	732.775,51
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	31.603,75
CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES .....	18,00
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	6.010,12
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	180.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.102.000.000</b>





007047598



CLASE 8ª

**GASTOS**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL .....	883.817,94
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV. ....	692.965,56
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	15.990,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	256.263,51
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.....	235.367,18
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	6.010,12
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	11.585,69
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.102.000,00</b>

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de **QUINCE DIAS** hábiles, por medio de la inserción del correspondiente **EDICTO** en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

El Grupo Municipal del PP justificó su negativa a aprobar el presupuesto por no haber participado en su elaboración y además criticó que se hubiera presentado tan tarde a la consideración de este Pleno Municipal. La Sra. Alcaldesa contestó que desde el mes de Julio estaba elaborado el proyecto de Presupuesto pero que no había encontrado el momento oportuno para elevarlo a una Sesión de Pleno Municipal. También puso de relieve la escasez de recursos de que dispone este Ayuntamiento y que por tanto se limita considerablemente las acciones que puede emprender.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE Horas y CINCUENTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047597 hasta el 0Q7047598 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

P.º de Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

1.000,00	CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
2.000,00	CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS
3.000,00	CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4.000,00	CAPITULO 5 - INVERSIONES REALES
5.000,00	CAPITULO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS
6.000,00	CAPITULO 7 - PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL ..... 2.100.000,00

A mismo se solicita exoneración al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de CINCO DÍAS hábiles, por medio de la solicitud del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y España en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 1063/1977.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en un día de las reclamaciones que se hubieran presentado, informando por los Señores Secretario Interventor o Delegado en el área de sus competencias, o bien en un día de contención negativa en su caso en el expediente.

El Grupo Municipal del PP Justizo, en virtud de lo acordado en la sesión por el Pleno Municipal de 14 de mayo de 2014, en su sesión ordinaria, se ha comprometido a la colaboración de este Pleno Municipal. La Señalada Comisión que desde el mes de Julio se ha constituido en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal, en el momento oportuno, para el estudio y gestión de los asuntos que se le presenten, también para de relieve la gestión de los asuntos que se le presenten y que por tanto se tiene convenientemente en cuenta en los expedientes que se tramiten.



1

0Q7047599

CLASE 8ª

11/02



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTIOCHO de Septiembre de dos mil dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Agosto de dos mil dos, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NN.SS. "LAS AVIONERAS".**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de NN.SS. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el diez de Abril de dos mil dos, y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. 92 de fecha 8 de Agosto de 2.002, en el **Diario Regional HOY** de fecha 31 de Julio de 2.002 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 178 de fecha 6 de Agosto de 2.002, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Seguimiento y Control y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la Aprobación Provisional de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

### **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA "MERCO-MONTIJO".**

Se da cuenta del expediente presentado por la empresa **MERCO MONTIJO, S.L.** que actualmente realiza sus actividades en sus instalaciones del Callejón de la Zorra, en el término municipal de Montijo, y pretende ampliar sus instalaciones en terrenos que corresponden al término municipal de Puebla de la Calzada. Dicha ampliación consiste en **ejecución de una nave para el envasado de fertilizantes sólidos**, sobre unos terrenos de 18.384 m2. de su propiedad, correspondientes a las fincas 139 y 140 del Polígono 1, de este término municipal.

Una vez comprobado que el expediente citado le es de aplicación la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y que el expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de informar también **favorablemente el expediente** y en cumplimiento del Artº 27 del Texto legal citado, que se interese de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística de la "Junta de Extremadura", la calificación urbanística precisa para la legitimación de los actos pretendidos que se especifican en la Memoria presentada.

### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD "NOGALES-CARRILLO".**



007047600



CLASE 8ª

Se da cuenta del expediente presentado por la empresa **NOGALES Y CARRILLO, S.L.** para realizar una **ampliación de las actividades** que realiza en las inmediaciones de la Planta de Machaqueo y Clasificación de Aridos, consistentes en **Fabricación de Hormigón**, sobre unos terrenos de 69.611 m2. de su propiedad, correspondientes a la finca 43 del Polígono 5 de este término municipal. En dicha finca donde se pretende realizar esta actividad, ya fue autorizada la instalación de una Planta de Machaqueo y Clasificación de Aridos mediante Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de 3 de Marzo de 1.999, una vez tramitado el oportuno expediente.

Una vez comprobado que el expediente citado le es de aplicación la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y que el expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de informar también **favorablemente el expediente** y en cumplimiento del Artº 27 del Texto legal citado, que se interese de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística de la " Junta de Extremadura ", la calificación urbanística precisa para la legitimación de los actos pretendidos que se especifican en el Proyecto presentado.

**5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN SOBRE REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.**

Se da cuenta del escrito recibido por la Excm. Diputación de Badajoz referente al Registro Oficial de Licitadores de la provincia de Badajoz, en el cual remite modelo de convenio que es el del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ÉSTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

En Badajoz a ..... de ..... de 2.002.

Don Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación de Badajoz, de una parte.

De otra, Don/Doña ..... Aldalde/sa  
 Presidente/a del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz).



Intervienen en nombre y representación de su respectiva Entidad Local, y en ejecución de los correspondientes acuerdos plenarios, provincial de fecha 28 de junio de 2002, y del órgano plenario del Ayuntamiento de fecha.....

Reconociéndose ambas partes la más plena capacidad para suscribir el presente convenio, deciden hacerlo con arreglo a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Diputación de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2002 tiene acordado la creación del Registro Provincial de Licitadores, aprobando simultáneamente la Ordenanza Reguladora del mismo, en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Existencia de una base de datos de contratistas que voluntariamente van a solicitar a la Diputación de Badajoz su acceso al mismo, previa acreditación de un interés legítimo y que reúnen los requisitos previstos en la legislación para contratar con la Administración.
- b) Existencia de un conjunto de documentos aportados por los interesados acreditativos de su condición, y de que puedan contratar con la Diputación de Badajoz, que después de ser analizado por los Servicios Técnicos y Jurídicos competentes se incorporará a los archivos al efecto, de tal manera que será el punto de partida para que un empresario quede nominado en el Registro. Ello implicará que en lo sucesivo, dichos empresarios, no tendrán necesidad de aportar en cada ocasión que licitan aquella documentación, puesto que ya consta. En este aspecto, la obligación básica para ellos consistiría en actualizarla oportunamente.
- c) La base de datos o Registro de Licitadores serviría, además, para, en los procedimientos negociados sin publicidad, tomar de aquélla las personas según los perfiles que procedan y formular invitaciones.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada comparte la utilidad de disponer de un Registro de Licitadores para las finalidades expresadas, y deseando evitar la complejidad organizativa que supondría la creación de un Registro propio, estima conveniente adherirse al Registro Provincial, con arreglo a las estipulaciones que luego se dirán.

**TERCERO.-** Mediante este convenio de naturaleza administrativa, suscrito al amparo de los arts. 5 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 111 del RDL 781/86 de 18 de abril, se articula la cooperación y asistencia de la Diputación de Badajoz a las Entidades Locales de la provincia en esta materia, dando así cumplimiento a lo dispuesto por art. 36 de la precitada Ley 7/85 de 2 de abril.

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada conoce y acepta las normas que sobre la regulación del Registro Provincial de Licitadores se contienen en la



007047601

CLASE 8ª

Ordenanza reguladora del mismo aprobada en sesión plenaria de 28 de junio de 2002.

**SEGUNDA.-** La Diputación de Badajoz en virtud del presente convenio garantiza al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el acceso a la información contenida en Registro Provincial de Licitadores, mediante los procedimientos y formas que en cada momento se estimen más adecuados al efecto, y que fije el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la misma, siendo el órgano al que corresponde la organización, tramitación, gestión, mantenimiento y custodia del mismo.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada asume que los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en su consecuencia respecto de los mismos será de aplicación lo previsto en la Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y la Ley 15/98 de 6 de marzo de Protección Jurídica de las Bases de Datos, por lo que deberá tener presente esta normativa en la utilización de los datos obtenidos como consecuencia de su acceso al Registro Provincial de Licitadores, datos que serán utilizados exclusivamente en los procedimientos y expedientes de Contratación Administrativa que se sigan en el Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Teniendo el Registro de Licitadores en principio una vigencia indefinida, el presente convenio no está sujeto a plazo de vigencia diferente a la vigencia del propio registro, todo ello y sin perjuicio de la libertad del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para acordar la rescisión unilateral del Convenio cuando así lo estime procedente.

Si por cualquier circunstancia se suprimiera por la Diputación de Badajoz el Registro Provincial de Licitadores, el acuerdo correspondiente determinará la extinción del convenio, sin que por esta circunstancia pudiera reclamarse por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada cantidad alguna a la Diputación Provincial en concepto de indemnización por daños o perjuicios.

**QUINTA.-** La Diputación de Badajoz no se responsabiliza de la falsedad en los datos o documentos aportados por los interesados que consten en el Registro, que eventualmente deberá exigirse al autor o autores de los mismos.

**SEXTA.-** El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones que se susciten en orden a su ejecución serán resueltas en vía administrativas, pudiendo formularse contra la resolución que se adopte los correspondientes recursos administrativos y contenciosos-administrativos con arreglo a la normativa reguladora de los mismos.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Presidente de Diputación. Fdo.: Juan María Vázquez García.  
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez.  
Ante mí el Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez."

Previo debate del mismo, la Corporación adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el citado Convenio.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de dos mil dos, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 51/02, de 12 de Agosto, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 80/02 al 90/02.
- Resolución N° 52/02, de 20 de Agosto, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 19/02 al 20/02.
- Resolución N° 53/02, de 20 de Agosto, sobre anulación Multa de Circulación, expediente N° 18/02.
- Resolución N° 54/02, de 21 de Agosto, sobre existencia de malos olores y ruidos en vivienda.
- Resolución N° 55/02, de 21 de Agosto, sobre existencia de ruidos y malas condiciones higiénico-sanitarias en varias viviendas.
- Resolución N° 56/02, de 21 de Agosto, sobre pago atrasos a tres trabajadores.
- Resolución N° 57/02, de 21 de Agosto, sobre contratación de servicios de un trabajador.
- Resolución N° 58/02, de 3 de Septiembre, sobre Multa n° 21/02.
- Resolución N° 61/02, de 3 de Septiembre, sobre gratificaciones a trabajadores por trabajos extraordinarios durante las Ferias y Fiestas.
- Resolución N° 62/02, de 4 de Septiembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 91/02 al 100/02.
- Resolución N° 63/02, de 20 de Septiembre, sobre vaquería sita en C/ Gabriel y Galán n° 32.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejal del Grupo Municipal P.P. Don Juan José Sánchez Moreno pregunta por los criterios de selección de alumnos que se han aplicado para elegir a los que realizarán el Curso de Portugués gestionado por ADECOM-LACARA.





0Q7047603

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa le contesta que en estos momentos no tiene los datos que pregunta. Que sabe que se hizo una convocatoria pública mediante un anuncio en el que se fijaron una serie de parámetros, pero que se informará rápidamente y le contestará la pregunta planteada antes de que se inicie el curso.

El mismo Concejal del Grupo Municipal P.P pregunta que quién es la persona que ha salido seleccionada para ocupar la plaza de Conserje del Colegio Público Calzada Romana.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la persona seleccionada para tal puesto ha sido D. Pedro Soltero Rebollo.

El Concejal del Grupo Municipal P.P. Don Juan José Sánchez Moreno dice que ha escuchado que hay personas que se les cobran las compulsas que se les realiza en este Ayuntamiento y a otras no.

La Sra. Alcaldesa le contesta que las normas sobre el cobro de compulsas son para todos los vecinos por igual y le garantiza que por su parte en ningún momento ha dispuesto alguna excepción a la regla general.

El mismo Concejal del Grupo Municipal P.P. dice que tiene noticias de que a un vecino se le ha negado hacerle una fotocopia de un Boletín Oficial.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en este Ayuntamiento no se hacen fotocopias a los particulares para no entrar en competencias desleales con los negocios que tienen fotocopias al público; no obstante, sólo en el caso de que algún vecino necesite alguna disposición de publicaciones oficiales que se encuentren en el Ayuntamiento, se les realiza la fotocopia solicitada o, cuando por cualquier otra causa, no es posible que las hagan en los establecimientos comerciales (averías, etc.).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y CINCUENTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047599 hasta el 0Q7047603 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
*Cupido*  
Fdº *Cupido-Gutiérrez*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



BOLETÍN

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0Q7047604

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, número **0Q7047602**, ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4ª del Artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 7 de Noviembre de 2.002.



EL SECRETARIO,

Fdº MANUEL MARTIN CRESPO.

20704704



CLASE B1

ESSENCIA: La Diputación de Badajoz, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, ha acordado convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, en el municipio de Badajoz, a las 12 horas de la tarde, para elegir a los concejales de dicho municipio.

de Puente de la Cruz, a 7 de febrero de 2011.





1  
0Q7047605

CLASE 8ª

12/02



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día TRECE de Noviembre de dos mil dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Septiembre de dos mil dos, que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora hizo constar, en nombre de su grupo, una queja en la que puso de manifiesto su disconformidad en el horario de celebración de las sesiones de Pleno, ya que considera que las SIETE y MEDIA de la tarde no es una hora apropiada para facilitar la asistencia de los señores concejales, ya que está dentro del horario laboral. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que cuando convoca las sesiones de Pleno tiene que procurar poner una hora en la que asista el mayor número de concejales posible y en ningún caso se pone las siete y media de la tarde para perjudicar a nadie, sino porque es la hora en la que pueden asistir la mayoría de los concejales.

### **2º ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2.001.**

Se pone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de dos mil uno**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 206 de fecha 17 de Septiembre de 2.002, habiendo permanecido expuestas al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. y TRES votos en contra del Grupo Municipal del P.P., que justificó su negativa manifestando que no la ha aprobado porque tampoco aprobaron en su día el Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes del Gobierno Central y Autonómico.

### **3º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE PRESTAMO.**

En este apartado se da cuenta de las ofertas recibidas de las Entidades Financieras con el fin de seleccionar una de ellas, con la que suscribir un Préstamo que se tiene previsto concertar en el Presupuesto Municipal vigente para financiar las obras de inversión especificadas en el Capítulo 6 de dicho Presupuesto.

A continuación se procede a examinar las propuestas presentas por las siguientes Entidades Financieras:

- Caja de Badajoz.
- Banco Santander Central Hispano.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Caja de Extremadura.



0Q7047606

CLASE 8.<sup>a</sup>

Seguidamente, se abrió un debate entre los miembros presentes de la Corporación, en el que se pusieron de manifiesto las ventajas y los inconvenientes de cada una de las ofertas recibidas.

A continuación se procedió a la votación, resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la **propuesta presentada por Caja de Badajoz** con NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE y TRES abstenciones del Grupo Municipal PP. Dicha propuesta consiste en lo siguiente:

- Importe de la operación. 180.000 Euros.
- Tipo de Interés: Euribor a 12 Meses + 1,50 %.
- Comisión de Apertura: 1 % sobre el principal del Préstamo.
- Sistema de Amortización: Trimestral.
- Garantía: Personal del Ayuntamiento.

Igualmente se facultó a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Adela Cupido Gutiérrez, para realizar las gestiones que sean necesarias y suscribir los documentos precisos para la formalización de la operación antes citada.

#### 4º ORDEN DEL DIA.- INSCRIPCIÓN DE SOBANTES DE VIA PUBLICA.

Se da cuenta del expediente de enajenación de parcelas sobrantes de vías públicas por venta directa a propietarios colindantes que se está tramitando por este Ayuntamiento y en especial los que se encuentran ubicados en la **calle Rosalía de Castro** de esta localidad.

Resultando que en la calle Rosalía de Castro, en la manzana que dan las traseras de las viviendas de la calle Federico García Lorca, se encuentra un sobrante de vía pública que no está inscrito a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Resultando que en las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio, se encuentra el terreno debidamente calificado y pendiente de alineación a la línea de acerado.

La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

A).- Teniendo en cuenta que los terrenos citados están gravados por servidumbre de paso de los propietarios de los inmuebles situados en la Calle Federico García Lorca, que se incorpore al inventario de bienes de este Ayuntamiento los terrenos sobrantes de vía pública con la siguiente descripción:

## 1.-

**FINCA A).**- Naturaleza: Urbana de forma rectangular. Situación: Calle Rosalía de Castro nº 5, esquina a calle Hnos. Alvarez Quintero, con una fachada de 3,40 ml. y una superficie de 66,40 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Calle Hnos. Alvarez Quintero. Sur: Finca B. Este: Traseras de la vivienda nº 2 de la calle Federico García Lorca. Oeste: Calle de su situación.

**FINCA B).**- Naturaleza: Urbana de forma rectangular. Situación: Calle Rosalía de Castro nº 7, con una fachada de 4,50 ml. y una superficie de 71,30 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Finca A. Sur: Finca C. Este: Traseras de la vivienda nº 4 de la calle Federico García Lorca. Oeste: Calle de su situación.

**FINCA C).**- Naturaleza: Urbana de forma rectangular. Situación: Calle Rosalía de Castro nº 9, con una fachada de 5,85 ml. y una superficie de 105,40 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Finca B. Sur: Finca D. Este: Traseras de la vivienda nº 6 de la calle Federico García Lorca. Oeste: Calle de su situación.

**FINCA D).**- Naturaleza: Urbana de forma rectangular. Situación: Calle Rosalía de Castro nº 11, con una fachada de 4,90 ml. y una superficie de 168,00 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Finca C y con las viviendas nº 6 y nº 8 de la calle Federico García Lorca. Sur: Vivienda nº 12 de la calle Federico García Lorca. Este: Traseras de la vivienda nº 10 de la calle Federico García Lorca. Oeste: Calle de su situación.

**FINCA E).**- Naturaleza: Urbana de forma rectangular. Situación: Calle Rosalía de Castro nº 15, con una fachada de 8,25 ml. y una superficie de 175,00 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Vivienda nº 12 de la Calle Federico García Lorca. Sur: Finca F. Este: Traseras de la vivienda nº 14 de la calle Federico García Lorca. Oeste: Calle de su situación.

**FINCA F).**- Naturaleza: Urbana de forma rectangular. Situación: Calle Rosalía de Castro nº 17, con una fachada de 8,25 ml. y una superficie de 163,00 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Finca E. Sur: Vivienda nº 16 de la calle Federico García Lorca. Este: Traseras de las viviendas nº 14 y nº 16 de la calle Federico García Lorca. Oeste: Calle de su situación.

2.- Se valoran a 6 Euros el M/2.

3.- No se tiene constancia de la persona o Corporación que adquirió los inmuebles.

4.- No consta título de adquisición, perteneciendo a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

5.- La finca está destinada a sobrante de vía pública.

B).- Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la inscripción de dicho bien en el Registro de su competencia, facultándose a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento para realizar las gestiones oportunas.





0Q7047607

CLASE 8ª

**5º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de revisión de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.**
- **Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras.**
- **Tasa por Distribución de Agua Potable.**

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada** inicialmente por **UNANIMIDAD** la propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales que se han citado, a las que se le aplicaría un aumento en las Tarifas correspondiente al I.P.C. del año anterior.

**6º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.**

Se da cuenta del escrito recibido del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nº 852 de fecha 31 de Octubre de 2.002, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre el IMEX y este Ayuntamiento para la realización del Proyecto "Formación para Conocer para Emprender", que es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMACIÓN PARA CONOCER PARA EMPRENDER".**

**REUNIDOS**

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, Dª Josefa Mª Caraballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, la Sra. Dª Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, con C.I.F. nº P-0610300-F en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de "todos los ciudadanos" en la vida política, económica, cultural y social.

**SEGUNDO.-**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".

**TERCERO.-**

De igual forma, el Tratado de Ámsterdam, en su art. 3.2, recoge la siguiente propuesta. "... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

**CUARTO.-**

Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

**QUINTO.-**

Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del II Plan para la igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.000:

- Objetivo 5.1.: "Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral".
- Objetivo 5.2.: "Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino".
- Objetivo 5.4.4: "Promoción del acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías con el fin de que puedan utilizarlas como herramientas de formación, trabajo, acceso a la información y difusión de actividades y productos".

Asimismo, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Profesional Ocupacional, se contará con el apoyo de la Consejería de Trabajo, quien a través del Centro de Empleo responsable del territorio en el que está ubicada la Entidad, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del conjunto de políticas activas.





0Q7047608

CLASE 8ª



**SIXTO.-**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

**SÉPTIMO.-**

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día... de .... de 2.002, aprobó el citado Convenio y facultó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**OCTAVO.-**

Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres en Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así, la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo de las iniciativas de empleo.

Por todo lo anterior, ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del proyecto "Formación para conocer para emprender" en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

**SEGUNDA.-**

Que el Ayuntamiento de la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA ha solicitado la ejecución de este proyecto comprometiéndose al cumplimiento de toda



la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del plazo de finalización del presente Convenio.

#### **TERCERA.-**

El presente Convenio se concierne para el ejercicio presupuestario de 2.002, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.002.

#### **CUARTA.-**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de ONCE MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (11.882 €), según proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y supervisado por el Instituto de la Mujer.

#### **QUINTA.-**

La financiación de esta actuación será realizada por el Instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101.323-B.460.00, Proyecto de Gasto 2.002 17 101.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.002, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

#### **SEXTA.-**

El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en un pago:

- Pago del 100 %, restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100 % del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Dicha documentación deberá encontrarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio. Esta justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total del Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha 31 de diciembre de 2.002. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que acrediten documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar al total del presente convenio suscrito con el Instituto de la Mujer de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.



0Q7047609



CLASE 8ª

**SÉPTIMA.-**

Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables del valor probatorio equivalente.

Para la realización del último pago habrá de justificarse, que los totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista minorándose en al proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

**OCTAVA.-**

Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.

**NOVENA.-**

La Entidad firmante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

**DÉCIMA.-**

El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones, este personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Además aportará la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

**DÉCIMOPRIMERA.-**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento, debiendo incluir dentro de los módulos a impartir dentro de la actividad formativa un Módulo de Igualdad, el cual será facilitado el material por el IMEX.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente al Instituto de la Mujer de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**DECIMOSEGUNDA.-**

Todo exceso de la cantidad comprometida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la actividad, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento. A tales efectos, el Instituto de la Mujer de Extremadura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

**DECIMOTERCERA.-**

En cualquier momento, el Instituto de la Mujer, podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

**DECIMOCUARTA.-**

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

**DECIMOQUINTA.-**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo Social Europeo.

**DECIMOQUINTA.-**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo Social Europeo.

**DECIMOSEXTA.-**

El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del Presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable, así como las establecidas en el Reglamento 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2.000.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de



0Q7047610

CLASE 8ª

Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

**DECIMOSÉPTIMA.-**

Los criterios de selección de beneficiarias para la participación en las acciones formativas que se organicen concederán preferencia a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos, para lo cual se tomará en consideración que los mismos hayan sido objeto de denuncia en una o más ocasiones ante órganos judiciales y/o policiales. Igualmente, tendrán carácter preferente aquellas mujeres que acrediten documentalmente tener cargas familiares no compartidas.

**DECIMO OCTAVA.-**

Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

**DECIMONOVENA.-**

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

**VIGÉSIMA.-**

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

**VIGÉSIMOPRIMERA.-**

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**VIGÉSIMOSEGUNDA.-**

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de expirar el plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno, podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, estando condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMOTERCERA.-**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

**VIGÉSIMOCUARTA.-**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que se su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a ..... de..... del 2.002.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.  
Fdº: Josefa Mª Carballo Saavedra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.

**2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia.

**7º ORDEN DEL DIA.- URBANIZACIÓN UA-3.**

Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de Terrenos en la UA-3 de esta localidad cuyo promotor es CORSA,S.L. en el que se detallan las unidades de obra necesarias para urbanizar los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación nº 3 definidas las vigentes Normas Subsidiarias de esta localidad.

También se da cuenta del informe técnico suscrito por arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento de fecha 16 de Octubre de 2.002 en el que se detalla y aclara una serie de cuestiones complementarias al Proyecto Técnico presentado.





0Q7047611

**CLASE 8ª**

La Corporación Municipal, previo debate del asunto y a la vista de la documentación presentada, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar el proyecto de urbanización** presentado con las matizaciones y aclaraciones incluidas en el informe técnico citado.

**8º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (ESTARSA).**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **ESTRUCTURAS TARTESOS, S.A. (ESTARSA)**, para la actividad de **ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN**, cuyo emplazamiento lo tiene en unos terrenos sitos en Puebla de la Calzada, Avda. Carmen Amigo, 115.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**9º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIÓN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA SOBRE CALZADA ROMANA.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de **Resolución para la concesión administrativa del uso de Bienes de Dominio Público no Hidráulico del Estado** (Tramo urbano de la "Calzada Romana" a su paso por el municipio de Puebla de la Calzada), gestionados por el Organismo de Cuenca a favor de este Ayuntamiento.

Se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones que constan en la Resolución recibida:

- Que por la Presidencia de la Confederación se acuerda otorgar la concesión de uso sobre los Bienes de Dominio Público no Hidráulico del Estado, que comprenden tanto el tramo urbano como el tramo no urbano.
- Que el plazo de la concesión comienza a computarse desde la notificación dicha Resolución a este Ayuntamiento.

- Que el Ayuntamiento no puede efectuar sobre dichos tramos ningún tipo de modificación, construcción o edificación, ni realizar cualquier otro tipo de actividad con destino distinto, sin la autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La Corporación, tras deliberar suficientemente el asunto, llegó a la conclusión de que la **Resolución citada, no se corresponde con la solicitud que acordó realizar esta Corporación** en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2.001, en la que se ponía como condicionante que se hubieran realizado previamente, por dicho Organismo, las obras de urbanización que procediera sobre las zonas afectadas y se había expuesto también en el acuerdo municipal que las obras de urbanización y acondicionamiento de dichos viales rebasaban ampliamente las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, por lo que se esperaba negociar con carácter previo la adecuación de las zonas con las obras de urbanización que procedieran y por todo ello se considera que la **Resolución recibida es nula de pleno derecho**, ya que no se corresponde con la solicitud que formalizó este Ayuntamiento y por tanto que se notifique el presente acuerdo al Organismo citado para su constancia.

#### **10º ORDEN DEL DIA.- MOCIONES DEL P.S.O.E. (3).**

**PRIMERA.-** Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don Angel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### **" MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL AÇUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A.).**

*Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de mayo de 2.002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores Españoles tras muchos años de lucha.*

*La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.*

*Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".*

*La mal llamada reforma laboral de Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inmoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.*





0Q7047612

**CLASE 8.ª**

*Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura así como por los centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.*

*No es asumible como socialistas que la mediad con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema labora y de una región como la nuestra.*

*Por todo ello solicitamos de la Corporación que se adhira íntegramente a las acciones que por parte de los distintos agentes sociales se están llevando a cabo y se llevarán a efecto para lograr que el gobierno rectifique la reforma del A.E.P.S.A., la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2.002.*

*Así mismo se invita a la corporación a que participe en la gran manifestación que se celebrará el próximo 23 de noviembre en Badajoz y que desde aquí se facilite la posibilidad de acudir a la misma a todos/as los/as vecinos/as de esta localidad para defender el futuro de Extremadura."*

Por la portavoz del Grupo Municipal del P.P. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora, se procedió a la lectura íntegra de la respuesta dada a dicha Moción que es del siguiente tenor literal:

**" ARGUMENTARIO 28-10-02 SUBSIDIO DE DESEMPLEO AGRARIO**

*Una vez más el Gobierno del Partido Popular ha demostrado, por la vía de los hechos, su voluntad y defensa del diálogo como la mejor vía de llegar a consensos sobre fórmulas para introducir reformas en política económica y social que los frutos de las mismas redunden en beneficio de las capas más desfavorecidas de la sociedad. Esta realidad se ha puesto de manifiesto a lo largo de las dos últimas legislaturas, especialmente en los grandes asuntos de Estado, que ha dado como resultado la creación de 3.500.000 Empleos, mientras que en los gobiernos del PSOE lo que se consiguieron fue crear 3.000.000 de Parados.*

*En esta línea se encuadra el último encuentro mantenido con los sindicatos donde el Ministro de Trabajo ha presentado un conjunto de modificaciones a la Ley de Reforma de Desempleo recogiendo la mayoría de las reivindicaciones sociales. El*

*Gobierno ha hecho un esfuerzo por encontrar puntos de coincidencia entre las partes para alcanzar este conjunto de medidas. La valoración que los sindicatos han hecho de este encuentro ha sido positiva y se ha abierto una puerta importante para restaurar el diálogo social en beneficio de los trabajadores.*

*La capacidad de diálogo y el talante negociado del Gobierno del PP han favorecido este encuentro en el que ambas partes han flexibilizado sus posiciones por el bien común y los sindicatos han dejado de lado la intransigencia mostrada en los meses de abril, mayo y junio, momentos en los únicamente se obtenía por respuesta a las propuestas del Gobierno, la de retiren la reforma. Situación que en estos momentos es muy distinta con carácter general, si bien queda por llegar el acuerdo sobre el subsidio de desempleo agrario.*

*Desde el Partido Popular de Extremadura pretendemos que desde la flexibilidad y el buen clima del diálogo existentes se lleguen a acuerdos entre el Gobierno y los Sindicatos para,*

- *Mejorar el subsidio del Régimen Especial Agrario, modernizándolo y haciéndolo útil al Empleo.*

*Entendemos que un clima de tensión y crispación no es lo que en estos momentos favorece más el acuerdo sobre un asunto de tanto interés para los jornaleros, sino todo lo contrario, es necesaria la tranquilidad y el sosiego y en esa línea el PP de Extremadura en los últimos días ha propuesto al Ministro de Trabajo para su debate, propuestas en positivo como la transitoriedad de la reforma, así como la progresividad en el subsidio (a la más jornadas realizadas y declaradas más periodo de cobertura).*

*No nos parece lo más acertado proponer retiradas, manifestaciones, encierros u otras medidas de presión sin hacer ninguna propuesta en positivo que sirva para mejorar el Subsidio Agrario no ya dejarlo como está, sino avanzar en su mejora.*

*El discurso de retire Usted la Reforma es de Junio y no sirvió, porque sobre esa propuesta, sin retirarse ha habido acuerdo en Octubre en siete puntos y estamos convencidos que corto plazo lo va a haber en el octavo.*

*A nosotros nos cabe este convencimiento porque desde 1.996, fecha en la que empezamos a gobernar, hasta hoy únicamente se han producido mejoras en el sistema, que han ido desde ampliar la cobertura, hasta reducir los requisitos especialmente el de las peonadas y los destopes de rentas.*

*El PSOE si limitó durante sus gobiernos los derechos a los jornaleros, incrementando las exigencias para cobrar el subsidio:*

- *En sus orígenes impuso la exigencia de haber participado en el empleo comunitario.*
- *No se concedía el subsidio en la unidad familiar en la que existía una licencia fiscal de algún miembro.*
- *No tenían derecho a subsidio aquellos obreros que tuvieran tierra por más de 25.000 pts. de base imponible.*
- *A los padres con cargas familiares, se le denegaba el subsidio si excedían de los mismos ingresos que una persona soltera.*





0Q7047613

**CLASE 8ª**

Y los más importantes introducen la privatización de la ejecución de las obras del PER, dando la posibilidad de su ejecución a las empresas privadas con el cumplimiento de la sola condición de contratar al 50 % de la mano de obra con obreros del campo, siendo el otro 50 % del personal no trabajadores agrícolas.

La comparación no se sostiene, para hacer llamadas tan irracionales como las de Rodríguez Ibarra de:

- Será lo último que haré, defender el Subsidio Agrario.
- Llamada a la guerra.

Resultando, que el día 24 de Octubre, por la tarde, cuando se está debatiendo el asunto del Subsidio en la Asamblea de Extremadura, el Sr. Ibarra se encuentra en Canal Plus, bailando con una china bien parecida."

A continuación, la Sra. Alcaldesa contestó que consideraba impresentable la contestación a la Moción presentada, ya que Sr. Floriano tampoco estuvo presente en la Asamblea el día del debate y nadie lo ha echado en cara. Continuó diciendo que sobre este tema hay una propuesta concreta que es la que realizó el Sr. Arenas cuando fue Ministro de Trabajo. Acto seguido se abrió un amplio debate en el que varios de los miembros de la Corporación expusieron su opinión sobre el tema.

Por último, la Sra. Alcaldesa sometió la Moción a votación, resultando aprobada ésta por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con nueve votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE y tres votos en contra que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP.

**SEGUNDA.-** Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don Angel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

**" MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.**

*El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.*

*El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y por ello nuestras políticas han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar el campo extremeño. El esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y*

de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos.

Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30 % de media durante los gobiernos de Felipe Gonzáles, a un 15 % con el Partido Popular. Pero más alarmante es la decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son la que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contarán con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguirán dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular intencionadamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a las grandes empresas de fuera de la región que los intereses de los extremeños.

**Por todo ello se somete al Pleno de la Corporación esta moción para que se llegue al acuerdo de instar el gobierno de la nación a que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la construcción."**

A continuación la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora quiso poner de manifiesto el lugar que ocupa Extremadura dentro de Europa y que además se habían cerrado 500 Empresas en los dos últimos años.

La Sra. Alcaldesa puso el ejemplo de dos empresas de esta comarca a las que le había afectado el actual sistema de ayudas.

Por último, la Sra. Alcaldesa sometió la Moción a votación, resultando aprobada ésta por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con nueve votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE y tres votos en contra que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP.





0Q7047614



CLASE 8ª

**TERCERA.-** Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Don Angel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

**" MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.**

*El Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la vertebración de Extremadura dentro del panorama europeo y español.*

*Las continuas largas que el Gobierno de la Nación está dando a la adopción de la decisión definitiva del trazado entre la capital española y portuguesa por Extremadura está originando la generación de un situación de inseguridad que no favorece en nada ni la coyuntura económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además, esta indefinición está provocando también que otras regiones demanden el paso de dicho tren por sus territorios.*

*La indefinición del gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.003 una cifra ridícula para la construcción del corredor ferroviario Madrid-Extremadura, 25 veces menos que la destinada al corredor Madrid-Barcelona, lo cual va a suponer un nuevo retraso histórico para el desarrollo de nuestra región.*

*Los socialistas extremeños no estamos dispuestos a consentir que una vez más, una decisión política de la derecha relegue nuestra región al abandono en las infraestructuras del siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX por lo que va a reclamar en todos los foros un compromiso real del Gobierno con Extremadura, compromiso que sólo puede manifestarse con la toma de la decisión definitiva del trazado del tren de alta velocidad y con la consignación de las partidas presupuestarias necesarias.*

*Por todo ello se somete al Pleno de la Corporación esta moción para que se llegue al acuerdo de instar al gobierno de la nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del tren del alta velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a introducir mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor ferroviario Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones."*

La Sra. Alcaldesa manifestó que el Presidente del Gobierno había dicho que el Tren de Alta Velocidad va a pasar por Badajoz; por otra parte, el mismo Ayuntamiento de Badajoz está realizando movilizaciones y reuniones con los Agentes Sociales afectados por el tema y lo que se está pidiendo en realidad es que este tipo de afirmaciones tengan un reflejo significativo en los Presupuestos Generales del Estado.

Sometida la Moción a votación, resultó aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con nueve votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE y tres votos en contra que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047605 hasta el 0Q7047614 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Edº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





1  
007047615



CLASE 8ª

13/02

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas y QUINCE Minutos del día VEINTIUNO de Noviembre de dos mil dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- PARCELACIÓN 1ª FASE URBANIZACIÓN LAS AVIONERAS, S.L.**

Se da cuenta la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por Las Avioneras, S.L. como Promotora de las obras de Urbanización de la **PRIMERA FASE**, de los terrenos situados en prolongación de la calle Primero de Mayo y entre calle Del Sol y Camino de las Avioneras, de esta localidad.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

- Superficie destinada a uso industrial.....	16.638,03 m <sup>2</sup> .
- Superficie destinada a viales .....	2.674,60 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL AREAS.....</b>	<b>19.312,63 m<sup>2</sup>.</b>

La superficie destinada a uso industrial se desglosa de la siguiente forma:

<u>PARCELA N°</u>	<u>SUPERFICIE M<sup>2</sup></u>
1	866,70
2	861,40
3	618,12
4	619,72
5	627,30
6	616,51
7	1.064,93
8	1.055,94
9	1.046,84
10	552,66
11	552,04
12	551,41
13	597,68
14	919,56
15	1.010,57
16	1.222,46
17	404,75
18	404,75
19	404,75
20	404,75
21	404,75
22	404,75
23	404,75
24	404,75
25	616,19
<b>TOTAL</b>	<b>16.638,03</b>



0Q7047616

CLASE 8ª

La superficie destinada a viales se desglosa de la siguiente forma:

- Prolongación Calle 1º de Mayo: .....	2.499,60 m <sup>2</sup> .
- Prolongación Calle del Sol: .....	175,00 m <sup>2</sup> .
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.674,60 "</b>

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD y QUORUM LEGAL** de que, se proceda a la recepción de las obras, aprobándose la parcelación propuesta y se facultó igualmente a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y VEINTE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047615 y el 0Q7047616, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº LA ALCALDESA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

007017318



Faded text in the upper section, possibly containing a title or header information.

Second block of faded text, likely containing the main body of the document.

Third block of faded text, possibly a concluding paragraph or signature area.





1  
0Q7047617

CLASE 8.ª

14/02



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTISEIS de Diciembre de dos mil dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, antes de pasar a tratar los puntos del Orden del día, la Sra. Alcaldesa aclaró que el presente Pleno sustituye a la Sesión Ordinaria que debió celebrarse el día 30 de noviembre del mes pasado y no se celebró por cuestiones personales y posteriormente dio lectura del escrito presentado por la portavoz del

Grupo Municipal del P.P. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora y que es del siguiente tenor literal:

*“ Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora, con D.N.I. nº 9.193.451 Y, con domicilio en C/Albaicín nº 21 de Puebla de la Calzada (Badajoz), y Portavoz del Grupo Popular, tiene el honor de*

**EXPONER**

- *Que el sábado día 30, como último sábado del mes impar que era, deberíamos haber tenido Pleno Ordinario, como acordamos en su momento la Corporación Municipal.*
- *Que se nos notificó por parte de la Sra. Alcaldesa que por cuestiones personales no podía convocar el Pleno, quedando previsto para próximas fechas.*
- *Que pensábamos que se postergaría el Pleno Ordinario el sábado 14 de Diciembre, ya que el día 7 era festivo.*
- *Que un mes después se nos convoca a la Comisión de Seguimiento y Control a las 11,30 de la mañana y aún Pleno Extraordinario a las 19,30 horas, pese a que en reiteramos ocasiones, la última vez en el Pleno celebrado el día 13 de Noviembre a las 19,30 horas, el Grupo Popular manifestó su disconformidad en el horario de celebración de las sesiones de Comisión y Pleno, ya que es horario laboral e imposibilita la asistencia de los concejales.*

*Ante semejante postura de prepotencia por su parte, y ante la constante política de "rodillo" que utiliza ustedes, nos vemos obligados a comunicarle la **NO ASISTENCIA** del Grupo Popular al Pleno Extraordinario que se celebrará el 26 de Diciembre a las 19,30 horas, quedando claro que no tenemos participación alguna ni como Corporación ni como Oposición a lo que se acuerde en dicho Pleno en todos y en cada uno de los puntos a tratar. Y,*

*Se haga constar este escrito en el Acta para que quede fiel reflejo de nuestra justificación, si su Ilustrísima lo estima conveniente.*

*Sin otro particular se despide su AFMO y S.S. con saludos cordiales.*

*En Puebla de la Calzada, a 26 de Diciembre de 2.002.*

**Fdo: M<sup>a</sup> Auxiliadora CORREA ZAMORA. PORTAVOZ GRUPO POPULAR.**

**A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DE PUEBLA DE LA CALZADA”**

A continuación, la Sra. Alcaldesa leyó el comunicado mandado al Grupo Municipal del Partido Popular en contestación a su escrito, que es del siguiente tenor literal:

*“ D<sup>a</sup> Adela Cupido Gutiérrez.  
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.*

*Estimada señora termino de leer el escrito firmado por usted como portavoz de su grupo y créame si no fuera porque ya no tengo capacidad de sorpresa, en esta ocasión si*



0Q7047618



CLASE 8.ª

me sorprendería. Como bien dice, el sábado 30 de noviembre correspondía el pleno ordinario, se suspendió como le decía en mis escrito por motivos personales. En el escrito que le envié como usted misma reconoce, le decía en fechas próximas aunque ninguna en concreto.

El día 7 sábado siguiente era festivo, igualmente lo reconoce usted misma, el sábado 14 no me encontraba en la localidad y por tanto no podía convocarlo y el sábado siguiente, es decir el día 21 tenían problemas para asistir concejales del Grupo Socialista, es decir, de mi grupo, por todo ello no podía convocarlo pues podríamos tener problemas para que hubiera quórum, que como usted bien sabe es la mitad más uno, por todo ello ninguno de los sábados siguientes pude convocarlo, el hacerlo hoy jueves 26 a las 19:30 no es con el ánimo de que ustedes se sientan molestos ni que queramos utilizar rodillo (por cierto es o no "rodillo" en el Senado votar a favor de la Ley de Calidad de la Enseñanza contra todos o casi todos los grupos, o votar en contra de Extremadura aprobando el decretazo que elimina el PER o AEPSA y con ello perjudicando a los trabajadores más desfavorecidos), ni que yo misma sea prepotente porque créame, de esa palabra casi ni sé el significado, puesto que no está dentro de los defectos que pueda tener la "prepotencia".

Por otra parte dice usted que el horario es laboral y por lo tanto imposibilita que puedan asistir, pues le recuerdo que en el Grupo Socialista, los concejales todos tienen sus ocupaciones y sin embargo cumplen con su deber de concejales, y no hará falta recordarle que un 26 de diciembre a las 19,30 de la tarde cuando hace más de una hora que es de noche, usted que tiene en su grupo un agricultor, un autónomo y a usted misma, no creo que le perjudicara mucho la hora, por ello y aunque no todos alguno creo podría asistir, y el día creo que era apropiado para (estando en Navidad) habemos deseado lo mejor en estas fechas y más teniendo en cuenta que el próximo año es año de elecciones y alguno de los que componemos la actual corporación, puede ser que no estemos en la próxima.

En cuanto a que no quieran tener participación ni como corporación ni como oposición ustedes, han hecho dejación de sus funciones en otras muchas ocasiones, demostrando con ello que les importa poco lo que se haga desde este Ayuntamiento olvidando que representan no sólo a los que confiaron en ustedes y les votaron sino el pueblo en general. Y no se preocupen su escrito "junto con éste" quedará reflejado en el acta del pleno al que ustedes no asisten.

Y sin otro particular deseándoles al Grupo y Partido Popular en nombre del Grupo y Partido Socialista lo mejor en estas Navidades y para el próximo año 2003, reciba un cordial y afectuoso saludo.

En Puebla de la Calzada a 26 de diciembre de 2002.

Fdo. Adela Cupido (Alcaldesa).

M<sup>ª</sup> Auxiliadora Correa Zamora. Portavoz Grupo Popular."

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de los días **13 y 21 de Noviembre de 2.002**, celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD**.

### **2º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

La Sra. Alcaldesa, expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 €)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas, que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

### **3º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON ADECOM-LACARA PARA ASIGNACIÓN DE R.A.F. AL PRODER II.**

Se explica a los Sres. asistentes que la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM-LACARA) tiene encomendada la gestión del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER II). El Secretario- Interventor de este Ayuntamiento D. Manuel Martín Crespo fue nombrado por la Asociación, Secretario de la misma y Responsable Administrativo y Financiero, ya que el Convenio suscrito ante la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y ADECOM-LACARA estipulaban que se debía nombrar un Responsable Administrativo y Financiero de carácter público, es decir un Interventor de Fondos Públicos en activo, características que reúne el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa propone pues que el Pleno de esta Corporación asigne a dicho funcionario para que pueda realizar las tareas que procedan en ADECOM-LACARA.





007047619

CLASE 8ª

Tras breve deliberación del asunto se sometió a votación, resultando asignado el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento **Don Manuel Martín Crespo** a ADECOM-LACARA para que pueda compatibilizar sus funciones con las de realizar las tareas de **Responsable Administrativo- Financiero en ADECOM-LACARA.**

Igualmente se adoptó el acuerdo de facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir, en nombre de este Ayuntamiento, el oportuno Convenio de colaboración con la mencionada Asociación, para que sean asumidas las funciones de Responsable Administrativo-Financiero en el desarrollo del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II).

**4º DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN SOBRE I.B.I. URBANA.**

Se da cuenta del escrito recibido del Organismo Autónomo de Recaudación referente a Convenios de Colaboración con la Dirección General de Catastro, para realizar los trabajos de carácter técnico, para actualizar en todos los Municipios las Alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio, que afecten al impuesto de I.B.I. Urbana, siendo del siguiente tenor literal:

“ Reunidos en la ciudad de Badajoz, a ..... de ..... de 2.002.

**De una parte:**

D. Manuel Calzado Galván, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación expresa del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

**De otra parte:**

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..... en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley anteriormente citada,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 37.2 que la Administración del Estado podrá delegar en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias.



**SEGUNDO.-** La Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición Adicional Cuarta II, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1.330/2.000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

**TERCERO.-** El Real Decreto 1.390/2.000, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico en los mismos.

**CUARTO.-** El Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

**QUINTO.-** Con fecha 30 de septiembre de 1.993, se firmó un Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral (transmisiones de dominio), entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Badajoz, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de noviembre de 1.993, mediante Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 1.993.

**SEXTO.-** La Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 29 de marzo de 2.000, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Badajoz, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de Colaboración.

**SÉPTIMO.-** El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, en sesión celebrada el 14 de abril de 2.000, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1.390/1.990, de 2 de noviembre.

**OCTAVO.-** La Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2.000, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1.997.

**NOVENO.-** Como culminación de las competencias, procedimiento y actividad que se concluye de los anteriores apartados el día 20 de octubre de 2.000, se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial para el ejercicio por parte de esta última Corporación Provincial de las funciones de Gestión Catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el mismo y que afecten a los bienes inmuebles de naturaleza



0Q7047620



CLASE 8.ª

urbana ubicados en los municipios de la provincia de Badajoz que tengan delegadas sus facultades de gestión tributaria de I.B.I. a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

DECIMO.- En consecuencia, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, ha tenido que crear y dotar de personal y material, adscribiéndolo orgánica y funcionalmente al O.A.R. un nuevo Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, que tiene asignada la misión primordial de ejecutar material y procedimentalmente, aquellas competencias que -vía colaboración- se le atribuyen en el Convenio formalizado con la Administración Catastral Estatal, y además, considerando que la gestión Tributaria Catastral, modernamente debe concebirse, no como mero inventario, si que además, es susceptible de unas aplicaciones multi-usos o multifuncionales, en sucesivas fases de su despliegue como Servicio Provincial, deberá integrar unas bases provinciales únicas-geográficas y alfanuméricas- a las que se puedan conectar municipios y usuarios, para la obtención de prestaciones, servicios y productos, que satisfagan plenamente las necesidades- que con visión multidisciplinar-realmente se deducen de la gestión del territorio y de la gestión de las Haciendas Territoriales, cuando los impuestos sobre la riqueza se georeferencian y se le unen capas de información correlacionadas.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes procedan a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del Convenio la Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal, en los modelos 902 y 902S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1.999 (B.O.E. Nº 43 de 19 de febrero), o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución.

Las prestaciones a la que se compromete la Excm. Diputación por conducto del O.A.R. y el Servicio que se ha creado comprenderán las siguientes actuaciones:

- A) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana del término, bien sea en su red de oficina recaudatoria en el Servicio Central.
- B) Comprobación de la documentación presentada relativa a :
  - ✓ Datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados con realización de trabajos de campo en su caso.
  - ✓ Comprobación y verificación del abono de la tasa de inscripción catastral y de la existencia de justificante de pago de la misma.



C) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

D) En materia de colaboración de mantenimiento catastral:

- ✓ Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles, para que se pueda efectuar la valoración de los mismos por parte de la Administración Catastral, tanto del caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones), como modificaciones en lo ya existente (reformas, segregaciones y agrupaciones), en los soportes informáticos establecidos con la Dirección General del Catastro (FINURB).

La documentación gráfica consistirá en:

- ✓ Plano de localización y situación sobre cartografía catastral.
  - ✓ Plano de parcela o solar acotado y superficiado.
  - ✓ Cuando existan construcciones, planos de distribución acotado y a escala de cada una de las distintas plantas del inmueble. Se acompañará el cuadro de superficie construida y útiles diferenciando usos y elementos comunes en el caso de inmuebles con división horizontal (CU-1).
  - ✓ Comprobación y toma de datos a nivel de campo sobre elementos físicos, económicos y jurídicos que solicite la Dirección General del Catastro y que afecten al municipio.
- E) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales, por altas y demás alteraciones que sean adoptadas por la Gerencia Territorial del Catastro, y control de todo el proceso que comporta dicha notificación.
- F) Elaboración de estadísticas para su remisión a la Gerencia Territorial.
- G) Expedición de certificaciones, a instancia de los interesados, de los datos obrantes en los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- H) Previa delegación de competencias por la Gerencia Territorial, establecimiento de un sistema para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y artículo 50.3 de la misma Ley en concordancia con los artículos 27.3 y 37.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDA.-** En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales el O.A.R. revisará las siguientes actuaciones:

- A) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903,904 y 905.
- B) Verificar y comprobar el abono de la correspondiente tasa de inscripción catastral y su abono, así como la documentación necesaria para la tramitación de dichas alteraciones catastrales.
- C) Realizar los requerimientos necesarios, cuando no se haya presentado el justificante de pago de la Tasa de Inscripción Catastral.



0Q7047621

CLASE 8ª

D) Remisión en la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.

**TERCERA.-** Establecimiento del sistema y adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emana de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias.

**CUARTA.-** ACTUACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES.

Colaborar con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 70.9 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de los inmuebles de que se trate, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, y según las instrucciones que se reciban de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

**QUINTA.-** igualmente es objeto del presente Convenio para el futuro, pues deben implicarse todas las Administraciones Públicas de la provincia y la Excm. Diputación por conducto del O.A.R. y el nuevo Servicio creado, que se desarrolle un sistema de información geográfica en cuyas bases alfanuméricas y de georeferencia se integren los datos territoriales del municipio, al objeto de producción de cartografía digitalizada y ortofotos, para usos urbanísticos, estudios medioambientales, elaboración de callejeros, estudios temáticos singularizados, aplicaciones para planes de emergencia, etc., que pudieran afectar al municipio firmante del presente Convenio.

**SEXTA.-** El O.A.R. como contraprestación, percibirá el mismo premio de cobranza voluntaria, de todas aquellas liquidaciones que genere con la actividad

de su nuevo Servicio, según las partes firmantes tienen convenidos en el Convenio que regula la Delegación de competencias recaudatorias, compensándose económicamente una vez recaudado los valores según liquidaciones que periódicamente gira al Ayuntamiento por recaudación de los derechos reconocidos que se le entregan, lo que implica que no supone coste inicial para los Ayuntamientos.

Para el resto de servicios y prestaciones objeto del contrato, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el O.A.R. por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el O.A.R. convendrán su coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del Servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones, sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en empresas o personas ajenas al Servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándole el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudadas las liquidaciones o valores.

#### **SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.**

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por tanto, sometido al Régimen Jurídico Administrativo según previene el artículo 112 de la misma Ley, en relación el artículo 78 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **OCTAVA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, entendiéndose su vigencia durante cuatro años inicialmente, y prorrogándose tácitamente por los mismos periodos mientras no sea denunciado, condicionado a los plazos de vigencia del Convenio formalizado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Excm. Diputación.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses antes de finalizar su período de vigencia."

Previo debate del mismo, la Corporación adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar el citado Convenio y facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez a suscribir los documentos de formalización oportunos.

#### **5º.- DEL ORDEN DEL DIA.- PARCELACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-3.**

Se da cuenta la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por **PROMOCION Y URBANIZACIÓN CORSA, S.L.** como Promotor de las obras de Urbanización de los terrenos comprendidos en la UA-3, denominada El Arenal.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento.



0Q7047622



CLASE 8ª

El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

- Superficie destinada a uso residencial .....	16.222,00 m <sup>2</sup> .
- Superficie destinada a viales .....	8.052,00 m <sup>2</sup> .
- Superficie destinada a zonas verdes .....	598,00 m <sup>2</sup> .
<b>TOTAL AREAS .....</b>	<b>24.872,00 m<sup>2</sup>.</b>

❖ La superficie destinada a uso residencial se desglosa de la siguiente forma:

**PARCELARIO A**

A1 FACHADA	18,23 MI	TOTAL PARCELA: 239,07 M <sup>2</sup>
A2 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 200,94 M <sup>2</sup>
A3 FACHADA	11,58 MI	TOTAL PARCELA: 214,84 M <sup>2</sup>
A4 FACHADA	11,58 MI	TOTAL PARCELA: 208,15 M <sup>2</sup>
A5 FACHADA	8,02 MI	TOTAL PARCELA: 181,02 M <sup>2</sup>
A6 FACHADA	8,02 MI	TOTAL PARCELA: 185,08 M <sup>2</sup>
A7 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 249,11 M <sup>2</sup>
A8 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 243,70 M <sup>2</sup>
A9 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 250,04 M <sup>2</sup>
A10 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 256,00 M <sup>2</sup>
A11 FACHADA	14,35 MI	TOTAL PARCELA: 356,10 M <sup>2</sup>
A12 FACHADA	10,16 MI	TOTAL PARCELA: 381,20 M <sup>2</sup>
A13 FACHADA	18,83 MI	TOTAL PARCELA: 283,11 M <sup>2</sup>
A14 FACHADA	14,00 MI	TOTAL PARCELA: 337,96 M <sup>2</sup>
A15 FACHADA	14,00 MI	TOTAL PARCELA: 337,01 M <sup>2</sup>
A16 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 241,40 M <sup>2</sup>
A17 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 241,40 M <sup>2</sup>
A18 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 241,40 M <sup>2</sup>
A19 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 241,40 M <sup>2</sup>
A20 FACHADA	8,00 MI	TOTAL PARCELA: 193,12 M <sup>2</sup>
A21 FACHADA	8,00 MI	TOTAL PARCELA: 193,12 M <sup>2</sup>

PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO: A5, A6, A20, A21

TOTAL SUPERFICIE MANZANA N° 4: 5.275,17 M<sup>2</sup>.

**PARCELARIO B**

B1 FACHADA	10,27 MI	TOTAL PARCELA: 179,65 M <sup>2</sup>
B2 FACHADA	10,27 MI	TOTAL PARCELA: 181,60 M <sup>2</sup>
B3 FACHADA	10,04 MI	TOTAL PARCELA: 181,60 M <sup>2</sup>
B4 FACHADA	9,74 MI	TOTAL PARCELA: 179,90 M <sup>2</sup>
B5 FACHADA	10,30 MI	TOTAL PARCELA: 194,43 M <sup>2</sup>
B6 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 192,68 M <sup>2</sup>
B7 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 176,78 M <sup>2</sup>
B8 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 179,95 M <sup>2</sup>
B9 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 183,14 M <sup>2</sup>
B10 FACHADA	8,88 MI	TOTAL PARCELA: 200,77 M <sup>2</sup>
B11 FACHADA	13,29 MI	TOTAL PARCELA: 240,56 M <sup>2</sup>
B12 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 181,82 M <sup>2</sup>
B13 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 178,77 M <sup>2</sup>
B14 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 175,70 M <sup>2</sup>
B15 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 172,67 M <sup>2</sup>
B16 FACHADA	10,31 MI	TOTAL PARCELA: 207,27 M <sup>2</sup>
B17 FACHADA	9,77 MI	TOTAL PARCELA: 179,60 M <sup>2</sup>
B18 FACHADA	10,07 MI	TOTAL PARCELA: 181,44 M <sup>2</sup>
B19 FACHADA	10,30 MI	TOTAL PARCELA: 181,55 M <sup>2</sup>
B20 FACHADA	10,82 MI	TOTAL PARCELA: 184,20 M <sup>2</sup>

PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO: B3, B4, B17, B18

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA Nº 5: 3.734,08 M<sup>2</sup>.**

**PARCELARIO C**

C1 FACHADA	11,74 MI	TOTAL PARCELA: 272,00 M <sup>2</sup>
C2 FACHADA	11,88 MI	TOTAL PARCELA: 282,80 M <sup>2</sup>
C3 FACHADA	8,45 MI	TOTAL PARCELA: 198,16 M <sup>2</sup>
C4 FACHADA	8,19 MI	TOTAL PARCELA: 189,74 M <sup>2</sup>
C5 FACHADA	10,66 MI	TOTAL PARCELA: 210,42 M <sup>2</sup>
C6 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C7 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C8 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C9 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C10 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C11 FACHADA	10,26 MI	TOTAL PARCELA: 222,30 M <sup>2</sup>
C12 FACHADA	13,45 MI	TOTAL PARCELA: 244,40 M <sup>2</sup>
C13 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C14 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C15 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C16 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C17 FACHADA	10,00 MI	TOTAL PARCELA: 201,00 M <sup>2</sup>
C18 FACHADA	9,46 MI	TOTAL PARCELA: 191,15 M <sup>2</sup>

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA Nº 6: 3.820,97 M<sup>2</sup>.**





0Q7047623

CLASE 8.<sup>a</sup>**PARCELARIO D**

D1 FACHADA	9,64 MI	TOTAL PARCELA: 246,32 M <sup>2</sup>
D2 FACHADA	8,08 MI	TOTAL PARCELA: 198,11 M <sup>2</sup>
D3 FACHADA	8,74 MI	TOTAL PARCELA: 214,20 M <sup>2</sup>
D4 FACHADA	10,32 MI	TOTAL PARCELA: 252,95 M <sup>2</sup>
D5 FACHADA	10,32 MI	TOTAL PARCELA: 252,90 M <sup>2</sup>
D6 FACHADA	10,30 MI	TOTAL PARCELA: 252,83 M <sup>2</sup>
D7 FACHADA	8,00 MI	TOTAL PARCELA: 196,16 M <sup>2</sup>
D8 FACHADA	8,00 MI	TOTAL PARCELA: 196,16 M <sup>2</sup>
D9 FACHADA	9,00 MI	TOTAL PARCELA: 220,68 M <sup>2</sup>
D10 FACHADA	11,69 MI	TOTAL PARCELA: 263,34 M <sup>2</sup>

PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO: D4, D5, D6

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA Nº 7: 2.293,65 M<sup>2</sup>.****PARCELARIO E**

E1 FACHADA	12,89 MI	TOTAL PARCELA: 290,91 M <sup>2</sup>
E2 FACHADA	12,35 MI	TOTAL PARCELA: 290,91 M <sup>2</sup>

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA Nº 1: 581,82 M<sup>2</sup>.****PARCELARIO F**

F1 FACHADA	12,22 MI	TOTAL PARCELA: 305,00 M <sup>2</sup>
F2 FACHADA	8,87 MI	TOTAL PARCELA: 211,31 M <sup>2</sup>

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA Nº 3: 516,31 M<sup>2</sup>.****TOTAL SUPERFICIE MANZANAS: 16.222,00 M<sup>2</sup>.**

❖ La superficie destinada a viales se desglosa de la siguiente forma:

1. C/ LEON XIII	943,00 M <sup>2</sup>
2. C/ LA FLOR	963,50 M <sup>2</sup>
3. C/ LUIS CHAMIZO	1.015,50 M <sup>2</sup>
4. PARALELA CABRILLA	2.700,00 M <sup>2</sup>
5. C/ ANTONIO MACHADO	642,00 M <sup>2</sup>
6. C/ LOPE DE VEGA	1.788,00 M <sup>2</sup>
TOTAL .....	8.052,00 M <sup>2</sup>

❖ La superficie destinada a zonas verdes se desglosa de la siguiente forma:

1. MANZANA 2	396,00 M <sup>2</sup>
2. SETO CABRILLA	202,00 M <sup>2</sup>
TOTAL .....	598,00 M <sup>2</sup>

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD Y QUORUM LEGAL** de que, se proceda a la recepción de las obras, aprobándose la Parcelación propuesta y se facultó igualmente a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente.

#### **6º DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR DE C.P. CALZADA ROMANA.**

Se da cuenta del escrito recibido del C.P. Calzada Romana para designación del Representante del municipio en el Consejo Escolar de dicho centro, según marca el Artículo 12 de las Normas Reguladoras del Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Primaria, la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez propone nombrar como **Representante** de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho Colegio a **Don RODRIGO PERON MERINO** y dicha propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **7º DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de dos mil dos, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 64/02, de 10 de Octubre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N<sup>os</sup>. 101/02 al 115/02.
- Resolución N° 65/02, de 10 de Octubre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N<sup>os</sup>. 116/02 y 117/02.
- Resolución N° 66/02, de 16 de Octubre, sobre autorización de sustitución de vehículo de Licencia Municipal n° 7 (Taxi).



0Q7047624

## CLASE 8ª

- Resolución N° 67/02, de 16 de Octubre, sobre contratación de servicios de un trabajador para trabajos de preparación de Cabalgata de Reyes.
- Resolución N° 68/02, de 16 de Octubre, sobre contratación de dos trabajadores para trabajos varios.
- Resolución N° 69/02, de 30 de Octubre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 118/02 al 129/02.
- Resolución N° 70/02, de 31 de Octubre, sobre cambio de Titularidad de Nicho, Panteón Familiar n° 8.
- Resolución N° 71/02, de 31 de Octubre, sobre Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Resolución N° 72/02, de 31 de Octubre, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 22/02 al 24/02.
- Resolución N° 73/02, de 11 de Noviembre, sobre paralización de obra en Finca 37 del Polígono 5.
- Resolución N° 75/02, de 15 de Noviembre, sobre ayuda económica al "Club Fútbol Puebla Femenino".
- Resolución N° 76/02, de 22 de Noviembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 130/02 al 141/02.
- Resolución N° 77/02, de 25 de Noviembre, sobre cambio de titularidad de Licencia de Autotaxi n° 2.
- Resolución N° 78/02, de 25 de Noviembre, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 25/02 y 26/02.
- Resolución N° 79/02, de 26 de Noviembre, sobre contratación de un trabajador para trabajos a realizar en Escuelas y otras Dependencias Municipales.
- Resolución N° 80/02, de 26 de Noviembre, sobre contratación de servicios para clases de gimnasia en Pabellón Municipal.
- Resolución N° 81/02, de 26 de Noviembre, sobre contratación de un trabajador para trabajos en Parques y Jardines Municipales.
- Resolución N° 82/02, de 2 de Diciembre, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.
- Resolución N° 83/02, de 10 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana en calle Cruz.
- Resolución N° 84/02, de 11 de Diciembre, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes N°s 142/02 al 149/02.
- Resolución N° 85/02, de 11 de Diciembre, sobre renovación de Licencia de Segregación.
- Resolución N° 86/02, de 11 de Diciembre, sobre renovación de Licencia de División Material.
- Resolución N° 87/02, de 19 de Diciembre, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.
- Resolución N° 88/02, de 19 de Diciembre, sobre gratificaciones a personal funcionario y laboral por trabajos extraordinarios durante el año 2.002.

- Resolución N° 89/02, de 20 de Diciembre, sobre gratificaciones a personal por trabajos extraordinarios y especiales.
- Resolución N° 90/02, de 26 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana en calle Derecha n° 49.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### **8º DEL ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE TALLER DE EMPLEO.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente que se va a tramitar ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura sobre solicitud de un Taller de Empleo para esta localidad.

En relación al mismo se da cuenta del Decreto 25/2002 de 11 de Marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el Artículo 5. Punto b. del mismo, se debe aportar el acuerdo del Pleno Municipal en el que acredite las fuentes de financiación de aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

La Corporación, tras breve debate sobre el asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de solicitar el Taller de Empleo objeto del expediente, comprometiéndose a **financiar con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario aquella parte del Proyecto que no subvencione el SEXPE**, sin perjuicio de que se gestionen las ayudas correspondientes ante la Junta de Extremadura.

#### **9º DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE Horas y CUARENTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047617 hasta el OQ7047624 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido Gutiérrez*  
Fdº Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



1  
007047625

CLASE 8ª

1/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTIOCHO de Enero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- OBRA N° 68 DEL PLAN GENERAL 2.003.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz núm. 35657 en el que comunica que esa Diputación ha aprobado el PLAN GENERAL 2.003 Y SU COMPLEMENTARIO, en sesión plenaria celebrada el 10 de Diciembre de 2002, y que en el mismo se encuentra incluido este municipio.

La Corporación, tras el examen de la documentación aportada en el expediente, y tras breve deliberación del asunto, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº OBRA.....: 68 ANUALIDAD: 2.003 PLAN: GENERAL Y SU COMPLEMENTARIO**

**DENOMINACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CALZADA PZA. DE ESPAÑA**

Aportación Estatal : \_\_\_\_\_ 45.294,53 €

Aportación Diputación : \_\_\_\_\_ 27.176,72 €

Aportación Municipal : \_\_\_\_\_ 18.117,81 €

**PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ 90.589,06 €**

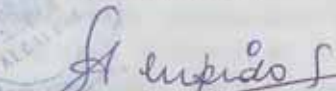
**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la Gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA (x)

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECINUEVE Horas y CUARENTA Minutos y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, número 0Q7047625, del que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

  
Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.







0Q7047626

CLASE 8ª



2/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día UNO de Febrero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de los días **26 de Diciembre de 2.002 y 28 de Enero de 2.003**, celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes respectivamente en cada una de las Sesiones.

## **2º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Sra. Alcadesa se pone de manifiesto que se sigue con la tramitación del expediente de Revisión de Ordenanzas Fiscales cuyas tarifas deben entrar en vigor en el año 2003. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por este Pleno Municipal con fecha 13 de Noviembre de 2.002 y el anuncio ha sido expuesto al público por el periodo y los efectos reglamentarios.

En este Pleno se trata de proceder a la aprobación definitiva del mencionado expediente. Así pues se procede a aprobar las tarifas que a continuación se indican de las Ordenanzas que también se mencionan:

❖ **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA** ..... 1,30.

### ❖ **SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:**

- Por cada vivienda incluida dentro del Municipio.- 35,36 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen hasta 1.500 Kg. de basura al año.- 48,88 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen entre 1.500 y 3.000 Kg. de basura al año.- 97,76 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen más de 3.000 Kg. de basura al año.- 195,52 Euros/año.

### ❖ **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO:**

- Cuota de Servicio.- 8,82 Euros/Trimestre por abonado.
- Hasta 30 m3./Trimestre a 0,47 Euros/m3.
- Más de 30 m3./Trimestre a 0,75 Euros/m3.
- Enganche a 23,92 Euros.
- Se aplicará el tipo de IVA en vigor.

El precedente acuerdo se adoptó por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la Sesión.

## **3º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 44 DE 2.003.**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial en la que se comunica que este Municipio ha sido incluido en la Anualidad 2003 Plan Inicial del FEDER 2002/2006 Medida 3.6 PROTECCION Y REGENERACION DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES que la Diputación Provincial ha suscrito con CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.





0Q7047627



**CLASE 8ª**

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: **44** Anualidad: 2003 Plan: INICIAL

Denominada de la obra: **“ADECUACION AMBIENTAL Y RECREATIVA DEL PARAJE LOS CORREDEROS”**.

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER..... 209.152,21 Euros
- Aportación Diputación..... 27.886,97 Euros
- Aportación Municipal..... 41.830,44 Euros

**PRESUPUESTO..... 278.869,62 Euros**

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

**4º ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA COMISION LOCAL DE VIVIENDA.**

Por la Alcaldía se da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es de aplicación a la adjudicación de las VEINTICINCO VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PUBLICA que se han construido recientemente en esta localidad.

Para ello, es necesario, entre otras cosas, que se proceda a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales y de conformidad con lo previsto en el Artº 24º.c del Decreto mencionado, se proceda al nombramiento de representante de dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Así pues, se procede a nombrar a un representante de cada uno de los dos Partidos Políticos que forman la Corporación de este Ayuntamiento y por **UNANIMIDAD**, se designan a las siguientes personas:

- Representante del Partido Municipal P.S.O.E.. Don Rodrigo Perón Merino.
- Representante del Partido Municipal P.P.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS.**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por D. JESÚS ANTUNEZ CARDONA, para la actividad de **DISCO-BAR (DISCOTECA)**, cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en Puebla de la Calzada, calle La Vega nº 10.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

El precedente acuerdo fue adoptado con el voto favorables de los NUEVE miembros del Grupo Municipal P.S.O.E. y la abstención de los TRES miembros del Grupo Municipal P.P.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de dos mil dos, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N<sup>o</sup> 91/02, de 26 de Diciembre de 2002, sobre Multa de Circulación, expediente N<sup>o</sup> 27/02.
- Resolución N<sup>o</sup> 1/03, de 8 de Enero, sobre renovación de Licencia de Obras.
- Resolución N<sup>o</sup> 2/03, de 8 de Enero, sobre Multas de Circulación, expedientes N<sup>os</sup> 1/03 al 15/03.
- Resolución N<sup>o</sup> 3/03, de 8 de Enero, sobre Multa de Alcaldía, expediente N<sup>o</sup> 16/03.
- Resolución N<sup>o</sup> 4/03, de 13 de Enero, sobre Multas de Circulación, expedientes N<sup>os</sup> 17/03 al 29/03.
- Resolución N<sup>o</sup> 5/03, de 16 de Enero, sobre autorización de colocación de poste de tendido eléctrico.



0Q7047628



**CLASE 8ª**

- Resolución Nº 6/03, de 21 de Enero, sobre aprobación de Licencias Municipales de Obras, expedientes Nºs 1/03 al 10/03.
- Resolución Nº 7/03, de 21 de Enero, sobre contratación de un trabajador para trabajos en Parques y Jardines.
- Resolución Nº 8/03, de 23 de Enero, sobre contratación de un trabajador para trabajos de limpieza en Escuelas y Dependencias Públicas.
- Resolución Nº 9/03, de 27 de Enero, sobre contratación de un trabajador para trabajos de conservación y reparación de vías públicas.
- Resolución Nº 10/03, de 28 de Enero, sobre Multas de Circulación, expedientes Nºs 30/03 al 39/03.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

**7º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE EL A. CABRILLAS.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Fax recibido de Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el Proyecto de desvío del Arroyo Cabrillas y procede a su lectura íntegra que es del siguiente tenor literal:

“ La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, Servicio OHK – 113.200, en escrito de fecha 14 de Enero de 2003, comunica a esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la siguiente Resolución:

“ El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana remite, con fecha 17 de septiembre de 2.002, documentación sobre el asunto del título para su tramitación y posterior aprobación, si procede.

La incoación del expediente de Información Pública del **NUEVO PROYECTO DE DESVIO DEL ARROYO CABRILLAS A SU PASO POR PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)**, fue autorizada por Resolución del 19 de Febrero de 2002.

El proyecto primitivo fue aprobado técnicamente con fecha 15 de septiembre de 1.994 por la Presidencia de la C.H.G., al mismo tiempo que se iniciaban los trámites de aprobación de la I.P. Las alegaciones que se presentaron en su momento fueron informadas y tramitadas con fecha Julio de 1997, sin que el expediente del proyecto registrara avance alguno. Por dichos motivos y dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto primitivo, se decidió anular el



mismo, comunicándose dicha decisión a esta Dirección General el 25 de Enero de 2.001.

El nuevo proyecto que nos ocupa cambia sensiblemente el trazado respecto del proyecto primitivo en el origen del desvío, precisamente para evitar la afección a la zona industrial antes citada. El nuevo trazado proyectado fue consensuado con los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada y Montijo, teniendo en cuenta que la Entidad Local Menor de Barbaño depende del Ayuntamiento de Montijo.

El anuncio de Información Pública fue publicado en el B.O. de la provincia de Badajoz de fecha 23 de abril de 2002 y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada y Montijo, no presentándose ninguna alegación. Sin embargo, la Entidad Local Menor de Barbaño, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, presentó una declaración en la que indicaba que debería exponerse la nota en su Ayuntamiento pedáneo, ya que –alegaban– el proyecto afectaba a su "área de influencia". Por tanto se envió dicha nota al citado Ayuntamiento pedáneo para su exposición y trámite correspondiente. Se presentaron dos alegaciones, una por el propio Ayuntamiento pedáneo, y otra por un grupo de propietarios de una zona situada en el inicio del desvío propuesto, sobre la que estaban implantando diversas industrias. En ambos caso, su posicionamiento era el de oponerse al trazado.

El Ingeniero autor del proyecto emite informe en el que va exponiendo sus comentarios a cada una de las alegaciones presentadas, y que son las desarrolladas a continuación:

- **Alegación del Ayuntamiento pedáneo de Barbaño.**

Punto primero: La realización de las obras que comprende el proyecto supone un importante perjuicio, que incide incluso en industrias ya establecidas, además de ocasionar un irreparable daño según las perspectivas de una zona de creciente implantación industrial.

El Ingeniero autor del proyecto expone que no se especifica en qué consiste dicho perjuicio, que a su juicio se limita tan solo a la imprescindible necesidad de expropiar los terrenos sobre los que discurre el nuevo trazado. Por otra parte, como se comentó anteriormente en el nuevo proyecto, se ha variado el trazado para no afectar en absoluto a la zona industrial.

Punto segundo: Que la ejecución de esta obra afecta igualmente a toda la población de Barbaño, al discurrir la canalización cerca del núcleo de población, lo que indiscutiblemente producirá malos olores.

El Ingeniero autor del proyecto indica que la distancia mínima desde el trazado propuesto al núcleo de Barbaño es de unos 2 Km.

Punto tercero: Que no existe una razón técnica para la realización de esta obra, sino más bien de tipo político, consistente en resolverle el problema de los malos olores a los ciudadanos de Puebla de la Calzada para crearle el mismo problema a los ciudadanos de Barbaño.



007047629

CLASE 8.ª

El Ingeniero indica que, como anteriormente expuso, con el trazado propuesto quedaría a dos kilómetros del de Barbaño.

- **Alegación presentada por propietarios y vecinos afectados.**

Esta alegación se reduce a una serie de firmas realizadas en un modelo de hoja cuyo encabezamiento puede leerse que "LOS AFECTADOS MANIFESTAMOS SU TOTAL APOYO AL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO (BADAJOZ), DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2002, RELATIVO AL NUEVO PROYECTO 04/01 DE DESVIO DE ARROYO CABRILLAS A SU PASO POR PUEBLA DE LA CALZADA".

El Ingeniero autor del proyecto indica que el acuerdo citado es el que sirvió de base para la alegación presentada por el Ayuntamiento pedáneo de Barbaño.

Concluye el Ingeniero autor del proyecto en entender que las alegaciones carecen de fundamento y reitera las consideraciones que sirvieron de base a la definición del nuevo trazado como el mejor de los posibles, así reconocido por los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada y Montijo, por lo que propone que se continúe con la tramitación del nuevo proyecto.

El expediente de Información Pública ha sido informado por la Abogacía del Estado de Badajoz el 11 de septiembre de 2002. En él se indica que ha sido tramitado correctamente y con sujeción a la vigente legislación de Aguas y de Impacto Ambiental. Todas las alegaciones presentadas, fundamentalmente de carácter extrajurídico, reciben un adecuado tratamiento en el informe emitido por el Ingeniero autor del proyecto, que esta Abogacía del Estado asume en su integridad.

El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con fecha 23 de octubre de 2001, informa favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al desvío del arroyo Cabrillas a su paso por el T.M. de Puebla de la Calzada. Dicho informe se emite en virtud del artículo 4 del Decreto 45/9., de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el informe del Servicio Jurídico de fecha 27 de diciembre de 2002, esta Secretaría de Estado de Aguas y Costas con esta fecha ha resuelto:

Aprobar el Expediente de Información Pública del NUEVO PROYECTO DE DESVIO DEL ARROYO CABRILLAS A SU PASO POR PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ).



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Lo que, de Orden del Excmo. Sr. Secretario de Estado, le comunico, significándole que esta Resolución pone fin a la vía Administrativa, y contra la misma cabe Recurso Contencioso Administrativo, a interponer ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación y, potestativamente y previamente, Recurso de Reposición a interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a recibir la notificación, ante la Autoridad que ha dictado este Acto."

Lo que traslado para conocimiento de esa Entidad Local Menor y vecinos afectados de la misma.

EL DIRECTOR TÉCNICO. Fd. Gonzalo Soubrier González."

### **8º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL BASE AÑO 2.003.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura Nº 1079 de 28 de Enero de 2.003, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.003.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.
- 2º.- Que se **reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.003, para hacer frente a la aportación Municipal del Mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.003.
- 3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

### **9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora, pregunta que si se hace el Centro de Salud en el cruce de Montijo-Puebla, desaparecerá el Ambulatorio de Puebla de la Calzada. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que todavía no se sabe.

La misma portavoz pregunta que cuándo se terminarían las obras del nuevo Centro de Salud. La Sra. Alcaldesa le contesta que todavía no se sabe, pero que se puede estimar que hasta dentro de dos o tres años no se terminarían las obras.

La misma portavoz plantea que hay personas que están diciendo que las viviendas sociales de promoción pública ya están adjudicadas. La Sra. Alcaldesa le



0Q7047630

CLASE 8ª

contesta contando una anécdota que sucedió en la anterior adjudicación de viviendas sociales y acabó diciéndole que en todos los procesos de adjudicaciones de viviendas siempre hay alguien que comenta que las viviendas ya están adjudicadas de antemano.

La misma portavoz plantea que las personas que actualmente están en las viviendas de las escuelas y del cuartel, van diciendo que ya tienen adjudicadas viviendas sociales. La Sra. Alcaldesa le contesta que esas familias tienen una serie de puntos adicionales por las condiciones en que se encuentran las viviendas que actualmente ocupan, pero que hasta que la Comisión Local de la Vivienda no proceda a la baremación según el Decreto 254/2000, no se sabrá a quienes les corresponden las viviendas y dicha Comisión aún no ha sido constituida.

La misma portavoz pregunta que si Angel Lopo está trabajando en el Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía. La Sra. Alcaldesa le contesta que Angel Lopo actualmente es trabajador de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca y su contratación está subvencionada con cargo al Plan F.I.P.

La misma portavoz solicita de la Presidencia la explicación del contenido de una serie de resoluciones de la Alcaldía de las que se dieron cuenta en la Sesión celebrada el 26 de Diciembre de 2.002. La Sra. Alcaldesa fue dando cuenta del contenido de dichas resoluciones y explicando a los miembros del Grupo Municipal que no asistieron a dicha Sesión, el contenido de las mismas.

La misma portavoz formula un ruego a la Presidencia para que fije el horario de las Comisiones y los Plenos en una hora que facilite la asistencia a los miembros de su Grupo. La Sra. Alcaldesa le contesta que considera que le ha contestado suficientemente claro y por escrito en una comunicación que le ha remitido recientemente, en la que le dice, entre otras cosas, que las 19,30 Horas es un horario más que razonable para celebrar Comisiones y Plenos en esta época del año en la que hace más de una hora que ha anochecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y DIECISÉIS Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047626 hasta el 0Q7047630 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdº Admº Cupido Gutiérrez.



Handwritten signature

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DE DIA

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

SECRETARÍA

... (Faint text and signatures)





007047631

CLASE 8ª



3/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día DIEZ de Febrero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

### PUNTO UNICO.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez plantea, en primer lugar, que se vote su decisión de celebrar esta Sesión Extraordinaria en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta localidad, ya que debido a la afluencia masiva de asistentes a este Pleno Extraordinario, resultaba imposible que todas las personas pudieran entrar en el Salón de Plenos de la Casa

5714

Consistorial y que, tanto por motivos de seguridad como para facilitar la asistencia del público, consideraba muy conveniente el cambio de local para la celebración del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, la **validez de la sesión en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.**

A continuación se procedió a aclarar el orden de intervenciones de la Sesión, estando todos de acuerdo en que la Sra. Alcaldesa realizaría la primera exposición, a continuación cedería la palabra al Sr. Secretario de la Corporación; posteriormente sería el turno para la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del P.P. y por último la Sra. Alcaldesa cerraría el acto.

Así pues la Sra. Alcaldesa inició el relato de los hechos ocurridos con motivo de la crisis en la Gerencia de ADECOM-LACARA, y comenzó diciendo que a partir de los escritos que han sido repartidos por el P.P., se ve en la obligación de informar a todos los vecinos de lo que ha pasado, y esta obligación la cumple con mucho gusto, ya que así se aclarará la cuestión.

En primer lugar manifiesta su deseo de informar de lo que es ADECOM-LACARA para que las personas que no tengan una idea clara, conozcan lo que significa y relata que en el año 1996 se publicó una disposición que daba la oportunidad de ejecutar un Programa Europeo de Desarrollo Comarcal.

La iniciativa partió de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, de la cual ella misma es Presidenta, y está formada por seis municipios. Se tuvieron contacto con la Mancomunidad de Lácara Norte y con otros municipios de la zona, hasta que llegaron al acuerdo de presentar un proyecto conjunto los catorce municipios que optaron al PRODER I. De esta forma, nació la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara y su Junta Directiva se compuso por representantes políticos de los Ayuntamientos de diferentes partidos, y por los colectivos más representativos, Cooperativas, Sindicatos, Asociaciones, etc.

El personal que elaboró el proyecto que se presentó fue Don Jairo Mejías Vaca, Don Francisco Gómez Jiménez y Don Marcos González Castillo, y una vez aprobado el proyecto por los Organismos competentes, la Junta Directiva acordó por Unanimidad que este mismo personal fuera el que ejecutara el proyecto. También la Junta Directiva aprobó por Unanimidad, nombrar como Presidenta de Adecom-Lácara a ella misma.

Aproximadamente a los dos años, el Gerente Don Jairo Mejías Vaca, se dio de baja del cargo, y en Junta Directiva se acordó nombrar a Don Francisco Gómez Jiménez para sustituirle en el puesto, que hasta entonces había desarrollado el trabajo como Técnico de forma intachable.

Considera que el desarrollo de este programa ha sido muy beneficioso para la comarca en general, ya que se han subvencionado a muchas empresas y no se ha quedado ningún pueblo sin ayudas, y por tanto, ha contribuido al desarrollo general



0Q7047632

CLASE 8ª

de la zona, puesto que además se han impartidos muchos cursos y se han ejecutado otro tipo de actividades complementarias.

Se pregunta a sí misma que qué sucedió después y siguió narrando que este Programa de Desarrollo tenía una duración de cinco años, aunque se hacían evaluaciones periódicas y que hace aproximadamente un año empezó a notar actitudes personales distintas en Don Francisco Gómez Jiménez y así se lo hizo saber al interesado.

En octubre pasado empezó a observar que estaba muy pendiente de recoger el correo y en una de las ocasiones, acompañada por el Sr. Secretario le pidió explicaciones de un cargo bancario que había llegado. Aclara que el Sr. Secretario del Ayuntamiento lo es también de Adecom-Lácara, donde es también Responsable Administrativo y Financiero (R.A.F.), por ser esta una figura imprescindible para que se le pueda encomendar a una Asociación la gestión de Fondos Europeos. Aunque después de varios días el Sr. Gerente enseñó la documentación justificativa del cargo mencionado, y no se detectó en la misma nada anormal, si levantó las sospechas de ambos.

Posteriormente, ella misma dio un ultimátum al Sr. Gerente para que cerrara la contabilidad del PRODER I y la pusiera a disposición de la Junta Directiva, y además se negó a abrir el régimen de ayudas del PRODER II hasta que se hubiera cumplido este trámite. En el mes de noviembre el Administrativo-Contable de la asociación se despidió de su trabajo diciendo que pensaba montar una empresa propia y aunque se había comprometido a dejar cerrada la contabilidad, esta nunca era terminada.

El día 8 de Enero pasado se produjo un cargo bancario de 1.200 Euros, y el día 15 uno de 1.325 Euros, y ella misma, acompañada por el Sr. Secretario, comprobaron en la Entidad Bancaria que las firmas que se habían utilizado para la utilización de dicho cargo habían sido scaneadas y, procedieron de inmediato al bloqueo de todas las cuentas de Adecom.

El día 18 de Enero una comisión formada por miembros de Adecom y de este Ayuntamiento intentaron hacer copias de seguridad en los ordenadores de Adecom y encontraron unas nóminas que también habían sido scaneadas.

El día 20 de Enero, también una comisión esperó al Sr. Gerente a primera hora y le pidió explicaciones de los hechos descubiertos. Este, aunque en principio lo negó todo, terminó reconociendo los hechos y se esforzó en buscar una solución negociada al asunto. Quería "arreglarlo en la cocina", según su propia expresión, y tuvo siempre mucho interés en que se le permitiera el acceso a las oficinas, cuestión que le fue denegada de forma reiterada. Posteriormente, en un registro, se le

encontró una serie de documentación con firmas scaneadas que se pusieron también a disposición judicial.

El día 4 de Febrero la Junta Directiva de Adecom-Lácara celebró una sesión en la que, entre otras cuestiones, acordó publicar una nota de prensa en la que se informara a la opinión pública de lo que había sucedido en Adecom-Lácara. En dicha nota de prensa cuando se hizo pública, no se hacía mención al nombre y ni siquiera las iniciales del Sr. Gerente y ello se hizo con la intención de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas, cuestión ésta que no se sabe respetar por otros colectivos y que no dudan en criminalizar a los demás aunque carezcan de pruebas y no hayan sido puestos ni siquiera a disposición judicial.

La Sra. Alcaldesa aclaró que ella es Presidenta de Adecom-Lácara y que nunca ha cobrado un duro de dicha asociación, ni de forma legal y por supuesto tampoco de forma ilegal. También es Presidenta de la Mancomunidad de Aguas Montijo y Comarca y en dicho organismo tampoco cobra ningún tipo de retribución. Ella tiene su sueldo por este Ayuntamiento y atiende a esas dos instituciones fuera del horario normal de trabajo, llegando con frecuencia muy tarde a su casa por las noches.

El consejo que le dio al Sr. Gerente fue que se buscara un buen abogado, ya que tenía derecho a una defensa legítima y a continuación presentó la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil.

Terminó diciendo la Sra. Alcaldesa que ha contado la verdad de lo que ha pasado en Adecom-Lácara y aclaró que lo que ha contado es "su verdad", ya que otras personas pueden realizar una interpretación diferente de lo que ha ocurrido, pero para mantener esa interpretación deberían tener pruebas en que basarse.

A continuación la Sra. Presidenta cedió la palabra al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que tras ratificar que el asunto está en manos de la Justicia, ya que se ha cursado la correspondiente denuncia y dos ampliaciones de la misma, y lógicamente se indagará y se delimitarán las responsabilidades de todos y cada uno de los que han participado en el asunto, procedió a leer literalmente lo siguiente:

"Agradezco a la Presidencia que me ceda la palabra en este Pleno Municipal para que tenga la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa de mi honor y mi propia imagen en el caso de ADECOM-LACARA.

En primer lugar, quiero manifestar que considero que en los papelitos distribuidos por el P.P. de Puebla de la Calzada se me acusa y también se me condena de forma personal y directa con nombre y apellidos (6 veces) y los argumentos que se utilizan sin ningún tipo de escrúpulos no se corresponden con la verdad.

En segundo lugar, se intenta crear una confusión en lo que representa el cargo de Secretario del Ayuntamiento y Secretario de ADECOM-LACARA, manifestándose incluso que soy "UN MÁXIMO RESPONSABLE POLÍTICO". Nada más lejos de la realidad.



0Q7047633

CLASE 8ª

El Secretario es un Funcionario Público que accede al cargo mediante oposición pública de ámbito nacional y al puesto de trabajo concreto mediante concurso público. Es un trabajador que tiene principalmente la función de asesorar legalmente a la Corporación y actuar como Secretario Público. También ejerce la función de Intervención de los Fondos Públicos con sujeción a la normativa vigente.

Considero que en los papelitos antes citados se vulneran derechos fundamentales que están protegidos en nuestra vigente Constitución, ya que en el Art. 18 se dice que "se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen" y en el Art. 205 de Código Penal se dice que "es calumnia la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad".

Me merece todo el respeto y toda la consideración el P.P. de la misma forma que todos los partidos legales en este País, pero hay personas que se esconden detrás de un partido para insultar y calumniar y decir mentiras.

Personalmente afrontaré como siempre todas las responsabilidades que se deriven del ejercicio de mi profesión.

Quiero que se me conteste a la siguiente pregunta:

¿ Quiénes son los autores con nombre y apellidos que me insultan y calumnian en los escritos de referencia?, porque he puesto en manos de mi abogado la defensa de mi honor y de mi propia imagen para que emprenda las acciones legales oportunas contra los autores de las acusaciones."

A continuación la Sra. Alcaldesa cedió la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del P.P. Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora que inició su intervención agradeciendo a la Sra. Alcaldesa el horario que había fijado para la celebración de esta Sesión, ya que aunque ha solicitado en reiteradas ocasiones que se fijara una hora más tardía para la celebración de los Plenos, normalmente la hora que se fijaba era las 19,30 H.

Continuó manifestando que con respecto al informe de la Sra. Alcaldesa que su partido está de acuerdo en los beneficios y ventajas que puede traer un Programa de Desarrollo Rural a este pueblo, siempre que se gestione bien, y que aquí no ha habido una buena gestión y así lo va a seguir manifestando los miembros del Partido Popular.

Pregunta que si el sábado por la mañana el Partido Popular no se hubiera hecho eco de la noticia publicando su hoja informativa, ¿Cuándo pensaba la Sra.

Alcaldesa hacer participe al pueblo de esta noticia?, puesto que ella considera que el pueblo tiene derecho a conocer esta noticia.

A continuación también pregunta ¿Que cómo puede ser posible que no se hayan dado cuenta antes de que se estaban scaneando las firmas?, ¿Que qué tipo de controles se llevaban para no haber detectado lo que estaba sucediendo?.

Por otra parte, plantea a la Sra. Alcaldesa que cómo se le dieron amplias facultades al Sr. Gerente cuando en la hoja informativa manifestaron que por ser un miembro del P.P. no era persona de fiar y por qué pusieron a esta persona de gerente.

Contestando al Sr. Secretario manifestó que aquí no se insulta ni se calumnia y que no va a decir aquí quiénes somos los autores de la hoja informativa y que si él considera lesionados sus derechos, puede ejercer las acciones legales que considere oportunas contra el P.P. de Puebla de la Calzada, que es quien firma la hoja informativa.

Considera que la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario son responsables políticos de los hechos ocurridos; no quiere decir ello que sean los autores ni que se hayan llevado el dinero, pero si que tienen una responsabilidad en el asunto y esa responsabilidad es la que está exigiendo el P.P. A continuación, procedió a leer el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 29-11-1997, que en su punto 5º se trató el asunto de designación de funcionario a ADECOM-LACARA para la gestión del PRODER y en el mismo se asignó al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento para que ejerciera las funciones de Responsable Administrativo Financiero en ADECOM-LACARA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito ante la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y ADECOM-LACARA. También procedió a leer el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno Municipal el 27-01-2001, que en su punto 6º se trató el Convenio con ADECOM-LACARA referido a que en capítulo 4º del Programa Operativo PRODER, se dispone, entre otras cuestiones, que las Administraciones Públicas de carácter local participen como autoridad responsable, económica y financiera designada por el grupo promotor. También procedió a dar cuenta de lo dispuesto sobre el Responsable Administrativo y Financiero en el Art. 25 del Real Decreto 2/2002, de 11 de Enero, en el que regula la aplicación de la iniciativa comunitaria "Leader Plus" y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER).

Por todo lo expuesto, considera que el P.P. no se inventa nada y que lo único que hace es exigir responsabilidades a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario en el ámbito de sus respectivas competencias y que su grupo exige la dimisión de la Sra. Alcaldesa y la seguirá exigiendo porque considera que es la máxima responsable política en este asunto.

La Sra. Alcaldesa comienza contestándole, en primer lugar, a la cuestión de la hora de celebración de los Plenos diciendo que considera adecuada las 19,30 Horas en época de invierno para la celebración de las sesiones, ya que a esa hora hace casi tres horas que ha anochecido y que en adelante, probablemente hasta la



7

0Q7047634

CLASE 8ª

terminación de la legislatura, los Plenos se celebren a las 20 Horas, pero por la razón principal de que las tardes son más largas y anochece después.

En respuesta a la pregunta de qué cuando se lo pensaba decir al pueblo, le contesta que como Presidenta de ADECOM-LACARA consideró que, en primer lugar debía dar cuenta en una Junta Directiva de ADECOM-LACARA y posteriormente en el próximo Pleno Municipal que se celebrara, ya que se trata de un asunto de ADECOM y por tanto, es más lógico que en primer lugar diera cuenta del asunto en la Asociación. En la misma Junta Directiva de ADECOM-LACARA se adoptó el acuerdo, entre otros, de hacer pública una Nota de Prensa dando cuenta de lo sucedido, y así se hizo y la noticia se publicó en los medios de comunicación a nivel comarcal, incluso antes de que el P.P. lanzara los papelitos.

A la siguiente pregunta, de la cuestión de confianza en la persona del Gerente, la Sra. Alcaldes aclaró que ella si se fía de las personas del P.P. por término general, pero que no se fía de los miembros de la Junta Local del P.P. de este municipio y en lo que respecta al Gerente, el hecho de que estuviera significado políticamente como del P.P., no debía de ser determinante si profesionalmente cumplía con su cometido y reconoció que técnicamente era bueno y desempeñaba correctamente su trabajo, al menos aparentemente.

Aunque la portavoz del P.P. ha manifestado en este Pleno que no insulta ni calumnia en los papelitos elaborados por su grupo municipal, la Sra. Alcaldesa considera que poner de corrupta a una persona es un claro insulto y eso no tiene nada que ver con las responsabilidades que tenga esa persona en el ejercicio de su cargo y que serán delimitadas por los tribunales, ya que el asunto está en manos de la justicia.

Por todo lo expuesto manifiesta que si ella sale imputada en la sentencia que se dicte sobre este asunto, ella misma presentará la dimisión. Pero que si no sale imputada, los que deben dimitir son los miembros del P.P. de este municipio.

A continuación la Sra. Alcaldesa hizo referencia al punto 2º de la hoja informativa lanzada por el P.P. sobre el problema del Cabrillas en el que se asegura que el " *Proyecto y la concesión para el desvío de dicho Arroyo, estaban hechos desde 1.996, que de ahí en adelante era sólo cuestión del Ayuntamiento, es decir, la piedra está en el tejado del Ayuntamiento de Puebla desde 1996 y hasta ahora ¿Qué?*".

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los Sres. del P.P. deben presentar un documento suscrito por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se sustente dicha afirmación.

A continuación da cuenta del escrito presentado en el Senado por un Senador del Grupo Socialista que con fecha 22-03-2002 pregunta la fecha prevista para el comienzo de las obras del desvío del Arroyo Cabrillas a su paso por la localidad de Puebla de la Calzada, en el que se le contesta que el nuevo proyecto fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas del Ministerio de Medio Ambiente el 19 de Febrero de 2.002, y se ha puesto el trámite de información pública el 11 de Marzo de 2002 y que en consecuencia no se puede establecer con precisión la fecha de inicio de las obras.

También da cuenta de los escritos enviados por esta Alcaldía con fecha 19 de Diciembre de 2.002 al Sr. Presidente de C.H.G. y al Sr. Delegado del Gobierno pidiendo la adopción de las medidas oportunas para la limpieza del Arroyo Cabrillas para evitar el peligro de desbordamiento y de los escritos enviados con fecha 26 de Noviembre de 2.002 dirigidos también al Presidente de C.H.G. pidiendo una entrevista con él a la que acudiría con el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Mortijo, para tratar también el asunto del desvío del Arroyo Cabrillas.

Por último da cuenta del escrito recibido de la C.H.G. con fecha 23 de Enero de 2.003 en el que se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en cuyo contenido se especifican las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Barbaño, así como por los propietarios y los vecinos afectados por las obras del desvío y las contestaciones a dichas alegaciones y en el que se hace constar que la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, con esta fecha, ha resuelto aprobar el expediente de información pública del "NUEVO PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CABRILLAS A SU PASO POR PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)".

Por todo lo expuesto la Sra. Alcaldesa, dirigiéndose a los miembros del Grupo Municipal del P.P., manifestó que deben presentar un escrito del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que conste que desde el año 1996, la pelota está en el tejado del Ayuntamiento en lo referente al desvío del Arroyo Cabrillas y si no presentan dicho escrito, por engañar al pueblo, deben dimitir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y TREINTIA Y SIETE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 00 clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047631 hasta el 0Q7047634 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*  
Fdº Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





CLASE 8.ª



4/03



007047635

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTE de Febrero de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUBVENCION PARA "CENTRO DE DIA".

Se da cuenta del expediente que está tramitando este Ayuntamiento, de conformidad con la Orden de 21 de Enero de 2.003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores. En dicho expediente se solicita por parte de este Ayuntamiento, entre otras cuestiones, **Equipamiento para el "Centro de Día"** de esta localidad, y por tanto esta Corporación deberá adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, a fin de cumplimentar lo especificado en el apartado c) del artículo 10 de la Orden citada.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, acuerda por **UNANIMIDAD de adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención**, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, en caso de ser aprobada la misma.

**2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA "EJECUCIÓN ACERADOS EN CALLE CONSTANTINO LAZARO".**

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha 3 de Febrero de 2.003, en el que remite borrador del Convenio Interadministrativo entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para "Ejecución de Acerados en la Calle Constantino Lázaro", que es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE CONSTANTINO LÁZARO".**

En Mérida a,

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 148/1996, de 15 de octubre, (D.O.E. nº: 121, de 19 de octubre).

Y de otra la Sra. Dña. Adela Cupido Gutiérrez, Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz).

Actúan, el primero, en nombre y representación de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que, por desconcentración, le atribuye el Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y en el ejercicio de la habilitación legal prevista en el artículo 36 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003; y el segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por artículo 24 el Real Decreto



0Q7047637

CLASE 8ª

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la calidad en la que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto,

#### EXPONEN:

Que en el ámbito de la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, prevista con carácter básico en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 6,8 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que Regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y por el Decreto 57/2002, de 14 de mayo, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las siguientes,

#### CLÁUSULAS:

##### Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la cooperación económica entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para la realización de las actuaciones descritas en el proyecto que se incorpora como Anexo al presente Convenio. Dicha cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Presidencia de la Junta de la presente subvención en los términos establecidos en las cláusulas siguientes, para la finalidad de "Ejecución de acerados en la calle Constantino Lázaro".

##### Segunda.- Abono de la subvención.

La Presidencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad de NUEVE MIL (9.000) Euros- artículo 36 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.003, con cargo a la aplicación presupuestaria:21.01.112A.760 Proyecto: 2000.21.001.0013, para el cumplimiento de la finalidad preyista en la cláusula anterior.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. No obstante, el órgano otorgante, podrá hacer efectiva, en concepto de pago anticipado y con carácter previo a la justificación las siguientes cantidades, aportando la documentación que se requiera:

- El 25 % a la firma del presente documento o, en su caso, al inicio de las obras.
- El 50 % una vez justificada la ejecución de la obra, actuación o servicio por el importe inicial.
- El 25 % restantes una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto del mismo conforme al proyecto presentado.

La cantidad entregada en concepto de pago anticipado queda suficientemente garantizada conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

#### **Tercera.- Inspección y control.**

El órgano otorgante podrá, en cualquier momento, comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, según la naturaleza de la subvención.

#### **Cuarta.- Obligaciones del Beneficiario.**

El beneficiario está obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose al proyecto presentado y justificando documentalmente las inversiones realizadas.

Las justificaciones intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados o acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y, en su caso, certificación del Arquitecto o Arquitecto Técnico que acredite la finalización de la obra.

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por administración no cabrá incluir como costes de la misma los de gastos generales, ni los beneficios industriales, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 por ciento de administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

La justificación del saldo final se efectuará en el plazo de tres meses desde la firma del presente convenio.

#### **Quinta.- Incumplimiento de obligaciones.**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la revocación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de la



0Q7047638

CLASE 8ª

cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado. El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso de derecho público y se ajustará a su normativa específica practicándose, preferentemente, por compensación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y en el artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen General de Tesorería y Pagos, modificado por el Decreto 70/2000, de 4 de abril, y por el Decreto 2/2002, de 15 de enero.

**Sexta.- Duración del Convenio.**

El plazo de vigencia del presente Convenio expira el día 10 de noviembre de 2.003, fecha en la que quedará automáticamente extinguido. También podrá extinguirse la vigencia del mismo por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Salvo en el supuesto de extinción automática por el vencimiento del plazo de vigencia, la extinción por cualquiera otro de los motivos previstos conlleva la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado, en los términos previstos en la cláusula anterior.

**Séptima.- Publicidad de la subvención.**

El Ayuntamiento colocará en lugar visible y con caracteres adecuados que la actuación que se realiza es consecuencia de un convenio con la Junta de Extremadura y, en todo caso, llevará a cabo las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

**Octava.- Interpretación y aplicación.**

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Presidencia de la Junta de Extremadura. Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA.  
ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA

CALZADA

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000 €)**, para financiar dicha obra.
2. Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
3. Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **3º ORDEN DEL DIA.- SOBRENTE VIA PUBLICA C/CALZADA, Nº 42.**

Se expone a la consideración de la Corporación el expediente de **Sobrante de Vía Pública** en calle **Calzada nº 42** de esta localidad y se da cuenta del informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto la conveniencia de que se reserven 37 m<sup>2</sup> en la misma esquina de la calle Calzada con calle Cruz para crear una zona donde concentrar los contenedores de papel, vidrio, pilas, basuras, etc., y quedaría un resto de finca de 117 m<sup>2</sup> con fachada a la calle Cruz, la cual no constituiría finca urbana independiente, por no contar con la superficie suficiente y a la que se le debería tramitar el oportuno expediente de enajenación de sobrante de vía pública, para ser agregada a una de las dos fincas colindantes. En el informe se adjunta el correspondiente plano.

Don Juan José Sánchez Moreno manifiesta que él tenía entendido que dicho solar estaba adjudicado hace ya año y medio. Le contesta el portavoz del Grupo Municipal de PSOE Don Angel Rubio Fernández diciéndole que al vecino colindante se le autorizó a hormigonar dicho solar por un problema de humedades, porque en principio era el único vecino interesado en adquirir el sobrante. Don Rodrigo Perón Merino le aclaró también que la escritura de dicho terreno, cuando se puso a nombre del Ayuntamiento, se paralizó durante mucho tiempo en el Registro de la Propiedad por un problema que tenía de inscripción previa de los antiguos propietarios y posteriormente el otro vecino colindante también mostró interés por adquirir dicho sobrante de vía pública, por lo que procede ahora que está debidamente registrado, el tramitar el oportuno expediente.

Así pues, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Otorgar la calificación de sobrante de vía pública a los 117 m<sup>2</sup>** descritos en el párrafo primero, para que así conste en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, dejando los otros 37 m<sup>2</sup> como terrenos de equipamiento urbano.

**2º.- Que se inicie el trámite del oportuno expediente de enajenación de sobrante de vía pública** correspondiente a los 117 m<sup>2</sup> y se comunique a los vecinos colindantes, que pueden acceder a la propiedad de dicho terreno en las condiciones que se fijen en el oportuno expediente de enajenación.



7  
0Q7047639

CLASE 8ª

**3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre de este Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al resultado del expediente que se tramite.**

**4º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE P.S.O.E. SOBRE LA POSIBILIDAD DE GUERRA CON IRAK.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Ángel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

**" EL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR DE IRAQ.**

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarcará de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

#### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.
2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.
3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bus contra Iraq.
4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.
5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.
6. El gobierno debe fijar claramente la posición de España ante el conflicto antes de adoptar compromiso alguno; posición que debe responder a la exigencia del pueblo español manifestada multitudinariamente el pasado fin de semana y consistente en un **NO ROTUNDO A LA GUERRA.**

De la presente moción se dará traslado a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno del Reino de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales."





0Q7047641

CLASE 8ª

Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que el Grupo Municipal del P.P. que él representa tampoco quiere la guerra como cree que no la quiere nadie, pero no obstante considera que el tratamiento del escrito presentado por el Grupo Municipal del PSOE no es el más idóneo ni se ajusta a la realidad actual, ya que han surgido informaciones más actuales que contradicen en parte lo manifestado en la Moción presentada y que el Gobierno se ha explicado y ha informado ampliamente sobre cuál es su postura ante la opinión pública española.

Debatido suficientemente el asunto, se procedió a su votación, siendo aprobada la moción presentada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con el voto favorable de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal del PP.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047635 hasta el 0Q7047641 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

*[Handwritten signature]*

11111111



Faded, illegible text covering the middle section of the page, possibly a list or report.



Additional faded, illegible text at the bottom of the page, below the seals.



0Q7047642

CLASE 8.ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que los folios de papel timbrado del Estado de Clase 8.ª, números **0Q7047636** y **0Q7047640**, han sido anulados por error, todo ello de conformidad con el apartado 4.º del Art.º 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 23 de Abril de 2.003.



EL SECRETARIO,

Fd.º: MANUEL MARTIN CRESPO.

00704785



1988

El presente documento es una copia de un expediente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de junio, de acceso a la información pública. El documento original se encuentra en el expediente de referencia.

El presente documento es una copia de un expediente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de junio, de acceso a la información pública. El documento original se encuentra en el expediente de referencia.

SECRETARÍA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



007047643

CLASE 8ª

5/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 12 DE MARZO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día DOCE de Marzo de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA "ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL".**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en la que se remite borrador del Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para "La Iluminación del Campo de Fútbol", siendo del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

En Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/1999, de 20 de julio, (D.O.E. nº 2, de 21 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE OTRA:**

El Sr. D. \_\_\_\_\_ que interviene en nombre del Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA**, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno (o de la Comisión de Gobierno), en su sesión de fecha \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** en sesión de Pleno (o Comisión de Gobierno) celebrada el día \_\_\_\_\_, aprobó el citado Convenio y autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**TERCERO.-** El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_



3  
7/11

007047644

CLASE 8ª

Ambas partes, se reconocen competencia y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes;

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las obras a realizar, objeto del presente Convenio, son las siguientes: ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_), según proyecto redactado por el Arquitecto D. \_\_\_\_\_ y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura.

**TERCERA.-** Que el Ayuntamiento de la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA ha solicitado la ejecución de las citadas obras comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación ante del \_\_\_\_\_, debiendo obrar en el Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes en el plazo de los diez días naturales siguientes a la fecha indicada.

**CUARTA.-** La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ euros), en la siguiente anualidad:

- AÑO 2003 IMPORTE:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA aportará a la citada obra la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS en la siguiente anualidad:

- AÑO 2003 IMPORTE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El Ayuntamiento con carácter previo a la suscripción del Convenio certificará que el importe de las cantidades que debe aportar se encuentran consignadas y retenidas en el presupuesto correspondiente de la Corporación.

( Si no  tiene aportación municipal se suprimirá esta Cláusula)

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**SEXTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA será abonada de la siguiente forma:

- El 50 %, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo, certificado de inicio de las obras expedido por el Director de las mismas y la fotografía del cartel de la obra.

Para el ejercicio 2002 se ha de entender que la fecha de inicio de la obra es la del acta de replanteo, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 12/2002 de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dicho ejercicio.

- La cantidad restante, esto es, el 50 % una vez acreditada la realización total de la obra.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.
- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.
- Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.

Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.





5

0Q7047645

CLASE 8.ª

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes (o "de la Consejería de Cultura" si el Ayuntamiento no aporta financiación a la obra), si el precio de adjudicación resultara inferior a \_\_\_\_\_ EUROS.

En este caso, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

**SÉPTIMA.** Para la justificación de obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración ñeque así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

**OCTAVA.-** La ejecución de las obras se acomodará, en los casos que legalmente proceda, al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

**NOVENA.-** Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**DECIMA.-** Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras fuera inferior a la financiación total prevista para la obra, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento (o "de la Consejería de Cultura" si el Ayuntamiento no aporta financiación a la obra). A tales efectos, la

Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

**DECIMOPRIMERA.-** En cualquier momento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

**DECIMOSEGUNDA.-** Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno, si éste tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

También se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente existencia y retención de crédito para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio o terrenos.

**DECIMOTERCERA.-** La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio a entidades públicas o privadas sin el expreso consentimiento de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que tal fecha la misma estuviere comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.

**DECIMOCUARTA.-** Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

**DECIMOQUINTA.-** El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible en la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

**DECIMOSEXTA.-** El incumplimiento de estas estipulaciones, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor



7  
007047646

CLASE 8.ª

investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la Cláusula anterior, dará lugar, previa audiencia del Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.

Serán a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**DECIMOCTAVA.-** El plazo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el \_\_\_\_\_, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Decimotercera, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

**DECIMONOVENA.-** En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento, mediante Pleno o en Comisión, podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo: Francisco Muñoz Ramírez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Iluminación del Campo de Fútbol".

2º.- **Facultar y autorizar** a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.- Que se **reserven los créditos** necesarios en el **Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento para financiar la parte de obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura.

**2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE JUNTA DE EXTREMADURA PARA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE LAS LAVANDERAS Y DEL CALLEJÓN DE ESTE TERMINO MUNICIPAL".**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la que se remite borrador del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la Mejora y Acondicionamiento de los Caminos de Las Lavanderas y del Callejón de este término municipal, siendo del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE LAS LAVANDERAS Y DEL CALLEJÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

En Mérida, a ..... de ..... de 2003.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. **D. EUGENIO ALVAREZ GOMEZ**, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente nº 7/1999, de 20 de julio (DOE Extr. Nº 2) debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día ..... de ..... de 2.003.

De otra parte, el Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada **D. ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, autorizado por acuerdo del Pleno de fecha ..... de ..... de 2003.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento,



007047647

CLASE 8.<sup>a</sup>**EXPONEN:**

1. Que los caminos denominados Las Lavanderas y el El Callejón en el término municipal de Puebla de la Calzada da servicio a numerosas explotaciones agrarias, asimismo sirve como paso sobre el arroyo Cornicabra y Las Cabrilla, respectivamente, siendo el estado actual de los mismos de serio deterioro, como consecuencia del uso y de los agentes erosivos naturales, lo que dificulta el uso habitual y, por tanto, el desarrollo adecuado de la actividad agrícola de las zonas a la que dan servicio. Por tanto es conveniente proceder a sus acondicionamientos y construcción mediante la ejecución de las obras necesarias.
2. El Ayuntamiento ha propuesto a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la actuación conjunta de ambas instituciones, para llevar a cabo la mejora y acondicionamiento de los caminos rurales más necesitados de ello.
3. El Ayuntamiento acredita poseer la plena disponibilidad de los terrenos donde se realizarán las obras, así como tener consignado crédito suficiente y adecuado para sufragar los gastos no amparados por la ayuda económica otorgada por la Consejería en este Convenio, de los que ha efectuado la correspondiente retención.

Ambos términos han sido acreditados mediante la correspondiente certificación.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Primera.** La finalidad del presente Convenio es la realización de las obras para la mejora y acondicionamiento de la red caminos rurales de en el Término Municipal de Puebla de la Calzada.

**Segunda.** El Ayuntamiento ha elaborado el correspondiente proyecto de obras por un importe total de 124.433,22 euros, incluidos los gastos de redacción de proyecto y dirección de obras, que ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

**Tercera.** El Ayuntamiento será responsable de la realización de las obras, de acuerdo con el proyecto técnico informado, que será llevado a cabo mediante ejecución por Contrata según queda especificado en el informe.

El Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Estructuras Agrarias una copia del contrato de adjudicación realizado con anterioridad al comienzo de las obras, así como el nombramiento de Director de las obras.

**Cuarta.** La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aportará el 90 % de la inversión que realmente se realice, con cargo a los Presupuestos de gastos correspondientes a los ejercicios de 2003 y 2004, que en ningún caso podrá superar la cantidad total de 111.989,90 euros.

**Quinta.** El Ayuntamiento se compromete a sufragar íntegramente cualquier incremento presupuestario que pueda tener lugar por liquidaciones o modificaciones al proyecto original, que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas previamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**Sexta.** La aportación correspondiente a la Consejería se efectuará de la siguiente manera:

1) Anualidad 2003: 70.000,00 euros, que se abonarán de la siguiente manera:

1.1.- El 25 % (17.500,00 euros) de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento del inicio de los trabajos.

1.2.- Un segundo 25 % (17.500,00 euros), una vez que informe el Supervisor nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al primer 25 % han finalizado y que los gastos derivados de estos trabajos se han ejecutado y justificado conforme al Convenio.

1.3.- El 50 % restante, una vez que se hayan finalizado todos los trabajos y realizado el gasto conforme al Convenio, lo cual será informado por el Supervisor nombrado por la Consejería y debidamente justificado.

2) Anualidad 2004: 41.989,90 euros, que se abonarán de la siguiente manera:

2.1.- El 25 % (10.497,47 euros) se abonará cuando esté justificada la anualidad anterior.

2.2. El 25 % (10.497,47 euros) una vez que informe el Supervisor nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25 % han finalizado, se han ejecutado conforme el Convenio y están justificados.

2.3.- El 50 % restante una vez que informe el Supervisor nombrado por la Consejería que se ha justificado el total de la inversión.

Las justificaciones intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.



0Q7047648

CLASE 8.ª

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por Administración no cabrá incluir como costes de la misma a los de gastos generales, ni los de beneficios industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

Para la realización del último pago habrá de justificarse que la inversión total ejecutada comprende la aportación municipal, minorándose en la proporción correspondiente la aportación de cada una de las partes para el caso de que la inversión total ejecutada fuera inferior a la prevista en el convenio.

**Séptima.** Las aportaciones de la Junta se afectarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento y transcurridos dos meses desde la última aportación de la Junta de cada anualidad el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrán de referirse a la totalidad de la inversión incluida, en su caso, la aportación municipal.

**Octava.** El plazo de ejecución de las obras finalizará el 12 de diciembre del 2004.

**Novena.** La elaboración del Estudio de Seguridad y Salud y su coordinación, así como la obtención del informe preceptivo de impacto medio ambiental será competencia del Ayuntamiento.

**Décima.** En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo consultar, a tal fin, los libros de órdenes de las obras o documentos similares.

**Decimoprimer.** Si por necesidad imprevista e ineludible hubiera que modificar alguna unidad de ejecución del proyecto, el Director de la Obra deberá recabar por escrito el informe positivo del técnico de la Consejería, sin el cual no podrá llevarse a cabo la modificación pretendida.

**Decimosegunda.** La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

**Decimotercera.** El Ayuntamiento colocará en lugar visible en la obra y con caracteres adecuado la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un Convenio con la Junta de Extremadura y que está cofinanciada por la Unión Europea, y en todo caso, llevará a cabo las medidas de identificación, información y publicidad que hace referencia el artículo 3º del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

**Decimocuarta.** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas. El reintegro, en su caso, se efectuará preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la CCAA (ART 29) y sus normas de desarrollo, de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art 1,2 y art. 9).

**Decimoquinta.** El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.004, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento solicite prórroga, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

**Decimosexta.** Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán resueltas por la Consejería, previa audiencia al Ayuntamiento.

**Decimoséptima.** Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y dos en poder de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Fdo: Eugenio Alvarez Gómez.

LA ALCALDESA DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.”

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación** al Convenio de referencia.

**2º.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

**3º.- Que se reserven los créditos** necesarios en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para financiar la parte de obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura o cualquier otro incremento.

### **3º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO AÑO 2.002.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.002** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad,





13

0Q7047649

CLASE 8ª

previo informe de la intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y QUINCE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047643 hasta el 0Q7047649 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdº Adela Cupido Gutiérrez.



DECLARACIÓN

Yo, don/da [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo], declaro que [Contenido]

[Contenido de la declaración]

[Firma y sello]

[Firma y sello]

[Firma y sello]

[Firma y sello]



1

007047650

CLASE 8.ª



6/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 26 DE MARZO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTISEIS de Marzo de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PUEBLA DE LA CALZADA PARA REALIZACIÓN DE "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES".**

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en la que se remite borrador del Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento para realización de "Programa de Apoyo a Familias Monoparentales", siendo del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES.**

En Mérida a ..... de 2.003.

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Ana Garrido Chamorro, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra Dña. Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente para celebrar el presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** La Ley 5/1.987, de 23 de abril en consonancia con las competencias exclusivas de asistencia y bienestar social que el art. 7.1.20. del Estatuto de Autonomía, reconoce a la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina los sectores de infancia, familia, adolescencia y juventud, como áreas de atención prioritaria por los Servicios Sociales.

**SEGUNDO:** El art. 1 de la Ley/1.994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, dispone que "En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de Atención y Protección de Menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería de Bienestar Social".

**TERCERO:** La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, viene colaborando en el desarrollo de programas que permiten abordar nuevas respuestas de Atención a la Infancia y la familia encaminados a evitar la institucionalización de menores y/o su prolongación, favoreciendo los procesos de inserción socio-familiar.



0Q7047651

CLASE 8.ª

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social tiene previsto poner en marcha un Programa de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, teniendo presente que la subvención a otorgar a través de este Convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones. El mencionado Convenio se regirá con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para la ejecución del Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social y cuyo contenido figura como ANEXO I a este Convenio.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada pondrá en marcha el Programa a que se hace referencia en el apartado anterior y deberá aplicar los fondos aportados por la Consejería de Bienestar Social a la ejecución y desarrollo del mismo y en función del presupuesto recogido en el ANEXO II del presente Convenio.

**TERCERA:** Para sufragar los costes del mencionado Programa, la Consejería de Bienestar Social realizará la aportación total de 8.152,43 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.313D.460.00, Código de Proyecto 200014030015, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

**CUARTA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada aportará la cantidad de 2.717,47 € como participación en la financiación del programa.

**QUINTA:** La Consejería de Bienestar Social procederá a transferir a ese Ayuntamiento el 50 % de la cantidad prevista en la cláusula tercera, previa certificación del inicio las actuaciones objeto del Convenio. Una vez justificado el 50 % de la cantidad comprometida por la Consejería, se transferirá el 50 % restante.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de 15 días desde la recepción de estos fondos, certificación expedida por el Interventor acreditativa del ingreso con destino al fin para el que han sido concedidos.

La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de certificado suscrito por el Interventor del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta. Dicha justificación deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de enero de 2.004.

Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

**SEXTA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada dispondrá de la infraestructura necesaria para la ejecución material del Programa.

Del presente Convenio no se deduce relación laboral alguna entre el personal a cargo del Programa y la Junta de Extremadura.

**SÉPTIMA:** El Equipo técnico responsable de la ejecución del Programa estará obligado al trato confidencial de la información obrante en los expedientes de menores que se adscriban al mismo.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, una vez finalizado el Programa, dispondrá sobre el archivo y custodia definitiva de los expedientes.

**OCTAVA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada cumplimentará los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el Programa financiado.

Asimismo, comunicará cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente la Consejería y el Ayuntamiento, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

**NOVENA:** En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de este Programa, así como en todo los elementos distintivos del mismo, se hará constar expresamente que este Programa se lleva a cabo en virtud del presente Convenio y la cofinanciación establecida entre la Consejería de Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el Decreto 50/01, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y modifica el Decreto 77/90, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de subvenciones, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los Convenios de Colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura,



5

0Q7047652

CLASE 8ª

contenidas en el art. 3 y con las características y especificidades recogidas en el anexo técnico del mencionado Decreto.

**DECIMA:** El seguimiento del Programa se llevará a cabo por la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social y el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

El seguimiento tendrá por finalidad, velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para su ejecución y seguimiento.

**DÉCIMOPRIMERA:** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del Programa, que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el Programa.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del Programa.

**DECIMOSEGUNDA:** Este Convenio tiene carácter administrativo y su vigencia se extenderá desde el inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2.003.

**DECIMOTERCERA:** El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al Programa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdº: Ana Garrido Chamorro.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.

**2º.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

**3º.-** Que se **reserven los créditos** necesarios en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para hacer frente a la aportación Municipal de dicho Convenio por importe de 2.717,47 Euros.

## **2º ORDEN DEL DIA.- MOCION P.S.O.E. SOBRE GUERRA EN IRAQ.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don Angel Rubio Fernández se procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

**“ ANTE EL ATAQUE MILITAR CONTRA IRAK, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

1. Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.
2. Considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

3. Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, y a retirar las autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de estas.
4. Insta al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el Gobierno





7

0Q7047653

CLASE 8ª

promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea."

A continuación, Don Juan José Sánchez Moreno manifestó públicamente su discrepancia con el contenido de la Moción, aunque reconoció que la presente moción se aproximaba más a la realidad que la debatida anteriormente en este Pleno Municipal.

La Sra. Alcaldesa manifestó que considera que ninguna guerra es legal, y esta guerra le indigna especialmente porque España se ha implicado en ella de forma expresa y sin necesidad ninguna. Don Juan José Sánchez Moreno manifestó su coincidencia con la Sra. Alcaldesa en considerar que todas las guerras son ilegales.

Debatido suficientemente el asunto, se procedió a su votación, siendo aprobada la Moción presentada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con el voto favorable de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal del P.S.O.E. y dos abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal del P.P.

### 3º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE APOYO A UN ACTO POR LA PAZ.

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se procede por parte de la Sra. Alcaldesa a la lectura íntegra de la Moción presentada por la Plataforma Ciudadana contra la Guerra que a continuación se transcribe :

" Que la guerra que perpetran los EE.UU. y sus aliados al invadir Irak es ilegítima e inmoral.

Que la doctrina de "guerra preventiva", que incluye el uso de armas nucleares, va a ser experimentada sobre un pueblo inerme, que se encuentra en el límite de la supervivencia tras doce años de embargo durante los que, según la ONU, han muerto más de un millón de personas, de las cuales 800.000 eran menores de 5 años.

Que es labor de los Ayuntamientos sensibilizar a sus vecinos de que la fuerza de la razón debe prevalecer siempre sobre la razón de la fuerza y que no se puede permanecer impasible ante la guerra.

## SOLICITAN:

Que el Ayuntamiento en Pleno que usted preside, se sume a un acto simbólico por la Paz el jueves día 27 de marzo de 2.003. El acto consistirá en un simulacro de bombardeo en el que se apaguen todas las luces, incluido el alumbrado público, entre las 22:00 y las 22:15 horas de ese día.

Atentamente, Fdº: Mª del Carmen Ibarlucea Paredes y Juan Carlos Vila Alonso.  
Puebla de la Calzada a 24 de marzo de 2003.”

Debatido suficientemente el asunto, se procedió a su votación, siendo aprobada la Moción presentada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con el voto favorable de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal del P.S.O.E. y dos abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal del P.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y DIECIOCHO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047650 hasta el 0Q7047653 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*  
Fdº, Adela Cupido Gutiérrez.



*Juan Carlos Vila Alonso*



007047654

CLASE 8ª



7/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 15 DE ABRIL DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día QUINCE de Abril de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de los días **10 de Febrero, 20 de Febrero y 12 de Marzo de 2.003**, celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes respectivamente en cada una de las Sesiones.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS N.N.S.S. (10) INICIAL.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando de Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de esta localidad que se especifican en el Proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez y fechado en Marzo de 2.003, en el que se especifican **DIEZ Modificaciones Puntuales** de las vigentes Normas Subsidiarias que son explicadas a los miembros de la Corporación. Tras breve deliberación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar inicialmente** el expediente propuesto y que se sigan los demás trámites del expediente.

**3º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA C.C.A.A. DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.**

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículum que consta en el mismo.

Considerando así mismo que D. Miguel del Barco Gallego viene haciendo gala de su extremeñidad, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando que Extremadura sea conocida en el mundo entero, siendo uno de los músicos extremeños más universales de todos los tiempos.

Una de las atribuciones más significativa de este Catedrático de Órgano, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid y Numerario de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura es la composición musical del Himno de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, acuerda proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la **concesión al Llerenense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma**, en base a los méritos que tiene y al extenso Currículum que posee, del que se da debida cuenta.

**4º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**



0Q7047655

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez procede a facilitar la información que ha sido solicitada por escrito de fecha 7 de Abril de 2.003 por Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora, en representación del P.P. de Puebla de la Calzada, sobre la **situación actual que se encuentra ADECOM-LACARA**, diciéndole que se ha procedido a dar cumplimiento a los acuerdos que se adoptaron en la Sesión celebrada por la Junta Directiva de Adecom-Lácara el pasado mes de Febrero y que fueron los siguientes:

- Se hizo público una Nota de Prensa explicando lo sucedido con fecha 6 de ese mismo mes.
- Se procedió a nombrar Abogados y Procuradores para que representen a la Asociación en los Tribunales de Justicia.
- Se nombró Gerente a Don Rodrigo Perón Merino y Técnicos a Don Pedro I. Noriega del Valle y Dª Ana Mª Pérez Agudo, explicando que Don Rodrigo Perón causó baja como Concejal liberado en este Ayuntamiento con fecha 28 de Febrero.
- Explicó las causas por las que se procedió al despido de Doña Clara I. Carreira Vicente.

Por otra parte, dio cuenta que en la Junta Directiva celebrada ayer por Adecom-Lácara, se adoptó, entre otros, el acuerdo de **abrir las convocatorias de ayudas para el PRODER II**, en el periodo comprendido entre el 21 de Abril y el 27 de Junio de 2.003

La Sra. Concejala Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora preguntó si se habían realizado **pruebas para seleccionar al personal de ADECOM-LACARA**, contestando la Sra. Alcaldesa que el nuevo equipo había sido nombrado por la Presidencia de Adecom-Lácara, que estaba debidamente facultada por acuerdo de la Junta Directiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y CINCO Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie 0Q clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047654 hasta el 0Q7047655 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, CERTIFICO:



Vº Bº  
LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



SECRETADO

... en el ... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...



1

0Q7047656

CLASE 8ª



8/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTINUEVE de Abril de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 25.05.2003.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día **veinticinco de Mayo**, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican:

**DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA "UNICA"**

**TITULARES :**

**D.N.I.:**

<b>Presidente: Don Víctor Muñoz Carmona</b>	<b>8.815.114 L</b>
<b>1º. Vocal: Don Pedro Salguero Botonero</b>	<b>8.876.642 E</b>
<b>2º Vocal: Don Jacinto Matas Muñoz</b>	<b>642.281 Y</b>

**SUPLENTES :**

<b>De Presidente: Doña Inés Mª Cardenal Piñero</b>	<b>8.773.614 B</b>
<b>De Presidente: Doña Antonia Santano Díaz</b>	<b>76.243.831 G</b>
<b>De 1º. Vocal: Doña Noelia García Salgado</b>	<b>80.063.334 N</b>
<b>De 1º. Vocal: Don Pedro A. Nogales Rico</b>	<b>9.182.710 Y</b>
<b>De 2º Vocal: Don Angel M. Fernández Gracia</b>	<b>8.871.097 C</b>
<b>De 2º Vocal: Doña Mª Luz Vega Broncano</b>	<b>76.243.898 W</b>

**DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "A"**

**TITULARES :**

<b>Presidente: Doña María Isabel de Francisco Donaire</b>	<b>76.248.451 R</b>
<b>1º. Vocal: Doña Alfonsa Fernández Garrido</b>	<b>9.178.451 W</b>
<b>2º Vocal: Doña Luisa Fernández Rodríguez</b>	<b>8.842.645 L</b>





3

0Q7047657



CLASE 8ª

**SUPLENTES:**

De Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez	52.375.247 S
De Presidente: Don Ismael Cabanillas Verde	8.875.006 L
De 1º. Vocal: Don Isaac Hernández López	9.178.578 Z
De 1º. Vocal: Doña Matilde Hernández Martín	8.680.228 M
De 2º Vocal: Don Juan Francisco Gordillo Jiménez	9.168.791 W
De 2º Vocal: Don Joaquín Hernando Fernández	76.223.384 G

**DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "B"**

**TITULARES:**

Presidente: Don Lucas Navareño Miura	9.175.274 E
1º. Vocal: Doña Mª Santiago Solano Gallardo	9.161.938 A
2º Vocal: Doña Mª Isabel Soltero Calamonte	9.180.195 K

**SUPLENTES:**

De Presidente: Don Andrés M. Mena Fernández	76.243.938 L
De Presidente: Don Juan Fco. Rodríguez Díaz	9.194.104 S
De 1º. Vocal: Don Marcelino del Viejo Sánchez	9.186.961 W
De 1º. Vocal: Doña María M. Rodríguez Chávez	8.643.607 T
De 2º Vocal: Don Juan Véliz Mendoza	76.248.222 W
De 2º Vocal: Doña Mª Milagros Pérez Rodríguez	80.063.477 V



DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "A"**TITULARES :**

<b>Presidente:</b> Don Juan Gracia Mateo	8.692.834 F
<b>1º. Vocal:</b> Don Juan J. Gordillo Soto	80.073.449 F
<b>2º Vocal:</b> Doña Soledad Cuevas Rubio	76.260.686 T

**SUPLENTE S :**

<b>De Presidente:</b> Don Fernando García Rico	8.799.776 E
<b>De Presidente:</b> Doña Feliciana Barril Cordero	8.800.375 T
<b>De 1º. Vocal:</b> Doña Manuela Gracia Mendoza	8.877.881 L
<b>De 1º. Vocal:</b> Doña Azucena Barroso Benítez	2.895.930 T
<b>De 2º Vocal:</b> Don Andrés Fernández Gómez	76.253.689 H
<b>De 2º Vocal:</b> Don Isidoro Mª Gracia Mira	76.284.310 A

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "B"**TITULARES :**

<b>Presidente:</b> Doña Alejandra Sánchez Sánchez	9.200.908 B
<b>1º. Vocal:</b> Don Jose Mª Montero Rodríguez	80.075.654 G
<b>2º Vocal:</b> Don Andrés Zamora Gracia	76.248.382 R

**SUPLENTE S :**

<b>De Presidente:</b> Doña Mª Inmaculada Rubio Moreno	80.063.437 T
<b>De Presidente:</b> Doña Noelia Rubio Carrillo	9.201.667 B
<b>De 1º. Vocal:</b> Don Juan L. Ortiz González	8.690.790 X
<b>De 1º. Vocal:</b> Doña Ana Isabel Vaquerizo Rodríguez	80.076.914 E
<b>De 2º Vocal:</b> Doña Mª Josefa Paz Cacho	8.840.548 S
<b>De 2º Vocal:</b> Doña Diana Isabel Lechón Vicente	76.255.709 Z



5

0Q7047658



CLASE 8ª

**DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "A"**

**TITULARES:**

Presidente: Doña Carmen Gragera Sancho	8.765.069 E
1º. Vocal: Doña Sonia Delgado González	80.063.411 C
2º Vocal: Don José Gragera Sancho	8.791.882 V

**SUPLENTE:**

De Presidente: Doña Mª Milagros Escobar Palencia	9.176.302 S
De Presidente: Doña Mª Fátima Escobar Yáñez	8.840.253 L
De 1º. Vocal: Don José Fco. Calle Alvarez	9.198.671 M
De 1º. Vocal: Doña Manuela Ayuso Carrasco	9.191.296 J
De 2º Vocal: Doña Manuela Domínguez Pajuelo	9.155.192 L
De 2º Vocal: Doña Lidia Cubero Pulido	76.253.082 D

**DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "B"**

**TITULARES:**

Presidente: Doña Raquel Martínez Martín	8.875.197 A
1º. Vocal: Doña Marina Quintana Díaz	9.179.796 J
2º Vocal: Don Jesús M. Sanguino Antúnez	9.204.883 F

**SUPLENTE:**

De Presidente: Doña Mª Olga Macías Sánchez	76.248.375 V
De Presidente: Don Carlos G. Lozano Hinchado	9.200.660 Q



- De 1<sup>er</sup>. Vocal: Doña M<sup>a</sup> Inmaculada Morales Mateo 76.243.806 W
- De 1<sup>er</sup>. Vocal: Don Pedro Rodríguez García 76.248.458 P
- De 2<sup>o</sup> Vocal: Doña Emiliana Moreno Aunió n 76.248.346 B
- De 2<sup>o</sup> Vocal: Doña Lourdes del Viejo Rodao 80.063.730 V

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTINUNA Horas y DIEZ Minutos, y de ella este Acta extendida en folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el numero 0Q7047656 hasta el 0Q7047658 ambos inclusive, del que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*A. Cupido*  
Fdo: Adeta Cupido Gutiérrez.

EL SECRETARIO,



*[Signature]*



1  
0Q7047659

CLASE 8ª

9/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 7 DE MAYO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día SIETE de Mayo de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- D<sup>a</sup> Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- D<sup>a</sup> Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se intentó pasar a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria, explicando, la Sra. Alcaldesa, que este Pleno se celebraba a petición de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal del P.P., quienes mediante escrito de 23 de Abril y el amparo de lo establecido en el Art. 42.2 a) de la L.R.B.R.L., solicitaron

la convocatoria de un Pleno Extraordinario para el día 28 de Abril a las veintiuna horas, en el que proponían que se incluyera un asunto en el Orden del Día en el que formulaban cuatro preguntas por dicho Grupo.

El Concejal del Grupo Popular Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que eso no era así, y que lo que su grupo pretendía era que se celebrara un Pleno Extraordinario para que se debatieran según el Art. 94 del R.O.F., en exclusiva los asuntos propuestos por su Grupo, por lo que considera que ésta no es la Sesión de Pleno solicitada por su Grupo Político.

La Sra. Alcaldesa le contesta que del escrito que han presentado se lee claramente que solicitan la inclusión en el Orden del Día de un asunto y formulan cuatro preguntas, a la cuales esta Alcaldía está dispuesta a contestar en estos momentos si ellos quieren escuchar las correspondientes respuestas, considerando que no es de aplicación, en este caso, las reglas del debate porque se trata de contestar preguntas.

El Concejal Don Juan José Sánchez Moreno manifiesta que ésta no ha sido la intención de su grupo y que por tanto no quieren escuchar las contestaciones de la Alcaldía a las preguntas planteadas.

La Sra. Alcaldesa a la vista de la disputa surgida y considerando que por parte del Grupo Municipal del P.P. no quieren ser escuchadas las contestaciones que tiene preparada a sus preguntas, levanta la Sesión antes de que se pase a tratar, si quiera, el primer punto del Orden del Día, diciendo que si no están de acuerdo lo pidan nuevamente o bien presenten una reclamación judicial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y QUINCE Minutos, y de ella este Acta ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número 0Q7047659, del que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



1  
0Q7047660

CLASE 8ª



10/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 2 DE JUNIO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y CUARENTA Y CINCO Minutos del día DOS de Junio de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE NORMAS SUBSIDIARIAS (10).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de NN.SS. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **quince de Abril de dos mil tres**, y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. **49** de fecha 26 de Abril de 2.003, en el **Diario Regional HOY** de fecha 22 de Abril de 2.003 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. **78** de fecha 25 de Abril de 2.003, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la Aprobación Provisional de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número 0Q7047660, del que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



EL SECRETARIO,

*[Signature]*





1  
0Q7047661

CLASE 8ª

11/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día ONCE de Junio de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez Calle (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Pedro Durán Cupido (PSOE)
- Don Simón Nieves Pinto (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Raquel Torres Domínguez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de los días **7 de Mayo y 2 de Junio de 2.003**, celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes respectivamente en cada una de las Sesiones.

A continuación la Sra. Alcaldesa dijo unas palabras poniendo de manifiesto que ésta era la última Sesión que se celebraba en la presente Legislatura y que quería aprovechar la ocasión para dar las gracias especialmente a aquellos Concejales que se despiden y no van a formar parte de la Corporación en la próxima Legislatura y que son los siguientes:

- Don José Luis Méndez Calle, que ha sido Concejál durante 24 años.
- Don Pedro Durán Cupido, que ha sido Concejál durante 12 años.
- Doña Raquel Torres Domínguez, que ha sido Concejál durante 4 años.
- Don Simón Nieves Pinto, que ha sido Concejál durante 4 años.

Seguidamente, Don Simón Nieves Pinto tomó la palabra y tras agradecer a la Sra. Alcaldesa sus palabras de despedida, aprovechó la ocasión para decir que si alguna vez había metido la pata, lo sentía, porque el siempre había tenido buena intención y deseó que la próxima Corporación siga por el mismo camino y procure hacer las cosas lo mejor posible.

La Sra. Alcaldesa manifestó que ella comprende las equivocaciones, porque equivocarse es de humano, y considera que cuando uno se equivoca lo importante es saber rectificar.

A continuación, Don José Luis Méndez Calle, da las gracias a los Sres. Presentes por haberle aguantado tantos años en este Ayuntamiento y también pide disculpas por si en alguna ocasión ha ofendido a alguien y siguió diciendo que se siente orgulloso de todas las cosas que ha hecho este Ayuntamiento desde el año 1.979, en el que ganó las primeras elecciones democráticas el Partido Socialista en esta localidad.

Por último Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García dijo unas palabras haciendo referencia a la enfermedad de la esposa de Don Angel Rubio Fernández, deseándole una pronta y completa recuperación. Doña Adela Cupido Gutiérrez comentó que la había visitado esta misma mañana y que se encontraba bastante mal y que le agradecía en nombre suyo y de la familia su interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTIDOS Minutos, y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, número OQ7047661, del que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.

EL SECRETARIO,



*[Signature]*







